MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

EL CONTENIDO DE ESTE ARCHIVO NO PODRÁ SER ALTERADO O MODIFICADO TOTAL O PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE PUEDE CONSTITUIR EL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 244, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, QUE PUEDE DAR LUGAR A UNA SANCIÓN DE **PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD** DE SEIS MESES A CINCO AÑOS Y DE CIENTO OCHENTA A TRESCIENTOS SESENTA DÍAS MULTA.

DIRECION GENERAL DE
IMPACTO Y RIESGO
AMBIENTAL

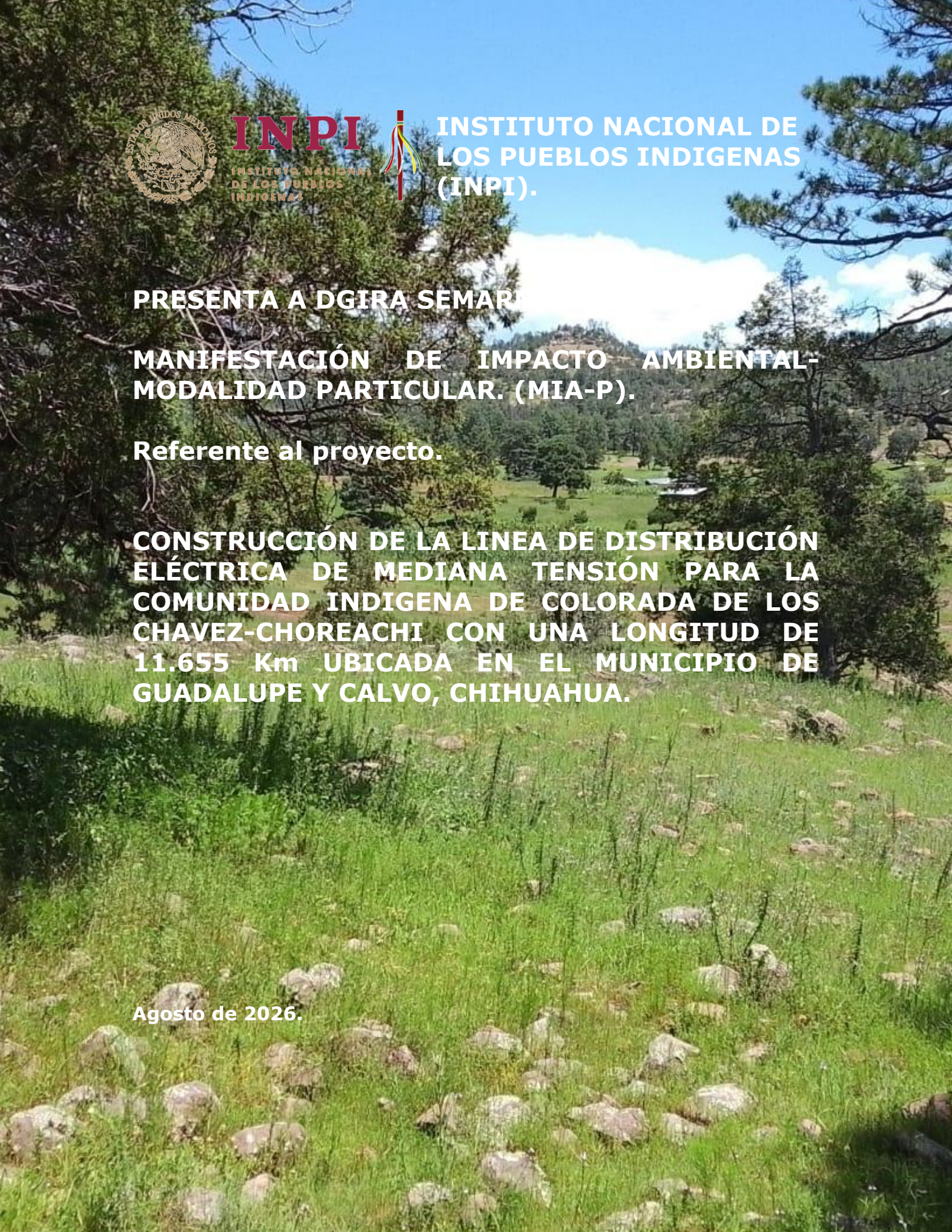

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (INPI).

PRESENTA A DGIRA SEMAR

MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL-MODALIDAD PARTICULAR. (MIA-P).

Referente al proyecto.

CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE MEDIANA TENSIÓN PARA LA COMUNIDAD INDIGENA DE COLORADA DE LOS CHAVEZ-CHOREACHI CON UNA LONGITUD DE 11.655 Km UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA.

Agosto de 2026.

Índice	**Pág**
CAPÍTULO I. Datos generales del proyecto.	9
Antecedentes.	10
Nombre del Proyecto.	11
Promovente.	11
Responsable de la elaboración del estudio ambiental.	13
Ubicación del proyecto.	15
Descripción específica de las obras y actividades, incluyendo obras complementarias.	19
Obras y actividades provisionales.	33
Tipos de obras conforme Art. 5 del Reglamento LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental.	35
Inversión del proyecto	37
Costo de medidas de prevención, mitigación y/o restauración	37
Preparación del sitio y construcción.	37
Etapa de construcción.	41
Operación y mantenimiento.	43
Etapa de abandono del sitio.	47
Duración estimada del Proyecto	48
Emisiones de gases de efecto invernadero.	50
Aprovechamiento de otros recursos naturales	52
Generación de residuos	52
CAPITULO II. Vinculación con ordenamientos jurídicos aplicables	55
Leyes y reglamentos	57
Programa de ordenamiento ecológico general del territorio	107
Planes de desarrollo.	115
Decreto del ANP o ADVC.	125
Normas Oficiales Mexicanas.	129
CAPÍTULO III. Descripción de la región ecológica y señalamiento de la problemática ambiental detectada.	158
Elementos utilizados para la delimitación de la región	160
Componente biótico – Vegetación	169
Fauna	198
Componente abiótico	214
Componente Socio-Económico.	239
Localidad(es) con población indígena en las que incide el sitio	239
Diagnóstico ambiental	247
Áreas de importancia ambiental.	252
CAPÍTULO IV. Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales y medidas de prevención.	256
Metodología para evaluar los impactos ambientales.	257

Impactos ambientales del proyecto y medidas de prevención, mitigación, compensación y restauración.	269
Matriz de identificación de impactos.	271
Impactos ambientales existentes en la Región Ecológica	281
Conclusiones	296
Glosario de términos.	297
ANEXOS. Instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en la MIA.	302
Imágenes satelitales y fotografías	307
Mapas	327
Cuadros de construcción de la RE y área de influencia	335

Figuras.

No		Pág
1	Ubicación del sitio del proyecto en estado de Chihuahua.	15
2	Ubicación del sitio del proyecto en municipios.	15
3	Imagen satelital de Google Earth del trazo	16
4	Inicio del trazo en la Población Coloradas de Chávez.	16
5	Trazo de la línea de conducción eléctrica.	17
6	Estructura tipo TRD3G.	27
7	Estructura tipo TS3G.	27
8	Estructura tipo AD3G	28
9	Estructura tipo HA3G.	28
10	Carta de uso del suelo y vegetación "Guachochi".	33
11	Composición de los gases de escape de combustión de diésel.	50
12	El sitio del proyecto se ubica en Región ecológica 9.17, Unidad Ambiental Biofísica (UAB) 91	108
13	El sitio del proyecto, su AI y su RE, están fuera de una ANP	125
14	Sitio proyecto, AI y su RE, están fuera de una ANP estatal	126
15	El sitio del proyecto, su AI y su RE, están fuera de una ADVC	128
16	Región Ecológica Sierra Madre Occidental con Bosques de Coníferas, Encinos y Mixtos	162
17		162
18	Capa Unidad Ambiental Biofísica: (UAB) 91, Cañones Chihuahuenses Sur.	163
19		163
20	Microcuencas existentes dentro de la RE delimitada.	164
21	Microcuencas por donde atraviesa la línea eléctrica a construir.	164
22	Se realiza el corte en las áreas que incide con la capa anterior.	165
23	Región Ecológica de la Microcuenca del Proyecto.	165
24	Se aplica un buffer de 100 metros	166
25	Región Ecológica de la Microcuenca del proyecto y su Área de Influencia.	166
26	Usos del suelo y vegetación dentro de la RE.	169
27	Índice de Capital forestal a lo largo del eje de la línea.	192
29	El clima del proyecto y Región Ecológica	214
30	Eventos hidrometeorológicos históricos	225
31	Carta geológica Cieneguita.	228
32	Ubicación en Provincia Fisiográfica Sierra Madre Occidental.	229
33	Ubicación en la subprovincia fisiográfica	230
34	Ubicación en topoforma	231
35	Regiones sísmicas de México.	232
36	Tipos de suelo	233
37	Hidrología de la zona del proyecto	235

38	Localización del acuífero	237
39	Ubicación en AICA	252
40	Ubicación en Sitio Ramsar	253

Tablas.

No		Pag
1	Dirección del promovente	11
2	Responsable elaboración de la MIA	12
3	Registros	12
4	Coordenadas extremas de los puntos de inicio y final	17
5	Altitud	17
6	Ubicación del sitio del proyecto en relación a sitios prioritarios.	18
7	Coordenadas eje central de las estructuras	29
8	Superficies de afectación.	33
9	Costo de inversión del Proyecto	37
10	Costo de medidas de prevención, mitigación, compensación y/o restauración	37
11	Inversión total del Proyecto	37
12	Cronograma.	48
13	Resumen de características del proyecto	49
14	Consumo de energía eléctrica en etapa de preparación.	49
15	Consumo de energía eléctrica en etapa de operación	50
16	Consumo de agua.	50
17	Emisiones a la atmósfera por fase y por componente	51
18	Energía disipada en la etapa de preparación del sitio.	51
19	Energía disipada en la etapa de construcción.	51
20	Cantidades de residuos estimadas a generarse.	53
21	Superficies generales del proyecto.	54
22	Localidad(es) con población indígena.	154
23	Listado comparativo de Anfibios.	199
24	Reptiles	200
25	Avifauna	202
26	Mastofauna	208
27	Susceptibilidad de la zona a	231
28	Poblaciones ubicadas dentro de la RE del proyecto.	241
29	Ubicación del sitio del proyecto a sitios prioritarios.	255
30	Indicadores de Impacto Ambiental.	259
31	Categorías de los criterios	268
32	Caracterización de la importancia del impacto	270
33	Medidas específicas de mitigación seleccionadas para el proyecto.	288

ANEXOS.

Nombramiento del Coordinador General de infraestructura indígena .
RFC.
INE.
RFC del promovente.

CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE MEDIANA TENSIÓN PARA LA COMUNIDAD INDIGENA DE COLORADA DE LOS CHAVEZ-CHOREACHI CON UNA LONGITUD DE 11.655 Km UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA.

CAPÍTULO I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE, DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

ANTECEDENTES.

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) llevan a cabo el Plan de Justicia[1] para electrificar diversas comunidades aisladas y pueblos originarios en la Sierra Tarahumara.

El diseño de este proyecto ha sido aprobado por la Comisión Federal de Electricidad de acuerdo a las especificaciones CFE-DCCIAMBT para la construcción de instalaciones aéreas en media y baja tensión.

Esta línea de distribución eléctrica que se pretende instalar y operar de interconectará a la línea eléctrica existente en la comunidad de Coloradas de los Chávez y beneficiará a poblaciones pequeñas y aisladas en esa región, principalmente a las localidades de La Mesa, Palmillas, Lechuguillas y Choriachi conocido también como Pino Gordo, las cuales son pequeñas comunidades indígenas rarámuri perteneciente al municipio de Guadalupe y Calvo, en el estado de Chihuahua, México. La zona cuenta con una población de 245 habitantes y se encuentra enclavada en plena nona de la Sierra Tarahumara en la Sierra Madre Occidental, a altitudes de más de 2,100 metros sobre el nivel del mar.

Dicha zona está caracterizada por una accidentada geografía de grandes mesetas y profundas cañadas. Su clima varía de semicálido a templado subhúmedo con abundantes lluvias durante la temporada de verano.

Estas comunidades beneficiadas con el proyecto, una vez que cuenten con energía eléctrica tendrán mejor calidad de vida y una forma de incrementar el desarrollo y progreso.

[1]Plan de Justicia de los Pueblos de la Sierra Tarahumara es una política pública integral del Gobierno de México orientada a restituir los derechos territoriales, culturales, ambientales y sociales de los pueblos indígenas Ralámuli (Tarahumara), Ódami, Oichkama (Pima) y Warijó en Chihuahua.

Nombre del Proyecto.

Construcción de la línea de distribución eléctrica de mediana tensión para la comunidad indígena de Coloradas de Los Chávez-Choreachi con una longitud de 11.655 km ubicada en el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

PROMOVENTE.

Nombre o razón social.

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

Registro Federal de Contribuyentes del promovente.

CND481110H94.


CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CND481110H94
Registro Federal de Contribuyentes

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14080806296
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

C. HUGOLINO MENDOZA SÁNCHEZ.
Coordinador general de infraestructura indígena.

Se incluye nombramiento en anexos.

Tabla No 1. Dirección del promovente.

[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
TELÉFONO	
CORREO ELECTRONICO	hmendozas@inpi.gob.mx

Tabla No 2. Dirección del responsable de la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental.

[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]

Tabla No 3. REGISTROS.

D O C U M E N T O	N Ú M E R O
Registro federal de contribuyentes	LEOF-620913-SH5
Cédula única de registro de población	LEOF-620913HSLNJR03
Cédula profesional biólogo.	1289979

Nombre del responsable técnico de la elaboración del estudio de Impacto Ambiental.

Biól. Francisco Javier León Ojeda.

Responsable de la elaboración la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental.

[redacted]

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

En cumplimiento del art. 35 BIS I de la LGEEPA y del art.36 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental:

"DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

Que los resultados presentados en esta Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular (MIA-P) para el proyecto denominado: **"Construcción de la línea de distribución eléctrica de mediana tensión para la comunidad indígena de Coloradas de Los Chávez-Choreachi con una longitud de 11.655 km ubicada en el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua".**

son reales y fidedignos y que se obtuvieron a través de la aplicación de las mejores técnicas y metodologías comúnmente utilizadas por la comunidad científica del país y del uso de la mayor información técnica disponible, y que las medidas de prevención, mitigación, compensación y restauración sugeridas son las más efectivas para atenuar los impactos ambientales que se lleguen a generar.

Asimismo, hago saber que conozco de las penas en las que incurren quienes declaran con falsedad a autoridad distinta a la judicial como se establece en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Biól. Francisco Javier León Ojeda.
Responsable de la elaboración la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Biól. Francisco Javier León Ojeda.
Nombre y firma electrónica digital del responsable de la elaboración del estudio de impacto ambiental.

Ubicación del proyecto.

El trazo del proyecto inicia en la población de Las Coloradas de Los Chávez, en el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

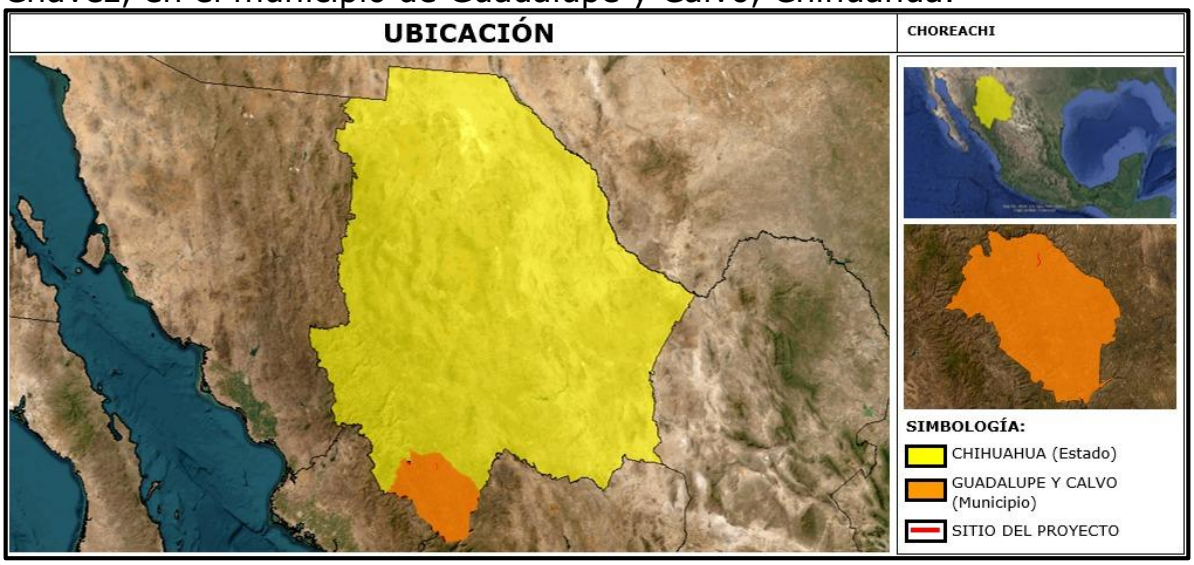

Figura No.1. El sitio del proyecto se encuentra en el municipio de Guadalupe y Calvo, estado de Chihuahua.

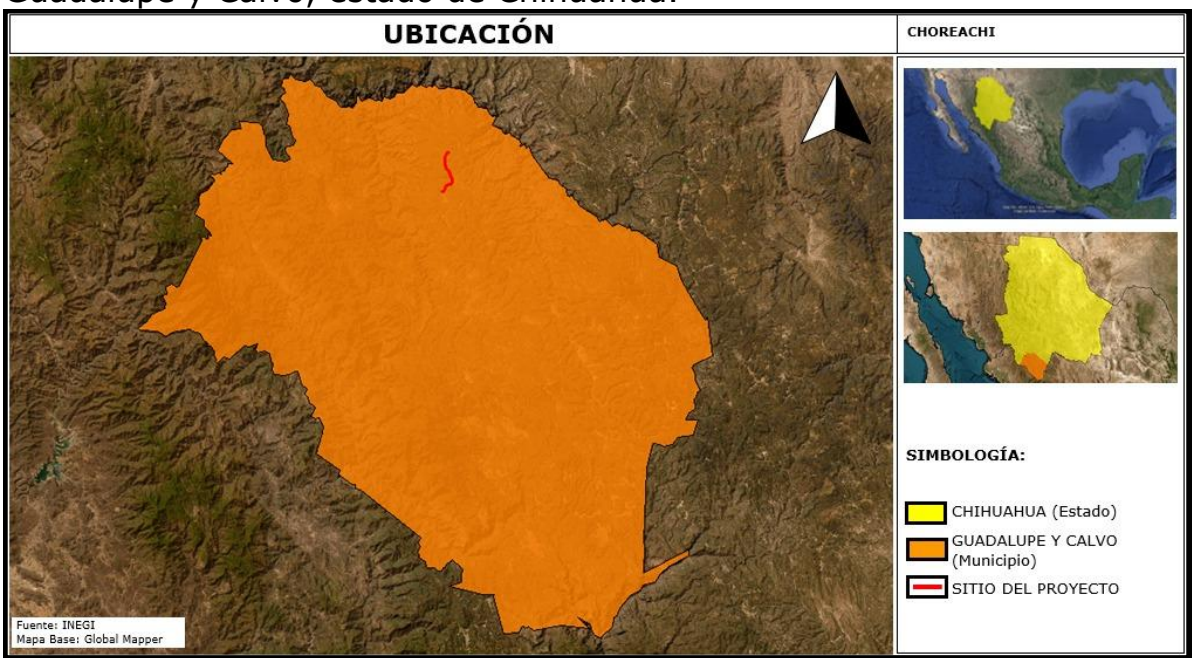

Figura No.2. Municipio de Guadalupe y Calvo, estado de Chihuahua donde se encuentra el sitio del proyecto.

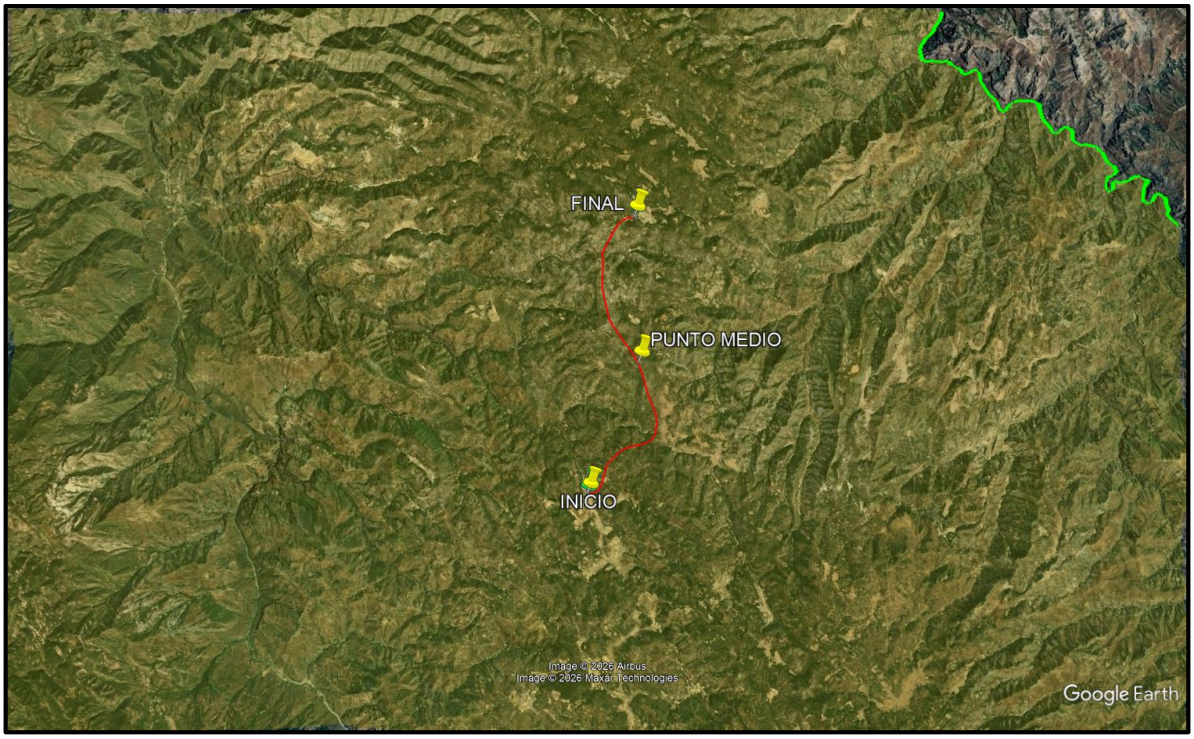

Figura No.3. Trazo de la línea de conducción eléctrica.

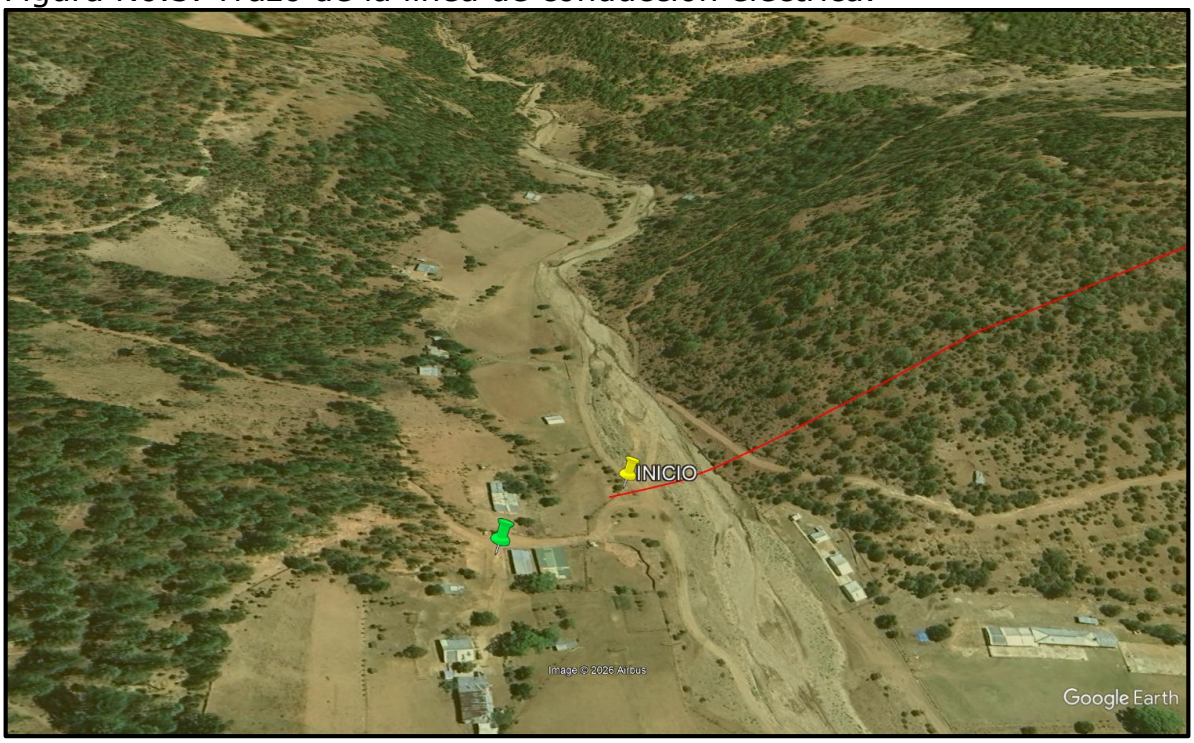

Figura No.4. Inicio del trazo en la Población Coloradas de Chávez.

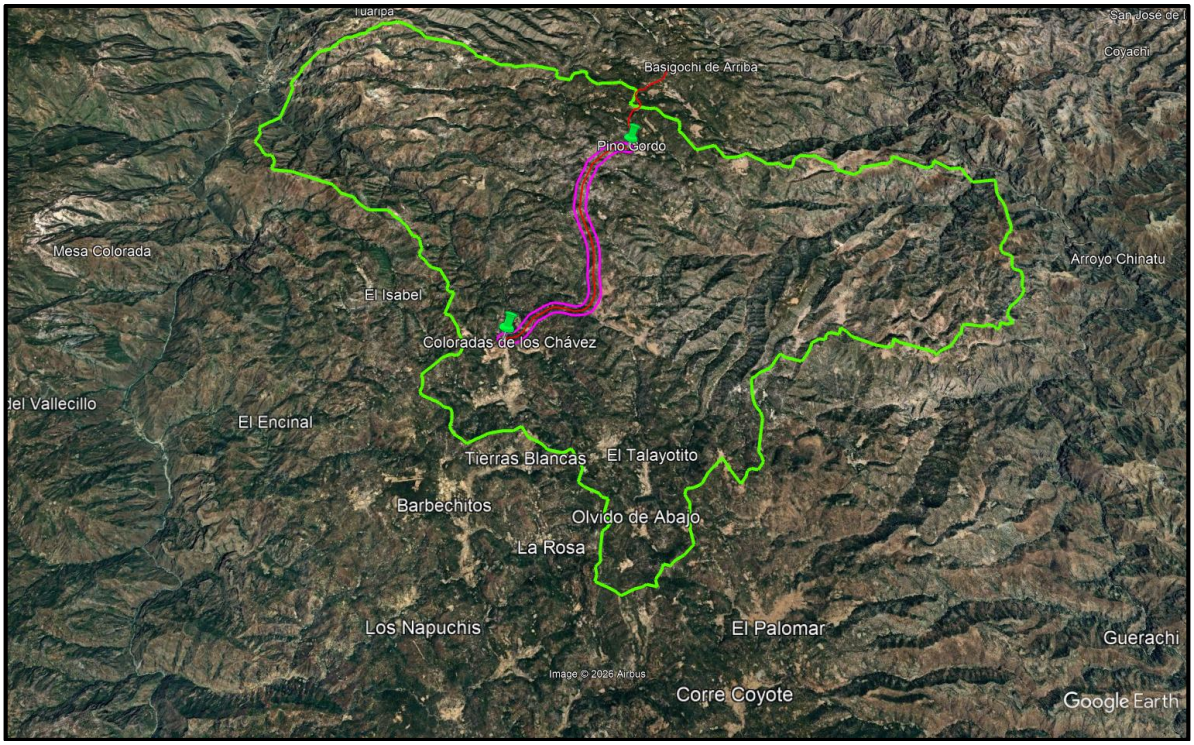

Figura No.5. Trazo del proyecto, dentro el área de influencia y la región ecológica.

Tabla No. 4. Coordenadas.

CADENAMIENTO	COORDENADAS UTM WGS84 R-13 Q	
	ESTE	NORTE
Punto inicial	298128.32	2928205.94
Punto intermedio	299915.00	2932430.00
Punto final	299772.87	2937146.47

Las coordenadas de la línea de distribución eléctrica se incluyen en anexos.

Tabla No. 5. Altitud.

Estructura	metros sobre el nivel del mar
Punto inicial.	2,173
Punto intermedio.	2,414
Punto final	2,463

El sitio del proyecto se encuentra en áreas de población indígena de las etnias Pima y Rarámuri, las cuales serán beneficiadas con el proyecto de introducción de la energía eléctrica, no está ubicado en áreas consideradas históricas y/o zonas arqueológicas

El sitio del proyecto no está ubicado en áreas consideradas históricas y/o zonas arqueológicas, se encuentra dentro del sitio AICA No. 255. Corredor de Barrancas de la Sierra Madre Occidental, la Región Hidrológica Prioritaria de CONABIO, RHP 25- Cuenca Alta del Río Fuerte, de igual manera su ejecución y operación no provocará afectaciones a la biodiversidad de la zona, dado que se implementarán las medidas de prevención, mitigación y compensación más adecuadas.

El punto inicial de la línea de distribución eléctrica está en la comunidad indígena, Coloradas de Los Chávez, beneficiando a otras 4 poblaciones con el proyecto de electrificación indicado en el Plan de Justicia de los Pueblos de la Sierra Tarahumara, promovido por el Gobierno de México.

El sitio del proyecto se ubica dentro del Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio. (POEGT) en la **Región Ecológica 9.17, Unidad Biofísica Ambiental (UAB) 91 – Meseta Chihuahuense Sur.** la ejecución y operación del proyecto no afectará la biodiversidad del sitio debido a la ejecución de acciones preventivas y de mitigación ambiental.

Tabla No. 6. Ubicación del sitio del proyecto en relación a sitios prioritarios.

ÁREA.	**Km**
Área Natural Protegida. Cerro Mohinora.	45 km en dirección Sur.
Área Natural Protegida Estatal. Surutato.	82 km en dirección Suroeste.
Región Terrestre Prioritaria. No. 27. Barranca Sinforosa.	Incide una fracción de su Región Ecológica.
Región Marina Prioritaria. RMP 18. Laguna Santa María La Reforma.	172 km en dirección Suroeste.
Región Hidrológica Prioritaria. No. 25. Cuenca alta del Río Fuerte	Incide en ella.
Aica. No. 255. Corredor de Barrancas de la Sierra Madre Occidental	Incide en ella.
Ramsar. No. 2205. Humedales de Guachochi.	28 km en dirección Noroeste.
Área destinada voluntariamente a la conservación. Caborachi	55 km en dirección Suroeste.

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES, INCLUYENDO OBRAS COMPLEMENTARIAS.

El proyecto consiste en la construcción y operación de una Línea aérea de distribución eléctrica de mediana tensión 33 kV con una longitud de 11.655. km y una configuración 33Kv-1C-3F4H–PM (33,000 voltios, un circuito, en 3 fases, 4 hilos-con hilo guarda- y con postes de madera).

Esta nueva línea eléctrica se interconectará a la línea existente en la población Coloradas de Los Chávez.

La línea eléctrica utilizará cable de aluminio tipo ACSR 1/0 AWG, montado en 4 diferentes tipos de estructuras (RD-3F4H, TS-3F4H, TD-3F4H y RD/RD-3F4H y AD-3F4H) a utilizarse cada una de acuerdo a las distancias existentes entre estructura y estructura.

El tendido de la línea tendrá 117 estructuras (postería) construidas con postes de madera de 12 y 14 m de altura dispuestos en postes sencillos o en forma de "H" con un claro mínimo de 59.81 metros y máximo de 126.68 metros.

Características de las estructuras y distancias entre las mismas.

No. Estructura	Cadena m	Cadena km	Claro anterior m	Claro siguiente m	Deflexión °	Altura poste m	Tipo de estructura	RSAp	RDAp	Material poste	Mojonera
1	0.000	0.000	0.000	59.813	180.000	14	RD-3F4H		1	Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
2	59.813	0.060	59.813	91.175	5.060	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
3	150.988	0.151	91.175	99.941	0.020	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
4	250.928	0.251	99.941	96.900	4.080	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
5	347.829	0.348	96.900	100.778	4.100	12	TS-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
6	448.607	0.449	100.778	99.861	37.970	14	AD-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
7	548.468	0.548	99.861	101.642	1.560	12	TS-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm

8	650.109	0.650	101.642	100.088	0.910	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
9	750.198	0.750	100.088	101.082	9.380	14	AD-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
10	851.280	0.851	101.082	99.411	0.430	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
11	950.691	0.951	99.411	99.132	0.120	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
12	1049.823	1.050	99.132	100.977	0.460	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
13	1150.800	1.151	100.977	99.902	0.570	12	TS-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
14	1250.702	1.251	99.902	101.610	30.110	14	AD-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
15	1352.312	1.352	101.610	97.549	0.610	12	TS-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
16	1449.862	1.450	97.549	98.299	0.580	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
17	1548.161	1.548	98.299	102.170	2.500	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
18	1650.331	1.650	102.170	113.412	1.540	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
19	1763.743	1.764	113.412	85.441	0.920	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
20	1849.184	1.849	85.441	100.659	0.060	12	TS-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
21	1949.843	1.950	100.659	102.149	29.160	14	AD-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
22	2051.992	2.052	102.149	101.425	2.890	12	TS-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
23	2153.417	2.153	101.425	99.850	1.670	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
24	2253.267	2.253	99.850	102.379	2.020	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm

25	2355.647	2.356	102.379	100.392	7.130	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
26	2456.038	2.456	100.392	106.303	0.480	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
27	2562.341	2.562	106.303	108.367	2.120	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
28	2670.709	2.671	108.367	101.106	15.420	14	TD-3F4H	1		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
29	2771.815	2.772	101.106	101.073	0.090	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
30	2872.887	2.873	101.073	101.169	0.010	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
31	2974.056	2.974	101.169	103.524	30.230	14	AD-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
32	3077.580	3.078	103.524	103.472	0.210	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
33	3181.053	3.181	103.472	106.669	8.430	14	TD-3F4H	1		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
34	3287.721	3.288	106.669	103.758	7.420	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
35	3391.479	3.391	103.758	104.936	3.350	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
36	3496.416	3.496	104.936	96.340	0.240	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
37	3592.756	3.593	96.340	102.935	0.540	12	TS-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
38	3695.690	3.696	102.935	99.640	48.630	14	RD/RD-F-3F4H		2	Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
39	3795.330	3.795	99.640	100.202	1.510	12	TS-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
40	3895.532	3.896	100.202	100.271	0.610	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
41	3995.803	3.996	100.271	100.352	0.030	12	TS-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm

42	4096.155	4.096	100.352	101.539	22.540	14	AD-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
43	4197.695	4.198	101.539	99.836	0.270	12	TS-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
44	4297.530	4.298	99.836	100.518	0.040	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
45	4398.049	4.398	100.518	102.924	14.610	14	TD-3F4H	1		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
46	4500.972	4.501	102.924	99.779	10.570	14	TD-3F4H	1		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
47	4600.752	4.601	99.779	99.959	5.390	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
48	4700.711	4.701	99.959	100.898	6.580	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
49	4801.609	4.802	100.898	100.447	0.210	12	TS-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
50	4902.056	4.902	100.447	100.609	31.150	14	AD-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
51	5002.665	5.003	100.609	124.676	59.700	14	RD/RD-F-3F4H		2	Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
52	5127.341	5.127	124.676	126.676	9.440	14	TD-3F4H	1		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
53	5254.017	5.254	126.676	126.071	0.230	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
54	5380.089	5.380	126.071	124.446	4.860	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
55	5504.535	5.505	124.446	124.168	0.130	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
56	5628.703	5.629	124.168	124.045	0.310	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
57	5752.747	5.753	124.045	97.263	8.680	14	TD-3F4H	1		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
58	5850.010	5.850	97.263	97.448	0.120	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm

59	5947.458	5.947	97.448	104.959	1.690	12	AD-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
60	6052.417	6.052	104.959	105.019	0.330	12	TS-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
61	6157.436	6.157	105.019	100.271	3.040	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
62	6257.707	6.258	100.271	99.088	0.460	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
63	6356.794	6.357	99.088	112.092	3.910	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
64	6468.887	6.469	112.092	111.057	0.650	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
65	6579.944	6.580	111.057	111.080	0.090	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
66	6691.024	6.691	111.080	104.742	3.270	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
67	6795.766	6.796	104.742	104.906	0.100	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
68	6900.672	6.901	104.906	104.880	0.050	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
69	7005.551	7.006	104.880	80.701	0.990	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
70	7086.253	7.086	80.701	87.835	7.400	12	TS-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
71	7174.088	7.174	87.835	101.347	26.200	14	AD-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
72	7275.435	7.275	101.347	105.624	16.220	14	TD-3F4H	3		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
73	7381.059	7.381	105.624	111.032	0.660	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
74	7492.091	7.492	111.032	71.661	14.710	14	TD-3F4H	1		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
75	7563.751	7.564	71.661	97.740	12.390	14	AD-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm

76	7661.492	7.661	97.740	99.795	1.130	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
77	7761.286	7.761	99.795	101.530	30.630	14	AD-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
78	7862.816	7.863	101.530	99.921	0.130	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
79	7962.737	7.963	99.921	97.205	13.780	14	TD-3F4H	3		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
80	8059.942	8.060	97.205	103.713	34.400	14	AD-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
81	8163.655	8.164	103.713	103.315	3.020	12	TS-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
82	8266.970	8.267	103.315	101.813	0.290	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
83	8368.783	8.369	101.813	96.307	1.120	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
84	8465.090	8.465	96.307	103.527	0.190	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
85	8568.616	8.569	103.527	101.124	1.250	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
86	8669.740	8.670	101.124	100.729	4.630	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
87	8770.469	8.770	100.729	101.798	0.920	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
88	8872.267	8.872	101.798	95.881	7.040	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
89	8968.148	8.968	95.881	101.014	18.860	14	TD-3F4H	1		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
90	9069.161	9.069	101.014	100.342	9.670	14	TD-3F4H	1		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
91	9169.503	9.170	100.342	101.082	6.080	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
92	9270.585	9.271	101.082	100.212	11.900	14	TD-3F4H	1		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm

93	9370.797	9.371	100.212	102.662	3.950	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
94	9473.459	9.473	102.662	99.306	12.170	14	TD-3F4H	1		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
95	9572.766	9.573	99.306	102.365	5.600	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
96	9675.130	9.675	102.365	95.025	21.280	14	AD-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
97	9770.156	9.770	95.025	94.867	16.980	14	TD-3F4H	3		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
98	9865.023	9.865	94.867	107.089	0.170	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
99	9972.111	9.972	107.089	95.609	25.290	14	AD-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
100	10067.721	10.068	95.609	92.033	64.350	14	RD/RD-F-3F4H		2	Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
101	10159.754	10.160	92.033	100.776	4.810	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
102	10260.530	10.261	100.776	117.378	35.580	14	AD-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
103	10377.908	10.378	117.378	115.082	0.330	12	TS-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
104	10492.990	10.493	115.082	107.833	2.090	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
105	10600.823	10.601	107.833	111.081	1.010	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
106	10711.904	10.712	111.081	89.362	6.580	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
107	10801.266	10.801	89.362	89.215	0.220	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
108	10890.481	10.890	89.215	89.183	0.680	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
109	10979.664	10.980	89.183	75.306	4.020	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm

110	11054.970	11.055	75.306	75.613	0.010	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
111	11130.583	11.131	75.613	75.469	0.080	12	TS-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
112	11206.052	11.206	75.469	80.233	25.050	14	AD-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
113	11286.285	11.286	80.233	80.377	0.050	12	TS-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
114	11366.662	11.367	80.377	80.477	0.080	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
115	11447.139	11.447	80.477	104.006	28.510	14	AD-3F4H	2		Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
116	11551.145	11.551	104.006	104.126	0.050	12	TS-3F4H			Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm
117	11655.271	11.655	104.126	0.000	180.000	14	RD-3F4H		1	Poste de madera	Cilindro concreto Ø15 cm x 30 cm

Descripción de los tipos de estructuras de soporte.

Tipo de estructura	Descripción	Cantidad
TS-3F4H	Estructura de tipo "T" Sencilla para una línea de Media Tensión de 3 Fases y 4 Hilos (3F-4H), bajo las normas de construcción aérea de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).	82
AL-3F4H	Tramo recto de electroducto (también llamado Busway o Busduct) con barras conductoras de aluminio, configurado para un sistema trifásico de 4 hilos.	16
AD-3F4H	Poste o soporte para líneas eléctricas aéreas que funciona como anclaje doble (AD) y está preparado para un sistema de distribución de tres fases y cuatro hilos (3F-4H).	14
AD-F-3F4H	Tipo de apoyo aéreo de media tensión de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), clasificado como una estructura de anclaje doble para un sistema trifásico con neutro corrido. 3F: 3 Fases (sistema trifásico para la conducción de energía en media tensión).4H: 4 Hilos (incluye los tres conductores de fase más el hilo o conductor del neutro corrido).	3
RT-3F4H	Sistema de corriente alterna trifásico con cuatro hilos (tres fases y un neutro).	2

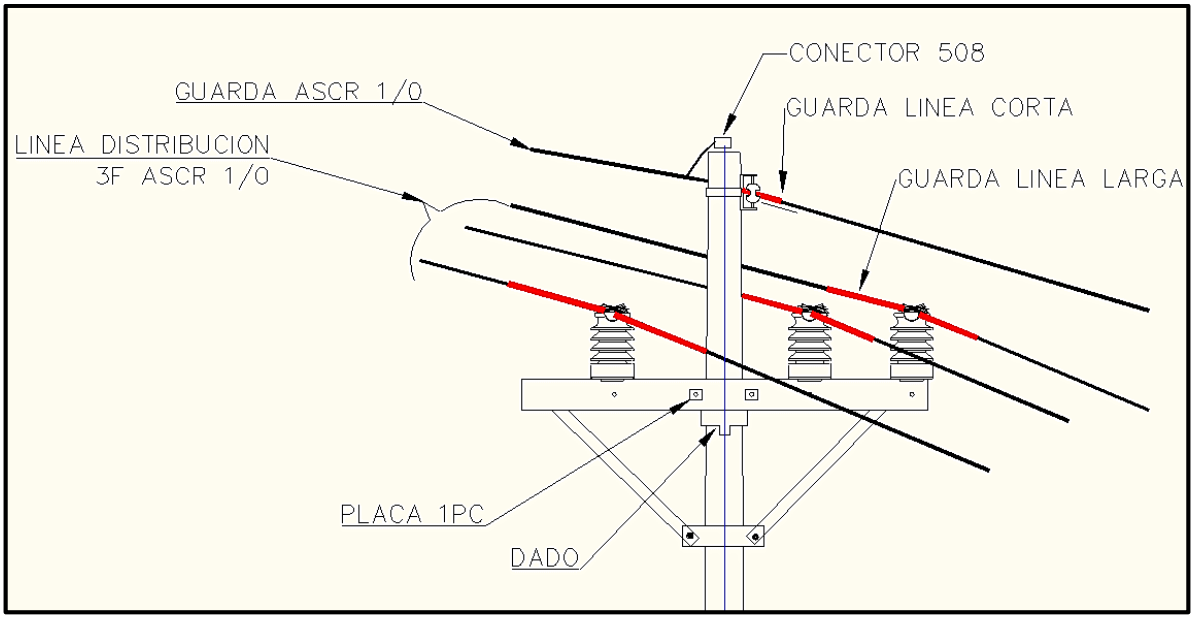

Figura No.6. Estructura tipo RD3G.

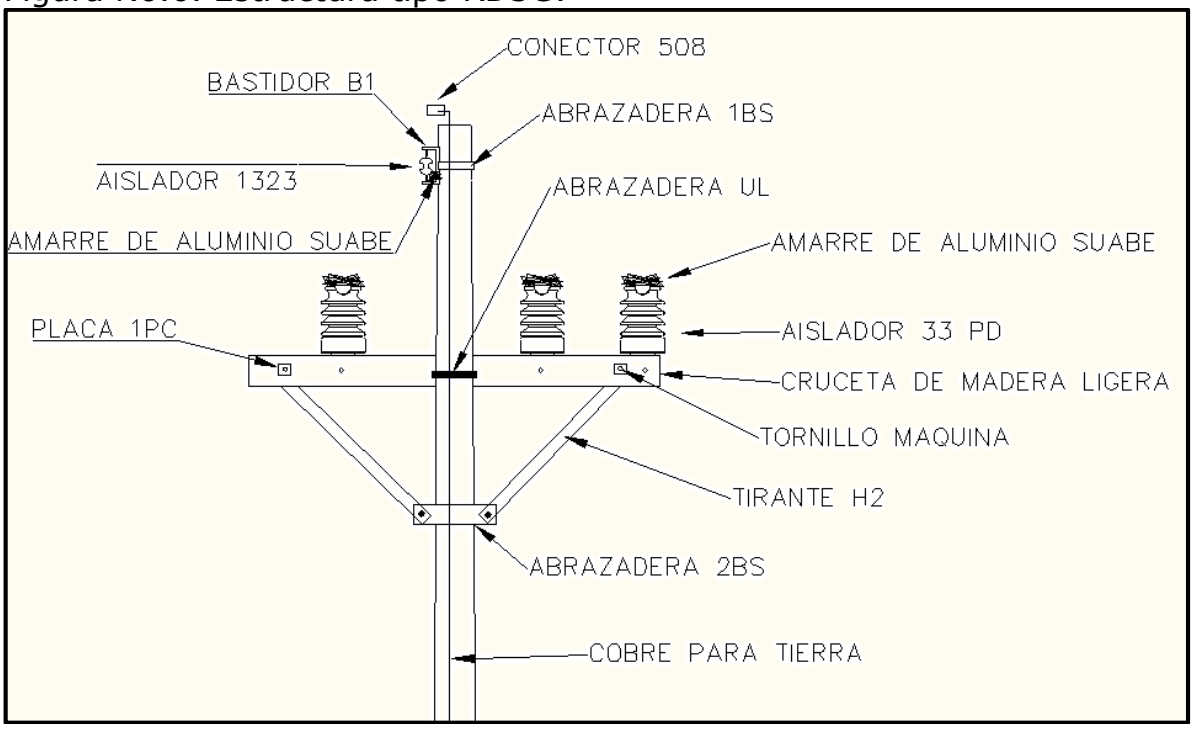

Figura No.7. Estructura tipo TS3G.

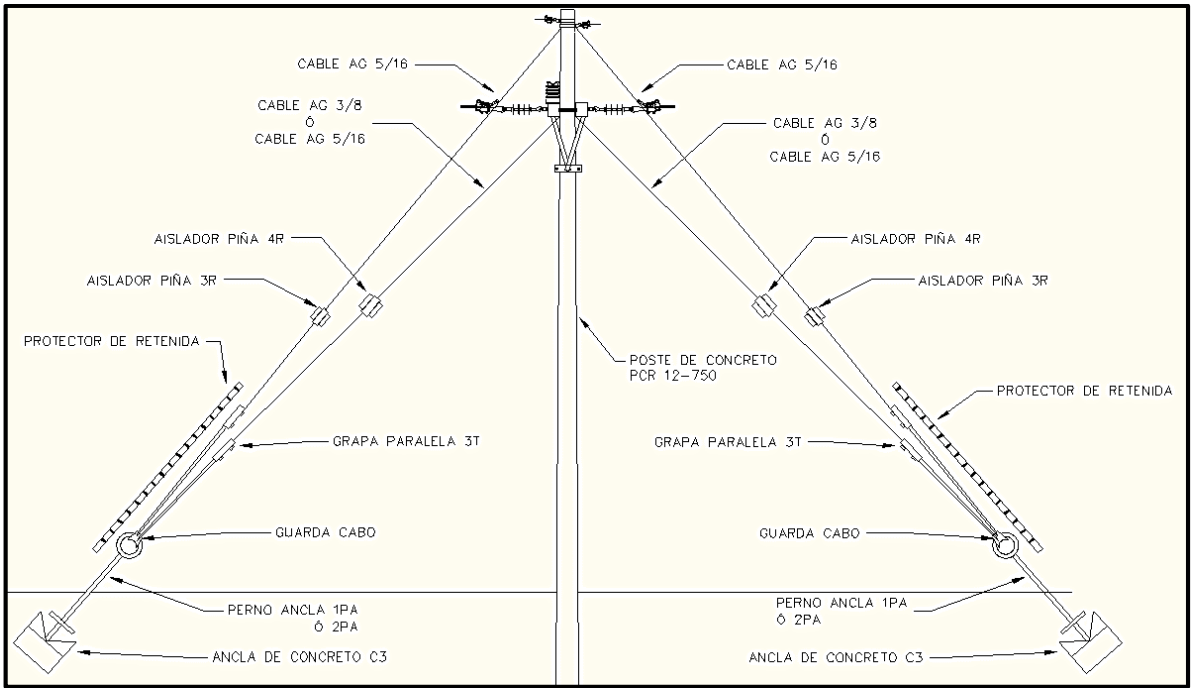

Figura No.8. Estructura tipo AD3G.

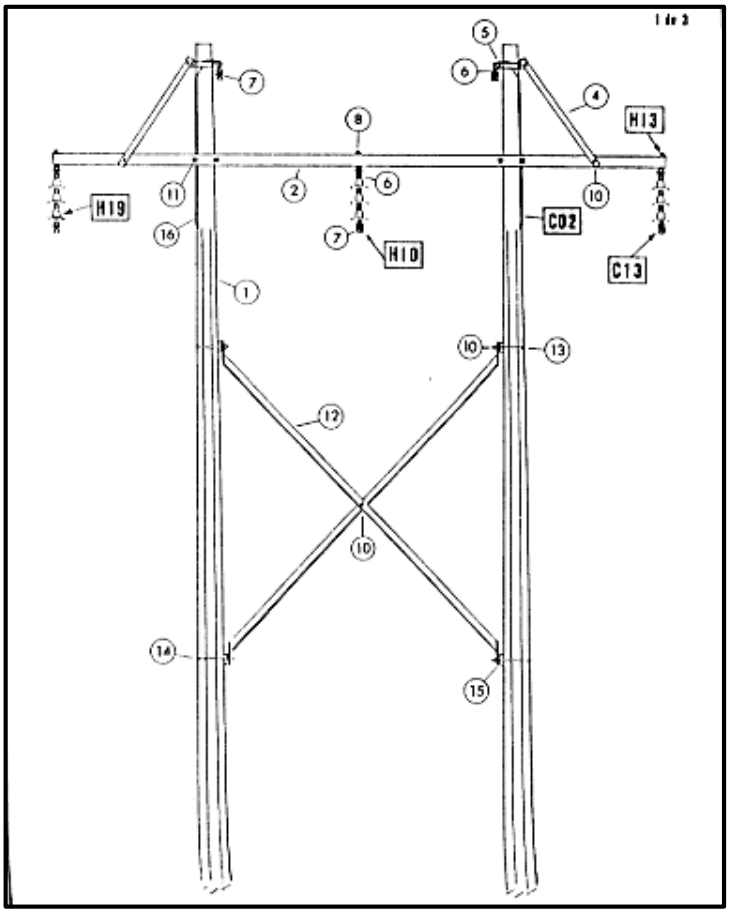

Figura No.9. Estructura tipo HA3G.

Tabla No. 7. COORDENADAS DEL EJE CENTRAL DE LAS ESTRUCTURAS DE LA LÍNEA ELÉCTRICA.

No. Estructura	X / UTM Este	Y / UTM Norte	Z Elevación
1	298180.506	2928268.142	2148.410
2	298230.145	2928301.512	2151.853
3	298310.006	2928345.501	2195.519
4	298397.563	2928393.687	2233.422
5	298485.564	2928434.252	2264.279
6	298573.834	2928482.880	2277.645
7	298613.135	2928574.682	2257.024
8	298655.665	2928666.998	2247.197
9	298696.089	2928758.560	2232.018
10	298721.295	2928856.449	2244.722
11	298745.353	2928952.905	2268.354
12	298769.544	2929049.040	2286.187
13	298794.977	2929146.762	2277.165
14	298819.179	2929243.688	2278.626
15	298889.929	2929316.620	2271.768
16	298958.587	2929385.916	2306.222
17	299028.474	2929455.043	2316.589
18	299097.910	2929529.992	2340.042
19	299177.189	2929611.091	2347.687
20	299237.884	2929671.227	2368.576
21	299309.319	2929742.145	2403.743
22	299407.689	2929769.672	2401.685
23	299503.859	2929801.895	2363.588
24	299599.421	2929830.842	2356.299
25	299698.391	2929857.043	2320.093
26	299797.877	2929870.497	2281.350
27	299903.338	2929883.852	2241.196
28	300010.270	2929901.431	2261.667
29	300102.084	2929943.771	2214.353
30	300193.803	2929986.236	2218.972
31	300285.620	2930028.719	2262.350
32	300344.917	2930113.578	2240.143
33	300403.868	2930198.615	2194.680
34	300476.838	2930276.420	2174.806
35	300537.449	2930360.634	2183.797
36	300603.617	2930442.080	2193.972
37	300664.048	2930517.110	2196.794
38	300729.368	2930596.664	2181.819
39	300713.358	2930695.009	2195.038
40	300699.876	2930794.300	2196.637
41	300685.328	2930893.510	2200.030
42	300670.814	2930992.807	2203.337
43	300618.734	2931079.973	2216.578

44	300567.939	2931165.921	2231.201
45	300516.742	2931252.424	2225.861
46	300443.675	2931324.912	2228.117
47	300386.932	2931406.986	2243.494
48	300322.615	2931483.505	2259.719
49	300266.978	2931567.677	2282.995
50	300211.289	2931651.273	2294.522
51	300120.242	2931694.082	2326.736
52	300109.118	2931818.261	2354.822
53	300077.283	2931940.872	2354.829
54	300046.096	2932063.025	2342.620
55	300005.199	2932180.559	2374.662
56	299964.134	2932297.740	2397.255
57	299923.736	2932415.022	2414.757
58	299878.544	2932501.148	2431.494
59	299833.453	2932587.536	2443.325
60	299782.156	2932679.106	2454.145
61	299731.356	2932771.021	2469.906
62	299678.270	2932856.086	2475.893
63	299625.136	2932939.723	2461.845
64	299558.718	2933030.019	2438.780
65	299491.902	2933118.728	2462.703
66	299424.937	2933207.353	2483.771
67	299366.666	2933294.390	2481.601
68	299308.152	2933381.461	2475.736
69	299249.727	2933468.560	2457.680
70	299203.615	2933534.790	2469.025
71	299144.557	2933599.807	2479.354
72	299050.297	2933637.039	2483.850
73	298966.806	2933701.736	2499.965
74	298879.830	2933770.752	2552.552
75	298836.849	2933828.092	2571.741
76	298762.813	2933891.903	2576.534
77	298685.955	2933955.557	2575.192
78	298651.660	2934051.119	2578.547
79	298617.687	2934145.087	2568.490
80	298563.811	2934225.996	2570.219
81	298565.161	2934329.700	2566.964
82	298571.948	2934432.792	2572.932
83	298579.148	2934534.350	2569.577
84	298584.087	2934630.530	2575.192
85	298589.747	2934733.902	2574.963
86	298593.075	2934834.971	2583.648
87	298588.244	2934935.584	2588.692
88	298584.994	2935037.330	2581.433
89	298570.204	2935132.063	2576.890

90	298587.728	2935231.545	2578.674
91	298621.495	2935326.035	2578.494
92	298665.400	2935417.084	2583.911
93	298689.381	2935514.384	2581.574
94	298707.028	2935615.518	2569.356
95	298744.341	2935707.548	2543.982
96	298773.358	2935805.714	2522.874
97	298765.382	2935900.404	2518.957
98	298730.160	2935988.490	2520.147
99	298690.699	2936088.043	2518.966
100	298696.808	2936183.457	2517.080
101	298782.146	2936217.917	2520.502
102	298872.099	2936263.351	2520.244
103	298926.524	2936367.349	2486.735
104	298980.462	2936469.008	2510.356
105	299027.495	2936566.043	2541.623
106	299077.697	2936665.133	2553.224
107	299126.955	2936739.693	2582.629
108	299175.844	2936814.320	2585.897
109	299225.599	2936888.334	2570.823
110	299271.892	2936947.730	2543.520
111	299318.383	2937007.362	2530.425
112	299364.868	2937066.816	2500.748
113	299436.402	2937103.150	2466.414
114	299508.097	2937139.485	2459.818
115	299579.832	2937175.963	2457.088
116	299683.800	2937173.138	2458.780
117	299787.885	2937170.227	2455.539

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.

Más que un proyecto con interés económico por la recuperación del capital, el proyecto es de justicia social para beneficiar a poblaciones indígenas ubicadas en la Sierra de Chihuahua, que históricamente han estado rezagadas y marginadas del progreso y bienestar.

JUSTIFICACIÓN SOCIAL.

El proyecto en su magnitud se justifica plenamente para dotar de energía eléctrica a poblaciones que han sido marginadas históricamente del progreso y bienestar, por ello, este Gobierno aplica el Plan Justicia de los Pueblos de la Sierra Tarahumara el cual es una política pública integral del Gobierno de México orientada a restituir los derechos territoriales, culturales, ambientales y sociales de los pueblos indígenas Ralámuli (Tarahumara), Ódami, Oichkama (Pima) y Warijó en Chihuahua.

JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL.

El trazo del tendido de la línea eléctrica corre en su mayor parte aledaño al camino rural existente, además la obra se hará cuidando el medio ambiente y su biodiversidad, con medidas de prevención y mitigación ambiental, por lo que se ejecutarán programas de rescate y translocación de flora y fauna y de reforestación para atenuar al máximo los impactos que se producirán con las obras del proyecto.

Justificación para el proyecto propuesto (necesidad).

La línea eléctrica que se pretende instalar y operar tiene el objetivo principal de llevar la energía a poblaciones indígenas carentes de ella.

Se pretende construir una línea aérea para la distribución de electricidad en mediana tensión 33 Kv con una longitud de 11,655 m (11.655 km) que estará eregida mediante 117 estructuras levantadas mediante postes de madera de 12 a 14 m de longitud que soportarán 4 cables o hilos, 3 de conducción y uno de guarda.

El derecho de vía considerado es de 12 metros o 6 metros a cada lado medidos a partir del eje central de las estructuras de sostén y sus retenciones. La superficie total del proyecto es de 139,860 m^2 (13-98-60 ha).

Dentro del derecho de vía se realizará el Cambio de Uso del Suelo (CUS) en 163 polígonos con vegetación forestal donde a lo largo del eje se presenta principalmente pastizal inducido (PI), bosque de pino de tipo secundario arbustivo (BP/VSa), Bosque de Pino-Encino (BPQ) y Bosque de Pino (BP).

La superficie total de vegetación forestal a remover es de 38,006 m^2 (3.8 ha).

Los desmontes afectarán solamente el 27.17% de la superficie total del proyecto donde se presenta en mayor porcentaje vegetación de bosque de Pino (BP), seguido del bosque de Pino-Encino (BPQ).

Tabla No.8. Superficies de afectación.

Proyecto Línea media tensión	Longitud total del proyecto	Municipio donde se ubica	Tipo de propiedad por la que atraviesa el trazo	Longitud que ocupa el trazo en cada tipo de propiedad	Superficie total del proyecto (m^2)	Superficie de CUSTF que se afectará por propiedad (m^2)
Choreachi	**11,655 m**	**Guadalupe y Calvo**	**Son terrenos de la Comunidad Coloradas de Los Chávez.**	**11,655 m (100%)**	139,860 m^2	38,006 m^2
		TOTAL		**11,655 m**	**139,860 m^2**	**38,006 m^2**

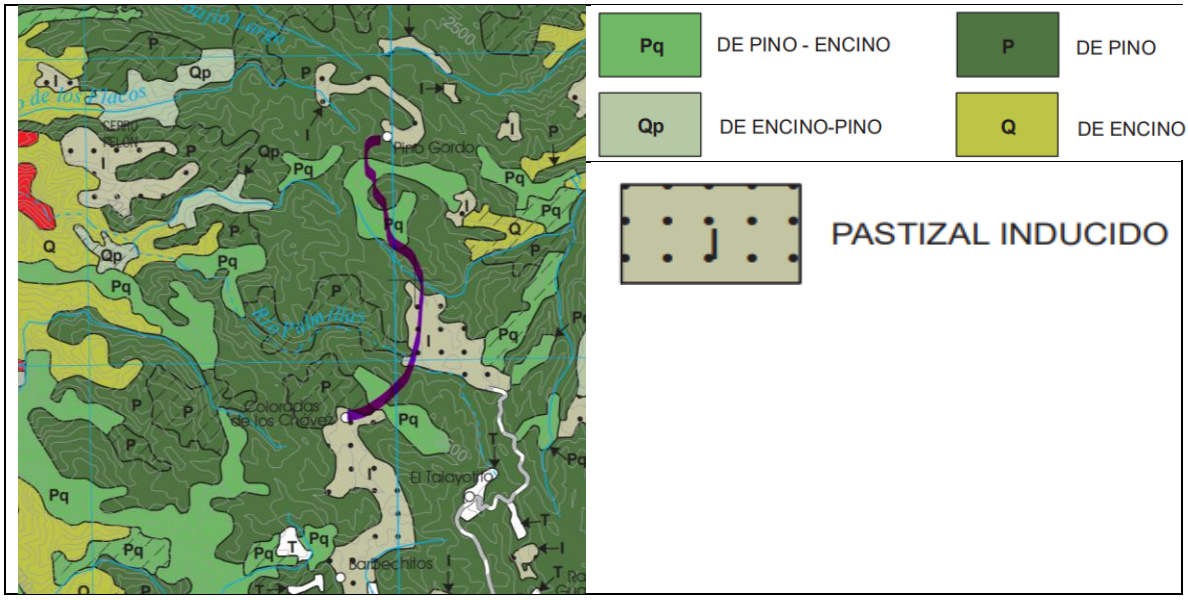

Figura No.10. Carta de uso del suelo y vegetación "Guachochi". Clave G13-4. Escala 1:250,000. INEGI. Eje del proyecto (línea violeta).

Obras y actividades provisionales.

Indicar las obras temporales previstas.

1.-Construcción de caminos de accesos.

No es necesario la construcción de caminos de acceso, se encuentran caminos rurales de terracería aledaños al trazo de la línea.

2. Almacenes, bodegas y talleres, plantas de asfalto, patios de maquinaria, plantas trituradoras.

Dado el tipo de obra, se rentará un predio desmontado de aproximadamente 1,000 m^2 en las poblaciones aledañas a la obra para

que funcione como patio de resguardo de maquinaria, almacén de materiales y equipos, así como patio de resguardo temporal de residuos de obra.

En caso de un derrame accidental de aceite o combustibles, el área afectada se biorremediará de inmediato.

3. Campamentos, dormitorios, comedores.

No se habilitarán campamentos ni dormitorios, el personal pernoctará en las poblaciones aledañas. No es necesario un comedor, se contratará la preparación de alimentos con las lugareñas y el personal llevará alimentos preparados.

4. Instalaciones sanitarias.

En las etapas de preparación del sitio y construcción, las aguas residuales no estarán dirigidas a un cuerpo de agua. En las etapas de preparación del sitio y construcción se tendrán sanitarios portátiles (letrinas), en proporción de una por cada 10 personas, las letrinas serán rentadas a una empresa especializada, la cual será la encargada del servicio y la disposición de las aguas residuales colectadas.

Indicar los tipos de obras o actividades del Proyecto conforme al artículo 5 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo 5o.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:

Artículo 3o.- Para los efectos del presente reglamento se considerarán las definiciones contenidas en la ley y las siguientes:

I Ter. Cambio de uso de suelo: Modificación de la vocación natural o predominante de los terrenos, llevada a cabo por el hombre a través de la remoción total o parcial de la vegetación;

Fracción adicionada DOF 31-10-2014

Vinculación.

Durante el PEIA se valora una MIA considerando esta fracción I Ter de artículo 5°, misma que representa una definición muy generalizada de lo que se considera el cambio de uso del suelo (CUS) y que es muy diferente al CUSTF cuando se evalúa un proyecto en materia forestal utilizando la LGDFS y su reglamento.

K) INDUSTRIA ELÉCTRICA:

III. Obras de transmisión y subtransmisión eléctrica, y

Vinculación.

El inciso K) del REIA en su último párrafo exenta a las redes de distribución de media tensión de presentar una MIA.

O) CAMBIOS DE USO DEL SUELO DE ÁREAS FORESTALES, ASÍ COMO EN SELVAS Y ZONAS ÁRIDAS:

I. Cambio de uso del suelo para actividades agropecuarias, acuícolas, de desarrollo inmobiliario, de infraestructura urbana, de vías generales de comunicación o para el establecimiento de instalaciones comerciales, industriales o de servicios en predios con vegetación forestal, con excepción de la construcción de vivienda unifamiliar y del establecimiento de instalaciones comerciales o de servicios en predios menores a 1,000 m^2, cuando su construcción no implique el derribo de arbolado en una

superficie mayor a 500 metros cuadrados, o la eliminación o fragmentación del hábitat de ejemplares de flora o fauna sujetos a un régimen de protección especial de conformidad con las normas oficiales mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables;

R) OBRAS Y ACTIVIDADES EN HUMEDALES, MANGLARES, LAGUNAS, RÍOS, LAGOS Y ESTEROS CONECTADOS CON EL MAR, ASÍ COMO EN SUS LITORALES O ZONAS FEDERALES:

I. Cualquier tipo de obra civil, con excepción de la construcción de viviendas unifamiliares para las comunidades asentadas en estos ecosistemas, y

Vinculación.

El proyecto se vincula con el inciso O) fracción I, ya que se requerirá autorización de CUS para la obra objeto de esta Manifestación de Impacto Ambiental y R) fracción I del REIA, ya que la línea eléctrica atravesará de forma aérea escorrentías, por lo que se presenta a esa DGIRA esta MIA-P para su evaluación y dictamen y en su momento se presentará el Estudio Técnico Justificativo (ETJ) a la DGGFSyEC.

Tabla No. 9

INVERSIÓN PROYECTO, OBRA CIVIL	COSTO
T O T A L	**$25'000,000.00**

La fuente de financiamiento será a través de la empresa promovente y aportará el 100% del capital.

Tabla No.10. Costo de medidas de prevención, mitigación, compensación y/o restauración.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN.	COSTO en $
Rescate y reubicación de flora silvestre	35,000.00
Rescate y reubicación de fauna	50,000.00
Manejo adecuado de Residuos sólidos urbanos	6,500.00
Programa de reforestación	38,000.00
Establecimiento de sitios de recolección, confinamiento temporal y final para residuos.	3,500.00
Afinar los motores de los vehículos para que estén en buenas condiciones de operación.	Incluido en gastos de operación.
Circulación de camiones a baja velocidad, los que transporten materiales pétreos deberán ir cubiertos con lonas.	
Instalación y mantenimiento de letrinas portátiles.	4,500.00
T O T A L	**$137,500.00**

Tabla No. 111. Inversión total.

INVERSIÓN TOTAL DEL CAPITAL REQUERIDO:	PESOS MEXICANOS $
Proyecto obra civil.	25'000,000.00
Medidas de prevención, mitigación, compensación y/o restauración	137,500.00
T O T A L	**25'137,500.00**

Etapa de preparación del sitio y construcción.

No se requiere construir un campamento para el personal que trabajará en la construcción de la Línea eléctrica.

Previamente al inicio de esta etapa, se ejecutará el programa de rescate y traslocación de la flora y fauna que se encuentre en el derecho de vía y demás superficie que será afectada por la obra. La fauna que se pueda presentar en el área del proyecto será rescatada y traslocada a sitios aledaños, este programa de rescate y traslocación de fauna, se seguirá ejecutando en la etapa de construcción por un equipo especializado que deberá reportar sus acciones al promovente y este hacerlo a DGIRA con copia a las Oficinas de Representación de SEMARNAT y PROFEPA en el Estado de Chihuahua.

Dado que el diseño del proyecto se encuentra inmerso en la zona rural en la Sierra Tarahumara, se ejecutará privilegiando las medidas de prevención y mitigación necesarias para que el componente ambiental sea afectado de manera mínima.

Las actividades se describen a continuación:

Se harán las acciones correspondientes para referenciar y validar todos los trazos y nivelaciones para la construcción utilizando estación total y debiéndose coordinar con el topógrafo de la supervisión por parte de la empresa contratante.

Las principales actividades a realizar son: trazo, limpieza del terreno, desmonte y despalme.

Selección y diseño de la ruta de la línea de distribución.

El eje del trazo de la línea de la línea eléctrica de distribución de media tensión fue seleccionado considerando los siguientes aspectos:

Reconocimiento topográfico: Se utilizaron mapas de alta resolución, LiDAR, imágenes satelitales y estudios de campo para identificar crestas, collados, valles, afloramientos rocosos, zonas propensas a deslizamientos de tierra y limitaciones culturales.

Se seleccionaron trazos cercanos a caminos y corredores naturales: prefiriendo las cimas de las crestas y los collados para acceder a ellas y tener buena visibilidad; se evitaron las pendientes convexas pronunciadas, los barrancos y las zonas inestables conocidas.

Minimizar la relación entre longitud y riesgo: las rutas más cortas pueden aumentar la dificultad técnica; optimizar para lograr un equilibrio entre costo, riesgo e impacto ambiental.

Diseño de tramos: se aumentaron la longitud de los tramos para evitar estructuras en micrositios inaccesibles o inestables (por ejemplo, barrancos).

Se realizaron los cálculos de flecha y distancia de seguridad del cable conductor para las peores condiciones de temperatura y cargas de hielo/viento.

Planificación del derecho de vía: definir el ancho según el tipo de estructura, las necesidades de remoción de la vegetación y las normativas

locales; diseñar subestaciones, puntos angulares y carreteras de acceso al corredor.

Selección de postería y cimientos.

Tipos de postes: los postes o mástiles de madera tratada pueden ser preferibles cuando el espacio disponible y el acceso son limitados.

Postes escalonados para cambios de elevación abruptos; estructuras de pórtico para cruces de carreteras y puentes sobre arroyos.

Opciones de base:
Cimentaciones superficiales sobre suelos competentes, cuando sea posible.

Anclajes de roca/placas base atornilladas en afloramientos rocosos.

Cimentaciones sobre pilotes (perforados o hincados) para suelos débiles o profundos.

Cajones o pozos perforados en zonas de relleno empinadas o profundas.

Micropilotes y pilotes anclados en roca para acceso restringido o excavación limitada.

Estabilización de taludes: muros de contención prefabricados, anclajes de suelo, pernos de roca, hormigón proyectado y geotextiles según sea necesario para soportar las bases de las torres y las vías de acceso.

Levantamiento topográfico.

Se ubicará en el sitio, la línea central por donde se instalará la postería, señalando con estacas los puntos inicial y final, en los puntos de inflexión y en puntos intermedios en caso de tramos largos.

Actividades en el derecho de vía.

Apertura de brecha forestal. Se hará una brecha al desmontar una franja de terreno de 12 metros de ancho, cuyo centro deberá coincidir con el trazo topográfico a lo largo del trazo de la línea eléctrica.

Para permitir las maniobras para el desarrollo de los trabajos durante la etapa de construcción.

Proteger estructuras y conductores contra la caída de árboles o ramas que puedan ocasionar daños o fallas en la línea.

Permitir el tendido y tensado de cables conductores y guardas.

Y servirá a futuro con el acceso a la línea para su mantenimiento durante las etapas de operación y mantenimiento.

Limpieza general del terreno.

Como actividad previa a las operaciones constructivas, es necesaria una limpieza a fondo del terreno natural y despalme cuando se refiere a la eliminación de una capa superficial de terreno.

Las basuras y el producto del desmonte, el cual se triturará y clasificará para su depósito en terrenos agrícolas mezclado con suelo fértil o llevándolo al sitio de confinamiento controlado más cercano al frente de trabajo.

Descripción de obras y actividades provisionales del proyecto.

No se requieren obras para el desarrollo de esta etapa, solo se calcula un total de 10 personas trabajando en la obra, considerando que se requiere una letrina portátil por cada 10 personas.

Acceso, transporte y logística.

Caminos de acceso temporales y permanentes: nivelar para limitar la pendiente (<10–15%) para camiones pesados cuando sea posible), usar curvas cerradas, proporcionar drenaje y control de la erosión. Cuando no sea posible construir caminos, usar helicópteros o grúas de cable.

Estrategias de entrega de materiales:

Transporte por caminos rurales cuando estén disponibles; depósitos de materiales escalonados en zonas de trabajo accesibles.

Entrega aérea (en helicóptero) para emplazamientos remotos o ambientalmente sensibles: se utiliza para materiales de cimentación, secciones de torres y bobinas de tendido de cables.
Montaje en obra: las secciones modulares de la torre se ensamblan in situ para reducir la huella de transporte.

En cuanto a la elección de equipos, las excavadoras sobre orugas, las grúas compactas, las trituradoras y los cabrestantes deben sustituir a la maquinaria pesada con ruedas en pendientes pronunciadas.

Etapa de construcción.

En esta etapa se realizarán las actividades de excavaciones para la colocación de postería y estructuras, el vestido de estructuras, además del tendido y tensionado del cable de la línea de trasmisión de energía eléctrica.

La instalación de líneas de transmisión en terrenos montañosos requiere una planificación, trazado, equipos y técnicas de construcción especializados para gestionar pendientes pronunciadas, geología variable, acceso limitado y consideraciones medioambientales.

Instalación de la postería, levantamiento y nivelado, excavación, relleno compactado con material producto de la excavación en cepas para postes y retenidas, suministro y colocación de piedra de 10 cm para relleno de cepa.

La excavación e instalación de postes consiste en excavar una cepa de 60 a 0.80 m de diámetro y entre 102 y2.10 m de profundidad, para hincar y plomear el poste de madera en la cepa y rellenar con el producto de la excavación, el suelo obtenido se utilizará para rellenar de nuevo la superficie excavada y el suelo restante se compactará en la base del poste para evitar su erosión.

El tendido y tensado del cable de guarda consiste en colocar el cable de guarda y herrajes necesarios indicados por la Comisión Federal de Electricidad en los extremos superiores de las estructuras posteriormente tensar el cable con base a las tensiones indicadas en el proyecto, para dejarlo a una altura determinada del suelo y conectarlo a las bajadas a tierra.

Instalación de cables conductores:

Tendido, tensionado y remate del cable conductor sobre estructuras de madera de 33 kV de un circuito. Consiste en las maniobras necesarias para la colocación de los cables en las poleas colocadas en las estructuras tensado de los conductores para dar la flecha indicada en el proyecto y la colocación definitiva de los herrajes correspondiente, así como los accesorios para sujetarlos a las cadenas de aisladores, la instalación de amortiguadores cuando se necesiten y en general la ejecución del

empalme de tramos de cable conductor, instalación de puentes y remates en las estructuras que se requieran.

Se utilizan líneas piloto intermedias y líneas de tracción.

Control de la tensión y de la catenaria mediante cabrestantes y tensores instalados en bancos bajos siempre que sea posible.

Evitar colocar anclajes temporales en pendientes inestables; se utilizan anclajes de roca o anclajes fijos por debajo de la línea de congelación.

Instalación y conexión del sistema de tierras en estructuras de madera de un circuito.

El sistema de tierras para Líneas Aéreas de Alta Tensión consiste en la instalación de electrodos en forma vertical que deben estar conectados a la estructura con alambre y con los conectores a base de fusión exotérmica o mecánicos y conforme a la especificación y lo indicado en planos de proyecto e ingeniería básica.

Es importante tomar en consideración lo siguiente:

- ✓ Consideraciones ambientales y normativas.
- ✓ Minimizar la tala en los derechos de vía;
- ✓ utilizar la tala direccional y mantener los corredores de vida silvestre.
- ✓ Evitar zonas culturales y protegidas: rodear los hábitats sensibles y los yacimientos arqueológicos; obtener permisos e involucrar a las partes interesadas.
- ✓ Impacto visual y ruido: utilice soterramientos o desvíos para proteger las vistas; diseñe para minimizar el uso de helicópteros en áreas pobladas.

Gestión de la seguridad y del personal.

Contar con los equipos de protección contra caídas y equipos de protección individual (EPI) específicos para cada pendiente; formación en técnicas de acceso mediante cuerdas y trabajos en espacios confinados.

Planes de acceso y evacuación de emergencia; rutas de evacuación médica para rescate en helicóptero.

Etapa de operación y mantenimiento.

En estas etapas se realizan las siguientes acciones:

Preparación de la línea y operación de la línea (transmisión de energía).

Mantenimiento de derecho de vía y la brecha de acceso y maniobras.

Vigilancia.

Sustitución de partes de la línea de transmisión (cambio de herrajes aisladores etc.).

Después de que la línea de transmisión eléctrica se termine de construir, antes de la operación se procede a la revisión y recepción de la misma y se verifica que la línea haya sido construida de acuerdo con las especificaciones de construcción de la CFE. Medición de resistencia a tierra, se deberán medir todas las estructuras antes de su puesta en servicio.

Además, se verifica que los términos y condicionantes que se hayan establecido en el resolutivo de impacto ambiental correspondiente, se hayan o estén cumpliendo correctamente.

La etapa iniciará en el momento en que la línea de transmisión eléctrica sea energizada y dada de alta en el Sistema Eléctrico Nacional.

La única función de la línea será la de transmitir el flujo eléctrico, con una potencia de 33 kV, en forma permanente y continua.

Este flujo eléctrico sólo se vería interrumpido por las actividades de mantenimiento de las obras o por algún accidente fortuito.

Para detectar cualquier falla en el sistema se cuenta con un equipo de seguridad automático que interrumpe el flujo eléctrico que sólo se restablece hasta que la causa de la falla haya sido eliminada totalmente por el equipo de supervisión.

Etapa de mantenimiento.

Utilizar drones y vuelos más allá de la línea de visión (donde esté permitido) para inspecciones frecuentes de corredores y la detección temprana de deslizamientos de tierra, invasión de vegetación y daños en los conductores.

Inspecciones programadas del terreno para revisar los cimientos de las torres, los anclajes y el drenaje, realizadas después de fuertes lluvias o eventos sísmicos.

Gestión de la vegetación mediante poda selectiva, equipos que trepan a las estructuras o equipos que trabajan a mano en zonas sensibles.
Teledetección (satélite, LiDAR) para monitorear el movimiento de taludes y cambios en el derecho de vía.

Es necesario contar con un programa de mantenimiento de cada uno de los elementos que la componen.

Para el mantenimiento de la línea aplican los siguientes tipos de mantenimiento:

a) Mantenimiento preventivo
b) Mantenimiento correctivo
c) Mantenimiento predictivo

Mantenimiento preventivo.

Tiene como objetivo evitar las interrupciones de la transmisión del fluido eléctrico por las líneas, mejorando la calidad y continuidad en su operación y es consecuencia de las inspecciones programadas.

Mantenimiento correctivo.

Es el que se realiza en condiciones de emergencia, o de las actividades o fallas que queden fuera del control del mantenimiento preventivo. Busca contar con los recursos suficientes (humanos y materiales, principalmente) a fin de lograr el menor tiempo de interrupción.

Este tipo de situaciones no son deseables, ya que afectan los índices de disponibilidad de fluido eléctrico de la línea.

Mantenimiento predictivo.

Tiene la finalidad de "combinar" las ventajas de los dos tipos de mantenimiento anteriores para lograr el mismo tiempo de operación, eliminando el trabajo innecesario. Este mantenimiento exige mejores técnicas de inspección y medición para contar con un control más riguroso de las condiciones de la línea que permita la planeación adecuada de las inspecciones y pruebas verdaderamente necesarias.

Principales acciones de mantenimiento.

1- Inspección mayor.

Deberá realizarse cuando menos una vez por año a lo largo de la línea eléctrica. Esta revisión deberá hacerse a detalle para cada elemento o componente de la estructura, cables conductores, hilos de guarda y factores externos susceptibles de ocasionar fallas en la misma, como: brecha de maniobra y patrullaje, contra perfiles, libramientos, cruzamientos con ríos, zonas de contaminación, vandalismo y áreas de incendio.

2- Inspección menor.

Podrán realizarse mínimo dos inspecciones menores por año en la línea eléctrica.

3- Patrullaje o inspección aérea.

Esta actividad se realiza en helicóptero o avioneta sobrevolando la línea, permite detectar fallas notorias en el hilo de guarda, cable conductor, estructuras, brecha de maniobra y patrullaje, aisladores, colas de rata, elementos estructurales, cimentaciones e invasiones de derechos de vía.

4- Medición de resistencia a tierra.

Debe realizarse cada 4 años, se estima conveniente hacer programas de medición de resistencia de tierras al 100%. El equipo más recomendable para medir la resistencia de tierras en líneas energizadas es de alta frecuencia que no requiere una desconexión. Es muy importante considerar que la medición de tierra deberá ejecutarse en las épocas del año en el que el terreno permanezca seco.

5- Cambio de aislamiento con línea energizada.

Cambio de aislamiento con el uso de equipo de línea viva, pudiendo aplicarse el método a potencial o con pértiga.

6- Cambio de aislamiento con línea desenergizada.

Actividad programada que se realiza cuando la línea eléctrica está desenergizada. Se busca que no afecte la prestación del servicio eléctrico ni que reste confiabilidad a la red. Esto se hace cuando la línea energizada implicaría un alto riesgo para el personal.

7- Sustitución de empalme de conductor o guarda.

En aquellas líneas donde se detecten empalmes dañados o defectuosos (mecánicos o compresión), se deberá programar su reemplazo, considerando para ello el método que ofrezca mayor seguridad para el personal (uso de canastillas, bajar cable al piso, etc.).

8- Ajuste (reapriete de herrajes).

Incluye la corrección de conexiones deficientes por tornillería floja en clemas de suspensión, clemas[2] de remate, puente de cables de guarda y estructura en general.

9- Sustitución de conectores de guarda.

En zonas de alta contaminación, donde los cables de guarda son severamente atacados por corrosión, se programará la sustitución de los mismos incluyendo los casos donde eventualmente se llega a tener una ruptura de uno o más hilos de cable de guarda.

10- Sustitución de cola de rata.

Esta actividad se realizará cuando se encuentre dañado el cable de guarda.

11- Reparación de conductor o hilo de guarda.

Estos trabajos tienen como propósito efectuar reparaciones en cables con hilos rotos, golpeados o dañados por corrosión, descargas atmosféricas o vandalismo.

12- Corrección al sistema de tierras. Como resultado de un programa de medición en algunas líneas que resultarán valores de resistencia altos, los valores mayores a 10 OHMS deberán corregirse, utilizando preferentemente el método de contra antenas y electrodos y/o mejorando las propiedades del terreno artificialmente.

13- Mantenimiento a la brecha.

Se considera como el mantenimiento de la brecha de maniobra y patrullaje, en la poda de árboles realizada con personal de CFE, en zonas

[2] Conector eléctrico diseñado para unir cables de manera segura, ordenada y aislada.

donde el crecimiento de árboles, maleza o pastizales ponen en riesgo la operación y confiabilidad de las líneas.

14- Mantenimiento de equipo y herramientas.

Esta actividad se deberá efectuarse dos veces al año, debiéndose incluir equipo personal, de maniobra y de seguridad.

En la siguiente tabla se presenta la periodicidad de las principales actividades de mantenimiento

No.	ACTIVIDAD	PERIODICIDAD
1	Inspección Mayor	Anual
2	Inspección menor	Semestral
3	Patrullaje o inspección aérea	Anual
4	Medición de resistencia a tierra	Cada 4 años
5	Cambio de aislamiento con línea energizada	Anual
6	Cambio de aislamiento con línea desenergizada	Anual
7	Sustitución de empalmes de conducción o guarda	Cada 5 años
8	Ajuste reapriete de herrajes	Cada 3 años
9	Sustitución de conectador de guarda	Cuando se ocupe
10	Sustitución de cola de rata	
11	Reparación de conductor o hilo de guarda	
12	Corrección al sistema de tierras	Cada 4 años
13	Corrección de brecha	Anual
14	Mantenimiento de equipo y herramienta	Semestral

Etapa de abandono del sitio.

Dada la vital importancia de la obra, no se contempla el abandono ni desmantelamiento de la línea eléctrica. En caso dado que el avance tecnológico avance y sea posible la transmisión de energía eléctrica en forma inalámbrica, se contempla en términos generales la desconexión del cableado de la línea y todos los elementos se dispondrán para reciclaje o proyectos futuros.

Descripción de obras asociadas al proyecto.

No se requieren obras asociadas al proyecto,

Utilización de explosivos.

No serán utilizados explosivos en ninguna de las etapas del proyecto.

Duración estimada del Proyecto (conforme al cronograma de trabajo).

Se estima que el proyecto constructivo se lleve a cabo en un lapso de 12 meses (o 1 año) y las etapas de operación y mantenimiento tengan una duración permanente.

Tabla No.12 Cronograma.

Actividad / Mes	1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12	
Construcción de campamentos y áreas de resguardo de materiales, maquinaria y equipo de acuerdo al avance de obra.	X										X								X					
Transporte de materiales, maquinaria y equipo	X	X	X	X																				
Ejecución rescate de flora y fauna	X	X	X	X	X																			
Desmontes	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			
Instalación y armado de estructuras			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Colocación y tensión del cableado o hilos			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Ajuste de retenciones			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Ejecución programa de reforestación																						X	.....5 años	
Operación y Mantenimiento.																						X	X	...

*La limpieza del sitio se hará en forma permanente, en todas las etapas del proyecto.
**La etapa de mantenimiento se inicial inmediatamente después de entrar en operación la línea eléctrica.

Tabla No. 13. RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

CONCEPTO		PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN. (CANTIDAD Y UNIDADES)	OPERACIÓN (CANTIDAD Y UNIDADES)
Consumo de energía eléctrica.		No se utiliza	A demanda
Consumo de agua		No se utiliza para la obra, solo para consumo personal.	------
Emisiones de gases de efecto invernadero		167.32 tCO2e	1,361.20 tCO2e/año
Aprovechamiento de otros recursos naturales (materiales pétreos)		0 m^3	0 m^3
Generación de residuos	Peligrosos	0 kg	-----
	Manejo especial	150 Kg	-----
	Sólidos urbanos	90 kg	-----
Descarga de agua residual y/o de Proceso, indicando la ubicación del sitio especifico de descarga, georreferenciado en UTM DATUM WGS84		No habrá descargas de aguas residuales, no hay procesos de generación de las mismas.	-----
Otros en su caso (especificar)		-	-

4 anexar memorias de cálculo de los datos asentados.

Por la extensión de las respuestas, se desglosa la tabla resumen a continuación.

CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN. (Cantidad y unidades).

En la etapa de preparación del sitio no se requiere utilizar energía eléctrica.

En la etapa de construcción, el trabajo se efectuará en horario diurno/vespertino y solo será necesaria la energía eléctrica para usar soldadoras que se utilizaran para soldar estructuras metálicas.

Tabla No. 14. Consumo de energía eléctrica.

COMPONENTES PRINCIPALES	CARGA ESTIMADA (WATTS)	HORAS DE USO / DÍA	CONSUMO DIARIO PROMEDIO (KWH)
-------	-------	-------	-------

Tabla No. 15. Consumo de energía eléctrica en tapa de operación.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA	COMPONENTES PRINCIPALES	CARGA ESTIMADA (WATTS)	HORAS DE USO / DÍA	CONSUMO DIARIO PROMEDIO (KWH)
LMT	Fluido eléctrico CFE	33’000,000	24	1,000

Tabla No. 16. Consumo de agua.

CONSUMO HUMANO	PREPARACIÓN DEL SITIO	OPERACIÓN	MANTENIMIENTO
60 l/día	✓	-------	------

Emisiones de gases de efecto invernadero.

Generará gases efecto invernadero, como es el caso de H_20, $C0_2$, CH_4, N_20, CFC, O_3, entre otros. Los principales gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera terrestre son, el dióxido de carbono, el metano, el óxido de nitrógeno, clorofluorocarbonos, el vapor de agua y el ozono.

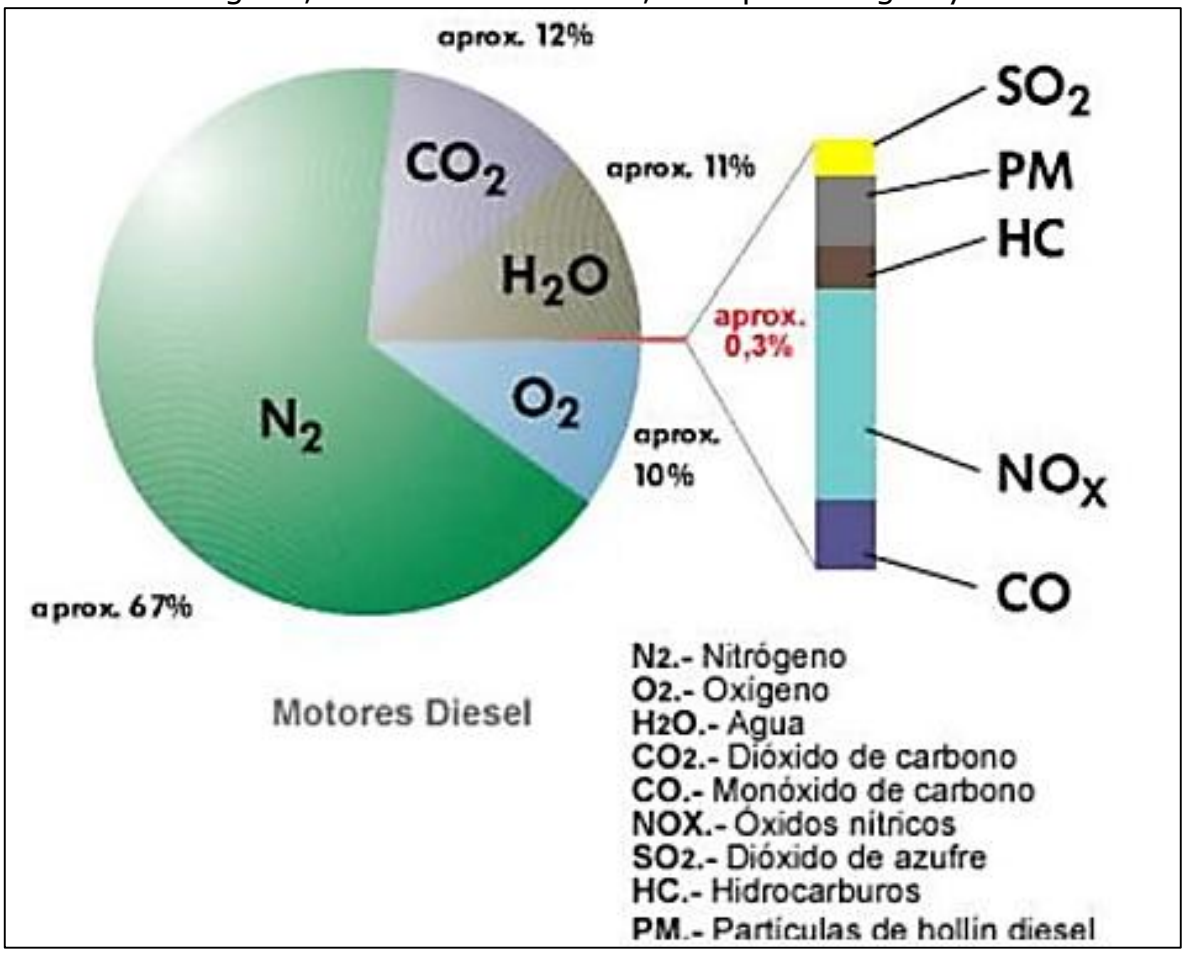

Figura No.11.- Composición de los gases de escape de combustión de diésel.

En cuanto a las etapas de preparación del sitio, construcción y abandono, se generarán gases de combustión de maquinaria pesada y de carga (tracto camiones, bulldozer, retroexcavadoras, etc.) de combustible diésel; los mismos emiten GEI como CO_2, CO, NOx, SO_2, HC, PM y H_2O. De estos gases, los que se consideran de efecto invernadero son el CO_2, SO_2, HC, PM. Se puede observar en la gráfica anterior se muestra que el resto de los gases ocupan menos del 0.3%. Considerando lo anterior, se realiza la siguiente tabla con la cantidad estimada de cada componente emitido, conforme a la cantidad de 200 litros de diésel consumido de manera diaria y mensual por la combustión de la maquinaria en preparación del sitio y es menor la cantidad en construcción. En la etapa de operación solo se consume el combustible de dos vehículos para dar mantenimiento y supervisión.

Tabla No.17.- Emisiones a la atmósfera por fase y por componente

FASE	**Cantidad de diésel a utilizar**	**CO_2**	**NO_X**	**O_2**	**H_2O**
Preparación del sitio	11,200 litros	16,016 kg	<0.3%	10 %	11 %.
Construcción	4,040 litros	5,777 kg	<0.3%	10 %	11 %.

El uso de combustible se dará en todas las etapas, iniciando con el diésel y gasolina en las unidades de transporte como el equipo y maquinaria pesada.

Energía por utilizar durante las diferentes etapas del proyecto:

Tabla 18. Energía disipada en la etapa de preparación del sitio.

No.	Equipo	Unidades	Combustible	Horas de trabajo por la fase	Cantidad (litros)	kWh/L
1	Bulldozer	1	Diésel	320	11,200	141,344
2	Camioneta Pick Up	2	Gasolina	160	1,600	16,160
Total					12,800	157,504

Tabla 19.- Energía disipada en la etapa de construcción.

No.	Equipo	Unidades	Combustible	Horas de trabajo por la fase	Cantidad (litros)	kWh/L
1	Camioneta Pick Up	2	Gasolina	160	4,800	48,480
2	Excavadora	1	Diésel	240	1400	17,668
3	Grúa	1	Diésel	240	1400	17,668
4	Montacargas	1	Diésel	160	1240	15,648
Total					8,840	99,464

Infraestructura adecuada para el manejo y disposición adecuada de los residuos En relación con la infraestructura existente para el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, se considerará la disponibilidad de servicios de infraestructura en el poblado más cercano para la disposición final, donde estos residuos se pueden confinar, debiendo ser sitios autorizados. Para los residuos líquidos o lodos producto del uso de sanitarios portátiles, la misma empresa arrendadora será la que disponga de ellos a un sitio de descarga autorizado.

Aprovechamiento de otros recursos naturales (especificar).

No se utilizará material pétreo.

Generación de residuos

Peligrosos.

Son aquellos materiales o desechos que, por sus propiedades corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas, representan un riesgo para el equilibrio ecológico, el ambiente y la salud humana.

Manejo especial.

Residuos de manejo especial (RME) son aquéllos generados en los procesos productivos que no reúnen las características para ser considerados residuos sólidos urbanos o peligrosos, pero por su volumen o características requieren un plan de gestión específico. Ejemplos comunes incluyen escombros, llantas, muebles voluminosos, aparatos electrónicos y tarimas.

Residuos sólidos urbanos (RSU).

Son los desechos de características domésticas generados por los trabajadores. Incluyen restos de comida, envases de alimentos, botellas de plástico, cartón, papel y artículos de higiene personal.

Sitios para la disposición de residuos.

Los residuos domésticos urbanos (RSU), no serán dispuestos en barrancas, cuerpos de agua, etc, serán llevados al sitio de confinamiento controlado más cercano al frente de trabajo.

Los residuos considerados peligrosos, serán acopiados en un sitio especial para su traslado por una empresa que tenga vigente los permisos para operar por SEMARNAT y SICT, dicha empresa deberá entregar el manifiesto de recolección de los residuos.

Tabla No. 20. Cantidades de residuos estimadas a generarse.

RESIDUO	TIPO	CANTIDADES	
		PREPARACIÓN DEL SITIO	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
Sólidos urbanos	Restos de comida, envases de alimentos, botellas de plástico, cartón y basuras.	90 Kg.	---
Peligrosos	Aceite usado*	---	---
	Filtros de aceite*	---	---
	Estopas*	---	---
	Botes de pintura	---	---
Manejo especial	Tierra, lodos y rocas retiradas	150 Kg.	----

*No se le dará mantenimiento a maquinaria y vehículos en el área del proyecto, por lo que no se generaran este tipo de residuos.

Descarga de agua residual y/o de Proceso, indicando la ubicación del sitio especifico de descarga, georreferenciado en UTM DATUM WGS84.

No hay generación de aguas residuales, no hay procesos que las generen.

Tabla No.21. Superficies generales del proyecto.

CONCEPTO	SUPERFICIE	
Superficie del predio o superficie total envolvente para el desarrollo del proyecto.	139,860 m^2	
Superficie de desplante de construcciones, obras y/o instalaciones nuevas. (Colocación posteria de 117 estructuras) 140 postes 32 cm diámetro en la base.	11.26 m^2	
Superficie a intervenir sin construcciones o instalaciones proyectadas.	139,848.74 m^2	
Superficie total de vegetación	**EXISTENTE m^2**	**POR AFECTAR m^2**
Superficie de vegetación forestal total	38,006 m^2	38,006 m^2
Superficie por cada tipo de vegetación forestal		
Vegetación de Bosque de Pino y Bosque de Pino-encino secundario arbustivo	38,006 m^2	
Superficie de incidencia en cuerpos de agua temporal y/o permanente	No incide en cuerpos de agua, los atraviesa de forma aérea.	
Superficie de incidencia en ZOFEMAT temporal y/o permanente	No incide en ZOFEMAT.	

CAPÍTULO II. VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y EN SU CASO CON LA REGULACIÓN SOBRE USO DEL SUELO.

II.- VINCULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.	DISPOSICIONES Y RESTRICCIONES APLICABLES AL PROYECTO EN MATERIA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA).	CONGRUENCIA O CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO (ARGUMENTOS JURÍDICOS O TÉCNICOS, ACCIONES O ACTIVIDADES DE COMO EL PROYECTO SE AJUSTARÁ AL INSTRUMENTO).
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.		
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL		
Programas De Ordenamiento Ecológico (General del territorio, regional, local y marino.		
Programas y Planes de Desarrollo Urbano		
Decreto del Área Natural Protegida (ANP) o ADVC		
Normas Oficiales Mexicanas		

1Presentar la vinculación detallada con otros instrumentos jurídicos aplicables a la obra o actividad proyectada de acuerdo con lo indicado en los anexos por sector.

Por la extensión de las respuestas, se desglosa la tabla resumen a continuación.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Diario Oficial de la Federación 28 de enero de 1988
Última reforma publicada DOF 19/01/2026.

El fundamento principal y primordial de esta Ley es la protección y preservación del medio ambiente y su equilibrio ecológico, diversos artículos y fracciones de la misma son vinculables al proyecto objeto de esta Solicitud de exención de la manifestación de impacto ambiental.

Artículo 1o.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

III.- La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;

VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

Vinculación:

La construcción y ejecución del proyecto por el promovente, obedece a la misma necesidad de llevar energía eléctrica a poblaciones indígenas y rurales de la Sierra Tarahumara en el estado de Chihuahua que han estado marginadas y con ello mejorar notablemente la calidad de vida.

Artículo 5o.- Son facultades de la Federación:

X.- La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades a que se refiere el artículo 28 de esta Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes;

Vinculación:

Por el solo hecho de que el promovente presente a la autoridad encargada (DGIRA-SEMARNAT) del cumplimiento de esta Ley, se está dando observancia a dicha fracción.

Artículo 15.- Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del

equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios:

IV.- Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente y aproveche de manera sustentable los recursos naturales;

V.- La responsabilidad respecto al equilibrio ecológico, comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de la vida de las futuras generaciones.

Vinculación.

El promovente al construir la obra multicitada y objeto de esta Manifestación de Impacto Ambiental está obligado con ello a prevenir y a minimizar o a reparar el daño causado. Con esa finalidad de prevenir y sobre todo de minimizar los daños causados al medio ambiente, por ello en conformidad con sus atribuciones y en corresponsabilidad con la sociedad y el medio ambiente se construye la obra, aplicando medidas de prevención y mitigación ambiental, para con ello dar cumplimiento a este artículo y la fracción o fracciones que con ello apliquen.

Artículo 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

II.- Industria del petróleo, petroquímica, química, siderúrgica, papelera, azucarera, del cemento y **eléctrica;**

VII.- Cambios de uso del suelo de áreas forestales, así como en **selvas** y zonas áridas;

X.- Obras y actividades en humedales, **ecosistemas costeros**, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales. En el caso de actividades pesqueras, acuícolas

o agropecuarias se estará a lo dispuesto por la fracción XII de este artículo;

Fracción reformada DOF 23-04-2018

Vinculación.

El promovente del proyecto en al presentar esta MIA-P da cumplimiento del artículo 28 fracciones II, VII y X que debe aplicables al proyecto, dado que el proyecto es una obra de infraestructura eléctrica que requerirá CUS y a lo largo del eje de la línea eléctrica existen diversos escurrimientos.

CAPÍTULO II

Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

ARTÍCULO 111.- Para controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, la Secretaría tendrá las siguientes facultades:

I.- Expedir las Normas Oficiales Mexicanas que establezcan la calidad ambiental de las distintas áreas, zonas o regiones del territorio nacional, con base en los valores de concentración máxima permisible para la salud pública de contaminantes en el ambiente, determinados por la Secretaría de Salud.

III.- Expedir las normas oficiales mexicanas que establezcan por contaminante y por fuente de contaminación, los niveles máximos permisibles de emisión de olores, gases, así como de partículas sólidas y líquidas a la atmósfera provenientes de fuentes fijas y móviles;

Vinculación.

El promovente, respetará las disposiciones que las Normas Oficiales Mexicanas indiquen para evitar impactar en demasía el medio ambiente, la vinculación del proyecto con las NOM’s aplicables, se encuentra en páginas anteriores y subsecuentes.

CAPÍTULO IV.

Prevención y Control de la Contaminación del Suelo.

ARTÍCULO 134.- Para la prevención y control de la contaminación del suelo, se considerarán los siguientes criterios:

I. Corresponde al estado y la sociedad prevenir la contaminación del suelo;
II. Deben ser controlados los residuos en tanto que constituyen la principal fuente de contaminación de los suelos;
III. Es necesario prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, municipales e industriales; incorporar técnicas y procedimientos para su reuso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficientes;

Vinculación.

El promovente, pondrá en práctica las medidas necesarias para cumplir con este artículo para evitar impactar en demasía el medio ambiente y en especial el suelo al llevar a cabo el rescate del mismo biorremediar el suelo contaminado con sustancias peligrosas.

CAPÍTULO VIII.

Ruido, Vibraciones, Energía Térmica y Lumínica, Olores y Contaminación Visual.

ARTÍCULO 155.- Quedan prohibidas las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica y la generación de contaminación visual, en cuanto rebasen los límites máximos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas que para ese efecto expida la Secretaría, considerando los valores de concentración máxima permisibles para el ser humano de contaminantes en el ambiente que determine la Secretaría de Salud. Las autoridades federales o locales, según su esfera de competencia, adoptarán las medidas para impedir que se transgredan dichos límites y en su caso, aplicarán las sanciones correspondientes.

En la construcción de obras o instalaciones que generen energía térmica o lumínica, ruido o vibraciones, así como en la operación o funcionamiento de las existentes deberán llevarse a cabo acciones preventivas y correctivas para evitar los efectos nocivos de tales contaminantes en el equilibrio ecológico y el ambiente.

Vinculación.

El promovente, tomará las medidas necesarias para el cumplimiento del artículo anterior y estas se describen el cuerpo de esta solicitud en su apartado correspondiente.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000.
TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 31-10-2014.

Artículo 1o.- El presente ordenamiento es de observancia general en todo el territorio nacional y en las zonas donde la Nación ejerce su jurisdicción; tiene por objeto reglamentar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de evaluación del impacto ambiental a nivel federal.

Vinculación.

El promovente de esta Manifestación de Impacto Ambiental, al ingresarla para su evaluación, está cumpliendo con el reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, así como, sus artículos y fracciones correspondientes.

Artículo 2o.- La aplicación de este reglamento compete al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

Artículo 3o.- Para los efectos del presente reglamento se considerarán las definiciones contenidas en la ley y las siguientes:

I Ter. Cambio de uso de suelo: Modificación de la vocación natural o predominante de los terrenos, llevada a cabo por el hombre a través de la remoción total o parcial de la vegetación;

Fracción adicionada DOF 31-10-2014

Vinculación:

El cambio de uso del suelo (CUS) durante la evaluación del impacto ambiental se sustenta básicamente en el artículo 3° fracción I TER del REIA y no tanto en las disposiciones aplicables en materia forestal, de tal forma que aunque se evalúa lo mismo se aplican leyes y reglamentos diferentes que para el caso de la evaluación en materia de impacto ambiental es muy generalizada.

Artículo 5o.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la

Secretaría en materia de impacto ambiental:

K) INDUSTRIA ELÉCTRICA:

III. Obras de transmisión y subtransmisión eléctrica, y

Las obras a que se refieren las fracciones II a III anteriores no requerirán autorización en materia de impacto ambiental cuando pretendan ubicarse en áreas urbanas, suburbanas, de equipamiento urbano o de servicios, *rurales*, agropecuarias, industriales o turísticas.

Vinculación.

De acuerdo con el inciso K) fracción III del REIA, el promovente de esta está exento de ingresar la presente a DGIRA-SEMARNAT y solicitar su evaluación y autorización en materia de impacto ambiental ya que la línea aérea de distribución eléctrica a construir NO requiere someterse a evaluación en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

O) CAMBIOS DE USO DEL SUELO DE ÁREAS FORESTALES, ASÍ COMO EN SELVAS Y ZONAS ÁRIDAS:

I. Cambio de uso del suelo para actividades agropecuarias, acuícolas, de desarrollo inmobiliario, de infraestructura urbana, de vías generales de comunicación o para el establecimiento de instalaciones comerciales, industriales o de servicios en predios con vegetación forestal, con excepción de la construcción de vivienda unifamiliar y del establecimiento de instalaciones comerciales o de servicios en predios menores a 1,000 m^2, cuando su construcción no implique el derribo de arbolado en una superficie mayor a 500 metros cuadrados, o la eliminación o fragmentación del hábitat de ejemplares de flora o fauna sujetos a un régimen de protección especial de conformidad con las normas oficiales mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables;

Vinculación.

El proyecto se vincula con el inciso O) fracción I del REIA, ya que se requerirá autorización de CUS para una superficie de 38,006 m^2 (3.8 ha) con vegetación forestal arbolada.

LEY DE AGUAS NACIONALES.

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de diciembre de 1992
TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 11/12/2025.

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

Artículo 2. Las disposiciones de esta Ley son aplicables a todas las aguas nacionales, sean superficiales o del subsuelo. Estas disposiciones también son aplicables a los bienes nacionales que la presente Ley señala.

Las disposiciones de esta Ley son aplicables a las aguas de zonas marinas mexicanas en tanto a la conservación y control de su calidad, sin menoscabo de la jurisdicción o concesión que las pudiere regir.

De acuerdo con esta ley el promovente del proyecto deberá de observar sus disposiciones legales aplicables a la obra y evitar contaminar las aguas con la ejecución del mismo.

Artículo 9. "La Comisión" es un órgano administrativo desconcentrado de "la Secretaría", que se regula conforme a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de su Reglamento Interior.

"La Comisión" tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden a la autoridad en materia hídrica y constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.

Son atribuciones de "la Comisión" en su Nivel Nacional, las siguientes:

XVII. Administrar y custodiar las aguas nacionales y los bienes nacionales a que se refiere el Artículo 113 de esta Ley, y preservar y controlar la calidad de las mismas, en el ámbito nacional;

XXXV. Realizar toda clase de actos jurídicos que sean necesarios para cumplir con sus atribuciones, así como aquellos que fueren necesarios para la administración de los recursos y bienes a su cargo;

Vinculación:

Si bien la línea eléctrica a construir atraviesa de forma aérea escurrimientos, su construcción no ocupará el cauce y riberas de los arroyos por donde atraviesa. El promovente acatará las disposiciones que pudiera dictar la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en relación al presente proyecto.

REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 1994
TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 25/08/2014.

Artículo 2o.- Para los efectos de este "Reglamento", se entiende por:

I. Aguas continentales: las aguas nacionales, superficiales o del subsuelo, en la parte continental del territorio nacional;

V. Corriente permanente: la que tiene un escurrimiento superficial que no se interrumpe en ninguna época del año, desde donde principia hasta su desembocadura;

VI. Corriente intermitente: la que solamente en alguna época del año tiene escurrimiento superficial;

Vinculación.

De acuerdo con el artículo 2° de este reglamento de la LAN, los escurrimientos correspondientes a los arroyos que atraviesa el trazo, son aguas continentales que conforman una corriente intermitente, pues solo tienen caudal en la época de lluvias. Por lo anterior estos cuerpos de agua están sujetos jurídicamente a lo que mandata la LAN y este reglamento.

Artículo 4o.- Para efectos de las fracciones VIII del artículo 3o., y IV, del artículo 113 de la "Ley", por lo que se refiere a la delimitación, demarcación y administración de las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y a los vasos o depósitos de propiedad nacional, se estará a lo siguiente:

I. El nivel de aguas máximas ordinarias a que se refiere la fracción VIII, del artículo 3o., de la "Ley", se entiende como el que resulta de la corriente ocasionada por la creciente máxima ordinaria dentro de un cauce sin que en éste se produzca desbordamiento. La creciente máxima ordinaria estará asociada a un periodo de retorno de cinco años.

Para el caso de corrientes que presenten flujo nulo durante uno o más años de su periodo de registro, "La Comisión" determinará el periodo de retorno equivalente que tome en cuenta esta situación. Para el caso de estas corrientes y de las cuencas sin registro hidrométrico, la creciente máxima ordinaria se obtendrá a partir de tormentas máximas ordinarias, a las que se asociará el periodo de retorno correspondiente y el cálculo del escurrimiento respectivo se hará con las normas oficiales mexicanas que expida "La Comisión".

Para determinar la creciente máxima ordinaria de un cauce ubicado aguas abajo de una presa, se deberá considerar la ocurrencia simultánea de la creciente máxima ordinaria que genera la cuenca propia de dicho cauce y los caudales máximos posibles que descarga la presa, después de regular la creciente máxima ordinaria que genera su cuenca alimentadora, para el mismo periodo de retorno de cinco años.

En los ríos en llanuras de inundación, para efectos de lo dispuesto en este artículo, se tomará el punto más alto de la margen o ribera.

En el caso de barrancas profundas, "La Comisión" determinará la ribera o zona federal de corrientes o depósitos de agua, únicamente cuando la inclinación de dicha faja sea de treinta grados o menor, en forma continua;

Vinculación.

Los cauces y zona federal de las corrientes intermitentes que conforman un cauce y que atraviesan el proyecto tienen 5 m de longitud a ambos lados. Nótese que el último párrafo del artículo 4 inciso I establece que no se determina ribera o zona federal de un cauce cuando la inclinación de dicha faja sea mayor a 30° en forma continua. La pendiente promedio en el predio es de 12°.No obstante lo anterior la línea pasará de forma aérea dichas corrientes y ninguna estructura quedará colocada en cauces o zona federal de los arroyos existentes a lo largo del trazo.

Artículo 133.- Para los efectos de las fracciones IV, V y VII, del artículo 86 de la "Ley", "La Comisión" ejercerá las facultades que corresponden a la autoridad federal en materia de prevención y control de la contaminación del agua, conforme a lo establecido en la propia "Ley" y en este "Reglamento", así como en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, excepto aquéllas que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras disposiciones legales, estén atribuidas a otra dependencia.

Vinculación.

El promovente reconoce que es la CONAGUA la autoridad responsable de administrar, prevenir y controlar la contaminación del agua, por lo que se deberá evitar que se arrojen residuos sólidos de cualesquiera tipos (basura, escombro, rocas voluminosas, suelo, etc.) así como aguas de origen fisiológico a los cuerpos de agua por donde atraviesa el proyecto.

Como ya se comentó, se realizará limpieza de los cauces para evitar su taponamiento o desvio. Además, se instalarán letrinas y recipientes para residuos sólidos en el frente de obra.

Artículo 146.- Cuando para el cumplimiento de la obligación legal de tratar aguas residuales, se contraten o utilicen los servicios de empresas que realicen dicha actividad, estas últimas serán las que soliciten el permiso de descarga de aguas residuales y cumplirán con lo dispuesto en este Capítulo, siempre que utilicen bienes nacionales como cuerpos receptores de las descargas de las plantas de tratamiento respectivas.

En el caso del párrafo anterior, las personas físicas o morales que contraten o utilicen los servicios mencionados, serán, conforme a la ley, solidariamente responsables con las empresas que traten aguas residuales del cumplimiento de lo dispuesto en la "Ley" y el presente "Reglamento" en materia de control y prevención de la calidad de las aguas.

Independientemente de lo anterior, si antes de llegar a la planta de tratamiento, se descargan aguas residuales a corrientes o depósitos de aguas nacionales, se deberá contar con el permiso de descarga respectivo.

Vinculación.

El promovente reconoce ser solidariamente responsable con la empresa especializada para la renta y limpieza de letrinas y disposición adecuada de los residuos fisiológicos que contrató, por lo que revisará que cuente con la autorización correspondiente del municipio u organismo operador del sistema de drenaje que desemboque a una planta de tratamiento, para que dichas aguas sean descargadas y tratadas.

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2000
TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 16/07/2025.

Artículo 1o. La presente Ley es de orden público y de interés social, reglamentario del párrafo tercero del artículo 27 y de la fracción XXIX, inciso G del artículo 73 constitucionales. Su objeto es establecer la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, relativa a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la Nación ejerce su jurisdicción. El aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables y de las especies cuyo medio de vida total sea el agua, será regulado por las leyes, forestal y de pesca, respectivamente, salvo que se trate de especies o poblaciones en riesgo.

Vinculación:

El promovente de esta Manifestación de Impacto Ambiental, acatará las disposiciones de esta Ley que sean aplicables al proyecto objeto de este estudio.

Artículo 19. Las autoridades que, en el ejercicio de sus atribuciones, deban intervenir en las actividades relacionadas con la utilización del suelo, agua y demás recursos naturales con fines agrícolas, ganaderos, piscícolas, forestales y otros, observarán las disposiciones de esta Ley y las que de ella se deriven, y adoptarán las medidas que sean necesarias para que dichas actividades se lleven a cabo de modo que se eviten, prevengan, reparen, compensen o minimicen los efectos negativos de las mismas sobre la vida silvestre y su hábitat.

Vinculación:

El promovente de esta Manifestación de Impacto Ambiental, ejecutará previamente a las etapas de preparación del sitio y construcción, el programa de rescate de durante las etapas de preparación del sitio y construcción especies de flora y además se emprenderá el programa de rescate y traslocación de fauna de especies de lento desplazamiento o en algún estadío de vulnerabilidad que estén listadas o no dentro de la Norma Oficial Mexicana, NOM-059-SEMARNAT-2010, aplicando además las medidas de prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales generados por la obra, los cuales que se indican en esta MIA y tienen la finalidad de reducir al mínimo la afectación sobre el entorno, la vida silvestre y su hábitat.

El promovente**,** reportará a DGIRA y a la Oficinas de Representación de SEMARNAT y PROFEPA en el estado de Chihuahua, las acciones realizadas para la protección y conservación de la flora y fauna, indicadas en los programas ambientales respectivos.

Artículo 27. El manejo de ejemplares y poblaciones exóticos sólo se podrá llevar a cabo en condiciones de confinamiento que garanticen la seguridad de la sociedad civil y trato digno y respetuoso hacia los ejemplares, de acuerdo con un plan de manejo que deberá ser previamente aprobado por la Secretaría y el que deberá contener lo dispuesto por el artículo 78 Bis, para evitar los efectos negativos que los ejemplares y poblaciones exóticos pudieran tener para la conservación de los ejemplares y poblaciones nativos de la vida silvestre y su hábitat.

Vinculación:

Aunque no se manejarán especies de fauna y flora exótica, durante la manipulación de los ejemplares nativos que se capturen y transloquen, el promovente, deberá reunir o contratar un equipo de supervisión ambiental que tenga experiencia en este tipo de acciones de protección y de rescate y reubicación de fauna silvestre, presente en la zona del proyecto, mismo que se ejecutará antes de que se lleven a cabo las etapas de preparación del sitio y construcción. Dichas acciones se harán respetando lo establecido por este artículo, evitando la tensión, sufrimiento, traumatismo y dolor sobre los organismos.

Artículo 28. El establecimiento de confinamientos sólo se podrá realizar de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables, con la finalidad de prevenir y minimizar los efectos negativos sobre los procesos biológicos y ecológicos, así como la sustitución o desplazamiento de poblaciones de especies nativas que se distribuyan de manera natural en el sitio.

Vinculación:

No es aplicable al proyecto, NO serán establecidos confinamientos, solo se translocarán las especies, inmediatamente después de su captura, y ser así rescatadas dentro del área de ejecución del proyecto, para salvaguardarlas.

Artículo 31. Cuando se realice traslado de ejemplares vivos de fauna silvestre, éste se deberá efectuar bajo condiciones que eviten o disminuyan la tensión, sufrimiento, traumatismo y dolor, teniendo en cuenta sus características.

Vinculación:

El programa de rescate y traslocación de la fauna que se llegue a presentar en el sitio, será traslocada a sitios similares donde fue capturada y en el menor tiempo para no causar situaciones estresantes y serán transportados en contenedores especiales para disminuir al máximo la tensión y el sufrimiento de la captura.

Artículo 35. Durante los procesos de comercialización de ejemplares de la fauna silvestre se deberá evitar o disminuir la tensión, sufrimiento, traumatismo y dolor de los mismos, mediante el uso de métodos e instrumentos de manejo apropiados.

Vinculación:

Se colocarán letreros alusivos a no molestar, cazar, capturar o comercializar ejemplares de fauna del sitio del proyecto.

Artículo 37. El reglamento y las normas oficiales mexicanas sobre la materia establecerán las medidas necesarias para efecto de lo establecido en el presente capítulo.

Vinculación:

El promovente, tomará en consideración y establecerá las medidas que sean aplicables para la protección de flora y fauna que establezcan Leyes, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas que versen sobre la materia.

Artículo 106. Sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables, toda persona física o moral que ocasione directa o indirectamente un daño a la vida silvestre o a su hábitat, está obligada a repararlo o compensarlo de conformidad a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. *Párrafo reformado DOF 07-06-2013*

Vinculación:

El promovente, aplicará las medidas necesarias con todas las precauciones para no causar daño a la vida silvestre y su hábitat, solo ejecutará el proyecto dentro de los polígonos autorizados.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006
TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 09-05-2014.

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la Ley General de Vida Silvestre.

Vinculación:

El promovente de esta Manifestación de Impacto Ambiental, acatará las disposiciones de este Reglamento que sean aplicables al proyecto objeto de la presente Manifestación de Impacto Ambiental.

TÍTULO SEGUNDO
CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
CAPÍTULO ÚNICO.

Vinculación:

Los artículos y fracciones de este Título Segundo no son aplicables al proyecto objeto de la presente Manifestación de Impacto Ambiental.

TÍTULO TERCERO
DISPOSICIONES COMUNES PARA LA CONSERVACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE

CAPÍTULO PRIMERO
Procedimiento en General.

CAPÍTULO SEGUNDO
Sanidad de la Vida Silvestre.

Vinculación:

Los artículos y fracciones de este Título Tercero, Capítulo Primero y Capítulo Segundo, no son aplicables al proyecto.

CAPÍTULO TERCERO.

Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre.

Vinculación:

Los artículos y fracciones de este Capítulo Tercero no son aplicables al proyecto objeto de la presente Manifestación de Impacto Ambiental.

CAPÍTULO CUARTO
Sistema Nacional de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

Vinculación:

Los artículos y fracciones de este Capítulo Cuarto no son aplicables al proyecto.

TÍTULO CUARTO
CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE

CAPÍTULO PRIMERO
Hábitat Crítico para la Conservación de la Vida Silvestre

CAPÍTULO SEGUNDO
Áreas de Refugio para Proteger Especies Acuáticas

CAPÍTULO TERCERO
Restauración y Vedas

CAPÍTULO CUARTO
Ejemplares y Poblaciones que se Tornen Perjudiciales

Vinculación:

Los artículos y fracciones de este Título Cuarto, Capítulo Primero, Capítulo Segundo, Capítulo Tercero y Capítulo Cuarto, no son aplicables al proyecto objeto de la presente Manifestación de Impacto Ambiental.

CAPÍTULO QUINTO
Liberación de Ejemplares al Hábitat Natural.

Artículo 83. Se requiere autorización previa de la Secretaría para la liberación de ejemplares de vida silvestre, para lo cual la solicitud correspondiente deberá**:**

I. Señalar el objeto de la liberación: repoblación, reintroducción, traslocación o medidas de control, y
II. Contener el listado de especies a liberar, identificadas por nombre común y nombre científico hasta el grado de subespecie, cantidad de ejemplares, edades, proporción de sexos y la relación de marcas a utilizar.

Vinculación:

El promovente, incluye en anexos de esta Manifestación de Impacto Ambiental, un Programa de Rescate y reubicación de fauna, conteniendo el objetivo de la traslocación, así como el listado de las especies de acuerdo a lo señalado en el Art. 83 Fracciones I y II de este Reglamento.

Estas acciones de rescate y traslocación de la fauna que se presente en el área del proyecto, se hace para su protección y salvaguarda, no serán introducidas especies nuevas ni ajenas a los sitios de traslocación ni tampoco especies para repoblación del sitio.

TÍTULO QUINTO
APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE

CAPÍTULO PRIMERO
Aprovechamiento Extractivo.

Vinculación:

Los artículos y fracciones de este Título Quinto, y sus capítulos, no son aplicables al proyecto objeto de la presente Manifestación de Impacto Ambiental, el promovente no pretende el aprovechamiento de ningún tipo, ni confinamiento, ni caza ni cualesquier otro de vida silvestre. Serán colocados letreros prohibiendo la caza de fauna en el sitio.

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

Diario Oficial de la Federación 25 de febrero de 2003.

TEXTO DECRETO por el que se abroga la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de febrero de 2003, se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y se reforma el primer párrafo al artículo 105 y se adiciona un segundo párrafo al mismo artículo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (05/JUNIO/2018).

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

TEXTO VIGENTE Última reforma publicada 01/04/2024.

ARTÍCULO 1. La presente Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX inciso G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable. Cuando se trate de recursos forestales cuya propiedad corresponda a los pueblos y comunidades indígenas se observará lo dispuesto por el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas fracciones del artículo 7° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (13/Abril/2020).

Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

VI. Cambio de uso del suelo en terreno forestal: La remoción total o parcial de la vegetación forestal de los terrenos forestales arbolados o de otros terrenos forestales para destinarlos o inducirlos a actividades no forestales;

Fracción reformada DOF 13-04-2020

LXXI. Terreno forestal: Es el que está cubierto por vegetación forestal o vegetación secundaria nativa, y produce bienes y servicios forestales;

Fracción reformada DOF 13-04-2020

LXXI Bis. Terreno forestal arbolado: Terreno forestal que se extiende por más de 1,500 metros cuadrados dotado de árboles de una altura superior a 5 metros y una cobertura de copa superior al diez por ciento, o de árboles capaces de alcanzar esta altura in situ. Incluye todos los tipos de bosques y selvas de la clasificación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que cumplan estas características; Fracción ***adicionada DOF 13-04-2020***

LXXX. Vegetación forestal: Es el conjunto de plantas y hongos que crecen y se desarrollan en forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas, y otros ecosistemas, dando lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales.

Vinculación:

El proyecto objeto de esta Manifestación de Impacto Ambiental se vincula con esta LEY, de acuerdo con sus artículos 1° y 7° fracciones VI, LXXI, LXXI Bis y LXXX Bis, ya que el proyecto requiere la remoción de 3.8 ha de vegetación forestal de zonas templadas, que implica el cambio de uso del suelo (CUSTF) en terrenos forestales existentes dentro del derecho de vía del área del proyecto, aunque esta vegetación no tendrá un aprovechamiento forestal comercial.

De acuerdo con la LGDFS el cambio de uso del suelo en terrenos forestales se da en terrenos arbolados y otros terrenos que contienen al menos 1,500 m^2 de vegetación forestal que en el caso de los arbolados es superior a 5 metros de altura.

La principal vegetación a remover contiene específicamente Bosque de bosque de Pino, bosque de Pino de tipo secundario arbustivo y Bosque de Pino-Encino.

Artículo 93. La Secretaría autorizará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y con base en los estudios técnicos justificativos cuyo contenido se establecerá en el Reglamento, los cuales *demuestren que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga, y que la erosión de los suelos, la capacidad de almacenamiento de carbono, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiguen en las áreas afectadas por la remoción de la vegetación forestal.*

Párrafo reformado DOF 26-04-2021

En las autorizaciones de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, la Secretaría deberá dar respuesta debidamente fundada y motivada a las opiniones técnicas emitidas por los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate.

La Secretaría podrá emitir criterios y lineamientos en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en esta Ley y su Reglamento.

Párrafo adicionado DOF 11-04-2022

Las autorizaciones que se emitan deberán integrar un programa de rescate y reubicación de especies de la flora y fauna afectadas y su adaptación al nuevo hábitat conforme se establezca en el Reglamento.

Dichas autorizaciones deberán sujetarse a lo que, en su caso, dispongan los programas de ordenamientos ecológicos correspondientes, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Tratándose de terrenos ubicados en territorios indígenas, la autorización de cambio de uso de suelo además deberá acompañarse de medidas de consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, en los términos de la legislación aplicable. Para ello, la Secretaría se coordinará con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Párrafo adicionado DOF 26-04-2021

Vinculación:

Antes del inicio de los trabajos se presentará a la DGGFyS-SEMARNAT el Estudio Técnico Justificativo (ETJ) correspondiente para el cambio de uso de suelo. Dicho ETJ contendrá, entre otros, la información que sustenta el cumplimiento de los 4 criterios de excepción establecidos en este artículo, así como los programas de rescate y reubicación de flora y fauna

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE. Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005. TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 20/11/2025.

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en el ámbito de competencia federal, en materia de instrumentos de política forestal, manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales del país y de sus recursos, así como su conservación, protección y restauración.

Artículo 2°. Para efectos del presente Reglamento, además de las definiciones previstas en el artículo 7 de la Ley, se entenderá por:

V Bis. Bosque: Ecosistema forestal principalmente ubicado en zonas de clima templado en el que predominan especies leñosas perennes que se desarrollan de forma espontánea y que cuentan con las características para ser considerados terrenos forestales arbolados de acuerdo con esta Ley;

VI. Cambio de uso del suelo en terreno forestal: La remoción total o parcial de la vegetación forestal de los terrenos forestales arbolados o de otros terrenos forestales para destinarlos o inducirlos a actividades no forestales;

LXXI. Terreno forestal: Es el que está cubierto por vegetación forestal o vegetación secundaria nativa, y produce bienes y servicios forestales;

LXXI Bis. Terreno forestal arbolado: Terreno forestal que se extiende por más de 1,500 metros cuadrados dotado de árboles de una altura superior a 5 metros y una cobertura de copa superior al diez por ciento, o de árboles capaces de alcanzar esta altura *in situ*. Incluye todos los tipos de bosques y selvas de la clasificación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que cumplan estas características;

Vinculación:

Al proyecto le aplican los artículos 1 y 2° fracciones V Bis, VI, LXXI y LXXI Bis del reglamento de la LGDFS, ya que la vegetación existente dentro del derecho de vía del trazo donde se pretende la instalación de la línea de distribución de energía eléctrica, corresponde a Bosque de pino-encino, Bosque de pino- encino de tipo secundario arbustivo y elementos de Selva baja caducifolia de tipo secundario arbustivo.

Se cálculo un CUSTF en una superficie de 3.8 ha de bosques distribuidos

a lo largo del trazo del proyecto, en 163 polígonos forestales, por lo que se requiere el cambio de uso del suelo en terrenos forestales arbolados.

Artículo 139. Para solicitar la autorización de Cambio de uso del suelo en Terrenos forestales, el interesado presentará la solicitud mediante el formato que para tal efecto expida la Secretaría, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

I. Nombre o denominación o razón social, así como domicilio, número telefónico y correo electrónico del solicitante;
II. Lugar y fecha;
III. Datos de ubicación del predio o Conjunto de predios, y
V. Superficie forestal solicitada para el Cambio de uso de suelo y el tipo de vegetación por afectar identificada conforme a la Clasificación del Uso de Suelo y Vegetación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

A la solicitud a que se refiere el párrafo anterior, se deberá anexar lo siguiente:

I. Copia simple de la identificación oficial del solicitante;
II. Original o copia certificada del instrumento con el cual se acredite la personalidad del representante legal o de quien solicite el Cambio de uso de suelo a nombre del propietario o poseedor del predio, así como copia simple para su cotejo;
III. Original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el Cambio de uso del suelo en Terrenos forestales, así como copia simple para su cotejo;
IV. Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, deberá presentarse original o copia certificada del acta de asamblea de conformidad con la Ley Agraria en la que conste el acuerdo de Cambio del uso del suelo en el terreno respectivo, y
V. El estudio técnico justificativo, en formato impreso y electrónico o digital.

Para efectos previstos en el inciso c) del presente artículo, cuando se trate de las instalaciones, actividades y proyectos del Sector Hidrocarburos, los interesados deberán acreditar la propiedad, posesión o derecho para su realización, con la documentación señalada en el artículo 31 del presente Reglamento.

Vinculación:

Junto con el Estudio Técnico Justificativo (ETJ) y sus programas ambientales, se presentará la solicitud de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF) establecida en este artículo adjuntando la documentación arriba solicitada, así como el pago de derechos correspondiente.

Artículo 141. Los estudios técnicos justificativos a que se refiere el artículo 93 de la Ley, deberán contener, por lo menos, lo siguiente:

I. Descripción del o los usos que se pretendan dar al terreno;

II. Ubicación y superficie total del o los polígonos donde se pretenda realizar el Cambio de uso del suelo en los Terrenos forestales, precisando su localización geográfica en los planos del predio correspondiente, los cuales estarán georeferenciados y expresados en coordenadas UTM;

III. Descripción de los elementos físicos y biológicos de la Cuenca hidrográfica, subcuenca y microcuenca, donde se encuentra ubicada la superficie solicitada incluyendo clima, tipos de suelo, topografía, hidrografía, geología y la composición y estructura florística por tipos de vegetación y composición de grupos faunísticos;

IV. Descripción de las condiciones del área sujeta a Cambio de uso de suelo en Terrenos forestales, que incluya clima, tipos de suelo, pendiente media, relieve, hidrografía y tipos de vegetación y de fauna;

V. Un análisis comparativo de la composición florística y faunística del área sujeta a Cambio de uso de suelo en Terrenos forestales con relación a los tipos de vegetación del ecosistema de la cuenca, subcuenca o microcuenca hidrográfica, que permita determinar el grado de afectación por el Cambio de uso de suelo en Terrenos forestales;

VI. Un análisis comparativo de las tasas de erosión de los suelos, así como la calidad, captación e infiltración del agua, en el área solicitada respecto a las que se tendrían después de la remoción de la Vegetación forestal;

VII. Estimación del volumen en metros cúbicos, por especie y por predio, de las Materias primas forestales derivadas del Cambio de uso del suelo;

VIII. Plazo propuesto y la programación de las acciones para la ejecución del Cambio de uso de suelo;

IX. Propuesta de programa de rescate y reubicación de especies de flora y fauna que pudieran resultar afectadas y su adaptación al nuevo hábitat, en caso de autorizarse el Cambio de uso de suelo;

X. Medidas de prevención y mitigación por la afectación sobre los Recursos forestales, el suelo, el agua, la flora y fauna silvestres aplicables durante las distintas etapas de desarrollo del Cambio de uso de suelo;

XI. Servicios ambientales que serán afectados por el Cambio de uso de suelo propuesto;

XII. Análisis que demuestren que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados por el Cambio del uso de suelo se mantenga;

XIII. Datos de inscripción en el Registro del Prestador de Servicios forestales que haya elaborado el estudio, y del que estará a cargo de la ejecución del Cambio de uso de suelo;

XIV. Aplicación de los criterios establecidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio en sus diferentes categorías, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables, y

XV. Los demás requisitos que establezcan otras disposiciones jurídicas.

La propuesta de programa a que se refiere la fracción IX del presente artículo deberá incluir el nombre de las especies a rescatar, la densidad de plantación, el Plano georeferenciado del sitio donde serán reubicadas dentro del ecosistema afectado, preferentemente en áreas vecinas o cercanas a donde se realizarán los trabajos de Cambio de uso de suelo, así como las acciones que aseguren al menos un ochenta por ciento de supervivencia de las referidas especies, los periodos de ejecución de dichas acciones y de su mantenimiento.

Para efectos de lo previsto en la fracción XIV del presente artículo, los interesados identificarán los criterios de los programas de ordenamiento ecológico que emitan las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, atendiendo al uso que se pretende dar al Terreno forestal.

Vinculación:

El EJT a presentar deberá contener los XV capítulos anteriormente enumerados y establecidos en este artículo 141 del RELGDFS, enriquecidos con información más profusa solicitada en la Guía para la Elaboración de los Estudios Técnicos Justificativos publicada por la DGGFSyEC-SEMARNAT.

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012
TEXTO VIGENTE. Última reforma publicada DOF 01-04-2024.

Artículo 1o. La presente ley es de orden público, interés general y observancia en todo el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción y establece disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático. Es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Artículo 2o. Esta Ley tiene por objeto:

Párrafo reformado DOF 13-07-2018.

I. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero;

II. Regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para que México contribuya a lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático considerando, en su caso, lo previsto por el artículo 2o. de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y demás disposiciones derivadas de la misma;

Fracción reformada DOF 13-07-2018.

III. Regular las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático;

IV. Reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático, así como crear y fortalecer las capacidades nacionales de respuesta al fenómeno;

V. Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático;

VI. Establecer las bases para la concertación con la sociedad;

Fracción reformada DOF 13-07-2018.

VII. Promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable, de bajas emisiones de carbono y resiliente a los fenómenos hidrometeorológicos extremos asociados al cambio climático, y

Fracción reformada DOF 13-07-2018.

VIII. Establecer las bases para que México contribuya al cumplimiento del Acuerdo de París, que tiene entre sus objetivos mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2 °C, con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir con los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1.5 °C, con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático.

Fracción adicionada DOF 13-07-2018.

Vinculación:

El promovente de esta Manifestación de Impacto Ambiental acatará las disposiciones de esta Ley que sean aplicables al proyecto. Esto es minimizar la generación GEI.

Artículo 26. En la formulación de la política nacional de cambio climático se observarán los principios de:

I. Sustentabilidad en el aprovechamiento o uso de los ecosistemas y los elementos naturales que los integran;

II. Corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad en general, en la realización de acciones para la mitigación y adaptación a los efectos adversos del cambio climático;

III. Precaución, cuando haya amenaza de daño grave o irreversible, la falta de total certidumbre científica no deberá utilizarse como razón para posponer las medidas de mitigación y adaptación para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático;

IV. Prevención, considerando que ésta es el medio más eficaz para evitar los daños al medio ambiente y preservar el equilibrio ecológico ante los efectos del cambio climático;

V. Adopción de patrones de producción y consumo por parte de los sectores público, social y privado para transitar hacia una economía de bajas emisiones en carbono;

VI. Integralidad y transversalidad, adoptando un enfoque de coordinación y cooperación entre órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado para asegurar la instrumentación de la política nacional de cambio climático;

VII. Participación ciudadana, en la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Estrategia Nacional, planes y programas de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático;

VIII. Responsabilidad ambiental, quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar, mitigar, reparar, restaurar y, en última instancia, a la compensación de los daños que cause;

IX. El uso de instrumentos económicos en la mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático incentiva la protección, preservación y restauración del ambiente; el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, además de generar beneficios económicos a quienes los implementan;

X. Transparencia, acceso a la información y a la justicia, considerando que los distintos órdenes de gobierno deben facilitar y fomentar la concientización de la población, poniendo a su disposición la información relativa al cambio climático y proporcionando acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos pertinentes atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables;

XI. Conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, dando prioridad a los humedales, manglares, arrecifes, dunas, zonas y lagunas costeras, que brindan servicios ambientales, fundamental para reducir la vulnerabilidad;

Fracción reformada DOF 13-07-2018.

XII. Compromiso con la economía y el desarrollo económico nacional, para lograr la sustentabilidad sin vulnerar su competitividad frente a los mercados internacionales, y

Fracción reformada DOF 13-07-2018.

XIII. Progresividad, las metas para el cumplimiento de esta Ley deberán presentar una progresión y gradualidad a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales, y en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza; asimismo, se deberá considerar la necesidad de recibir apoyos de los países desarrollados para lograr la aplicación efectiva de las medidas que se requieran para su cumplimiento; sin que represente un retroceso respecto a metas anteriores, considerando, la mejor información científica disponible y los avances tecnológicos, todo ello en el contexto del desarrollo sostenible.

Fracción adicionada DOF 13-07-2018.

Al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, se deberán respetar irrestrictamente los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional.

Párrafo adicionado DOF 13-07-2018. Reformado DOF 01-04-2024.

Vinculación:

El promovente de esta Manifestación de Impacto Ambiental, ejecutará las obras del proyecto respetando el medio ambiente y aplicando diversas medidas de prevención y mitigación ambiental, para no afectar en demasía.

Artículo 87. La Secretaría, deberá integrar y hacer público de forma agregada el Registro de emisiones generadas por las fuentes fijas y móviles de emisiones que se identifiquen como sujetas a reporte.

Párrafo reformado DOF 13-07-2018

Las disposiciones reglamentarias de la presente Ley identificarán las fuentes que deberán reportar en el Registro por sector, subsector y actividad, asimismo establecerán los siguientes elementos para la integración del Registro:

I. Los gases o compuestos de efecto invernadero que deberán reportarse para la integración del Registro;
II. Los umbrales a partir de los cuales los establecimientos sujetos a reporte de competencia federal deberán presentar el reporte de sus emisiones directas e indirectas;
III. Las metodologías para el cálculo de las emisiones directas e indirectas que deberán ser reportadas;
IV. El sistema de monitoreo, reporte y verificación para garantizar la integridad, consistencia, transparencia y precisión de los reportes, y
V. La vinculación, en su caso, con otros registros federales o estatales de emisiones.

Artículo 88. Las personas físicas y morales responsables de las fuentes sujetas a reporte están obligadas a proporcionar la información, datos y documentos necesarios sobre sus emisiones directas e indirectas para la integración del Registro.

Vinculación.

El Promovente de esta MIA, contrata la ejecución de las obras y por lo tanto no se encuentra listada dentro de los sectores y subsectores que deban realizar el reporte de sus emisiones, sin embargo, la empresa contratista si se encuentra listada con los siguientes datos:

VI. Sector Comercio y Servicios:

a. Subsector construcción;

Si la contratista supera anualmente la generación de 25,000 Toneladas de CO_2 equivalente tendrá que reportar sus emisiones a SEMARNAT mediante la Cédula de Operación Anual.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO EN MATERIA DEL REGISTRO NACIONAL DE EMISIONES.

TEXTO VIGENTE Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2014.

Artículo 1. El presente ordenamiento es de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto reglamentar la Ley en lo que se refiere al Registro Nacional de Emisiones; su aplicación corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras Dependencias del Ejecutivo Federal.

Vinculación.

El promovente de esta Manifestación de Impacto Ambiental y responsable directo del proyecto que se pretende ejecutar, acatará las disposiciones que le sean aplicables a dicho proyecto.

Artículo 3. Para los efectos del artículo 87, segundo párrafo de la Ley, se identifican como sectores y subsectores en los que se agrupan los Establecimientos Sujetos a Reporte, los siguientes:

I. Sector Energía:

a. Subsector generación, transmisión y distribución de electricidad, y

Artículo 4. Las actividades que se considerarán como Establecimientos Sujetos a Reporte agrupadas dentro de los sectores y subsectores señalados en el artículo anterior, son las siguientes:

I. Sector Energía:

a. Subsector generación, transmisión y distribución de electricidad:

a.1. Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, y

Las actividades previstas en las fracciones I y III del presente artículo calcularán y reportarán sus Emisiones Directas o Indirectas por instalación.

La Secretaría, mediante Acuerdo que publique en el Diario Oficial de la Federación podrá definir aspectos técnicos que permitan identificar a

detalle las actividades específicas que, conforme al presente artículo, se consideran como Establecimientos Sujetos a Reporte, aun cuando, conforme a otras disposiciones jurídicas, no estén obligadas a proporcionar información sobre sus Emisiones o descargas a través de la Cédula de Operación Anual ante la Secretaría, pero que en su realización emitan, de manera directa o indirecta, Gases o Compuestos de Efecto Invernadero.

Artículo 5. Para los efectos del artículo 87, segundo párrafo, fracción I de la Ley, los Gases o Compuestos de Efecto Invernadero sujetos a reporte en los términos del presente Reglamento, son:

I. Bióxido de carbono;
II. Metano;
III. Óxido nitroso;
IV. Carbono negro u hollín;
V. Clorofluorocarbonos;
VI. Hidroclorofluorocarbonos;
VII. Hidrofluorocarbonos;
VIII. Perfluorocarbonos;
IX. Hexafluoruro de azufre;
X. Trifluoruro de nitrógeno;
XI. Éteres halogenados;
XII. Halocarbonos;
XIII. Mezclas de los anteriores, y
XIV. Los Gases y Compuestos de Efecto Invernadero que el Panel Intergubernamental determine como tales y que la Secretaría dé a conocer como sujetos a reporte mediante Acuerdo que publique en el Diario Oficial de la Federación.

La Secretaría, mediante Acuerdo que publique en el Diario Oficial de la Federación, determinará los Gases o Compuestos de Efecto Invernadero específicos que se agrupen en los rubros señalados en las fracciones I a XII del presente artículo, así como las mezclas de los mismos que estarán sujetas a reporte, señalando en todos los casos la fórmula química correspondiente o cualquier otra información técnica que facilite su identificación.

Artículo 6. Para los efectos del artículo 87, segundo párrafo, fracción II de la Ley, el umbral a partir del cual los Establecimientos Sujetos a Reporte, identificados conforme a los artículos 3 y 4 del presente Reglamento, deben presentar la información de sus Emisiones Directas o Indirectas, será el que resulte de la suma anual de dichas Emisiones,

siempre que tal resultado sea igual o superior a 25,000 Toneladas de Bióxido de Carbono Equivalente.

La suma anual a la que se refiere el párrafo anterior resultará del cálculo de las Emisiones de cada una de las Fuentes Fijas y Móviles identificadas en dichos Establecimientos Sujetos a Reporte.

El umbral establecido en el presente artículo aplicará para aquellos establecimientos regulados por otros órdenes de gobierno que conforme a lo previsto en los artículos 3 y 4 del presente Reglamento se identifican como Sujetos a Reporte.

Vinculación.

El promovente del proyecto en sí mismo no se encuentra clasificado dentro de un sector o subsector especifico como se manifiesta en los artículos 3° y 4° del reglamento de la LCC, sin embargo, la contratista encargada de construir las obras se encuentra dentro de:

VI. Sector Comercio y Servicios:
a. Subsector construcción:
a.3. Construcción de obras para el suministro de agua, petróleo, gas, energía eléctrica y telecomunicaciones;

El promovente le solicitará a la contratista que reporte sus emisiones mediante la cédula de operación anual (COA) en caso de que estas sean sea igual o superior a 25,000 Toneladas de Bióxido de Carbono Equivalente, ya que esa empresa posee maquinaria y equipo que genera CO_2 y óxido nitroso y realiza diversas obras a lo largo del país

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2003
TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 19/01/2026.

Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional.

Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación, así como establecer las bases para:

I. Aplicar los principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, los cuales deben de considerarse en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos.

X. Prevenir la contaminación de sitios por el manejo de materiales y residuos, así como definir los criterios a los que se sujetará su remediación;

Vinculación:

El promovente de esta Manifestación de Impacto Ambiental, acatará las disposiciones de esta Ley que sean aplicables al multicitado proyecto.

Artículo 18. Los residuos sólidos urbanos podrán subclasificarse en orgánicos e inorgánicos con objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, de conformidad con los Programas Estatales y Municipales para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos, así como con los ordenamientos legales aplicables.

Vinculación:

Es innegable la generación de residuos en el proyecto por lo que el promovente deberá exigir al contratista que se ejecute un Plan Integral para el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos urbanos y aplique una cultura ambiental para la preservación del medio ambiente.

Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y construcción serán separados en orgánicos e inorgánicos, colocando contenedores para el mismo fin en sitios estratégicos y realizando la disposición final de acuerdo al tipo de residuo.

Artículo 19.- Los residuos de manejo especial se clasifican como se indica a continuación, salvo cuando se trate de residuos considerados como peligrosos en esta Ley y en las normas oficiales mexicanas correspondientes:

VII. Residuos de la construcción, mantenimiento y demolición en general;

Vinculación:

El promovente dispondrá los residuos que se deriven en las etapas de ejecución del proyecto, principalmente en las de: Preparación del sitio, construcción y mantenimiento, (no se considera la etapa de abandono), los residuos serán acopiados y dispuestos en contenedores de acuerdo a su tipo y en base a ello se dispondrá su confinamiento final. El material rocoso resultante producto de los cortes de los cerros será dispuesto en zonas que no afecten la flora y la dinámica hidráulica de los cuerpos de agua aledaños/cercanos.

IX. Pilas que contengan litio, níquel, mercurio, cadmio, manganeso, plomo, zinc, o cualquier otro elemento que permita la generación de energía en las mismas, en los niveles que no sean considerados como residuos peligrosos en la norma oficial mexicana correspondiente;

Fracción adicionada DOF 19-03-2014. Reformada DOF 04-06-2014

Vinculación:

Las pilas utilizadas en lámparas, GPS´s u otros dispositivos fijos o móviles que las requieran para su funcionamiento una vez agotadas deberán ser almacenadas para ser entregadas a centros de acopio autorizados

X. Los neumáticos usados, y

Fracción adicionada DOF 04-06-2014.

Vinculación:

El promovente cambiará los neumáticos en negocios establecidos de la ciudad más cercana al sitio del proyecto, los cuales acopian los neumáticos usados y tienen la responsabilidad de depositarlos en el

relleno sanitario más cercano. Si se presenta el caso necesario de cambiar los neumáticos en el sitio y la(s) llanta(s) repuesta(s) queda(n) inútil(es), esta(s) deberá(n) ser dispuesta(s) de preferencia en un relleno sanitario.

XI. Otros que determine la Secretaría de común acuerdo con las entidades federativas y municipios, que así lo convengan para facilitar su gestión integral.

Fracción recorrida DOF 19-03-2014, 04-06-2014.

Vinculación:

A la fecha de elaborar esta Manifestación de Impacto Ambiental, no han sido adicionadas otras clasificaciones de residuos.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006
TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 31-10-2014.

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y rige en todo el territorio nacional y las zonas donde la Nación ejerce su jurisdicción y su aplicación corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 16.- Los planes de manejo para residuos se podrán establecer en una o más de las siguientes modalidades:

I. Atendiendo a los sujetos que intervienen en ellos, podrán ser:

a) Privados, los instrumentados por los particulares que conforme a la Ley se encuentran obligados a la elaboración, formulación e implementación de un plan de manejo de residuos, o
b) Mixtos, los que instrumenten los señalados en el inciso anterior con la participación de las autoridades en el ámbito de sus competencias.

II. Considerando la posibilidad de asociación de los sujetos obligados a su formulación y ejecución, podrán ser:

a) Individuales, aquéllos en los cuales sólo un sujeto obligado establece en un único plan, el manejo integral que dará a uno, varios o todos los residuos que genere, o
b) Colectivos, aquéllos que determinan el manejo integral que se dará a uno o más residuos específicos y el cual puede elaborarse o aplicarse por varios sujetos obligados.

III. Conforme a su ámbito de aplicación, podrán ser:

a) Nacionales, cuando se apliquen en todo el territorio nacional;
b) Regionales, cuando se apliquen en el territorio de dos o más estados o el Distrito Federal, o de dos o más municipios de un mismo estado o de distintos estados, y
c) Locales, cuando su aplicación sea en un solo estado, municipio o el Distrito Federal.

IV. Atendiendo a la corriente del residuo.

Artículo 20.- Los sujetos que, conforme a la Ley, estén obligados a la elaboración de planes de manejo podrán implementarlos mediante la

suscripción de los instrumentos jurídicos que estimen necesarios y adecuados para fijar sus responsabilidades. En este caso, sin perjuicio de lo pactado por las partes, dichos instrumentos podrán contener lo siguiente.

I. Los residuos objeto del plan de manejo, así como la cantidad que se estima manejar de cada uno de ellos;

II. La forma en que se realizará la minimización de la cantidad, valorización o aprovechamiento de los residuos;

Artículo 21.- Para el cumplimiento del principio de valorización y aprovechamiento de los residuos a que se refiere la fracción II del artículo anterior, se podrá transmitir la propiedad de los mismos, a título oneroso o gratuito, para ser utilizados como insumo o materia prima en otro proceso productivo y podrán considerarse como subproductos cuando la transmisión de propiedad se encuentre documentada e incluida en el plan de manejo que se haya registrado ante la Secretaría.

Los residuos podrán ser valorizados cuando se incorporen al proceso que los generó y ello sea incluido en el plan de manejo que se haya registrado ante la Secretaría.

Vinculación.

Para dar cumplimiento a los artículos 1°, 16°, 20° y 21° del reglamento de la LGPGIR, la empresa promovente exigirá a la contratista que esté registrada como generador de residuos peligrosos y cuente con su Plan de Manejo en las modalidades correspondientes del artículo 16° del reglamento de la LGPGIR, para residuos peligrosos, tales como: aceites usados, baterías y acumuladores y que estos residuos generados durante la obra, provenientes de la maquinaria que ellos utilicen, serán almacenados apropiadamente por un periodo no mayor a 6 meses y entregados a una empresa autorizada por SEMARNAT y SICT para el transporte, acopio y disposición final de dichos residuos peligrosos.

El proyecto también se vincula con el artículo 21°, en donde se señala la importancia de valorizar los residuos, que motivan la adopción de estrategias para minimizar los residuos que se generen desde la fuente.

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1972
TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 29/05/2025.

Artículo 1o.- Las disposiciones de esta Ley son de interés público.

Vinculación:

El proyecto objeto de esta Manifestación de Impacto Ambiental, NO se vincula con esta LEY al no utilizar explosivos.

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

TEXTO VIGENTE
Nuevo Reglamento publicado en la Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1972.

No es aplicable al proyecto objeto de esta Manifestación de Impacto Ambiental, no se utilizarán explosivos.

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.
TEXTO VIGENTE Última reforma publicada. 14/11/2025.

Capítulo Primero

Disposiciones generales

Artículo 1o. La presente ley regula la responsabilidad ambiental que nace de los daños ocasionados al ambiente, así como la reparación y compensación de dichos daños cuando sea exigible a través de los procesos judiciales federales previstos por el artículo 17 constitucional, los mecanismos alternativos de solución de controversias, los procedimientos administrativos y aquellos que correspondan a la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental.

Los preceptos de este ordenamiento son de orden público e interés social y tienen por objeto la protección, la preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico, para garantizar el derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo, salud y bienestar de la persona humana.

El régimen de responsabilidad ambiental reconoce que el daño ocasionado al ambiente es independiente del daño patrimonial sufrido por los propietarios de los elementos y recursos naturales.

El proceso judicial previsto en el presente título se dirigirá a determinar la responsabilidad ambiental, sin menoscabo de los procesos para determinar otras formas de responsabilidad que procedan en términos patrimoniales, administrativos o penales.

Vinculación:

El promovente, será inmediato responsable si ocasionase daño ambiental por la ejecución del proyecto, sin contar con previa autorización en materia de impacto ambiental y aun cuando la tuviere, el ejecutar la obra sin cumplir los términos y condicionantes indicados en el oficio resolutivo en materia de impacto ambiental, emitido por SEMARNAT; más se toman las medidas preventivas de mitigación y compensación necesaria para no ocasionar daños al medio ambiente.

Artículo 5o. Obra dolosamente quien, conociendo la naturaleza dañosa de su acto u omisión, o previendo como posible un resultado dañoso de su conducta, quiere o acepta realizar dicho acto u omisión.

Vinculación:

El promovente elabora esta Manifestación de Impacto Ambiental, con el objeto principal de evaluar el sitio del proyecto donde se pretende ejecutar la obra y minimizar los daños ambientales y así no obrar de forma dolosa.

Artículo 6o. No se considerará que existe daño al ambiente cuando los menoscabos, pérdidas, afectaciones, modificaciones o deterioros no sean adversos en virtud de:

I. Haber sido expresamente manifestados por el responsable y explícitamente identificados, delimitados en su alcance, evaluados, mitigados, compensados y autorizados por la Secretaría, previamente a la realización de la conducta que los origina, mediante la evaluación del impacto ambiental o su informe preventivo, la autorización de cambio de uso de suelo forestal o algún otro tipo de autorización análoga expedida por la Secretaría; o de que,

II. No rebasen los límites previstos por las disposiciones que en su caso prevean las Leyes ambientales o las normas oficiales mexicanas.

Vinculación:

El promovente, elabora y presenta esta Manifestación de Impacto Ambiental, con el objeto de identificar y evaluar los impactos ambientales que se puedan causar por la ejecución del proyecto y con ello implementar las medidas preventivas, de mitigación y/o compensación para no afectar el medio ambiente en demasía y el proyecto será ejecutado en cumplimiento de las disposiciones de leyes ambientales y las Normas Oficiales Mexicanas que aplican, mismas que son vinculadas en esta MIA en su apartado correspondiente. Al obtener el resolutivo respectivo se cumple con las fracciones I y II de este artículo de la LFRA.

Artículo 9o. En lo no previsto por esta Ley, se aplicarán las disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles, siempre que no contravengan lo dispuesto en esta ley.

Capítulo Segundo.

Obligaciones derivadas de los daños ocasionados al ambiente

Artículo 10. Toda persona física o moral que con su acción u omisión ocasione directa o indirectamente un daño al ambiente, será responsable y estará obligada a la reparación de los daños, o bien, cuando la reparación no sea posible a la compensación ambiental que proceda, en los términos de la presente ley.

De la misma forma estará obligada a realizar las acciones necesarias para evitar que se incremente el daño ocasionado al ambiente.

Vinculación:

El promovente es el responsable directo del proyecto objeto de este estudio, considera aplicar las medidas de prevención, mitigación y compensación para no ocasionar daños al ambiente, en caso de un error o daño ambiental causado, se hará la reparación del daño correspondiente.

Artículo 11. La responsabilidad por daños ocasionados al ambiente será subjetiva, y nacerá de actos u omisiones ilícitos con las excepciones y supuestos previstos en este título.

En adición al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo anterior, cuando el daño sea ocasionado por un acto u omisión ilícitos dolosos, la persona responsable estará obligada a pagar una sanción económica.

Para los efectos de esta ley, se entenderá que obra ilícitamente el que realiza una conducta activa u omisiva en contravención a las disposiciones legales, reglamentarias, a las normas oficiales mexicanas, o a las autorizaciones, licencias, permisos o concesiones expedidas por la Secretaría u otras autoridades.

Vinculación:

El promovente es el responsable directo del proyecto objeto de este estudio y acatará su responsabilidad en caso de causar un daño al medio ambiente, el promovente al presentar esta Manifestación de Impacto Ambiental para su evaluación y autorización no está obrando ilícitamente ya que desea obtener las autorizaciones y licencias ambientales correspondientes.

Artículo 12.- Será objetiva la responsabilidad ambiental, cuando los daños ocasionados al ambiente devengan directa o indirectamente de:

I. Cualquier acción u omisión relacionada con materiales o residuos peligrosos;

Vinculación:

El promovente es el responsable directo del proyecto objeto de este estudio y tomará las medidas correspondientes que se plasman en esta Manifestación de Impacto Ambiental, para el manejo adecuado con los materiales y residuos peligrosos que se utilicen o genere el proyecto.

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.

A la fecha de elaboración de este estudio ambiental, la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, NO CUENTA CON REGLAMENTO.

La Ley es considerada como Ley autoaplicativa: Está redactadas de forma tan clara y directa que los ciudadanos y autoridades pueden cumplirlas de inmediato. En estos casos, el reglamento es secundario y la ley se aplica sí o sí.

LEY DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 52 del 29 de junio de 2013.

Artículo 1. La presente Ley tiene como objeto garantizar el ejercicio de los derechos de todos los pueblos indígenas presentes en el Estado de Chihuahua.

Artículo 2. Es materia de regulación de la presente Ley:

I. Los derechos de los pueblos indígenas.
II. El reconocimiento de las comunidades indígenas como sujetos de derecho público.
III. Las obligaciones del Estado para con los derechos de los pueblos indígenas.
IV. Las infracciones a la presente Ley, así como sus respectivas sanciones.

Artículo 3. Los derechos de las personas, los pueblos y las comunidades indígenas son materia de regulación integral del marco jurídico del Estado, por lo que lo no previsto en la presente Ley es objeto de otros ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO V OBLIGACIONES DEL ESTADO

Artículo 31. Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia en materia del reconocimiento de los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas, las siguientes atribuciones:

II. Promover, de común acuerdo con los pueblos y las comunidades indígenas, el desarrollo de sus regiones.

III. Promover y fomentar, en coordinación con las comunidades indígenas, la protección, conservación, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y servicios ambientales existentes en sus tierras y territorios.

Vinculación.

El proyecto de infraestructura eléctrica promueve el desarrollo de las comunidades indígenas y objeto de esta Manifestación de Impacto ambiental que se pretende ejecutar lo cual se hará con la aplicación de medidas de prevención y mitigación ambiental con la finalidad de preservar el medio ambiente.

LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO.

TEXTO VIGENTE
Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2025

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
Capítulo I
Del Objeto y finalidad de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria de los artículos 25, párrafos cuarto y quinto; 27, párrafo sexto y 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de orden público e interés social y tiene por objeto regular la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, así como las demás actividades del sector eléctrico.

Esta Ley tiene por finalidad:

V. Procurar que se provea al pueblo de los Estados Unidos Mexicanos de la electricidad al menor precio posible, evitando Lucro en el Suministro Básico;

Artículo 2.- El sector eléctrico comprende las actividades de generación, almacenamiento, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, así como, la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista, y la proveeduría de insumos primarios para el sector eléctrico. Las actividades del sector eléctrico son de interés público.

Artículo 4.- El Suministro Eléctrico es un servicio de interés público. La generación y comercialización de energía eléctrica son servicios que se prestan en un régimen de competencia, sin prevalencia para los particulares de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las actividades de generación, almacenamiento, transmisión, distribución, suministro, comercialización, planeación y el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, son de utilidad pública, cuando son provistas por el Estado, y se sujetan a obligaciones de servicio público y universal en términos de esta Ley y de las disposiciones aplicables, a fin de lograr el cabal cumplimiento de los objetivos establecidos en este ordenamiento legal. Son consideradas obligaciones de servicio público y universal las siguientes:

I. Otorgar acceso a la Red Nacional de Transmisión y las Redes

Generales de Distribución cuando sea técnicamente factible y no afecte su confiabilidad;

II. Ofrecer y prestar el Suministro Eléctrico a todo aquél que lo solicite, cuando ello sea técnicamente factible, en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y Sostenibilidad;

III. Cumplir con las disposiciones de impacto social y desarrollo sostenible establecidas en el Capítulo II del Título Octavo de esta Ley;

Del Impacto Social y Desarrollo Sostenible.

Artículo 133.- Los Proyectos de Infraestructura de los sectores público y privado en el sector eléctrico deben atender los principios de Sostenibilidad y respeto de los derechos humanos y los recursos naturales de los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas y todas aquellas asentadas en las regiones en donde se pretendan desarrollar dichos proyectos.

Artículo 134.- La Secretaría debe informar a los interesados en la ejecución de Proyectos de Infraestructura del sector eléctrico sobre la presencia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en las áreas en que se llevan a cabo las actividades para la ejecución de los proyectos, con el fin de que se implementen las acciones necesarias para salvaguardar sus derechos.

Artículo 135.- Con la finalidad de tomar en cuenta los intereses y derechos de los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas en los que se desarrollen Proyectos de Infraestructura eléctrica, la Secretaría debe llevar a cabo los procedimientos de consulta previa, libre e informada y cualquier otra actividad necesaria para su salvaguarda, en coordinación con la Empresa Pública del Estado o interesados según el caso, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 136.- La Empresa Pública del Estado o los interesados en desarrollar Proyectos de Infraestructura eléctrica deben elaborar y **presentar a la Secretaría la Manifestación de Impacto Social del Sector Energético** que debe ser elaborada con un enfoque participativo, aplicando de manera transversal una perspectiva de género y respetando y protegiendo los derechos humanos.

Artículo 138.- La Secretaría debe poner a disposición del público la Manifestación de Impacto Social del Sector Energético en los términos establecidos en el Reglamento y las Disposiciones Administrativas de

Carácter General, y demás regulación aplicable.

La Empresa Pública del Estado o las personas interesadas en desarrollar Proyectos de Infraestructura eléctrica deben incluir en la solicitud de autorización, la versión pública de la Manifestación de Impacto Social del Sector Energético, la cual debe mantener en reserva la información en los términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información.

Artículo 139.- La Secretaría debe emitir la autorización de la Manifestación de Impacto Social del Sector Energético en un término no mayor a noventa días naturales sobre el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de la Manifestación de Impacto Social del Sector Energético y, en su caso, los términos, condicionantes y recomendaciones para la autorización total o parcial del proyecto, en los términos previstos en esta Ley, su Reglamento y en las disposiciones administrativas de carácter general.

Artículo 141.- La Secretaría debe verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes de las autorizaciones de la Manifestación de Impacto Social del Sector Energético y las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable en la materia.

Vinculación.

Se pretende el suministro de energía eléctrica a la población indígena ubicada en la zona Tarahumara, con este servicio, se mejora la calidad de vida de los habitantes beneficiados con el proyecto. El promovente cuidara el medio ambiente y su biodiversidad, presenta a evaluación la manifestación de impacto ambiental y acatará las disposiciones, términos y condicionantes que indique SEMARNAT en el resolutivo ambiental.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO.

TEXTO VIGENTE Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2025.

Artículo 1. El presente reglamento es de observancia general y obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley del Sector Eléctrico que regulan la planeación y el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, la generación, el almacenamiento y la comercialización de energía eléctrica, el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica y las demás actividades del sector eléctrico.

La Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Energía y el Centro Nacional de Control de Energía deben propiciar, en el ámbito de sus competencias, la operación y el desarrollo eficiente del sector eléctrico y del Mercado Eléctrico Mayorista, en los términos que establece la Ley del Sector Eléctrico.

Artículo 3. La aplicación de este reglamento compete a la Secretaría y la CNE, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Artículo 13. La Secretaría puede definir Proyectos Estratégicos para cumplir con la política energética nacional en materia de electricidad, los cuales deben contar con simplificación administrativa en los trámites necesarios para su ejecución e implementación expedita.

De la Justicia Energética.

Artículo 33. La Justicia Energética debe ser considerada por las Integrantes del Sector Eléctrico, como principio fundamental en toda actividad relacionada con esta, desde la planeación hasta la operación y, en su caso, desmantelamiento y disposición final de proyectos, independientemente de su carácter público o privado.

Artículo 34. A efecto de dar cumplimiento a los objetivos en materia de Justicia Energética que establece la Ley, la Secretaría debe promover mecanismos para facilitar el acceso a la infraestructura y a la energía eléctrica en condiciones confiables, asequibles, seguras y limpias para la atención de necesidades básicas, para lo cual debe considerar la reducción de sus impactos negativos en la salud y el medio ambiente, a través de las siguientes estrategias:

I. Provisión de infraestructura, acciones y políticas para dotar de acceso a la electricidad a personas usuarias domésticas que aún no cuenten con servicio eléctrico y, en particular, aquellas que se encuentren en comunidades rurales y zonas urbanas marginadas;

Artículo 36. La Secretaría debe formular programas anuales de electrificación social y estrategias de Justicia Energética que prioricen el acceso equitativo, la reducción de desigualdades sociales y de género, la inclusión de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como el uso de Energías Limpias para el Suministro Básico. Para efectos de lo anterior, cuando la Secretaría lo considere necesario puede coordinarse con los tres órdenes de gobierno y la Empresa Pública del Estado. La coordinación que, en su caso, lleve a cabo con entidades federativas y municipios, se debe realizar en los términos previstos en el Capítulo Quinto de la Ley de Planeación.

Artículo 38. La Empresa Pública del Estado debe instalar, conservar y mantener la infraestructura de distribución y de Suministro Básico necesaria, en las zonas que así se determine, en congruencia con los programas aprobados y con los recursos asignados, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría.

Vinculación.

Esta Ley del Sector eléctrico y su reglamento, tienen el Programa de Justicia Social para beneficiar a poblaciones rurales e indígenas que no cuentan con el servicio de energía eléctrica, este proyecto tiene alta coincidencia y compatibilidad con la Ley que promueve el beneficio social.

CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDIGENAS Y TRIBALES EN PAISES INDEPENDIENTES.TEXTO ORIGINAL.

Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación, el jueves 24 de enero de 1991.

Artículo 1°.

El presente Convenio se aplica:

b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Artículo 6°.

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

2°. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 15°.

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

Vinculación:

El promovente como instituto rector y garante de los derechos de los pueblos indígenas realizará los procedimientos administrativos necesarios para obtener la anuencia de las comunidades indígenas para la ocupación de sus tierras durante la realización del proyecto, el cual es para su beneficio.

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO GENERAL DEL TERRITORIO. (POEGT).

Publicado en el D.O.F. el 07 de septiembre de 2012.

CONSIDERANDO.

Que el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, llevando a cabo la regulación y fomento de actividades que demande el interés general.

Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales formular, expedir, ejecutar y evaluar el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio en el Marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y que, dicho Programa, tiene por objeto determinar la regionalización ecológica del territorio nacional y de las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción y los lineamientos y estrategias ecológicas para la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Que toda vez que la propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio fue sometida a un primer proceso de consulta pública del 14 de julio al 7 de octubre del año 2009, después del cual se llevaron a cabo diversas modificaciones al proyecto respectivo; a un segundo proceso de consulta pública del 4 de mayo al 27 de julio del año 2011 y que el proyecto final del Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio fue opinado y aprobado por unanimidad el día **18 de noviembre del año 2011** en el seno del Grupo de Trabajo Intersecretarial antes mencionado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio en términos del documento adjunto al presente Acuerdo.

Es importante señalar que el POEGT no tiene como objetivo autorizar tácitamente o prohibir el uso del suelo para las actividades sectoriales,

este Programa de Ordenamiento sirve para orientar a un desarrollo sustentable y atender las prioridades establecidas en el Programa para que se desarrollen de acuerdo a los proyectos y con acciones de los diferentes sectores, específicamente en la formulación e instrumentación de sus metas y prioridades.

El POEGT está integrado por 80 regiones ecológicas, áreas de atención prioritarias y las áreas de aptitud sectorial divididas en 18 grupos que se determinaron tomándose en cuenta las 4 políticas ambientales: Aprovechamiento, Restauración, Protección y Preservación y las 145 Unidades Ambientales Biofísicas, (UAB) que están caracterizadas por 10 lineamientos y 44 estrategias ecológicas para la Restauración, Protección, Preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

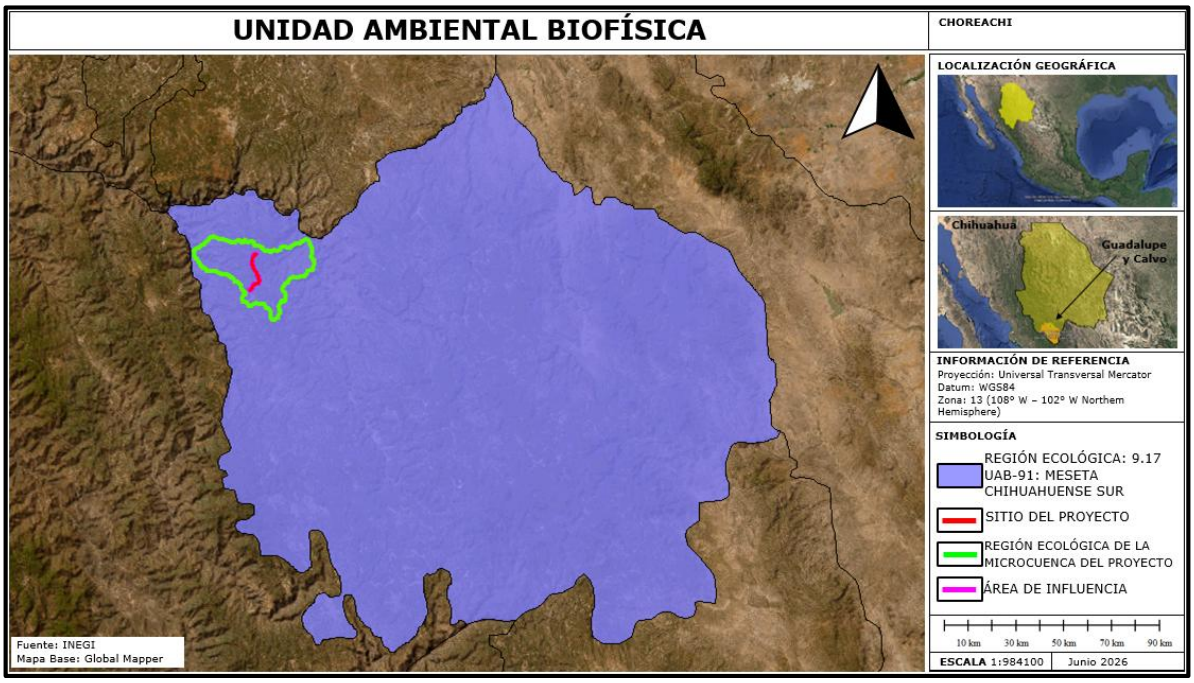

Figura No.12. El sitio del proyecto se ubica en la Región ecológica 9.17, Unidad Ambiental Biofísica (UAB) 91, Meseta Chihuahuense Sur.

Región Ecológica en la que incide el sitio del proyecto de acuerdo con el POEGT.

1.- Región Ecológica, 9.17, Unidad Ambiental Biofísica (UAB) 91, Cañones Chihuahuenses Sur, la cual tiene la política consistente en Aprovechamiento Sustentable.

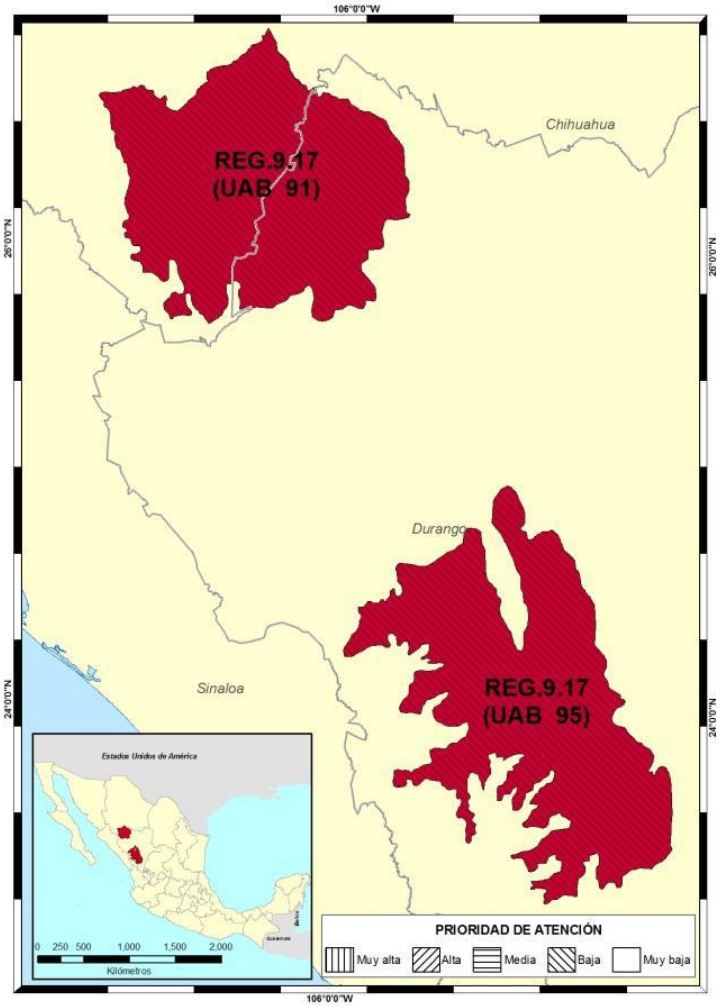

Localización:

Sur de Chihuahua.

Superficie en km².

13,150.66 km².

Población:

48,584 habitantes.

Población indígena:

Tarahumara.

Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio que aplica para el sitio del proyecto citado.

RECTORES DEL DESARROLLO	COADYUVANTES DEL DESARROLLO	ASOCIADOS DEL DESARROLLO	OTROS SECTORES DE INTERES	POLITICA AMBIENTAL	NIVEL DE ATENCIÓN PRIORITARIA	ESTRATEGIAS
Forestal	Preservación de Flora y Fauna	Agricultura Desarrollo social Ganadería Poblacional	Pueblos indígenas	Aprovechamiento sustentable	BAJA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 15 BIS, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44.

Estado actual Del medio ambiente 2008:	**Medianamente estable a Inestable.** Conflicto Sectorial Nulo. No presenta superficie de ANP's. Baja degradación de los Suelos. Media degradación de la Vegetación. Sin degradación por Desertificación. La modificación antropogénica es muy baja. Longitud de Carreteras (km): Muy baja. Porcentaje de Zonas Urbanas: Muy baja. Porcentaje de Cuerpos de agua:

	Muy baja. Densidad de población (hab/km2): Muy baja. El uso de suelo es Forestal. Con disponibilidad de agua superficial. Con disponibilidad de agua subterránea. Porcentaje de Zona Funcional Alta:. Muy alta marginación social. Muy bajo índice medio de educación. Medio índice medio de salud. Medio hacinamiento en la vivienda. Muy bajo indicador de consolidación de la vivienda. Muy bajo indicador de capitalización industrial. Muy alto porcentaje de la tasa de dependencia económica municipal. Medio porcentaje de trabajadores por actividades remuneradas por municipios. Actividad agrícola de carácter campesino. Alta importancia de la actividad minera. Alta importancia de la actividad ganadera.
Escenario al 2033	**Inestable**
ESTRATEGIAS UAB 91	
Grupo I. Dirigidas a lograr la sustentabilidad ambiental del Territorio.	
A) Preservación	1. Conservación in situ de los ecosistemas y su biodiversidad. 2. Recuperación de especies en riesgo. 3. Conocimiento, análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad.
B) Aprovechamiento sustentable	4. Aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y recursos naturales. 5. Aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios. 6. Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas. 7. Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales. 8. Valoración de los servicios ambientales.
C)Protección de los recursos naturales	12. Protección de los ecosistemas. 13. Racionalizar el uso de agroquímicos y promover el uso de biofertilizantes.
D) Restauración	14. Restauración de los ecosistemas forestales y suelos agrícolas.
E) Aprovechamiento sustentable de recursos naturales no renovables y actividades económicas de producción y servicios	15. Aplicación de los productos del Servicio Geológico Mexicano al desarrollo económico y social y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables. 15 bis. Consolidar el marco normativo ambiental aplicable a las actividades mineras, a fin de promover una minería sustentable.
E) Desarrollo social	33. Apoyar el desarrollo de capacidades para la participación social en las actividades económicas y promover la articulación de programas para optimizar la

	aplicación de recursos públicos que conlleven a incrementar las oportunidades de acceso a servicios en el medio rural y reducir la pobreza. 34. Integración de las zonas rurales de alta y muy alta marginación a la dinámica del desarrollo nacional. 35. Inducir acciones de mejora de la seguridad social en la población rural para apoyar la producción rural ante impactos climatológicos adversos. 36. Promover la diversificación de las actividades productivas en el sector agroalimentario y el aprovechamiento integral de la biomasa. Llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza. 37. Integrar a mujeres indígenas y grupos vulnerables al sector económico-productivo en núcleos agrarios y l 38. Fomentar el desarrollo de capacidades básicas de las personas en condición de pobreza. 40. Atender desde el ámbito del desarrollo social, las necesidades de los adultos mayores mediante la integración social y la igualdad de oportunidades. Promover la asistencia social a los adultos mayores en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, dando prioridad a la población de 70 años y más, que habita en comunidades rurales con los mayores índices de marginación. 41. Procurar el acceso a instancias de protección social a personas en situación de vulnerabilidad.
Grupo III. Dirigidas al fortalecimiento de la gestión y la coordinación institucional	
A) Marco jurídico.	42. Asegurara la definición y el respeto a los derechos de propiedad rural.
B) Planteamiento del Ordenamiento Territorial.	43. Integrar, modernizar y mejorar el acceso al catastro rural y la información agraria para impulsar proyectos productivos. 44. Impulsar el Ordenamiento Territorial estatal y municipal y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.

Vinculación.

ESTRATEGIA	VINCULACIÓN CON EL PROYECTO
1. Conservación *in situ* de los ecosistemas y su biodiversidad.	Al ejecutarse el proyecto con las medidas preventivas y de mitigación ambiental se está conservando el ecosistema y su biodiversidad.

2. Recuperación de especies en riesgo.	Al ejecutar el proyecto, se ejecutarán programas de rescate de la fauna que se pueda presentar y flora para protección de estas especies.
3. Conocimiento, análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad.	Para conocer la flora y la fauna dentro de la RE se llevaron a cabo muestreos que ayudan en el conocimiento del ecosistema.
4. Aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y recursos naturales.	Al llevar a cabo las medidas de mitigación del proyecto se da un aprovechamiento sustentable, se mitigarán, compensarán, reducirán o evitarán los daños ambientales efectuados.
5. Aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios.	No aplica al proyecto. No se aprovecharán suelos agrícolas o dedicados a la ganadería.
6. Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas.	No aplica al proyecto el cual es de infraestructura eléctrica.
7. Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.	No aplica al proyecto el cual es de infraestructura eléctrica, no se pretende el aprovechamiento de recursos forestales.
8. Valoración de los servicios ambientales.	En la Manifestación de Impacto Ambiental se presenta una relación y valoración de los servicios ambientales que se protegen con la ejecución del proyecto.
12. Protección de los ecosistemas.	La ejecución del proyecto privilegia la protección del ecosistema circundante mediante acciones de mitigación de los impactos ambientales a generar.
13. Racionalizar el uso de agroquímicos y promover el uso de biofertilizantes.	No aplica al proyecto, no se utilizarán agroquímicos.
14. Restauración de los ecosistemas forestales y suelos agrícolas.	Se aplicará un programa de reforestación.

15. Aplicación de los productos del Servicio Geológico Mexicano al desarrollo económico y social y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables.	No aplica al proyecto el cual es de infraestructura eléctrica.
15 Bis. Consolidar el marco normativo ambiental aplicable a las actividades mineras, a fin de promover una minería sustentable.	No aplica al proyecto el cual es de infraestructura eléctrica. No es un proyecto minero.
33. Apoyar el desarrollo de capacidades para la participación social en las actividades económicas y promover la articulación de programas para optimizar la aplicación de recursos públicos que conlleven a incrementar las oportunidades de acceso a servicios en el medio rural y reducir la pobreza.	No aplica al proyecto el cual es de infraestructura eléctrica, sin embargo la introducción de la energía eléctrica incrementa el desarrollo y reduce la pobreza.
34. Integración de las zonas rurales de alta y muy alta marginación a la dinámica del desarrollo nacional.	El proyecto ayuda a la integración de las zonas rurales marginadas y las integra al desarrollo.
35. Inducir acciones de mejora de la seguridad social en la población rural para apoyar la producción rural ante impactos climatológicos adversos.	No aplica al proyecto el cual es de infraestructura eléctrica.
36. Promover la diversificación de las actividades productivas en el sector agroalimentario y el aprovechamiento integral de la biomasa. Llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza.	No aplica al proyecto el cual es de infraestructura eléctrica.
37. Integrar a mujeres indígenas y grupos vulnerables al sector económico-productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas.	El proyecto de infraestructura eléctrica ayuda a la integración económica-productiva de las poblaciones beneficiadas con el.
38. Fomentar el desarrollo de capacidades básicas de las personas en condición de pobreza,	No aplica al proyecto el cual es de infraestructura eléctrica.
40. Atender desde el ámbito del desarrollo social, las necesidades de los adultos mayores mediante la integración social y la igualdad de oportunidades. Promover la asistencia social a los adultos mayores en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, dando prioridad a la población de 70 años y más, que habita en comunidades rurales con los mayores índices de marginación.	La introducción de energía eléctrica coadyuva a atender necesidades de los adultos y disminuye la marginación en las poblaciones beneficiadas.
41. Procurar el acceso a instancias de protección social a personas en situación de vulnerabilidad.	No aplica al proyecto el cual es de infraestructura eléctrica.
42. Asegurara la definición y el respeto a los derechos de propiedad rural.	No aplica al proyecto el cual es de infraestructura eléctrica.

43. Integrar, modernizar y mejorar el acceso al catastro rural y la información agraria para impulsar proyectos productivos.	No aplica al proyecto el cual es de infraestructura eléctrica.
44. Impulsar el Ordenamiento Territorial estatal y municipal y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.	La introducción de la energía eléctrica en poblaciones rurales, marginadas, mejora la calidad de vida de los habitantes de las poblaciones beneficiadas e impulsa el desarrollo regional.

Vinculación.

De acuerdo con el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, (POEGT) aplicable a las políticas de desarrollo y proyectos de las dependencias y entidades de la Administración Pública, en este caso el promovente, toma en cuenta estas acciones para beneficio del medio ambiente.

El desarrollo y ejecución del proyecto, objeto de este estudio ambiental se hará aplicando medidas ambientales de prevención y mitigación, así como la ejecución de programas ambientales, ello con la finalidad de impactar lo menos posible el medio ambiente.

PLANES DE DESARROLLO.

FEDERAL.
ESTATAL.
MUNICIPAL.

En el contexto de los Planes de Desarrollo del Gobierno Federal, Estatal y Municipal. Se observa y se procura el progreso y beneficio de la población aunado a la protección al medio ambiente y a la salud de los ciudadanos.

Por ello el proyecto denominado, Línea de distribución eléctrica de CFE Choreachi, con una longitud de 11.655 Km ubicada en el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua. Tiene estrecha vinculación con estos planes de desarrollo, ya que durante su operación vendrá a cubrir un rezago de infraestructura y con ello aumentar fundamentalmente la calidad de vida de las poblaciones rurales e indígenas que están enclavadas en la región de la Sierra Tarahumara y sean beneficiadas con el proyecto.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030.

PRESENTACIÓN.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es la guía de los objetivos y acciones del Gobierno de México en los próximos años. Estos objetivos consisten en consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad. A través de este documento, enriquecido con el diálogo y la consulta ciudadana, se reafirma el compromiso del Gobierno con el pueblo de México de gobernar con honestidad, democracia, eficiencia y con una visión humanista.

El PND tiene visión de futuro.

El PND orienta los objetivos de la nación y define las acciones en el corto, mediano y largo plazo; instrumentos al Estado y a la sociedad para cumplir los compromisos.

Eje general 2:

Desarrollo con bienestar y humanismo.

El Estado tiene la responsabilidad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos sociales, siguiendo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Toda la población debe poder satisfacer sus necesidades básicas y tener garantizado el acceso a educación, salud, vivienda adecuada y al sistema financiero.

Eje general 3:

Economía moral y trabajo

Para fortalecer el proyecto histórico de los mexicanos, de ser un país soberano, independiente y democrático se requiere fortalecer la economía nacional, impulsar una política industrial integral que ayude a disminuir nuestra dependencia del exterior, que incentive la inversión nacional y extranjera responsable, y que además permita a las empresas nacionales participar de las cadenas globales de producción y de valor.

Eje general 4:

Desarrollo sustentable

El Proyecto de Nación de la Cuarta Transformación tiene como base el impulso de un desarrollo sustentable, es decir, lograr un equilibrio entre desarrollo económico, social y ambiental que preserve el medio ambiente y evite un daño irreversible, al tiempo que busca evitar que se agoten los recursos naturales y permitir su disfrute a las generaciones futuras. La justicia social debe ir acompañada de una justicia ambiental, de un modelo de sociedad que disminuya su huella ecológica y respete los ciclos naturales de reproducción de la vida.

El desarrollo sustentable requiere un enfoque integral en la protección y el uso responsable de los recursos naturales. Es prioritario implementar políticas para reducir y revertir el daño ambiental, proteger los ecosistemas estratégicos del país —como bosques, selvas y cuerpos de agua— y fomentar el aprovechamiento de residuos mediante la economía circular. Esto implica incentivar el reciclaje de materiales, el aprovechamiento energético de residuos orgánicos y la gestión eficiente de desechos para reducir la contaminación y optimizar el uso de recursos.

Rumbo al futuro:

El desarrollo económico con trabajo digno y economía moral reafirma que México puede crecer con igualdad y soberanía.

Además de garantizar un suministro energético seguro, eficiente y asequible para toda la población, la justicia energética debe convertirse en un pilar del desarrollo nacional. Esto implica ampliar la cobertura y el acceso a la energía, especialmente en comunidades marginadas, asegurando que todas las regiones del país cuenten con fuentes de energía limpias y sostenibles.

La Estrategia Nacional del Sector Eléctrico debe enfocarse en fortalecer la planeación del sector, garantizar el acceso a electricidad en comunidades sin servicio.

Objetivos y estrategias

Estrategia 3.2.1

Promover mecanismos que aumenten la formalidad laboral para mejorar el bienestar de las familias mexicanas.

Objetivo 3.9: Impulsar el crecimiento y desarrollo económico equilibrado entre todas las regiones del país con respeto a su diversidad para crear prosperidad compartida.

Estrategia T3.6.5.

Desarrollar infraestructura esencial en Comunidades Indígenas y Afromexicanas para garantizar acceso a agua potable, electrificación, drenaje y saneamiento, además de fortalecer espacios comunitarios, integrando técnicas tradicionales, tecnologías sustentables y empleo de mano de obra local.

Estrategia 3.9.1.

Promover una política de fomento, industrial y comercial, de competitividad y productividad, para detonar un desarrollo económico justo y equitativo.

Estrategia 3.9.2

Impulsar la atracción de inversiones y aprovechar la relocalización de empresas que fomenten la transferencia tecnológica, el desarrollo local de la innovación y la protección de los derechos de propiedad industrial.

En México existen 17,770 asentamientos irregulares, de los cuales el 99% se encuentran en zonas de riesgo. Estos asentamientos carecen de servicios básicos como agua potable, saneamiento y electrificación, lo que limita las oportunidades de desarrollo y perpetúa las desigualdades sociales y territoriales, afectando especialmente a los grupos históricamente marginados.

A estos desafíos se suman la falta de infraestructura de calidad y la ausencia de políticas integradas de movilidad y transporte, que agravan las disparidades regionales, el desarrollo territorial desequilibrado, y la pérdida de eficiencia en el uso del suelo y los recursos públicos. La especulación inmobiliaria contribuye al deterioro ambiental, la fragmentación urbana y el encarecimiento del suelo y la vivienda.

Vinculación.

Algunas estrategias y metas de este **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030** se refieren a mejorar el bienestar de las familias, e impulsar el desarrollo económico y sustentable, que es lo que pretende exactamente con la ejecución del proyecto de la obra de la construcción

de la línea de distribución eléctrica, citada y objeto de esta Manifestación de Impacto Ambiental.

La empresa promovente será la responsable de mantener en óptimas condiciones la línea eléctrica.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2022 – 2027.

En este Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027, se encuentran contenidos los sueños, anhelos y aspiraciones de los chihuahuenses, que fueron depositados en manos de este Gobierno del Estado a través de los foros de consulta, realizados a lo largo y ancho de nuestro gran territorio.

Eje 01.- Salud, desarrollo humano e identidad Chihuahua.
Eje 02.- Crecimiento económico innovador y competitivo.
Eje 03.- Ordenamiento territorial moderno y sustentable.
Eje 04.- Seguridad humana y procuración de justicia.
Eje 05.- Buen gobierno, cercano y con instituciones sólidas

Eje 01.- Salud, desarrollo humano e identidad Chihuahua.

Estrategia Mejorar la infraestructura, equipamiento y conectividad en las escuelas del estado.

Vinculación.

La infraestructura en escuelas mejora sustancialmente con la introducción de energía eléctrica, se tendrá acceso a internet y podrán instalarse sistemas de acondicionamiento de aire entre otras acciones.

Eje 02.- Crecimiento económico innovador y competitivo.

Estrategia

Para la atención de usuarios de los sectores productivos, social y de servicios del estado. Implementar políticas públicas para el desarrollo de programas que impulsen la planeación y el ordenamiento del sector energético estatal.

Desarrollo rural sustentable.

El desarrollo social sustentable se incrementa con la introducción de energía eléctrica a poblaciones que carecen del servicio.

Eje 03.- Ordenamiento territorial moderno y sustentable.

En materia de obra pública, sabemos que hay una gran deuda de infraestructura y servicios en gran parte del estado.

El cuidado al medio ambiente se ha visto desplazado en el diseño estratégico y presupuestal por muchos años. Es de suma importancia que se tomen medidas para concientizar a la población.

Desarrollo territorial y regional.

Ejecutar en coordinación con los municipios obras y acciones que mejoren el equipamiento y entorno urbano con un enfoque social incluyente.

Ecología y medio ambiente.

Impulsar acciones que garanticen un medio ambiente sano y un desarrollo sustentable del territorio, la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas, promoviendo la mitigación y adaptación al cambio climático.

Vinculación.

El proyecto de la línea de distribución de energía eléctrica que se pretende ejecutar, vendrá a beneficiar a pobladores de una población rural e indígena enclavada en la Sierra Tarahumara, se vincula perfectamente con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chihuahua 2022 – 2027, ya que vendrá a abatir rezagos de infraestructura y con ello mejorar sustancialmente la calidad de vida.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA. 2024-2027.

Estructura.

EJE 1. Gobierno moderno eficaz y transparente.
EJE 2. Justicia social y equidad de género.
EJE 3. Servicios públicos e infraestructura.
EJE 4. Economía para el bienestar.
EJE 5. Prevención justicia y seguridad.

EJE 1. GOBIERNO MODERNO EFICAZ Y TRANSPARENTE.

La administración municipal es la instancia de gobierno más cercana a la ciudadanía, las decisiones, acuerdos, acciones, programas y políticas, que de ella emanan inciden directa o indirectamente en la vida de la ciudadanía, de ahí la necesidad de que los ayuntamientos dirijan sus esfuerzos, prioricen sus actividades, hagan un uso racional de los recursos y generen un plan de gobierno estratégico.

EJE 2. JUSTICIA SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO.

DIAGNÓSTICO DEL DESARROLLO SOCIAL.

Dentro del rubro de Desarrollo Social, los temas que más preocupan a los ciudadanos son: el bienestar para las personas, el apoyo a grupos vulnerables, la educación, la salud y el empoderamiento de las mujeres. Al respecto, los ciudadanos subrayan la importancia de generar mayores oportunidades con la finalidad de combatir la marginación que prevalece en el municipio.

BIENESTAR PARA LAS PERSONAS Y APOYO A GRUPOS VULNERABLES.

Se refiere a un conjunto de factores que se entrelazan para que miembros de un grupo o comunidad puedan satisfacer sus necesidades fundamentales y alcanzar óptimos niveles de vida. Esta relacionado con aspectos básicos, capacidad de compra y consumo de bienes.

EJE 3. Servicios públicos e infraestructura.

MEDIO AMBIENTE.

El tema del medio ambiente en general ha sido uno de los puntos de la agenda municipal que no ha tenido seguimiento ni continuidad, esto puede apreciarse en la escasa información disponible para contextualizar la problemática.

ORDEN Y DESARROLLO URBANO.

Contar con una perspectiva de resiliencia en la búsqueda de contribuir al ordenamiento local y de controlar el crecimiento irregular, el énfasis en el mejoramiento de la movilidad, con perspectiva de inclusión, constituye una herramienta clave en el desarrollo municipal, ya que permite el acceso a espacios públicos que coadyuva a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

El Plan Municipal establece como prioridad sustantiva la preservación, conservación y restauración del medio ambiente, buscamos realizar estrategias normativas, de mitigación, de adaptación y complementarias del cambio climático, así como generar una cultura de un uso responsable de los recursos disponibles y un programa de cuidado de áreas verdes que privilegie la corresponsabilidad ciudadana.

Objetivo.

Establecer programas que contribuyan a preservar, conservar, restaurad y mejorar los ecosistemas naturales y su biodiversidad, con la visión de garantizar el disfrute del patrimonio natural a las futuras generaciones.

Estrategia.

Realizar acciones para la preservación del medio ambiente y atender los retos del cambio climático, por medio del cumplimiento de las normativas, del fomento de una cultura ecológica y de acciones en favor de la reforestación

EJE 4. ECONOMÍA PARA EL BIENESTAR.

Según CONEVAL, en su informe sobre pobreza en el estado de Chihuahua, Guadalupe y Calvo se encuentra dentro de los municipios con el mayor número de personas en situación de pobreza, junto con Juárez y Guagochi. Estos tres municipios concentran el 47.3% de la población en situación de pobreza en la entidad.

Según los datos obtenidos en el estudio elaborado, el 75.8% de la población del municipio se encuentra en situación de pobreza, el 25.6% en pobreza extrema, lo anterior ubica a Guadalupe y Calvo en el noveno lugar en función de su número de habitantes y el que presentó porcentajes más altos en población en situación de pobreza en el estado.

Vinculación.

El proyecto de la línea de distribución de energía eléctrica que se pretende ejecutar vendrá a beneficiar a pobladores de una población rural e indígena enclavada en la Sierra Tarahumara, se vincula perfectamente con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua. 2024-2027, ya que vendrá a abatir rezagos de infraestructura y con ello mejorar sustancialmente la calidad de vida.

Decreto del Área Natural Protegida (ANP) o Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC).

PROGRAMAS DE MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), dividió la República Mexicana en regiones, dentro de las cuales se encuentran incluidas las Áreas Naturales Protegidas (ANP) correspondientes a cada entidad federativa, isla o zona marina.

El sitio del proyecto se **NO** se ubica dentro de una Área Natural Protegida (ANP) de carácter federal, estatal o municipal, ni en áreas destinadas voluntariamente a la conservación (ADVC).

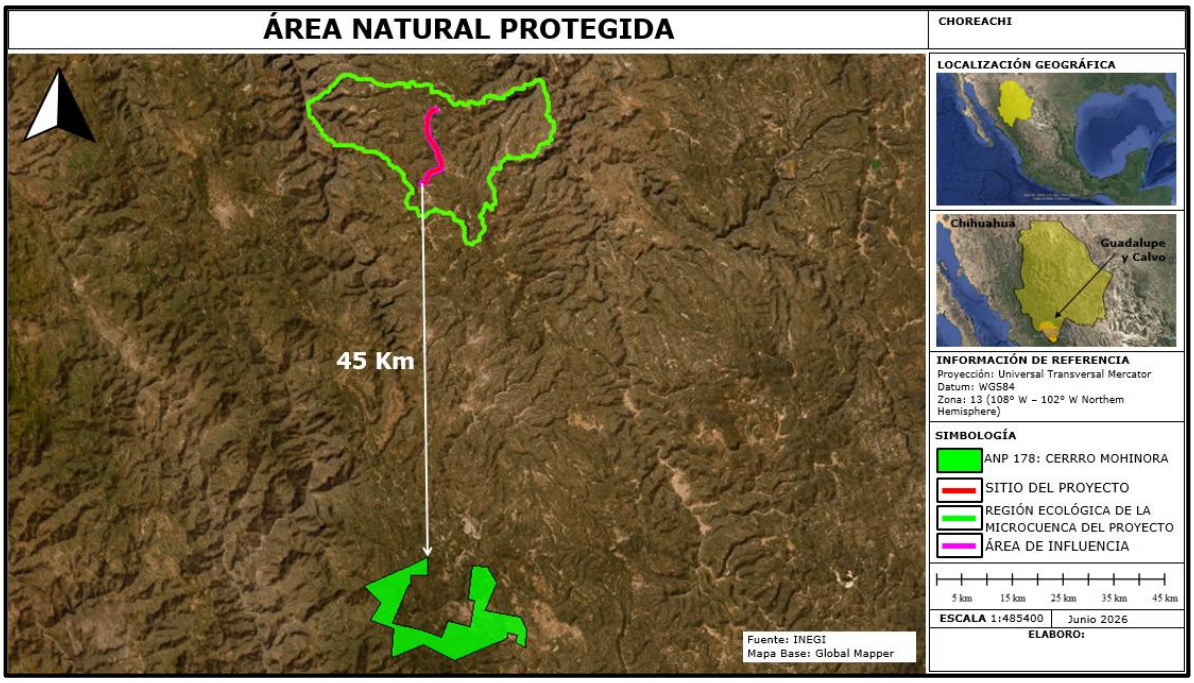

Figura No.13. El sitio del proyecto, su área de influencia y su Región Ecológica, están fuera de un área natural protegida, la más cercana es la ANP Cerro Mohinora y se encuentra entre sus puntos más cercanos a 45 km. En dirección Sur.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA ESTATAL.

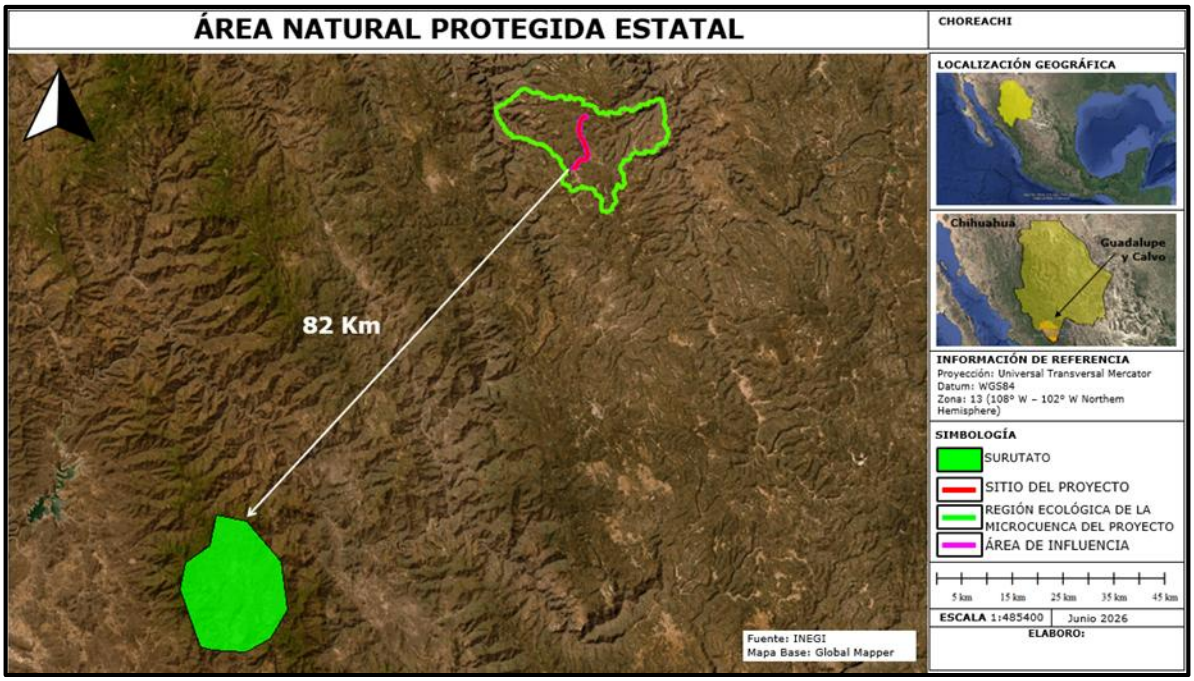

Figura No.14. El sitio del proyecto, su área de influencia y su Región Ecológica, están fuera de un Área Natural Protegida de carácter Estatal, la más cercana es la ANP Surutato y se encuentra entre sus puntos más cercanos a 82 km. En dirección Suroeste.

ÁREAS DESTINADAS VOLUNTARIAMENTE A LA CONSERVACIÓN.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) consideran a las áreas destinadas voluntariamente a la conservación como parte de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de competencia de la Federación (Artículo 46). Para la LGEEPA, las áreas destinadas voluntariamente a la conservación son aquellas que pueden presentar cualquiera de las características biológicas y ecológicas similares a reservas de la biosfera, parques nacionales, monumentos naturales, áreas de protección de los recursos naturales, áreas de protección de flora y fauna, santuarios, parques y reservas estatales, o bien, similares a las zonas de conservación ecológica municipales (Artículo 55 bis).

Las áreas destinadas voluntariamente a la conservación pueden ser de pueblos indígenas, organizaciones sociales, personas morales, públicas o privadas, y personas físicas, y demás personas interesadas en destinar voluntariamente a la conservación predios de su propiedad. Estás áreas pueden ser consideradas ANP de competencia Federal una vez que cuenten con un Certificado emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, CONANP).

El sitio del proyecto no se encuentra dentro de un área destinada voluntariamente a la conservación.

El área Caborachi ubicada en el municipio de Guachochi, Chihuahua y cuenta con una extensión de 852.00 hectáreas, encuentra a 77.0 Km. Al Noroeste del sitio del proyecto y es la más cercana.

Número de certificado: CONANP-498/2022.

Año de certificación: 2022.

Principal ecosistema, Bosque de pino, bosque de pino encino.

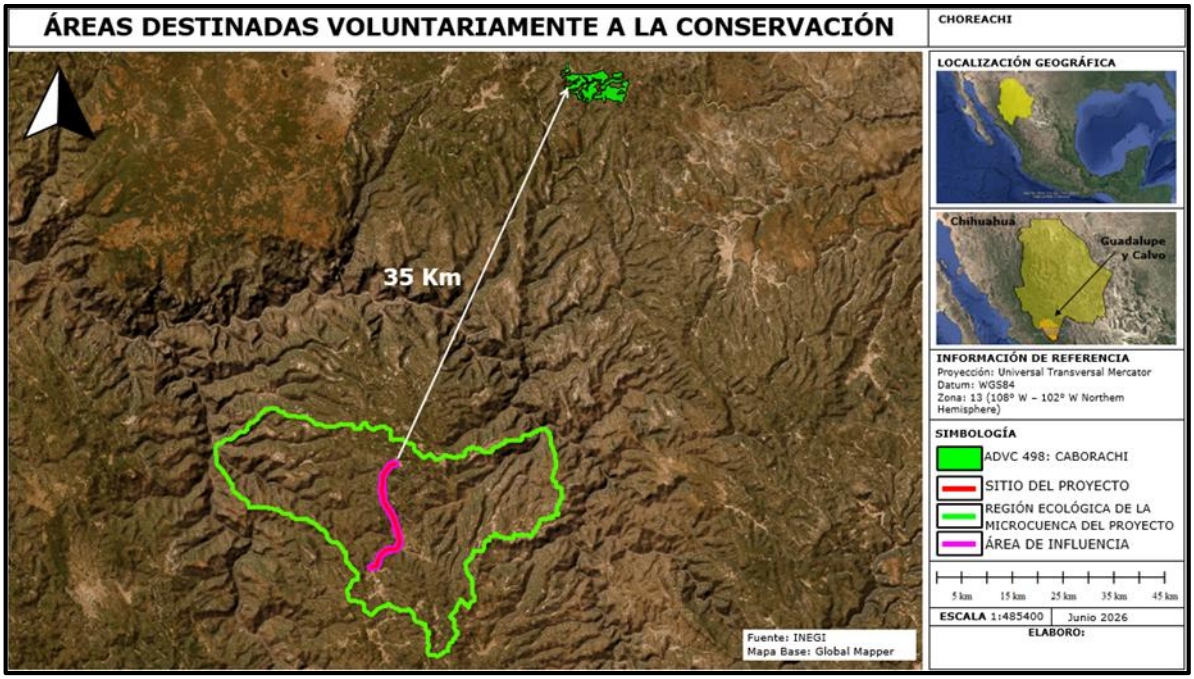

Figura No.15. El sitio del proyecto no se encuentra dentro de un área destinada voluntariamente a la conservación, la más cercana es 480 Caborachi, la cual se encuentra a 35.0 Km. Al Noreste del sitio del proyecto.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

SECCIÓN VI de la LGEEPA.
Normas Oficiales Mexicanas en Materia Ambiental.

ARTÍCULO 36.- Para garantizar la sustentabilidad de las actividades económicas, la Secretaría emitirá normas oficiales mexicanas en materia ambiental y para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que tengan por objeto:

I.- Establecer los requisitos, especificaciones, condiciones, procedimientos, metas, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en regiones, zonas, cuencas o ecosistemas, en aprovechamiento de recursos naturales, en el desarrollo de actividades económicas, en el uso y destino de bienes, en insumos y en procesos;

II.- Considerar las condiciones necesarias para el bienestar de la población y la preservación o restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;

III.- Estimular o inducir a los agentes económicos para reorientar sus procesos y tecnologías a la protección del ambiente y al desarrollo sustentable;

IV.- Otorgar certidumbre a largo plazo a la inversión e inducir a los agentes económicos a asumir los costos de la afectación ambiental que ocasionen, y

V.- Fomentar actividades productivas en un marco de eficiencia y sustentabilidad.

La expedición y modificación de las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

ARTÍCULO 37 BIS.- Las normas oficiales mexicanas en materia ambiental son de cumplimiento obligatorio en el territorio nacional y señalarán su ámbito de validez, vigencia y gradualidad en su aplicación.

EL PROYECTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA OBJETO DE ESTE ESTUDIO AMBIENTAL SE VINCULA CON LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS:

I. Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2021. Establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

1. Objetivo y campo de aplicación.

Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, con el objeto de proteger su calidad y posibilitar sus usos, y es de observancia obligatoria para los responsables de dichas descargas. Esta Norma Oficial Mexicana no se aplica a las descargas de aguas provenientes de drenajes separados de aguas pluviales.

Vinculación.

Al respecto el promovente manifiesta que durante la ejecución del proyecto ampliamente citado y objeto de esta Manifestación de Impacto Ambiental no se descargarán contaminantes o sustancias que alteren la calidad del agua superficial o subterránea de los cuerpos de agua que atravesará. No se verterán contaminantes básicos SS, SST, DQO, DBO, etc., coliformes, ni metales pesados a los cuerpos de agua nacional que rebasen los límites Máximos Permisibles establecidos en la normatividad vigente.

La empresa constructora encargada de la obra deberá contratar la instalación de Servicios Sanitarios Portátiles (letrinas) para cubrir la atención a las necesidades fisiológicas de los trabajadores de la obra, dando un mantenimiento periódico y continuo a estas instalaciones para evitar daños a la salud y prevenir la contaminación de los cuerpos de agua.

Además, no se dará mantenimiento a la maquinaria en el sitio del proyecto ni se almacenarán combustibles.

Los restos de cables, acero, madera, papel, cartón, vidrio, aluminio, plásticos, envases PET y escombros que sean generados en las etapas del proyecto, serán recogidos y depositados diariamente en contenedores para residuos sólidos. Estos materiales serán reciclados y reusados de acuerdo su potencial. Al finalizar la obra se realizará una limpieza escrupulosa del área para no dejar ningún tipo de desperdicio o de escombro que pueda alterar la calidad del agua.

El promovente será el responsable directo tanto de la supervisión ambiental como el estricto cumplimiento de esta normatividad.

II. Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2015. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.

Que la norma en su versión anterior posibilitó el control y registro de las emisiones de fuentes móviles, que sirvieron de base para los Programas de Verificación Vehicular Obligatoria (PVVO), cuya aplicación data de hace más de 30 años. Lo cual requiere su actualización considerando, que las fuentes móviles emisoras a la atmósfera (vehículos automotores) se han incrementado con una tasa de 7,7%, llegando alrededor de 30 millones de unidades, las cuales circulan a nivel nacional, siendo esta tasa superior al PIB 3,5% anual e incluso a la tasa de población nacional que es a 2%.

Que en la presente norma se establece la actualización de los valores de emisión para vehículos 1993 y anteriores con el método dinámico los cuales serán acordes a la tecnología con la que fueron fabricados.

Que la presente norma persigue la actualización de los límites máximos permisibles de emisión de gases provenientes del escape de vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, con el Método Dinámico a nivel nacional, así como, la integración de los avances tecnológicos y la incorporación de medidas de cumplimiento ambiental, para los vehículos de procedencia extranjera que se introducen al país para su importación definitiva como medidas de protección al medio ambiente, al ser humano y sus ecosistemas.

4. Especificaciones.

4.1 El Gobierno Federal, el Gobierno del Distrito Federal, los gobiernos estatales y municipales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, deberán instrumentar sus PVVO, aplicando el método de prueba dinámica, procedimiento de medición de la NOM-047-SEMARNAT-2014 o la que la sustituya.

4.2 Límites máximos permisibles de emisiones provenientes del escape de vehículos en circulación en el país, que usan gasolina como combustible.

4.2.1 Los límites máximos permisibles de emisiones de hidrocarburos, monóxido de carbono, oxígeno, óxidos de nitrógeno, límites mínimos y máximos de dilución provenientes del escape; así como el valor del Factor Lambda de vehículos en circulación que usan gasolina como combustible,

en función del método de prueba dinámica y el año modelo, son los establecidos en la TABLA 1 de la presente Norma Oficial Mexicana.

TABLA 1.- Límites Máximos Permisibles de Emisión del Método Dinámico

Año - modelo vehicular	Hidrocarburos (HC hppm)	Monóxido de Carbono (CO % vol.)	Oxígeno (O2 % vol.)	Óxidos de Nitrógeno (NO_x ppm)	Dilución (CO + CO2 % vol.)		Factor Lambda Máx.
					Mín.	Máx.	
1990 y Anteriores	350	2,5	2,0	2 500	13	16,5	1,05
1991 y posteriores	100	1,0	2,0	1 500	13	16,5	1,05

Nota de equivalencias: 1.- ppm o hppm (µmol/mol) y 2.- % vol. (cmol/mol).

4.2.1.1 Cuando los vehículos que sean definidos por su fabricante como inoperables en el dinamómetro o aquellos cuyo peso rebase la capacidad del mismo, se empleará el método de prueba estática procedimiento de medición, de acuerdo con lo establecido en la NOM-047-SEMARNAT-2014 o la que la sustituya.

4.2.2 Los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono, oxígeno, los límites mínimos y máximos de dilución provenientes del escape de los vehículos en circulación que usan gasolina como combustible, establecidos en el Método de prueba estática procedimiento de medición, de la NOM-047-SEMARNAT-2014 o la que la sustituya; en función del año-modelo, son los establecidos en el numeral 4.2.2, (TABLA 2) de la presente Norma Oficial Mexicana y serán aplicables de acuerdo al transitorio quinto de la misma.

TABLA 2.- Límites Máximos Permisibles de Emisión del Método Estático

Año modelo vehicular	Hidrocarburos (HC hppm)	Monóxido de Carbono (CO % vol.)	Oxígeno (O2 % vol.)	Dilución (CO + CO2 % vol.)		Factor Lambda Máx.
				Mín.	Máx.	
1993 y Anteriores	400	3,0	2,0	13	16,5	1,05
1994 y posteriores	100	1,0	2,0	13	16,5	1,05

4.2.2.1 No aplicará el valor del Factor Lambda en el caso de la prueba en marcha mínima.

4.5 Los vehículos nuevos podrán quedar exentos de la verificación vehicular obligatoria por un periodo de hasta dos años posteriores a partir de su adquisición, y de acuerdo a lo establecido en las disposiciones expedidas por las autoridades federales y/o locales competentes. Estas autoridades podrán ampliar el beneficio de exención

de acuerdo a las políticas de promoción de vehículos con nuevas tecnologías de control de emisiones.

Vinculación.

Para el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, se llevará a cabo un programa de mantenimiento de vehículos que utilicen gasolina como combustible, a efecto que en los talleres que se encuentren más cerca del frente de trabajo, se afinen los vehículos que participarán en todas las etapas del proyecto a fin de controlar sus niveles de emisiones, a efecto que no rebasen los límites permisibles de hidrocarburos y de monóxido de carbono, establecidos en esta Norma Oficial Mexicana.

III. Norma Oficial Mexicana NOM-042-SEMARNAT-2003, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diésel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos.

4. Especificaciones.

Los vehículos automotores objeto de esta norma deben cumplir con lo señalado en los numerales 4.1 o 4.2 de la presente NOM y se incorporarán de manera gradual de acuerdo al porcentaje de líneas de vehículos comercializados por empresa, como se establece en las tablas 3 y 4 de la presente NOM.

4.1 Los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores objeto de la presente NOM, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos, son los establecidos en la siguiente tabla.

TABLA 1

Límites máximos permisibles de emisión para vehículos que utilizan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel.

Estándar de durabilidad a 80,000 km											
		CO g/km		HCNM g/km		NOx g/km		Part (1) g/km		HCev (2) g/prueba	
Estándar	Clase	gasolina, gas L.P. y gas natural	diesel	gasolina, gas L.P. y gas natural	Diesel	gasolina, gas L.P. y gas natural	Diesel	gasolina, gas L.P. y gas natural	Diesel	gasolina y gas L.P.	diesel
A	VP	2.11		0.156		0.25	0.62	-	0.050	2.0	-
	CL1 y VU										
	CL2 y VU	2.74		0.200		0.44	0.62	-	0.062		
	CL3 y VU										
	CL4 y VU	3.11		0.240		0.68	0.95	-	0.075		
B	VP	2.11		0.099		0.249		-	0.050	2.0	-
	CL1 y VU										
	CL2 y VU							-	0.062		
	CL3 y VU	2.74		0.121							
	CL4 y VU							-	0.075		
C	VP	2.11		0.047		0.068		-	0.050	2.0	-
	CL1 y VU										
	CL2 y VU							-	0.062		
	CL3 y VU			0.087		0.124					
	CL4 y VU							-	0.075		

(1) Aplica sólo para vehículos a diesel.

(2) Aplica sólo para vehículos a gasolina y gas L.P.

Estándar **A**. Límites máximos permisibles para vehículos año modelo 2004 y hasta 2009 (ver Tabla 3).

Estándar **B**. Límites máximos permisibles para vehículos año modelo 2007 y hasta "Año 3" (ver Tabla 4).

Estándar **C**. Límites máximos permisibles aplicables a partir del "Año 1" y posteriores.

4.2 Los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos más óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores objeto de la presente NOM, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos, son los establecidos en la siguiente tabla.

TABLA 2

Límites máximos permisibles de emisión para vehículos que utilizan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel.

Estándar de durabilidad a 100,000 km											
		CO g/km		HC g/km	HC + NOx g/km	NOx g/km		Part (1) g/km		HCev (2) g/prueba	
Estándar	Clase	gasolina, gas L.P. y gas natural	diesel	gasolina, gas L.P. y gas natural	diesel	gasolina, gas L.P. y gas natural	Diesel	gasolina, gas L.P. y gas natural	Diesel	gasolina y gas L.P.	Diesel
B	VP CL y VU Clase 1	1.25	0.64	0.125	0.56	0.100	0.50	-	0.050	2.0	-
	CL y VU Clase 2	2.26	0.80	0.162	0.72	0.125	0.65	-	0.070		
	CL y VU Clase 3	2.83	0.95	0.200	0.86	0.137	0.78	-	0.100		
C	VP CL y VU Clase 1	1.00	0.50	0.10	0.30	0.08	0.25	-	0.025	2.0	-
	CL y VU Clase 2	1.81	0.63	0.13	0.39	0.10	0.33	-	0.040		
	CL y VU Clase 3	2.27	0.74	0.16	0.46	0.11	0.39	-	0.060		

(1) Aplica sólo para vehículos a diesel.
(2) Aplica sólo para vehículos a gasolina y gas L.P.
Estándar **B**. Límites máximos permisibles para vehículos año modelo 2007 y hasta el "Año 3" (ver tabla 4).
Estándar **C**. Límites máximos permisibles aplicables a partir del Año 1 y posteriores (ver tabla 4).

4.4 Las emisiones de monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno provenientes del escape de los vehículos automotores objeto de la presente NOM, deberán medirse con base en los procedimientos y equipos previstos en la Norma Mexicana NMX-AA-011-1993-SCFI, referida en el numeral 2 de esta NOM. En tanto no se prevean en la regulación nacional los procedimientos y equipos para medir las emisiones de hidrocarburos totales o no metano, hidrocarburos más óxidos de nitrógeno, partículas e hidrocarburos evaporativos (en su modalidad en reposo) se aceptarán las mediciones realizadas conforme a lo establecido en:

a) En el Código Federal de Regulaciones volumen 40, partes 85 y 86, revisado el 1 de julio de 1994 por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América.

b) La directiva 70/220/EEC de la Unión Europea y sus respectivas actualizaciones.

Las emisiones de hidrocarburos totales o no metano, hidrocarburos, hidrocarburos más óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos objeto de

la presente NOM, así como las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos, podrán medirse utilizando equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en la presente NOM, siempre y cuando estén debidamente aprobados y registrados de acuerdo al trámite "SEMARNAT-05-005 Aprobación y registro para el uso de equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas a las establecidas en las normas oficiales mexicanas en materia ambiental" de la Dirección General de Gestión para la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la SEMARNAT.

Vinculación:

Se dará mantenimiento preventivo a la maquinaria y vehículos en talleres ubicados en poblaciones aledañas y/o cercanas al trazo de la línea eléctrica. La compañía contratista encargada de llevar a cabo el proyecto, deberá aplicar programas de mantenimiento preventivo con el fin de que las emisiones de gases contaminantes del parque vehicular utilizado, se encuentren dentro de los límites que establecen esta Norma Oficial Mexicana.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2017, Protección ambiental. - Vehículos en circulación que usan diésel como combustible. - Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.

4. Límites máximos permisibles de opacidad 4.1 Los límites máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación equipados con motor a diesel, en función del año-modelo del vehículo y cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3 856 kilogramos, es el establecido en la tabla 1.

Tabla No. 1.

Año-modelo del vehículo	Coeficiente de absorción de luz (m-1)	Por ciento de opacidad (%)*
2003 y anteriores	2.0	65.87
2004 y posteriores	2.0	57.68

4.2 Los límites máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación equipados con motor a diésel, en función del año-modelo del vehículo y con peso bruto vehicular mayor a 3 857 kilogramos, son los establecidos en la tabla 2.

Tabla No. 2

Año-modelo del vehículo	Coeficiente de absorción de luz (m-1)	Por ciento de opacidad (%)*
1990 y anteriores	3.0	72.47
1991 y posteriores	2.5	65.87

Vinculación.

Se dará mantenimiento preventivo en talleres de las poblaciones más cercanas al frente de trabajo, a la maquinaria que utiliza combustible diésel, usando los filtros adecuados, a efecto que los niveles de emisiones no rebase el coeficiente de absorción de luz y el porcentaje de opacidad máximo permisible correspondiente al modelo del vehículo a darle mantenimiento, establecidos en dicha Norma Oficial Mexicana y el promovente será el responsable de supervisar el cumplimiento de lo anterior.

NORMA Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

2. Objetivo.

Esta Norma Oficial Mexicana establece el procedimiento para identificar si un residuo es peligroso, el cual incluye los listados de los residuos peligrosos y las características que hacen que se consideren como tales.

3. Campo de aplicación.

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en lo conducente para los responsables de identificar la peligrosidad de un residuo.

4. Referencias.

4.1 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002, Protección Ambiental.-Lodos y biosólidos.- Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2003.

4.2 Norma Oficial Mexicana NOM-053-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de octubre de 1993, la cual ha cambiado de nomenclatura en dos ocasiones, la primera, por el Acuerdo Secretarial publicado en el D.O.F. el 29 de noviembre de 1994, siendo modificada a NOM-053-ECOL-1993 y, la segunda, por el Acuerdo emitido en el mismo órgano de difusión el 23 de abril de 2003, quedando con el nombre que aparece al inicio de esta cita.

4.3 Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 17 de febrero de 2003, la cual cambió de nomenclatura por el Acuerdo Secretarial publicado en el D.O.F. el 23 de abril de 2003, quedando con el nombre que aparece al inicio de esta cita.

4.4 Norma Oficial Mexicana NOM-133-SEMARNAT-2000, Protección Ambiental-Bifenilos Policlorados (BPC’s)-Especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 10 de diciembre

de 2001, la cual cambió de nomenclatura por el Acuerdo Secretarial publicado en el D.O.F. el 23 de abril de 2003, quedando con el nombre que aparece al inicio de esta cita.

4.5 Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2005.

4.6 Norma Oficial Mexicana NOM-141-SEMARNAT-2003, Que establece el procedimiento para caracterizar los jales, así como las especificaciones y criterios para la caracterización y preparación del sitio, proyecto, construcción, operación y postoperación de presas de jales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2004.

4.7 Norma Oficial Mexicana NOM-002-SICT/2003, Listado de las Substancias y Materiales Peligrosos más usualmente transportados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2003.

5. Definiciones.

Para los efectos de esta Norma Oficial Mexicana se consideran las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en los Reglamentos correspondientes y las siguientes:

5.1 Constituyente Tóxico.- Cualquier sustancia química contenida en un residuo y que hace que éste sea peligroso por su toxicidad, ya sea ambiental, aguda o crónica.

5.2 CRETIB.- El acrónimo de clasificación de las características a identificar en los residuos peligrosos y que significa: corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico ambiental, inflamable y biológico-infeccioso.

5.3 CRIT.- El acrónimo de clasificación de las características a identificar en los residuos peligrosos y que significa: corrosivo, reactivo, inflamable y tóxico ambiental.

5.4 Extracto PECT.- El lixiviado a partir del cual se determinan los constituyentes tóxicos del residuo y su concentración con la finalidad de identificar si éste es peligroso por su toxicidad al ambiente.

5.5 Fuente específica.- Las actividades que generan residuos peligrosos y que están definidas por giro o proceso industrial.

5.6 Fuente no específica.- Las actividades que generan residuos peligrosos y que por llevarse a cabo en diferentes giros o procesos se clasifican de manera general.

5.7 Ley. - La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

5.8 PECT. - Procedimiento de Extracción de Constituyentes Tóxicos.

5.9 Residuos peligrosos resultado del desecho de productos fuera de especificaciones o caducos. - Sustancias químicas que han perdido, carecen o presentan variación en las características necesarias para ser utilizados, transformados o comercializados respecto a los estándares de diseño o producción originales.

5.10 Reglamento. - El Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

5.11 Secretaría. - La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

5.12 Toxicidad. - La propiedad de una sustancia o mezcla de sustancias de provocar efectos adversos en la salud o en los ecosistemas.

5.13 Toxicidad Ambiental. - La característica de una sustancia o mezcla de sustancias que ocasiona un desequilibrio ecológico.

5.14 Toxicidad Aguda. - El grado en el cual una sustancia o mezcla de sustancias puede provocar, en un corto periodo de tiempo o en una sola exposición, daños o la muerte de un organismo.

5.15 Toxicidad Crónica. - Es la propiedad de una sustancia o mezcla de sustancias de causar efectos dañinos a largo plazo en los organismos, generalmente a partir de exposiciones continuas o repetidas y que son capaces de producir efectos cancerígenos, teratogénicos o mutagénicos.

6. Procedimiento para determinar si un residuo es peligroso
6.1 El procedimiento para determinar si un residuo es peligroso se presenta en la Figura 1.

6.2 Un residuo es peligroso si se encuentra en alguno de los siguientes listados:

Listado 1: Clasificación de residuos peligrosos por fuente específica.

Listado 2: Clasificación de residuos peligrosos por fuente no específica.

Listado 3: Clasificación de residuos peligrosos resultado del desecho de productos químicos fuera de especificaciones o caducos (Tóxicos Agudos).

Listado 4: Clasificación de residuos peligrosos resultado del desecho de productos químicos fuera de especificaciones o caducos (Tóxicos Crónicos).

Listado 5: Clasificación por tipo de residuos, sujetos a Condiciones Particulares de Manejo.

6.2.1 Las Toxicidades aguda y crónica referidas en los Listados 1, 2, 3 y 4 de esta Norma Oficial Mexicana no están contempladas en los análisis a realizar para la determinación de las características CRIT de peligrosidad en los residuos.

6.2.2 El Anexo 1 de esta Norma Oficial Mexicana contiene las bases para listar residuos peligrosos por "Fuente Específica" y "Fuente No Específica", en función de sus Toxicidades ambiental, aguda o crónica.

6.3 Si el residuo no se encuentra en ninguno de los Listados 1 a 5 y es regulado por alguno de los criterios contemplados en los numerales

6.3.1 a 6.3.4 de esta norma, éste se sujetará a lo dispuesto en el Instrumento Regulatorio correspondiente.

6.3.1 Los lodos y biosólidos están regulados por la NOM-004-SEMARNAT-2002.

6.3.2 Los bifenilos policlorados (BPC's) están sujetos a las disposiciones establecidas en la NOM-133-SEMARNAT-2000.

6.3.3 Los límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos están sujetos a lo definido en la NOM-138-SEMARNAT/SS-2003.
6.3.4 Los jales mineros se rigen bajo las especificaciones incluidas en la NOM-141-SEMARNAT-2003.

6.4 Si el residuo no está listado o no cumple con las particularidades establecidas en el inciso 6.3 se deberá definir si es que éste presenta alguna de las características de peligrosidad que se mencionan en el

numeral 7 de esta Norma Oficial Mexicana. Esta determinación se llevará a cabo mediante alguna de las opciones que se mencionan a continuación:

6.4.1 Caracterización o análisis CRIT de los residuos junto con la determinación de las características de Explosividad y Biológico-Infeccioso.

6.4.2 Manifestación basada en el conocimiento científico o la evidencia empírica sobre los materiales y procesos empleados en la generación del residuo en los siguientes casos:

6.4.2.1 Si el generador sabe que su residuo tiene alguna de las características de peligrosidad establecidas en esta norma.

6.4.2.2 Si el generador conoce que el residuo contiene un constituyente tóxico que lo hace peligroso.

6.4.2.3 Si el generador declara, bajo protesta de decir verdad, que su residuo no es peligroso.

7. Características que definen a un residuo como peligroso

7.1 El residuo es peligroso si presenta al menos una de las siguientes características, bajo las condiciones señaladas en los numerales

7.2 a 7.7 de esta Norma Oficial Mexicana: - Corrosividad - Reactividad - Explosividad - Toxicidad Ambiental - Inflamabilidad - Biológico-Infecciosa

7.1.1 Las Toxicidades aguda y crónica quedan exceptuadas de los análisis a realizar para la determinación de la característica de Toxicidad Ambiental en los residuos establecida en el numeral 7.5 de esta Norma Oficial Mexicana.

7.2 Es Corrosivo cuando una muestra representativa presenta cualquiera de las siguientes propiedades:

7.2.1 Es un líquido acuoso y presenta un pH menor o igual a 2,0 o mayor o igual a 12,5 de conformidad con el procedimiento que se establece en la Norma Mexicana correspondiente.

7.2.2 Es un sólido que cuando se mezcla con agua destilada presenta un pH menor o igual a 2,0 o mayor o igual a 12,5 según el procedimiento que se establece en la Norma Mexicana correspondiente.

7.2.3 Es un líquido no acuoso capaz de corroer el acero al carbón, tipo SAE 1020, a una velocidad de 6,35 milímetros o más por año a una temperatura de 328 K (55°C), según el procedimiento que se establece en la Norma Mexicana correspondiente.

7.3 Es Reactivo cuando una muestra representativa presenta cualquiera de las siguientes propiedades:

7.3.1 Es un líquido o sólido que después de ponerse en contacto con el aire se inflama en un tiempo menor a cinco minutos sin que exista una fuente externa de ignición, según el procedimiento que se establece en la Norma Mexicana correspondiente.

7.3.2 Cuando se pone en contacto con agua reacciona espontáneamente y genera gases inflamables en una cantidad mayor de 1 litro por kilogramo del residuo por hora, según el procedimiento que se establece en la Norma Mexicana correspondiente.

7.3.3 Es un residuo que en contacto con el aire y sin una fuente de energía suplementaria genera calor, según el procedimiento que se establece en la Norma Mexicana correspondiente.

7.3.4 Posee en su constitución cianuros o sulfuros liberables, que cuando se expone a condiciones ácidas genera gases en cantidades mayores a 250 mg de ácido cianhídrico por kg de residuo o 500 mg de ácido sulfhídrico por kg de residuo, según el procedimiento que se establece en la Norma Mexicana correspondiente.

7.4 Es Explosivo cuando es capaz de producir una reacción o descomposición detonante o explosiva solo o en presencia de una fuente de energía o si es calentado bajo confinamiento. Esta característica no debe determinarse mediante análisis de laboratorio, por lo que la identificación de esta característica debe estar basada en el conocimiento del origen o composición del residuo.

7.5 Es Tóxico Ambiental cuando:

7.5.1 El extracto PECT, obtenido mediante el procedimiento establecido en la NOM-053-SEMARNAT-1993, contiene cualquiera de los constituyentes tóxicos listados en la Tabla 2 de esta Norma en una concentración mayor a los límites ahí señalados, la cual deberá obtenerse según los procedimientos que se establecen en las Normas Mexicanas correspondientes.

7.6 Es Inflamable cuando una muestra representativa presenta cualquiera de las siguientes propiedades:

7.6.1 Es un líquido o una mezcla de líquidos que contienen sólidos en solución o suspensión que tiene un punto de inflamación inferior a 60,5°C, medido en copa cerrada, de conformidad con el procedimiento que se establece en la Norma Mexicana correspondiente, quedando excluidas las soluciones acuosas que contengan un porcentaje de alcohol, en volumen, menor a 24%.

7.6.2 No es líquido y es capaz de provocar fuego por fricción, absorción de humedad o cambios químicos espontáneos a 25°C, según el procedimiento que se establece en la Norma Mexicana correspondiente.

7.6.3 Es un gas que, a 20°C y una presión de 101,3 kPa, arde cuando se encuentra en una mezcla del 13% o menos por volumen de aire, o tiene un rango de inflamabilidad con aire de cuando menos 12% sin importar el límite inferior de inflamabilidad.

7.6.4 Es un gas oxidante que puede causar o contribuir más que el aire, a la combustión de otro material.

7.7 Es Biológico-Infeccioso de conformidad con lo que se establece en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, referida en el punto 4 de esta Norma.

8. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

8.1 Las muestras para determinaciones analíticas deben ser tomadas directamente a la salida del proceso o del área de almacenamiento en su caso, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Norma Mexicana correspondiente y deberán ser representativas del volumen generado, considerando las variaciones en el proceso y, además, se debe establecer la cadena de custodia para las mismas.

8.2 La Secretaría reconocerá las determinaciones analíticas de la prueba CRIT que hayan sido muestreadas y analizadas por un laboratorio acreditado y aprobado conforme a las disposiciones legales aplicables.
9. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional ni norma mexicana.

TABLA 1 Códigos de peligrosidad de los residuos (CPR).

Características	Código de Peligrosidad de los Residuos (CPR)
Corrosividad	C
Reactividad	R
Explosividad	E
Toxicidad	T
Ambiental	Te
Aguda	Th
Crónica	Tt
Inflamabilidad	I
Biológico-Infeccioso	B

Cuando se trate de una mezcla de residuos peligrosos de los Listados 3 y 4 se identificarán con la característica del residuo de mayor volumen, agregándole al CPR la letra "M".

TABLA 2
Límites máximos permisibles para los constituyentes tóxicos en el extracto PECT.

No. CAS[1]	Contaminante	LMP[2] (mg/L)
CONSTITUYENTES INORGANICOS (METALES)		
7440-38-2	Arsénico	5.0
7440-39-3	Bario	100.0
7440-43-9	Cadmio	1.0
7440-47-3	Cromo	5.0
7439-97-6	Mercurio	0.2
7440-22-4	Plata	5.0
7439-92-1	Plomo	5.0
7782-49-2	Selenio	1.0

CONSTITUYENTES ORGÁNICOS SEMIVOLÁTILES.

94-75-7	Acido 2,4-Diclorofenoxiacético (2,4-D)	10.0
93-72-1	Acido 2,4,5-Triclorofenoxipropiónico (Silvex)	1.0
57-74-9	Clordano	0.03
95-48-7	o-Cresol	200.0
108-39-4	m-Cresol	200.0
106-44-5	p-Cresol	200.0
1319-77-3	Cresol	200.0
121-14-2	2,4-Dinitrotolueno	0.13
72-20-8	Endrin	0.02
76-44-8	Heptacloro (y su Epóxido)	0.008
67-72-1	Hexacloroetano	3.0
58-89-9	Lindano	0.4
74-43-5	Metoxicloro	10.0
98-95-3	Nitrobenceno	2.0
87-86-5	Pentaclorofenol	100.0
8001-35-2	Toxafeno	0.5
95-95-4	2,4,5-Triclorofenol	400.0
88-06-2	2,4,6-Triclorofenol	2.0

CONSTITUYENTES ORGÁNICOS SEMIVOLÁTILES.

71-43-2	Benceno	0.5
108-90-7	Clorobenceno	100.0
67-66-3	Cloroformo	6.0
75-01-4	Cloruro de Vinilo	0.2
106-46-7	1,4-Diclorobenceno	7.5
107-06-2	1,2-Dicloroetano	0.5
75-35-4	1,1-Dicloroetileno	0.7
118-74-1	Hexaclorobenceno	0.13
87-68-3	Hexaclorobutadieno	0.5
78-93-3	Metil etil cetona	200.0
110-86-1	Piridina	5.0
127-18-4	Tetracloroetileno	0.7
56-23-5	Tetracloruro de Carbono	0.5
79-01-6	Tricloroetileno	0.5

1 No. CAS: Número del Chemical Abstracts Service (Servicio de Resúmenes Químicos) 2 LMP: Límite Máximo Permisible.

LISTADO 5

CLASIFICACION POR TIPO DE RESIDUOS SUJETOS A CONDICIONES PARTICULARES DE MANEJO.

Residuo	CPR	Clave
BATERIAS, CELDAS Y PILAS		
CELDAS DE DESECHO EN LA PRODUCCION DE BATERIAS NIQUEL-CADMIO	(T)	RP 1/01
PILAS O BATERIAS ZINC-OXIDO DE PLATA USADAS O DESECHADAS	(T)	RP 1/02
CATALIZADORES GASTADOS		
CATALIZADOR GASTADO CON OXIDOS DE FIERRO, CROMO Y POTASIO PROVENIENTES DEL REACTOR DE DESHIDROGENACION EN LA PRODUCCION DE ESTIRENO	(T)	RP 2/01
CATALIZADOR GASTADO DE CLORURO DE MERCURIO EN LA PRODUCCION DE CLORO	(T)	RP 2/02
CATALIZADOR GASTADO DE LA PURGA DE LA TORRE DE APAGADO EN LA PRODUCCION DE ACRILONITRILO	(T)	RP 2/03
CATALIZADORES GASTADOS EN LA PRODUCCION DE MATERIALES PLASTICOS Y RESINAS SINTETICAS	(T)	RP 2/04
CATALIZADORES GASTADOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES	(T,C)	RP 2/05
ESCORIAS		
ESCORIAS PROVENIENTES DEL HORNO DE FUNDICION DE CHATARRA EN LA PRODUCCION DE ALUMINIO	(T)	RP 3/01
ESCORIAS PROVENIENTES DEL HORNO ELECTRICO EN LA PRODUCCION DE FOSFORO	(T)	RP 3/02
ESCORIAS PROVENIENTES DEL HORNO EN LA PRODUCCION SECUNDARIA DE COBRE	(T)	RP 3/03
ESCORIAS PROVENIENTES DEL HORNO EN LA PRODUCCION SECUNDARIA DE PLOMO	(T)	RP 3/04

LODOS		
ACABADO DE METALES Y GALVANOPLASTIA		
LODOS DE LOS TANQUES DE ENFRIAMIENTO CON ACEITES UTILIZADOS EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO EN CALIENTE DE METALES	(T)	RP 4/01
LODOS PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES DE DECAPADO O DEL DESENGRASADO	(T)	RP 4/02
LODOS PROVENIENTES DE LOS BAÑOS DE CADMIZADO, COBRIZADO, CROMADO, ESTAÑADO, FOSFATIZADO, LATONADO, NIQUELADO, PLATEADO, TROPICALIZADO O ZINCADO DE PIEZAS METALICAS	(T,C)	RP 4/03
BENEFICIO DE METALES		
LODOS DEL ANODO ELECTROLITICO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE ZINC	(T)	RP 4/04
LODOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE HORNOS ELECTRICOS EN LA PRODUCCION DE HIERRO Y ACERO	(T)	RP 4/05
LODOS DEL LAVADOR DE GASES EN LA FUNDICION Y REFINADO DE ALUMINIO	(T)	RP 4/06
LODOS DE LA MANUFACTURA DE ALEACIONES DE NIQUEL	(T)	RP 4/07
LODOS DE LAS PURGAS DE LAS PLANTAS DE ACIDO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE COBRE	(T)	RP 4/08
LODOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE LA PRODUCCION DE FERROALEACIONES DE HIERRO-CROMO-SILICIO	(T)	RP 4/09
LODOS PROVENIENTES DE LA LAGUNA DE EVAPORACION EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE PLOMO	(T)	RP 4/10
LODOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DEL AFINADO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE PLOMO	(T)	RP 4/11
CURTIDURIA		
LODOS GENERADOS EN EL PROCESO DE DESENCALADO Y DEPILADO	(C,R)	RP 4/12
LODOS GENERADOS EN EL PROCESO DE PELAMBRE O DEPILADO (ENCALADO)	(C,R)	RP 4/13
LODOS GENERADOS EN LA ETAPA DE CURTIDO AL CROMO	(C)	RP 4/14

Vinculación:

Es un hecho que mientras dure la construcción del proyecto de construcción del proyecto de la línea eléctrica, se producirán en mínima cantidad residuos peligrosos, ya que de preferencia no se le deberá dar mantenimiento a la maquinaria en el sitio del proyecto, exceptuando alguna emergencia o accidente donde ocurra algún derrame de residuo peligroso, que de ocurrir se bioremediará de inmediato el sitio afectado.

El mantenimiento a los vehículos y maquinaria pesada se deberá realizar en talleres aledaños o cercanos al sitio y se deberán tomar las observaciones de esta NOM para la identificación de estos residuos. Previendo emergencias, se contempla la disposición temporal adecuada en instalaciones (talleres) del contratista, para que posteriormente sea una empresa especializada quién preste los servicios de recolección, transporte y disposición final de estos residuos; dicha empresa deberá estar autorizada ante las dependencias Federales; SEMARNAT y SICT, debiendo expedir boletas de recolección como comprobante.

El promovente de esta Manifestación de Impacto Ambiental, será el responsable de supervisar el cumplimiento de lo anterior, para su posterior comprobación.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental especies nativas de México de flora y fauna silvestres categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo.

Vinculación.

Dentro del sitio del proyecto NO se encontraron especies de flora o fauna dentro de alguna categoría de riesgo de esta NOM, sin embargo, en la Región Ecológica (RE) del proyecto objeto de esta MIA, se tiene conocimiento de la presencia de especies de flora y fauna, enlistadas en alguna categoría de riesgo dentro de la presente Norma Oficial Mexicana.

Por lo anterior el desarrollo del proyecto pudiera afectar a las especies de flora y fauna que se incluyen en esta norma, y que eventualmente se puedan encontrar en el área donde se llevarán a cabo las obras y actividades del proyecto, aunque se llevarán a cabo trabajos preliminares de ahuyentamiento, así como acciones consideradas dentro de un programa de rescate y traslocación de fauna y de flora donde el primero considera la revisión de nidos, cuevas, remoción de troncos, piedras y de cualesquier otro sitio que pueda significar un hábitat para algún estadio de las diversas especies de fauna arriba citadas.

Con el ahuyentamiento muchas especies como las aves y mamíferos, que son organismos de rápido desplazamiento se alejarán inmediatamente del área y para el caso de anfibios y reptiles que son organismos de lento desplazamiento se ejecutará un programa de rescate y traslocación de los individuos capturados.

Debido a la presencia de especies dentro de esta Norma Oficial Mexicana y algunas de ellas siendo endémicas, es conveniente que el promovente presente a DGIRA/SEMARNAT un instrumento de garantía que avale la ejecución de programas de rescate y traslocación de la fauna que se presente en el área del proyecto.

De solicitarlo la autoridad, se presentará en su momento el Estudio técnico- económico para la valoración del monto de la garantía, de acuerdo a los artículos 51 y 52 DEL Reglamento en Materia de la Evaluación del Impacto Ambiental (REIA) de la LGEEPA para el proyecto objeto de esta MIA.

Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994.

Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido provenientes del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.

El punto número 2 correspondiente al CAMPO DE APLICACIÓN de esta Norma Oficial Mexicana, dice textualmente:

La presente norma oficial mexicana se aplica a vehículos automotores de acuerdo a su peso bruto vehicular, y motocicletas y triciclos motorizados que circulan por las vías de comunicación terrestre, ***exceptuando los tractores para uso agrícola, trascabos, aplanadoras y maquinaria para la construcción y los que transitan por riel.***

Durante todas las etapas que conforman este proyecto:

Preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, es indispensable el uso de los vehículos automotores, para la preparación del sitio y construcción del proyecto, así como para el desplazamiento de materiales de construcción, y sobre todo el transporte del personal.

En las etapas: Preparación del sitio y construcción. Se utilizará maquinaria pesada al igual que trascabos y tractores de orugas Caterpillar D-9 mismos que están exentos de control por esta Norma Oficial.

En las etapas de: Preparación del sitio y construcción es indispensable utilizar camionetas para el transporte del personal del sitio del proyecto a distintas Poblaciones aledañas y cercanas a los sitios del proyecto y en la etapa de operación mantenimiento se usaran vehículos del promovente mismos que deben de contar con un programa de mantenimiento.

Primero el promovente, deberá vigilar y exigir que la constructora participante tenga los sistemas de escape de los vehículos que utilice en buenas condiciones de operación y libre de fugas, para que no excedan de los límites máximos permisibles que indica o marca esta Norma Oficial Mexicana y segundo, en la etapa de operación los vehículos del promovente continuaran con su programa normal de mantenimiento que garantizará no exceder los límites máximos permisibles que indica esta citada NOM.

Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994.

Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.

1. OBJETO.

Esta Norma Oficial Mexicana, se aplica en la pequeña, mediana y gran industria, comercios establecidos, ***servicios públicos*** o privados y actividades en la vía pública.

De acuerdo con el apartado anterior (POR SER SERVICIO PÚBLICO) el proyecto, entra en obligación de observancia de esta Norma Oficial Mexicana.

Y en concordancia con el punto 5.4. Que indica textualmente lo siguiente:

Los límites máximos permisibles en del nivel sonoro en ponderación "A" emitidos por fuentes fijas, son los establecidos en la a continuación.

Horario límites máximos permisibles.

De 6:00 a 22:00 68 dB(A)
De 22:00 a 6:00 65 dB(A)

Vinculación.

El Promovente de esta Manifestación de Impacto Ambiental, estima que nunca se llegará al límite máximo permisible de emisión de ruido especificado en el horario de 6:00 a 22:00 horas, y en el horario de 22:00 a las 6:00 no se trabajará, por lo cual esta automáticamente dentro los límites máximos permisibles que indica esta citada Norma Oficial Mexicana y por ende cumple.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA1-1993.

Salud ambiental, criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto a partículas suspendidas totales (pst). Valor permisible para la concentración de partículas suspendidas totales (pst) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población.

Vinculación.

Es un hecho que durante las etapas de preparación del sitio y construcción, primero por el movimiento de tierra y por el tránsito de los vehículos se generen polvos, esta acción se dará puntualmente únicamente en el tiempo de estas etapas y se minimiza con la instrucción de circular los vehículos a velocidades bajas y el utilizar lonas que cubran la carga principalmente de tierra, materiales pétreos o restos de vegetación muerta.

La NOM-024-SSA1-1993 indica que la concentración de partículas suspendidas totales como contaminante atmosférico, no debe rebasar el límite máximo permisible de µg $260m^3$, en 24 horas, en un periodo de un año y de µg $75m^3$ en una media.

Se calcula que con estas medidas de mitigación los polvos generados no serán arrastrados por el viento más allá de un radio de 50 metros y a una concentración menor a los límites antes descritos, cumpliendo el proyecto con esta Norma Oficial Mexicana.

Durante la etapa de operación no se generarán polvos, el flujo vehicular provocado por esta obra terminará y la operación, no genera polvos.

Tabla No. 22. LOCALIDAD(ES) CON POBLACIÓN INDÍGENA EN LAS QUE INCIDE EL SITIO DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO Y/O SU ZONA DE INFLUENCIA.

Estado(s)	Municipio(s)	Localidad(es)
Chihuahua	Guadalupe y Calvo	Se encuentran localidades indígenas en el área y zona de influencia del proyecto.

2Consultar la última actualización publicada por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, del Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
-Presentar en anexo, los documentos de los resultados y acuerdos de la consulta a la comunidad indígena, en

Nombre de la comunidad
Choréachi

Pueblo
Rarámuri o Ralámuli

Región
Región Rarámuli/Ralámuli del Sur

Número registro
20220802901650042

Entidad federativa
(08) Chihuahua

Municipio
(029) Guadalupe y Calvo

Localidad
(0165) Choreachi

Unidad administrativa
C.C.P.I. Turuachi

Datos Generales | Territorio | Cultura e Identidad | Político | Jurídico | Social | Economía | Observaciones | Datos Registrales

Nombre de la comunidad en lengua indígena
Choréachi

Significado de los nombres de la comunidad
Lugar de trementina, esto se debe a la cantidad de pinos resinosos que se encuentran aún en nuestro territorio.

Pueblos que la conforman
Rarámuri (Ralámuli)

Autodenominación del pueblo
Rarámuri (Ralámuli)

Datos Generales | Territorio | Cultura e Identidad | Político | Jurídico | Social | Economía | Observaciones | Datos Registrales

pueblo	lo conforman	encuentra	asentamiento
Indígena	Extensa	Rural	Asentamiento tradicional

Localidad sede

Entidad federativa	Municipio	Localidad	Latitud	Longitud	Altitud
(08) Chihuahua	(029) Guadalupe y Calvo	(0165) Choreachi	26.542259000000	-107.007651000000	2450

Número de asentamientos que tiene la comunidad

Asentamientos	Cantidad
Rancherías	55

Listado de asentamientos que forman parte de la comunidad

Nombre	Entidad federativa	Municipio	Localidad	Latitud	Longitud	Altitud	Categoría administrativa	Población total
Choréachi	Chihuahua	Guadalupe y Calvo	Choreachi	26.542259000000	-107.007651000000	2450	No aplica. Centro ceremonial y de reunión de la	34

Forma de tenencia	Cuenta con certificación y/o titulación de las tierras ejidales, comunales y propiedad privada:	Tipo de documento
Propiedad ancestral	No	

En la comunidad hay lugares sagrados, espacios o rutas de significación cultural donde se realizan ceremonias o que se valoran de manera particular: Sí

Los lugares sagrados, espacios o rutas de significación cultural, se localizan:

En el territorio de la comunidad: Sí Fuera del territorio de la comunidad territorio: Sí

1. Descripción del territorio.

La comunidad de Choréachi se encuentra regada por los arroyos que van a dar al Río Verde que divide los municipios de Guachochi y Guadalupe y Calvo, donde se presentan dos regiones distintas y sus climas: una parte de barranco con climas de hasta 45° grados en verano y lugares altos, serranos, con fríos de hasta 18 grados bajo cero. Estas diferentes alturas y climas nos dan una gran variedad de plantas y animales. Plantas como la Chopenowa para los dolores de cabeza y catarros, Palo Blanco para la diarrea en niños, y muchas otras más para curar y otras para comer, como los quelites basorí, chinaka, kolí (chiltepín), hongos en tiempo de lluvias y otras especies, también animales para comer como el rowí (conejo), chiwí (guajolote), rochí (pescado) y muchos más, que aún se conservan porque hemos cuidado el bosque, los árboles pinos, encinos, madroños, carneros y otros.

Si los árboles se acaban, se acaba todo, se va el agua, se mueren plantas y animales, por eso seguimos defendiendo para que no talen los árboles.

En 1894 el explorador noruego Karl Lumholtz viajó por la Sierra Madre durante varios meses y publicó un libro que llamó El México Desconocido, en donde escribe los lugares en los que anduvo, allí platica de nuestra comunidad a la que la llama Pino Gordo, así como lo conocían los mestizos. Es de los libros más antiguos que conocemos hablan de nosotros.

En el territorio de 32, 000 hectáreas, estan distribuidas las más de 250 familias en 54 bitérachi (rancherías), espacios en los que se acomodan según la cantidad de tierra disponible para abrir las parcelas en el monte, la cercanía del agua, la leña y el espacio necesario para criar chivas, vacas, gallinas. En las weé (parcelas) se siembra lo necesario para comer, como el maíz, frijol, papa, calabaza, trigo, habas, chícharo, tomatillo, avena. También se cuenta con árboles de frutas como manzana, durazno, pera en la sierra y papaya, guayaba, naranja en la barranca. Dentro del territorio de la comunidad está el lugar de reuniones, el lugar de la carrera de bola que realizamos los hombres (rarájipame en nuestro idioma) y la

de aro o ariweta (rowékiwami es el nombre correcto en nuestro idioma) que llaman las mujeres, el cementerio y los espacios allí han estado: el monte, los aguajes, los árboles, la parcela, pero cuando se desmonta un pedazo, ponen la cruz mirando al poniente y en ese lugar de canta y danza el yúmari, donde hombres y mujeres participan, en ese momento ya es un lugar de respeto.

En Choréachi se tienen más de 30 años demandando el reconocimiento de nuestro territorio, porque siempre hemos estado aquí, de los tiempos de los abuelos de nuestros abuelos.

Nunca se nos informó ni se nos tomó en cuenta durante el reparto agrario, el reparto de las tierras en ejido y comunidad agraria no nos tomó en cuenta.

Nos sobrepusieron sobre nuestro territorio la que llaman comunidad agraria Coloradas de los Chávez por el lado sur y parte del ejido Pino Gordo.

Fuera de Choréachi, tenemos un lugar, al que tenemos mucho respeto, al que vamos a curarnos cuando tenemos alguna enfermedad grave y en el que también recogemos la planta sagrada con la que hacemos las curaciones grandes. Ese lugar está fuera de la sierra, en la región del desierto de Chihuahua, allí hemos ido desde hace muchos años.

Allí se encuentra el cerro llamado por la comunidad como Owirúame, donde realizan las ceremonias de curación del jíkuli, este cerro se encuentra en el municipio Camargo, a más de 200 kilómetros de la comunidad. es un ejido, habitado por mestizos, a los que pedimos permiso para poder estar allí los tres días que dura la curación. Ese lugar es de mucho respeto, si nos llegáramos a portar mal allí, como no respetar las plantas, nos podríamos enfermar.

Mucha gente de fuera no sabe dónde es el lugar, nosotros no les decimos para que no vayan, nadie debe molestar a nuestras plantas sagradas.

Desde hace más de 50 años tenemos luchando por el reconocimiento legal del territorio que nos pertenece y en el que hemos vivido por muchas generaciones. Tenemos muchos años en tribunales agrarios demostrando nuestra propiedad ancestral y las leyes siempre han favorecido al ejido Pino Gordo y a la Comunidad Agraria Coloradas.

Desde los años 30 hicimos la petición al gobierno de reconocer nuestro derecho a la tierra que hemos poseído hasta la actualidad. Cuando se

otorga el ejido el gobierno nos deja fuera de los beneficiarios, solo a la gente de El Durazno al dotarles de parte de nuestras tierras como ejido Pino Gordo y también beneficiaron a los mestizos de Coloradas de los Chávez y les entregaron parte de nuestras tierras como Comunidad Agraria.

Los trabajadores de la Reforma Agraria nunca vinieron a verificar que ya vivíamos aquí antes de darle nuestra tierra a ese núcleo agrario despojándonos legalmente.

La gente mestiza de ese lugar nunca ha vivido aquí solo quieren llevarse los pinos. Desde entonces hemos mantenido una lucha en los tribunales hasta que el Gobierno de México reconozca la injusticia que se está cometiendo y nos devuelva las tierras, que nos pertenecen por derecho de antiguedad. Esta lucha por que se reconozca nuestro territorio ha provocado que nos amenacen para dejar de pelear en los tribunales, ya han sido asesinados compañeros nuestros.

Por esta razón presentamos quejas ante las distintas oficinas de gobierno, sin que se nos hiciera caso, hasta que la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió el 25 de marzo de 2017 y luego el 10 de junio de 2021 que el Gobierno tomara medidas para proteger nuestra comunidad.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA REGIÓN ECOLÓGICA Y SEÑALAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DETECTADA.

Delimitación de la región o regiones ecológicas (Artículo 3 fracción XXXI de la LGEEPA).	
Elementos utilizados para la delimitación de la Región o Regiones Ecológicas de acuerdo con las características y alcances del Proyecto.	
Criterios para delimitación	✓ Ecorregión nivel 4 ✓ Unidad Ambiental Biofísica-POEGT ✓ Microcuenca
Superficie de la Región Ecológica delimitada	**29,595 ha**
1Indicar los criterios y/o métodos utilizados para la delimitación de la región o regiones ecológicas; la cual, deberá ser congruente con la ubicación, características y alcances del Proyecto, los ecosistemas y factores ambientales presentes; en este sentido, se podrán utilizar, de manera enunciativa mas no limitativa, Unidades Ambientales Biofísicas (UAB), Unidades de Gestión Ambiental (UGA), hidrografía, Uso de suelo y vegetación, áreas geográficas, Hidrología (superficial y subterránea), Batimetría, Celdas litorales, Geomorfología, microcuencas, nanocuencas, regiones prioritarias, corredores biológicos, entre otros; sin utilizar límites estatales o municipales. De igual modo, se deberá presentar la justificación de los criterios y/o métodos utilizados de acuerdo con el proyecto pretendido. 2Anexar Plano georreferenciado en UTM, Datum WGS84, de la Región o Regiones Ecológicas delimitadas, en formato PDF y archivos en formato shapefile, KML/KMZ y CSV.	
Descripción de los tipos de uso de suelo y vegetación presentes en la Región o Regiones Ecológicas3	
3Conforme a la cartografía más actual de la clasificación de uso del suelo y vegetación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	

ELEMENTOS UTILIZADOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LA REGIÓN O REGIONES ECOLÓGICAS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DEL PROYECTO.

La región ecológica en la que se circunscribe el proyecto se delimitó en concordancia con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 3. Fracción XXXI que a la letra dice, ***Región ecológica: La unidad del territorio nacional que comparte características ecológicas comunes*** y siguiendo la nueva guía para la presentación de las MIA's , publicada en DIARIO OFICIAL, miércoles 1 de abril de 2026, el ACUERDO por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa aplicadas, se expiden y modifican los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia de impacto ambiental.

En primera instancia, se delimitó la ecorregión ecológica hasta nivel 4 donde se inserta el área de estudio considerando los ecosistemas que se circunscriben y los elementos del ambiente (bióticos, abióticos, económicos y sociales) que los conforman, identificando, describiendo y analizando las relaciones de interdependencia entre dichos elementos, así como las problemáticas ambientales existentes a las que se sumarán los efectos de los impactos ambientales que generarán las obras y actividades consideradas por el promovente para la realización del Proyecto. Denominado "Línea de distribución eléctrica de CFE Choreachi, con una longitud de 11.655 km ubicada en el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua".

Para delimitar y establecer la Región Ecológica, se tomaron en cuenta las siguientes definiciones:

Ecorregión nivel 13.2.1.1 Sierra con bosques de coníferas, encinos y mixtos.

POEGT Unidad biofísica: Unidad del territorio nacional que comparte características ecológicas comunes Región Ecológica, 9.17, Unidad Ambiental Biofísica (UAB) 91, Meseta Chihuahuense Sur.

Cuenca hidrológica es un área de la superficie terrestre delimitada naturalmente por zonas altas, en la cual toda el agua de las precipitaciones o deshielos fluye y se acumula hacia un único punto de salida común. Funciona como un embudo natural que capta, almacena y distribuye el agua dulce en la naturaleza. ambiente.

Y se utilizan elementos ambientales que permitan la determinación de una región relativamente homogénea, con interacciones que configuran una Región Ecológica por sus propiedades de uniformidad y continuidad en sus componentes ambientales (geoformas, cuencas y subcuencas, cuerpos y corrientes de agua, tipo de suelo, flora, fauna, población humana, paisaje y uso del suelo).

El objetivo es identificar de manera precisa la región que presenta una relación ambiental directa con el proyecto y asegurarse que es congruente con la magnitud de los impactos ambientales que se presentarán, así como facilitar la descripción de las tendencias de su desarrollo y de su deterioro (conservación, urbanización, industrialización y/o aprovechamiento).

CRITERIOS PARA DELIMITACIÓN.

En los siguientes párrafos se detalla la estrategia empleada para la delimitación, en la cual se inserta el "*Sitio del Proyecto"* y el "Área de Influencia".

Se utilizan además diversas variables ambientales que permitan la delimitación de un espacio geográfico descrito y delimitado como una unidad funcional, cuyos elementos y procesos bióticos, abióticos y socioeconómicos, dada su continuidad, interactúan para mantener un equilibrio que permita su desarrollo sostenible, cuya delimitación puede derivar de la uniformidad y continuidad de sus ecosistemas, proceso que se llevará a cabo yendo desde lo macro a lo específico, permitiendo definir una Región Ecológica que incluya todas las zonas relacionadas ambientalmente con el proyecto.

Todo ambiente tiene una estructura física en la que se destacan los componentes bióticos (productores, consumidores, descomponedores y el hombre) y el soporte físico, es decir su territorio, el que según sus características van a dar lugar a un determinado clima, dentro del que se llevarán a cabo innumerables procesos y productos. La conjugación de todos sus componentes, interdependientes entre sí, le conferirán un carácter especial al ambiente del que se trate.

Dentro del mismo, es determinante la intervención del hombre quien con su capital, trabajo, infraestructura, educación, creencias, cultura y modelos político-económicos, define comportamientos frente a los sistemas naturales, establece sistemas productivos propios y en definitiva, formas de vida.

La delimitación de la Región Ecológica del proyecto, se realizó utilizando como herramienta Sistema de Información Geográfica (SIG) el software Map Info.

PASOS PARA DETERMINAR LA REGIÓN ECOLÓGICA DE LA MICROCUENCA DEL PROYECTO CHOREACHI.

Paso 1.

Primero se aplica la Región Ecológica 13.2.1.1 nivel 4 denominada Sierra Madre Occidental con Bosques de Coníferas, Encinos y Mixtos.

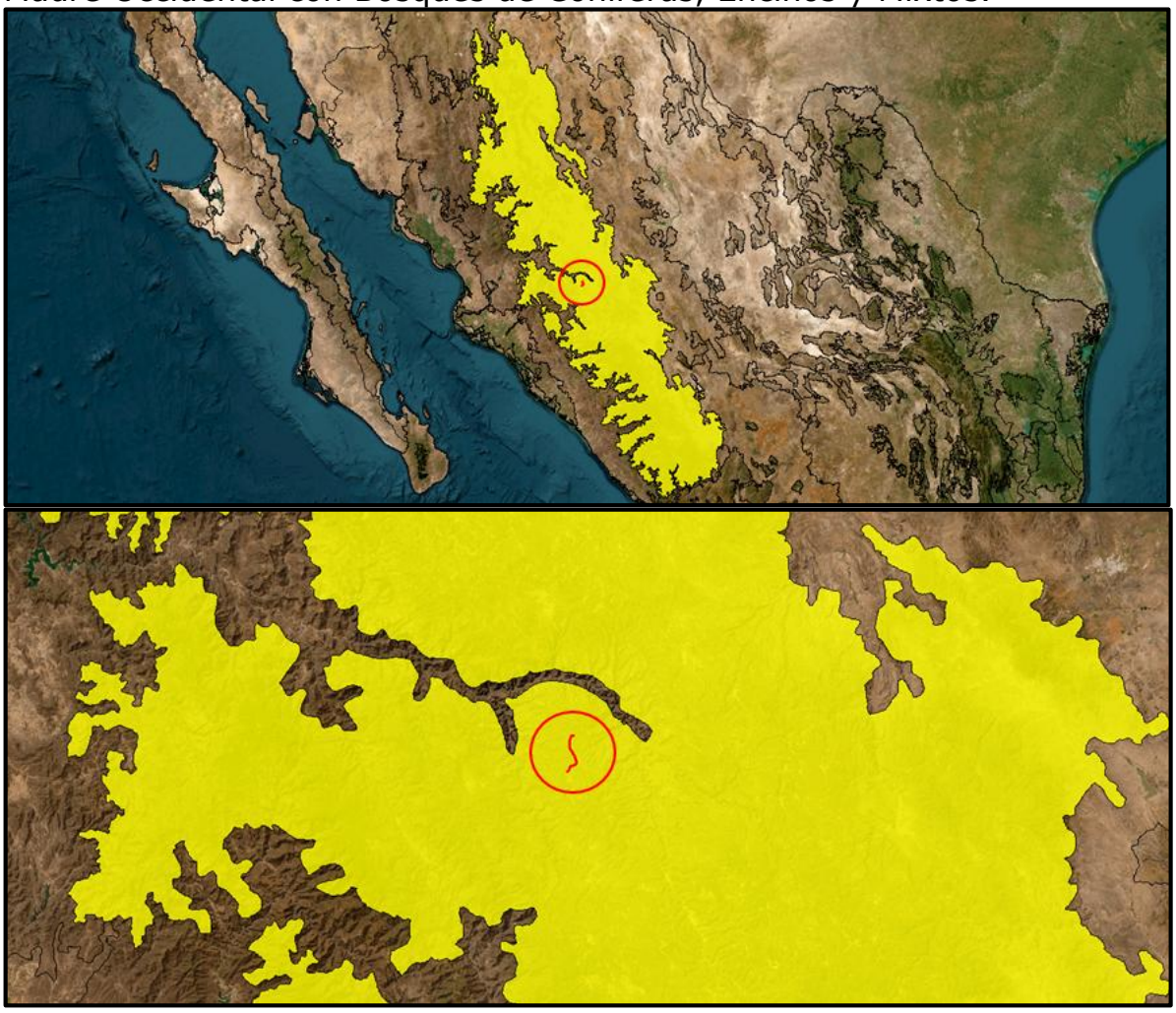

Figuras No.16 y 17 Se aplica la Región Ecológica Sierra Madre Occidental con Bosques de Coníferas, Encinos y Mixtos.

Paso 2.

Posteriormente se sobrepone la capa Unidad Ambiental Biofísica: Cañones Chihuahuense Norte con Clave: 90 y Región: 9.19 y se realiza el corte en las áreas que incide con la capa de la Región Ecológica.

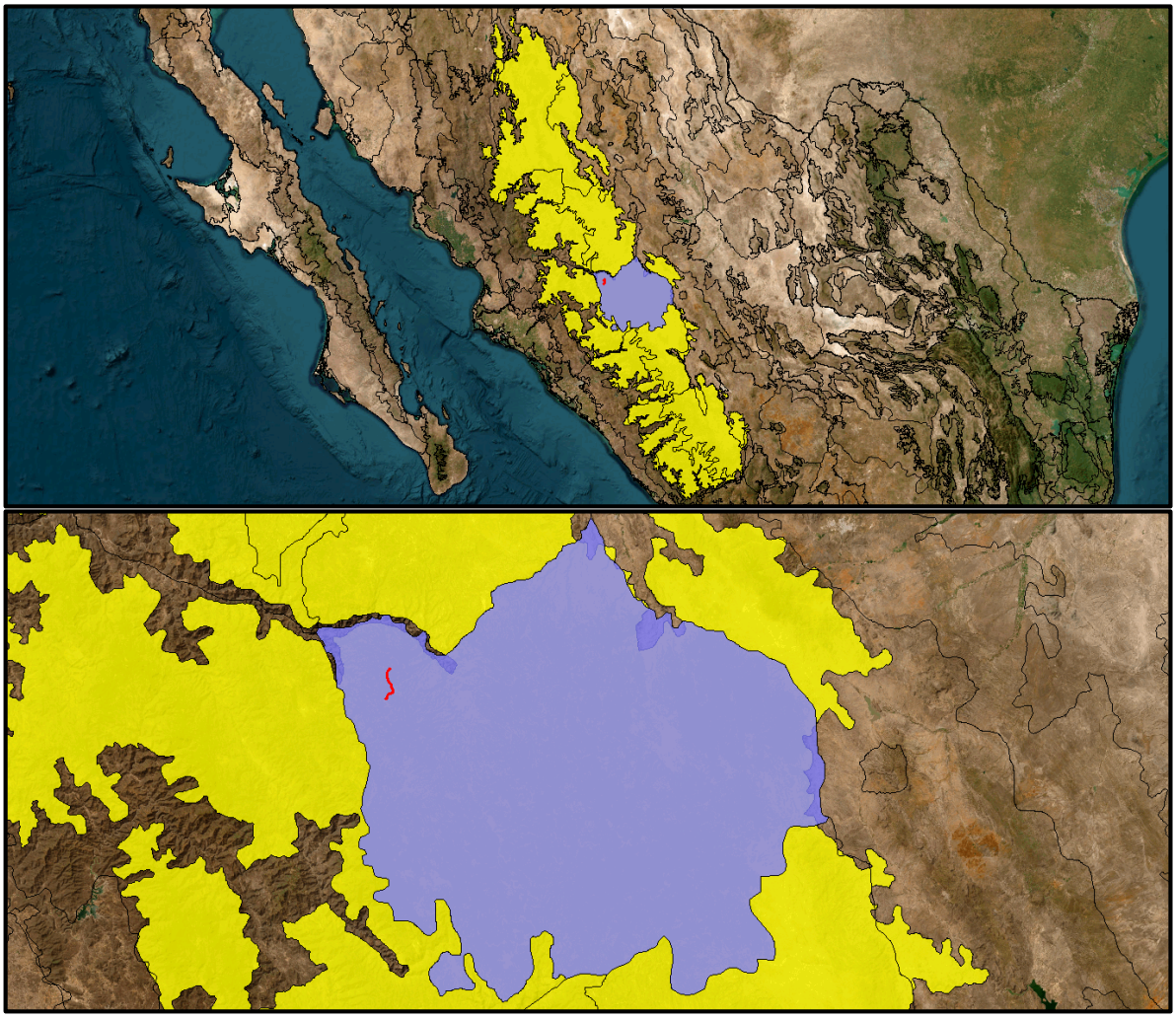

Figuras No.18 y 19 Capa Unidad Ambiental Biofísica: Cañones Chihuahuenses Sur con Clave: 91, Región: 9.17 y se realiza el corte en las áreas que incide con la capa de la Región Ecológica.

Paso 3.

Finalmente se sobreponen las microcuencas existentes en esa zona previamente delimitada y se seleccionan las microcuencas dentro de las cuales se localiza el proyecto.

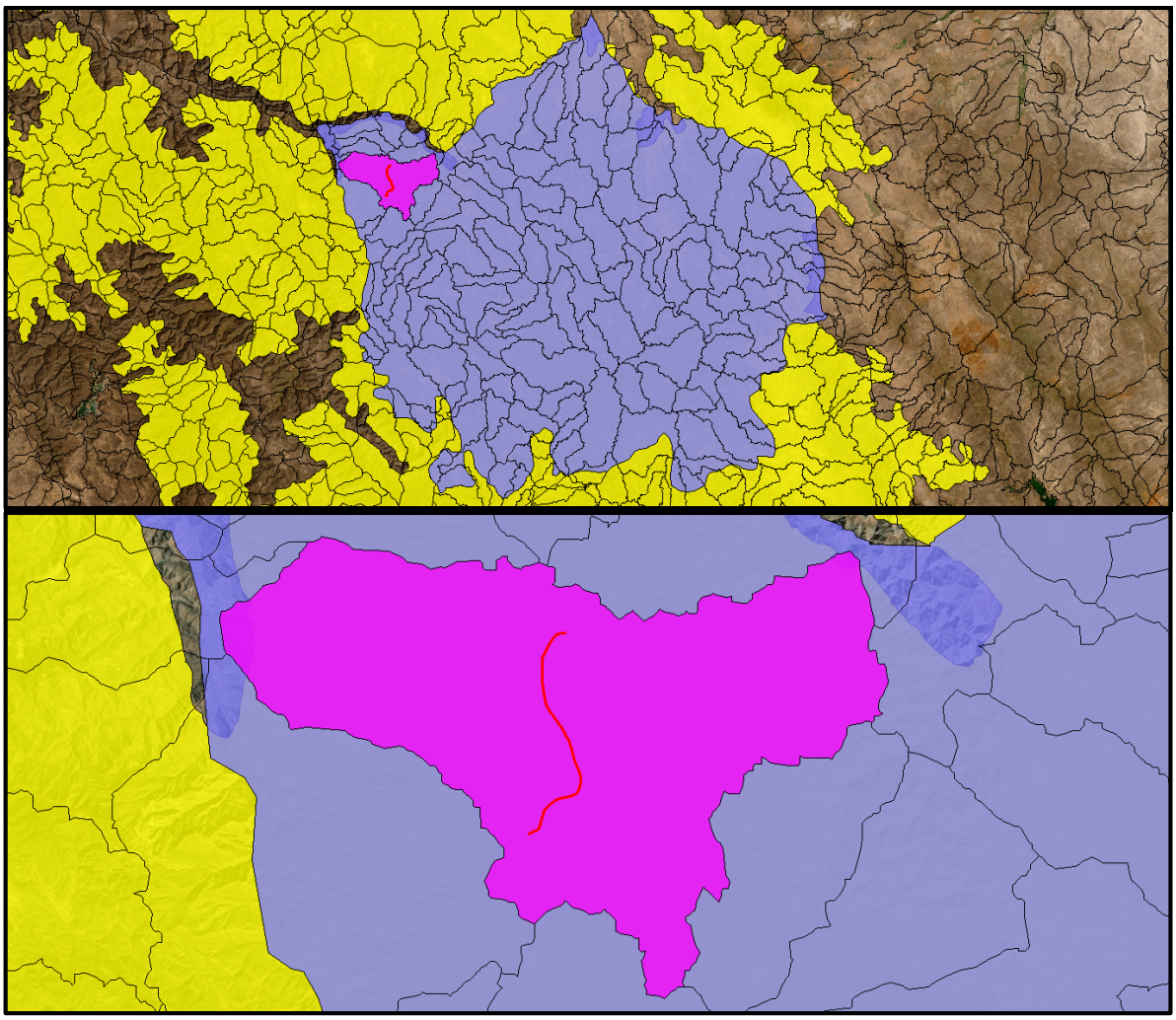

Figuras No.20 y 21. Microcuencas por donde atraviesa la línea eléctrica Son 3 Microcuencas: Coloradas de los Chávez, con código: 10-034-17-020, Cosoachi, con código: 10-034-17-018 y El Terrero, con código: 10-034-17-017 y se realiza el corte en las áreas que incide con la capa anterior

Paso 4.

Para finalizar el proceso, se sobreponen las capas de la Microcuencas: y se realiza el corte en las áreas que incide con la capa anterior de la RE del paso 2.

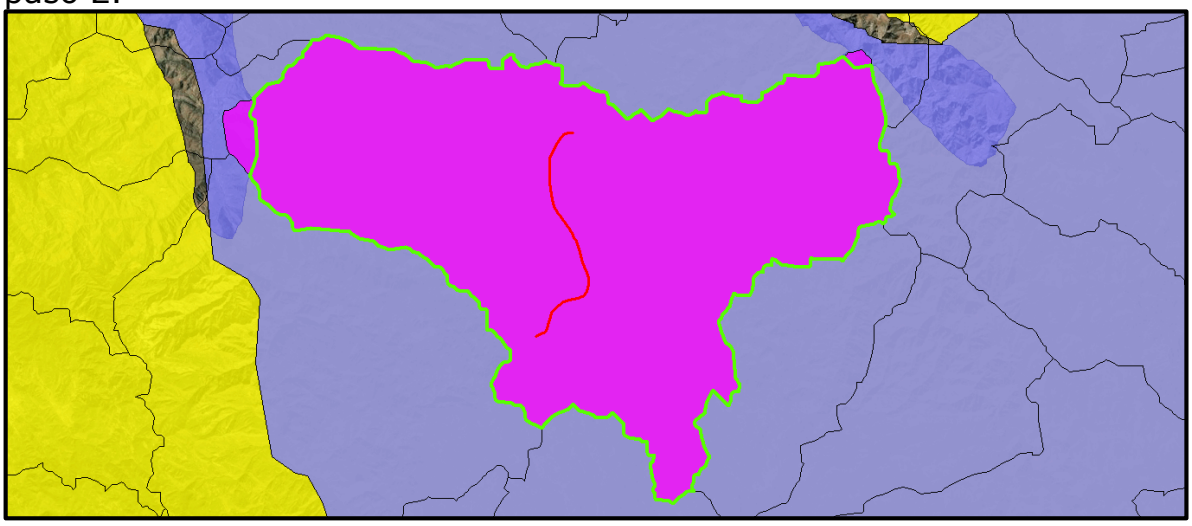

Figura No.22. Se realiza el corte en las áreas que incide con la capa anterior.

De esta forma nos queda perfectamente delimitada la región Ecológica del proyecto.

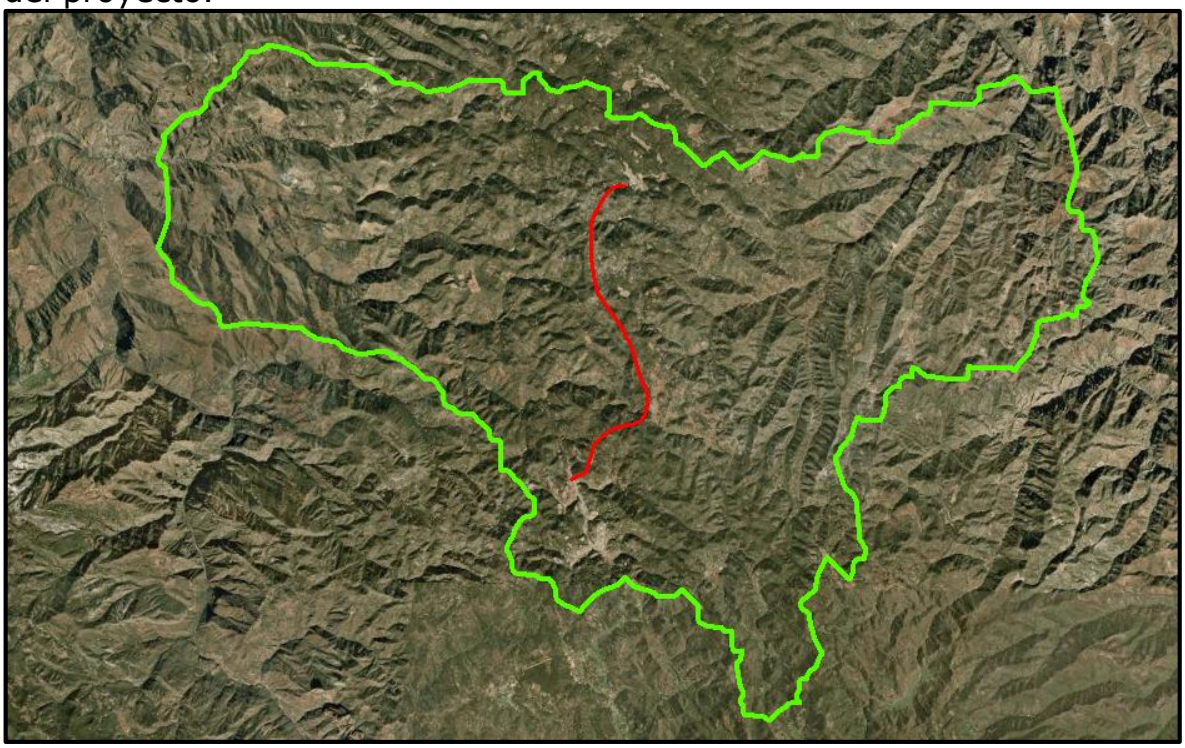

Figura No.23. Región Ecológica de la microcuenca del proyecto L.E. Choreachi, con una superficie de 29,595 Ha.

PASOS PARA DETERMINAR EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA REGIÓN ECOLÓGICA DE LA MICROCUENCA DEL PROYECTO.

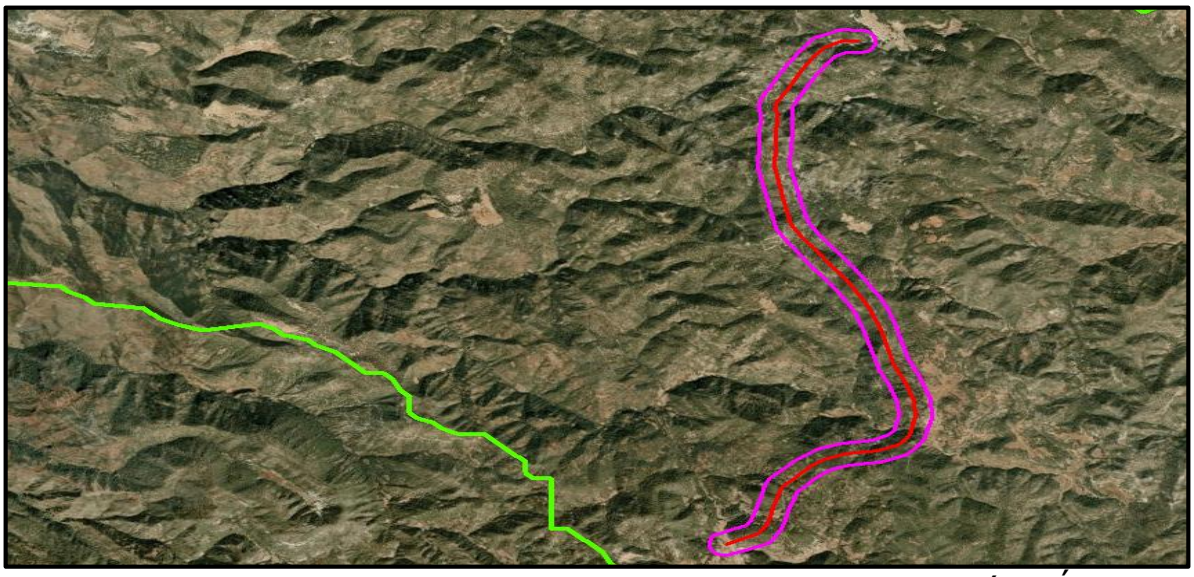

Figura No.24. Se aplica un buffer de 100 m, obteniendo así el Área de Influencia del proyecto, superficie: 457 Ha

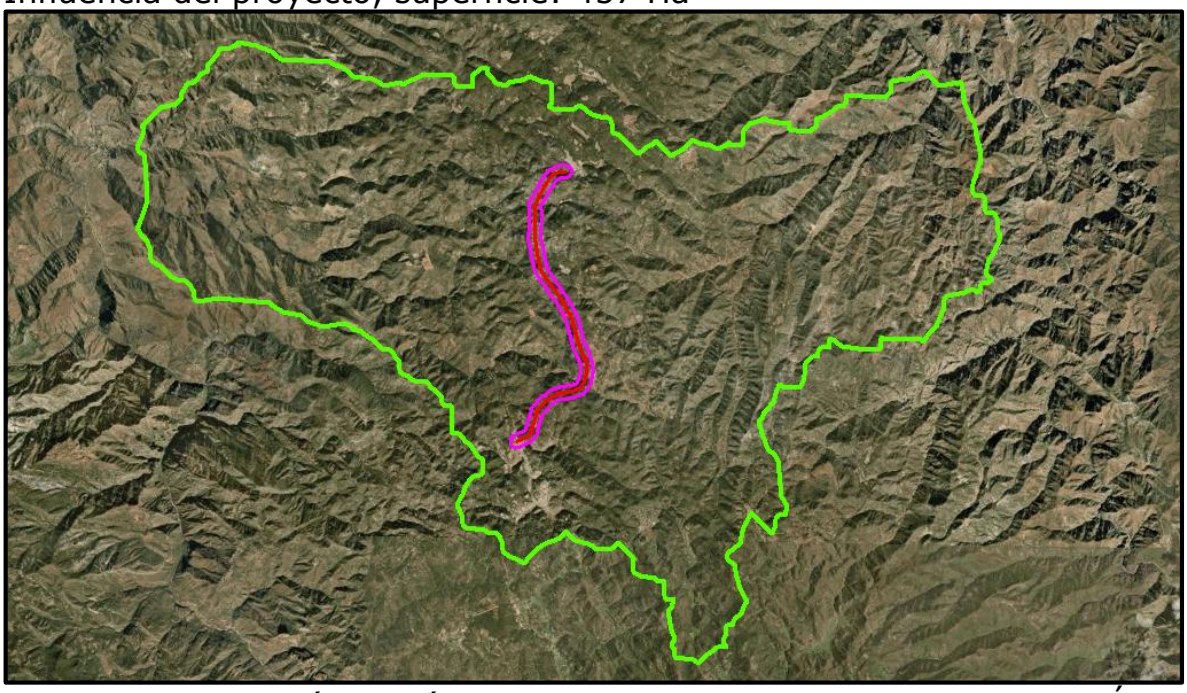

Figura No.25. Región Ecológica de la Microcuenca del proyecto y su Área de Influencia.

Con esta delimitación de la Microcuenca de la Región Ecológica se pretende reflejar la superficie que será afectada por el proyecto basada en las características hidrológicas y de vegetación y uso del suelo de la región.

En este sentido las microcuencas permiten identificar el área específica de afectación que posee una dinámica hidrológica y topográfica similar.

CUADROS DE CONSTRUCCIÓN DE LA REGIÓN ECOLÓGICA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL SITIO DE.

Se incluyen en anexos.

Como ya se comentó la delimitación del Área de Influencia (AI) del proyecto se llevó a cabo utilizando como criterio una zona buffer de 100 metros perimetrales al sitio del proyecto, pues se considera que hasta esa distancia podrían repercutir los impactos ambientales directos o indirectos que generen las obras.

SUPERFICIES.

ELEMENTO	SUPERFICIE Ha
Región Ecológica	29,595
Área de influencia (AI).	457.0

Descripción de los tipos de uso de suelo y vegetación presentes en la Región Ecológica delimitada.

En la región Ecológica delimitada (RE) se presenta un solo tipo de uso del suelo y 10 tipos de vegetación.

Los tipos de vegetación existentes en la RE son:

1. Pastizal inducido (PI).
2. Vegetación secundaria arbustiva de bosque de pino.
3. Vegetación secundaria arbustiva de bosque de pino-encino.
4. Bosque de pino.
5. Bosque de pino-encino.
6. Vegetación secundaria arbórea de bosque de pino.
7. Vegetación secundaria arbustiva de bosque de pino encino.
8. Bosque de pino-encino.
9. Bosque de encino.
10. Selva baja caducifolia.

En cuanto a los usos del suelo en la RE se tienen:

1. Agricultura de temporal anual.

Vegetación.

En la Región Ecológica del proyecto las comunidades vegetales presentes están representadas básicamente por especies características de vegetación secundaria arbustiva de bosque de pino, vegetación secundaria arbustiva de bosque de pino encino, bosque de pino, bosque de pino encino, vegetación secundaria arbórea de bosque de pino, vegetación secundaria arbustiva de bosque de pino encino, bosque de pino encino, bosque de encino y selva baja caducifolia.

Las comunidades aprovechan estos ecosistemas en diferente grado de intensidad.

En la RE se presentan el uso del suelo que corresponden a: Agricultura de temporal anual.

Resumen y metodología de los muestreos en el Área del Proyecto, Área de Influencia (AI) y Región Ecológica (RE).								
COMPONENTE	TIPOS (Aleatorio simple, Sistemático, otro)	Métodos (Transecto, lineal Área puntual	Número de sitios de muestreo	Horario De muestreo (Diurno, Nocturno)	Estacionalidad (lluvias, secas, primavera, verano, otoño, invierno	Fecha de realización y esfuerzo del muestreo	Comunidad Perenne o estacional	Comunidad Acuatica o terrestre
Flora	Aleatorio simple	Cuadrantes de 1,000 m2 (50 x 20 m).	RE-9 polígonos AP-7 polígonos	Diurno	LLuvias	21-23 agosto	Perenne Hierbas estacionales	terrestre
Fauna	Depende de la clase faunística	Transectos lineales 100 m		Diurno-crepuscular y nocturno			Distribución espacio-temporal	

4Los muestreos deben de establecerse, considerando el tipo de proyecto, ecosistemas, vegetación presente en el área por forma biológica, grupos faunísticos, así como la temporalidad perennifolia o caducifolia, entre otros. 5Ejecutado como mínimo durante 2 temporadas en un ciclo anual (secas y lluvias).

Resumen y metodología de los muestreos en el Área del Proyecto, Área de Influencia (AI) y Región Ecológica (RE).								
COMPONENTE	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE RIESGO	ENDEMICA (SI/NO)	NUMERO DE INDIVIDUOS	**PRESENCIA**		
						AP	**AI**	**RE**
FLORA	Ver listados de flora y fauna				-	✓	✓	✓
FAUNA					-	-	✓	✓

6Anexar el análisis estadístico que demuestre la representatividad de los muestreos realizados, incluyendo los métodos utilizados y memorias de cálculo.
7Anexar mapas georreferenciados en UTM, Datum WGS84, en formato PDF y archivos en formato shapefile, KML/KMZ y CSV, de la ubicación de las especies identificadas en campo que se encuentren en alguna categoría de riesgo de acuerdo con el listado actualizado de la NOM-059-SEMARNAT-2010, incluyendo los resultados de los muestreos y mapas de distribución existentes (Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), de la Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad (CONABIO), entre otras).

ANÁLISIS DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES AL INTERIOR DE LA REGIÓN ECOLÓGICA

COMPONENTE BIÓTICO.

a) Vegetación.

FLORA PRESENTE DENTRO DE LA REGIÓN ECOLÓGICA (RE.)

La RE donde se ubica el proyecto está localizado dentro del reino Holártico ocupando la provincia fisiográfica Sierras Madre Occidental, en la ecorregión 13.2.1.1. correspondiente a Sierra con bosques de coníferas, encinos y mixtos.

Durante el censo de flora realizado se encontró que en la zona de pastizal inducido hay elementos de pinos y encinos característicos de los rodales forestales de BP primario BP/VSa, BP/VSA y BPQ primario que rodean al área del proyecto.

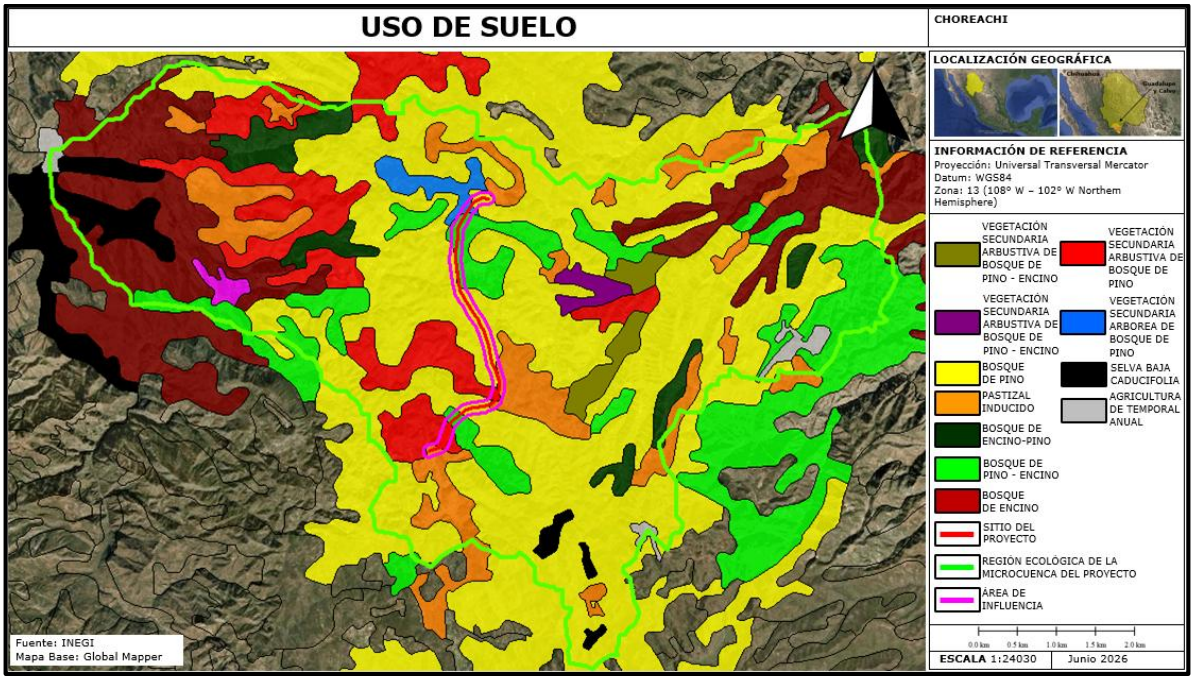

Figura No.26. En la RE se presentan los usos del suelo que corresponden a: Vegetación secundaria arbustiva de bosque de pino, vegetación secundaria arbustiva de bosque de pino encino, bosque de pino, bosque de pino encino, vegetación secundaria arbórea de bosque de pino, vegetación secundaria arbustiva de bosque de pino encino, bosque de pino encino, bosque de encino y selva baja caducifolia.

A continuación, se presenta la descripción de cada tipo de vegetación:

Bosque de Pino (BP).

Comunidades vegetales que se localizan en las cadenas montañosas de todo el país, desde Baja California hasta Chiapas, y una pequeña población en Quintana Roo.

Las áreas de mayor importancia se localizan en la Sierra Madre Occidental y el Eje Neovolcánico.

Los climas en donde se desarrollan son templado y semicálido subhúmedos con lluvias en verano, con una temperatura media anual que varía de 6 a 28° C y una precipitación anual que oscila entre 350 a 1 200 mm. Se encuentra de los 150 m de altitud hasta los 4 200 m en el límite altitudinal de la vegetación arbórea, en pendientes que van de 10 a 75%, en diferentes exposiciones, aunque prefieren las que están orientadas hacia el norte.

Este bosque se establece sobre rocas ígneas, gneis y esquistos, y con menos frecuencia en lutitas, areniscas y calizas, en cambisoles, leptosoles, luvisoles, phaeozems, regosoles, umbrisoles, y otros tipos de suelo. Dominan especies de pino con alturas promedio de 15 a 30 m, su estrato inferior es relativamente pobre en arbustos, pero con abundantes herbáceas, esta condición se relaciona con los frecuentes incendios y la tala inmoderada.
Los árboles de pino poseen hojas perennifolias, con una época de floración y fructificación heterogénea, debido a las diferentes condiciones climáticas en las que se presenta. Las especies más comunes son pino chino (*Pinus leiophylla*), pino (*P.hartwegii*), ocote blanco (*P. montezumae*), pino lacio (*P. pseudostrobus*), pino escobetón (P. devoniana), pino chino (*P. teocote*), ocote trompillo (*P. oocarpa*), pino ayacahuite (*P. ayacahuite*), pino (*P. pringlei*), *P. durangensis, P. leiophylla var. chihuahuana, P. engelmannii, P. lawsonii, P. pseudostrobus var. Apulcensis.*

Bosque de pino-encino (BPQ).

Comunidad vegetal mixta de zonas montañosas con clima templado a frío. Está dominado principalmente por árboles altos de pinos (*Pinus*) y encinos (*Quercus*) y se distribuye ampliamente en las grandes cadenas montañosas de México y Norteamérica.

La mayor parte de los bosques madrenses están conformados por pinos y encinos en forma equilibrada. En las partes más altas y cumbres de las sierras van bosques de pino que pueden alcanzar los 25 metros de altura, y en las partes bajas, faldas y lomeríos están los bosques de encino que alcanzan unos 7 metros.

Vegetación secundaria arbustiva de bosque de pino (BP/VSa).

Comunidad de arbustos (de 1 a 5 metros de altura) que nace tras la destrucción del bosque original por incendios, tala o agricultura. Funciona como una fase de recuperación natural del suelo y del ecosistema templado.

Vegetación secundaria arbustiva de bosque de pino-encino (BPQ/VSa).

Es una comunidad vegetal que surge tras la perturbación —como incendios, tala o agricultura— del bosque original. Está dominada por arbustos y renuevos de 1 a 5 metros de altura, hierbas ruderales y árboles jóvenes que inician la recuperación ecológica del suelo y el microclima.

Bosque de encino (BQ).

Comunidades vegetales distribuidas en casi todo el país, especialmente en la Sierra Madre Oriental, la Sierra Madre Occidental, el Eje Neovolcánico, la Sierra Madre del Sur y la Sierra Norte de Oaxaca, Planicie Costera del Golfo Sur, con excepción de la Península de Yucatán. En climas cálidos, templados húmedos, subhúmedos a secos, con temperaturas anuales que va n de los 10 a 26°C y una precipitación media anual que varía de 350 a 2 000 mm. Se desarrolla en muy diversas condiciones ecológicas desde el nivel del mar hasta los 3000 m de altitud. Se encuentran principalmente en exposición norte y oeste.

Este bosque se encuentra generalmente como una transición entre los bosques de coníferas y las selvas. Por lo común este tipo de comunidad se encuentra muy relacionado con los bosques de pino, formando una serie de mosaicos complejos.

Bosque de encino-pino (BQP).

Es un ecosistema templado de montaña dominado por la convivencia de árboles de los géneros *Pinus* (pinos) y *Quercus* (encinos). Se ubica principalmente en zonas montañosas con climas templados a fríos y subhúmedos, abarcando gran parte de los sistemas montañosos en México como la Sierra Madre Occidental y el Eje Neovolcánico.

Vegetación secundaria arbustiva de bosque de encino.

Comunidad vegetal que surge tras la perturbación (como talas, incendios o agricultura) de un bosque original. Está dominada por arbustos y árboles jóvenes de 1 a 5 metros de altura, que representan una etapa de recuperación o sucesión ecológica intermedia.

Selva baja caducifolia (SBC).

Comunidades vegetales dominadas por árboles pequeños que pierden sus hojas durante la época seca del año. Son propias de climas cálidos con lluvias escasas. Tienen una diversidad única con gran cantidad de especies endémicas. Se ubican en zonas muy frágiles y en condiciones climáticas que favorecen la desertificación.

Se desarrolla en condiciones climáticas en donde predominan los tipos cálidos subhúmedos, semisecos o subsecos. El estrato herbáceo es bastante reducido y sólo se puede apreciar después de que ha empezado claramente la época de lluvias y retoñan o germinan las especies herbáceas.

Es una de las selvas de mayor distribución en México, cubre grandes extensiones desde el sur de Sonora y el suroeste de Chihuahua hasta Chiapas en la vertiente del Pacifico. Hasta la altura del estado de Sinaloa esta comunidad se restringe a la vertiente occidental de la Sierra Madre Occidental sin penetrar a la planicie costera.

Pastizal inducido (PI).

No es un ecosistema natural, sino el resultado de la alteración del entorno original.

Se emplea de forma común como zona de agostadero o pastoreo extensivo para el ganado. En zona de bosque de pino-encino se eliminan selectivamente los pinos porque estos no dejan crecer las hierbas y se dejan solo los encinos.

Si se suspende la presión del ganado y no se presentan incendios, el terreno tiende a iniciar una sucesión ecológica para recuperar su vegetación original.

Flora y fauna dentro de la RE, AI y AP.

Se realizaron recorridos de campo dentro del área del proyecto (AP), su zona de influencia y la región ecológica delimitada. El conocimiento de las especies de flora dentro del predio se llevó a cabo mediante muestreos aleatorios simples en parcelas de muestreo rectangulares de 1,000 m2 (50 X 20) ubicadas a lo largo del eje de la línea eléctrica a construir y la fauna existente en el predio se observó mediante transectos de 100 m de longitud paralelos a los muestreos de flora y también en recorridos nocturnos.

Para conocer la flora dentro del RE y AI se llevaron a cabo muestreos realizados el 8 agosto y de la fauna del 21 al 23 de agosto de 2026, que corresponde a la época de lluvias en la zona.

La riqueza florística reportada para la RE es de 25 familias, 69 géneros y 128 especies.

Listado florístico de la RE. Principales especies de flora.

LISTADO FLORÍSTICO DE LA REGIÓN ECOLÓGICA DEL PROYECTO.

A continuación, se presenta la relación de especies de flora más comunes que se distribuyen dentro de la Región Ecológica (RE) del proyecto que se ubica dentro de bosques templados, donde predomina la vegetación de pino (BP) y en mucho menor porcentaje se encuentran ejemplares característicos del Bosque de encino (BQ), así como del bosque de Pino-Encino secundario arbustivo (BPQ/VSa) y de pastizal inducido (PI); y en zonas las zonas más bajas de la RE, aledañas y paralelas al río Verde y sus principales arroyos tributarios, se observa vegetación de Selva Baja Caducifolia (SBC).

La flora en dicha RE está representada por 25 familias, 69 géneros y 128 especies.

Es importante precisar que tanto dentro del Bosque de Pino como en el Bosque de encino la diversidad de especies es muy baja por el predominio de pinos y encinos que no permiten la colonización de otras especies en el sotobosque.

Familia	Nombre científico	Nombre común	NOM-059-SEMARNAT-2010	DISTRIBUCIÓN	USOS
Aspleniaceae	*Asplenium monanthes*	Helecho perejil de un soro		Nativa	Medicinal, Ornamental
Asteraceae	*Bidens aurea*	Té de milpa		Nativa	Medicinal, Ornamental
Asteraceae	*Senecio flaccidus*	Hierba de San Juan de dios		Nativa	
Asteraceae	*Tagetes lucida*	Pericón		Nativa	Materiales, Medicinal, Ornamental, Parientes silvestres de cultivos
Asteraceae	*Taraxacum officinale*	Diente de león		Exótica	
Asteraceae	*Stevia serrata*	Burrillo		Nativa	Medicinal
Asteraceae	*Vernonanthura liatroides*			Endémica,Nativa	
Asteraceae	*Gutierrezia megalocephala*			Nativa	
Asteraceae	*Plectocephalus rothrockii*			Nativa	Ornamental
Asteraceae	*Heliomeris multiflora*			Nativa	
Asteraceae	*Ageratina rothrockii*			Nativa	
Asteraceae	*Dahlia sherffii*	Dalia		Endémica,Nativa	Ornamental, Parientes silvestres de cultivos
Asteraceae	*Cosmos parviflorus*	Aceitilla blanca		Nativa	
Asteraceae	*Iostephane heterophylla*	Hierba del manso		Endémica,Nativa	
Asteraceae	*Erigeron mohinorensis*			Endémica,Nativa	
Asteraceae	*Senecio mohinorensis*			Endémica,Nativa	
Asteraceae	*Packera scalaris*			Endémica,Nativa	
Asteraceae	*Galinsogeopsis turneri*			Endémica,Nativa	
Asteraceae	*Pippenalia delphiniifolia*			Endémica,Nativa	
Asteraceae	*Senecio multidentatus*	Rabanillo		Nativa	

Asteraceae	*Roldana pennellii*	Roldana pennellii	Endémica,Nativa	
Asteraceae	*Guardiola rosei*		Endémica,Nativa	Medicinal
Asteraceae	*Packera umbraculifera*		Nativa	
Asteraceae	*Stevia plummerae*		Nativa	
Asteraceae	*Erigeron rhizomactis*		Endémica,Nativa	
Asteraceae	*Verbesina longifolia*	Longleaf Crownbeard	Nativa	
Asteraceae	*Ratibida mexicana*	Mexican Coneflower	Endémica,Nativa	Medicinal
Asteraceae	*Packera candidissima*	Té milagro	Endémica,Nativa	Medicinal
Asteraceae	*Erigeron coroniglandifer*		Endémica,Nativa	
Asteraceae	*Erigeron caulinifolius*		Endémica,Nativa	
Asteraceae	*Galinsogeopsis montana*		Endémica,Nativa	
Begoniaceae	*Begonia gracilis*	Ala de ángel	Nativa	Medicinal, Ornamental
Betulaceae	*Alnus oblongifolia*	Alamillo	Nativa	
Cactaceae	*Opuntia robusta*	Nopal camueso	Endémica,Nativa	Ornamental, Parientes silvestres de cultivos
Cactaceae	*Opuntia wilcoxii*	Nopal del Fuerte	Endémica,Nativa	Ornamental, Parientes silvestres de cultivos
Cactaceae	*Echinocereus polyacanthus*	Alicoche de la Sierra Madre Occidental	Endémica,Nativa	
Caprifoliaceae	*Valeriana sorbifolia*		Nativa	
Caryophyllaceae	*Arenaria moehringioides*		Nativa	
Caryophyllaceae	*Silene laciniata*	Clavel del monte	Nativa	
Commelinaceae	*Commelina tuberosa*	Hierba del pollo	Nativa	Medicinal, Ornamental
Crassulaceae	*Echeveria affinis*	Conchita de la Sierra Madre Occidental	Endémica,Nativa	Ornamental

Crassulaceae	*Villadia pringlei*	Villadia pringlei		Endémica	Ornamental
Cupressaceae	*Cupressus arizonica*	Cedro blanco		Nativa	Maderable
Cupressaceae	*Juniperus monosperma*	Enebro		Nativa	Combustible, Materiales, Maderable
Cupressaceae	*Juniperus blancoi*	Enebro		Endémica,Nativa	Maderable
Cupressaceae	*Cupressus lusitanica*	Cedro blanco	Sujeta a protección especial (Pr)	Nativa	Maderable
Cupressaceae	*Juniperus flaccida*	Enebro triste		Nativa	Combustible, Materiales, Medicinal, Sociales/religiosos, Ornamental, Consumo animal, Maderable
Cupressaceae	*Juniperus deppeana*	Sabino		Nativa	Combustible, Materiales, Medicinal, Consumo animal, Maderable
Dennstaedtiaceae	*Pteridium aquilinum*	Helecho águila			Ornamental
Dryopteridaceae	*Dryopteris cinnamomea*	Helecho		Nativa	
Ericaceae	*Arbutus bicolor*	Madroño rojo		Endémica,Nativa	Maderable
Ericaceae	*Arbutus arizonica*	Madroño norteño		Nativa	Medicinal, Maderable
Ericaceae	*Arctostaphylos pungens*	Pingüica		Nativa	Medicinal, Maderable
Ericaceae	*Arbutus tessellata*	Madroño mexicano		Endémica,Nativa	Combustible, Ornamental, Maderable
Ericaceae	*Arbutus xalapensis*	Madroño		Nativa	Ornamental, Maderable
Fabaceae	*Phaseolus jaliscanus*	Frijol silvestre		Endémica,Nativa	Parientes silvestres de cultivos
Fabaceae	*Lupinus chihuahuensis*			Endémica,Nativa	
Fabaceae	*Acmispon oroboides*	New Mexico bird's-foot trefoil		Nativa	
Fabaceae	*Trifolium amabile*	Carretilla		Nativa	

Fabaceae	*Amicia zygomeris*	Quelite de puerco		Endémica,Nativa	
Fabaceae	*Phaseolus anisophyllus*			Endémica,Nativa	Parientes silvestres de cultivos
Fabaceae	*Phaseolus parvulus*	Pinos Altos Mountain Bean		Nativa	Parientes silvestres de cultivos
Fabaceae	*Phaseolus ritensis*	Santa Rita Mountain bean		Nativa	Parientes silvestres de cultivos
Fagaceae	*Quercus (Quercus) tarahumara*	Encino		Endémica,Nativa	
Fagaceae	*Quercus (Quercus) macdougallii*		Amenazada (A)	Endémica	
Fagaceae	*Quercus (Quercus) albocincta*	Roble		Endémica,Nativa	Maderable
Fagaceae	*Quercus (Quercus) emoryi*	Encino prieto		Nativa	Medicinal, Maderable
Fagaceae	*Quercus (Quercus) confertifolia*	Encino blanco		Endémica,Nativa	Ornamental, Maderable
Fagaceae	*Quercus (Quercus) chihuahuensis*	Encino chaparro		Endémica,Nativa	
Fagaceae	*Quercus (Quercus) potosina*	Encino potosino		Endémica,Nativa	Maderable
Fagaceae	*Quercus (Quercus) obtusata*	Encino blanco		Endémica,Nativa	Combustible, Materiales, Ornamental, Consumo animal, Maderable
Fagaceae	*Quercus (Quercus) oblongifolia*	Encino azul mexicano		Nativa	Maderable
Fagaceae	*Quercus (Quercus) hypoleucoides*	Encino blanco		Nativa	
Fagaceae	*Quercus (Quercus) macvaughii*			Endémica,Nativa	

Fagaceae	*Quercus (Quercus) rugosa*	Encino quiebra hacha	Nativa	Combustible, Materiales, Medicinal, Ornamental, Consumo animal, Maderable
Fagaceae	*Quercus (Quercus) viminea*	Saucillo	Endémica,Nativa	Maderable
Fagaceae	*Quercus (Quercus) durifolia*	Encino laurelillo	Endémica,Nativa	Maderable
Fagaceae	*Quercus (Quercus) radiata*	Encino cucharillo	Endémica,Nativa	
Fagaceae	*Quercus (Quercus) jonesii*	Encino enano	Endémica,Nativa	Maderable
Fagaceae	*Quercus (Quercus) grisea*	Encino gris	Nativa	
Fagaceae	*Quercus (Quercus) arizonica*	Encino blanco	Nativa	
Fagaceae	*Quercus (Quercus) crassifolia*	Encino Colorado	Nativa	Combustible, Materiales, Medicinal, Ornamental, Maderable
Fagaceae	*Quercus (Quercus) laeta*	Roble blanco	Endémica,Nativa	Combustible, Materiales, Ornamental, Maderable
Fagaceae	*Quercus (Quercus) fulva*	Encino blanco	Endémica,Nativa	Maderable
Fagaceae	*Quercus (Quercus) sideroxyla*	Chaparro	Endémica,Nativa	Maderable
Pinaceae	*Picea engelmannii*	Pícea de Engelmann	Nativa	Maderable
Pinaceae	*Pinus (Strobus) strobiformis*	Pino huiyoco	Nativa	Ornamental, Maderable, Parientes silvestres de cultivos
Pinaceae	*Abies durangensis*	Oyamel norteño	Endémica,Nativa	Materiales, Maderable
Pinaceae	*Pinus (Pinus) hartwegii*	Pino de las alturas	Nativa	Combustible, Materiales, Medicinal, Ornamental,

					Maderable, Parientes silvestres de cultivos
Pinaceae	*Picea mexicana*		En peligro de extinción (P)	Nativa	Maderable
Pinaceae	*Pinus (Pinus) pseudostrobus*	Pino lacio		Nativa	Ambiental, Ornamental, Maderable, Parientes silvestres de cultivos
Pinaceae	*Pinus (Pinus) muricata*	Pino peninsular	En peligro de extinción (P)	Nativa	Ornamental, Maderable, Parientes silvestres de cultivos
Pinaceae	*Pinus (Strobus) remota*	Piñón chino	Sujeta a protección especial (Pr)	Endémica,Nativa	Maderable, Parientes silvestres de cultivos
Pinaceae	*Pinus chihuahuana*			Nativa	Maderable, Parientes silvestres de cultivos
Pinaceae	*Pinus (Pinus) teocote*	Pino azteca		Nativa	Ornamental, Maderable, Parientes silvestres de cultivos
Pinaceae	*Pinus (Pinus) herrerae*	Ocote chino		Endémica,Nativa	Combustible, Materiales, Maderable, Parientes silvestres de cultivos
Pinaceae	*Pinus (Strobus) ayacahuite*	Pino ayacahuite		Nativa	Medicinal, Ornamental, Maderable, Parientes silvestres de cultivos
Pinaceae	*Pinus (Pinus) engelmannii*	Pino apache		Nativa	Medicinal, Ornamental, Maderable, Parientes silvestres de cultivos
Pinaceae	*Pseudotsuga menziesii*	Ayarín		Nativa	Ambiental, Ornamental, Maderable
Pinaceae	*Pinus (Pinus) lumholtzii*	Pino triste		Endémica,Nativa	Ornamental, Maderable, Parientes silvestres de cultivos

Pinaceae	*Pinus (Pinus) leiophylla*	Pino chimonque		Endémica,Nativa	Ornamental, Maderable, Parientes silvestres de cultivos
Pinaceae	*Pinus arizonica*	Pino de Arizona		Nativa	Ornamental, Maderable, Parientes silvestres de cultivos
Pinaceae	*Pinus (Pinus) durangensis*	Pino de Durango	Sujeta a protección especial (Pr)	Endémica,Nativa	Ornamental, Maderable, Parientes silvestres de cultivos
Poaceae	*Elymus arizonicus*	Agropiron azul		Endémica,Nativa	
Poaceae	*Bromus carinatus*	Bromo de California		Nativa	
Poaceae	*Festuca pringlei*	Cañuela borreguera		Endémica,Nativa	
Poaceae	*Bromus richardsonii*			Nativa	
Poaceae	*Bromus ciliatus*	Triguillo		Nativa	
Poaceae	*Muhlenbergia laxiflora*			Nativa	
Poaceae	*Poa matris-occidentalis*			Endémica,Nativa	
Poaceae	*Muhlenbergia uniseta*	Zacate barbón		Nativa	
Poaceae	*Festuca diclina*			Endémica	
Polemoniaceae	*Loeselia mexicana*	Espinosilla		Nativa	Medicinal
Polemoniaceae	*Polemonium grandiflorum*			Endémica,Nativa	
Polypodiaceae	*Pecluma hartwegiana*	Helecho		Nativa	Ornamental
Polypodiaceae	*Pleopeltis polylepis*	Lengua de ciervo		Nativa	Medicinal, Ornamental
Pteridaceae	*Aleuritopteris farinosa*	Helecho		Nativa	Ornamental
Pteridaceae	*Pellaea ternifolia*	Helecho de tres hojas		Nativa	Ornamental
Pteridaceae	*Myriopteris lendigera*			Nativa	
Pteridaceae	*Gaga arizonica*			Nativa	
Ranunculaceae	*Thalictrum (Lecoyerium) grandifolium*			Endémica,Nativa	

Ranunculaceae	*Aquilegia skinneri*	Aretillo	Nativa	
Rubiaceae	*Galium mexicanum*	Amor de hortelano	Nativa	Medicinal
Rubiaceae	*Bouvardia ternifolia*	Trompetilla	Nativa	Medicinal
Salicaceae	*Populus tremuloides*	Álamo temblón	Nativa	Medicinal, Maderable
Santalaceae	*Arceuthobium vaginatum*	Flor negra de ocote	Nativa	
Solanaceae	*Solanum (Solanum) douglasii*	Hierba mora	Nativa	Parientes silvestres de cultivos
Woodsiaceae	*Woodsia phillipsii*	Helecho	Endémica,Nativa	

En la RE aproximadamente el 75% de la vegetación corresponde a bosques templados donde predomina el bosque de pino (BP), Bosque de Pino de tipo secundario arbustivo (BP/VSa) y Bosque de Pino-Encino (BPQ), mientras que en la AP igualmente el tipo de bosque predominante es bosque de Pino (BP) primario.

A continuación, se presentan los resultados de los muestreos de flora dentro de la RE y el AI:

VEGETACIÓN REGIÓN ECOLÓGICA Y ÁREA DE INFLUENCIA.
Estrato arbóreo

Especie	No. ind.	DASOMÉTRICOS			Densidad absoluta (ind/ha)	ÍNDICE DE VALOR DE IMPORTANCIA				PARCELAS DE MUESTREO 1,000 m²						
		DAP (cm)	Altura (m)	Cobertura (m)		Densidad Relativa (%)	Dominancia Relativa (%)	Frecuencia Relativa (%)	IVI	1	2	3	4	5	6	7
Juniperus deppeana	31	4.24	13.15	7.94	44.29	12.60	4.34	13.95	30.90	12	4	3	4	0	3	5
Quercus sideroxyla	10	13.00	44.33	24.67	14.29	4.07	14.65	11.63	30.34	2	0	1	0	4	2	1
Quercus durifolia	2	6.00	25.00	18.00	2.86	0.81	8.26	4.65	13.72	0	0	1	0	1	0	0
Quercus oblongifolia	4	11.00	36.00	10.00	5.71	1.63	11.89	4.65	18.17	0	0	1	0	0	3	0
Quercus rugosa	2	4.00	29.00	6.00	2.86	0.81	9.58	4.65	15.04	0	0	1	0	0	1	0
Quercus classifolia	31	17.90	22.80	30.50	44.29	12.60	7.53	6.98	27.11	0	0	0	13	0	6	12
Abies concolor	7	4.57	20.07	12.86	10.00	2.85	6.63	2.33	11.80	7	0	0	0	0	0	0
Arbutus arizonica	4	2.50	9.50	5.00	5.71	1.63	3.14	4.65	9.42	2	0	0	2	0	0	0
Arbutus xalapensis	7	3.50	15.20	385.00	10.00	2.85	5.02	6.98	14.84	0	0	0	1	0	2	4
Pinus yercorensis	19	5.14	22.14	20.79	27.14	7.72	7.32	6.98	22.02	0	0	7	0	8	0	4
Pinus arizonica	105	4.70	21.40	15.30	150.00	42.68	7.07	18.60	68.36	19	29	21	20	12	9	5
Pinus yercorensis	8	6.75	28.30	13.00	11.43	3.25	9.35	9.30	21.90	0	0	0	2	2	3	1
Pinus lumholtzii	6	4.20	15.80	10.25	8.57	2.44	5.22	4.65	12.31	0	0	0	3	3	0	0
	246		302.69		351.43	100.00	100.00	100.00	300.00	42	33	35	45	30	29	32

VEGETACIÓN REGIÓN ECOLÓGICA Y ÁREA DE INFLUENCIA.
Estrato arbustivo

		DASOMÉTRICOS				ÍNDICE DE VALOR DE IMPORTANCIA				PARCELAS DE MUESTREO 100 m²						
Especie	No. ind.	DAP (cm)	Altura (m)	Cobertura (m)	Densidad absoluta (ind/ha)	Densidad Relativa (%)	Dominancia Relativa (%)	Frecuencia Relativa (%)	IVI	1	2	3	4	5	6	7
Juniperus deppeana	10	0.90	3.71	1.33	142.86	15.63	5.23	17.24	38.10	4	2	1	0	1	0	2
Arbutus arizonica	5	1.75	4.00	2.75	71.43	7.81	5.63	10.34	23.79	2	0	0	1	0	2	0
Pinus arizonica	8	1.00	6.00	2.50	114.29	12.50	8.45	10.34	31.29	0	1	0	0	3	0	4
Quercus sideroxyla	5	1.00	38.00	1.40	71.43	7.81	53.51	6.90	68.22	0	0	3	0	0	2	0
Quercus classifolia	5	1.00	5.20	1.80	71.43	7.81	7.32	13.79	28.93	1	2	0	1	0	1	0
Pinus yercorensis	8	0.75	3.35	1.90	114.29	12.50	4.72	10.34	27.56	0	0	2	2	0	0	4
Pinus lumholtzii	4	1.10	4.50	2.50	57.14	6.25	6.34	6.90	19.48	0	0	0	0	3	1	0
Arctostaphylos pungens	14	1.50	3.75	1.65	200.00	21.88	5.28	13.79	40.95	0	1	0	4	5	0	4
Ceanothus buxifolius	5	0.60	2.50	0.80	71.43	7.81	3.52	10.34	21.68	1	0	1	0	0	3	0
	64		71.01		914.29	100.00	100.01	100.00	300.01	8	6	7	8	12	9	14

VEGETACIÓN REGIÓN ECOLÓGICA Y ÁREA DE INFLUENCIA.

Estrato herbáceo

Especie	No. ind.	Densidad absoluta (ind/ha)	Densidad Relativa (%)	Frecuencia Relativa (%)	PARCELAS DE MUESTREO DE 1 X1 m						
					1	2	3	4	5	6	7
Acanthcea sp	3	4285.71	1.05	1.85	0	3	0	0	0	0	0
Ceanothus buxifolius	16	22857.14	5.57	1.85	0	0	0	0	16	0	0
Baccharis salicifolia	3	4285.71	1.05	1.85	0	0	0	0	0	3	0
Senega scoparioides	1	1428.57	0.35	1.85	0	0	0	0	0	1	0
Tagetes filifolia	25	35714.29	8.71	5.56	0	0	10	1	12	2	0
NI	15	21428.57	5.23	1.85	0	15	0	0	0	0	0
Dyssodia papposa	5	7142.86	1.74	1.85	0	0	0	0	0	0	5
Cyperus retroflexus	3	4285.71	1.05	1.85	0	0	0	3	0	0	0
Cyperus seslerioides	5	7142.86	1.74	3.70	0	2	0	0	3	0	0
Taraxacum officinale	2	2857.14	0.70	1.85	0	0	0	0	0	2	0
Stevia spheroides	10	14285.71	3.48	3.70	0	3	7	0	0	0	0
Phaseolus sp	9	12857.14	3.14	1.85	0	0	9	0	0	0	0
Cologania broussonetii	5	7142.86	1.74	1.85	0	0	5	0	0	0	0
Phaseilus sp	7	10000.00	2.44	5.56	0	0	1	3	0	3	0
Desmodium sp.	1	1428.57	0.35	1.85	0	0	0	0	1	0	0
Desmodium batocaulon	5	7142.86	1.74	1.85	0	0	0	0	0	0	5
Lasianthaea podocephala	4	5714.29	1.39	1.85	4	0	0	0	0	0	0

Alternanthera caracasana	3	4285.71	1.05	1.85	3	0	0	0	0	0	0
NI	4	5714.29	1.39	1.85	0	0	4	0	0	0	0
NI	3	4285.71	1.05	1.85	3	0	0	0	0	0	0
NI	3	4285.71	1.05	1.85	0	3	0	0	0	0	0
Pteridium aquilinum	1	1428.57	0.35	1.85	1	0	0	0	0	0	0
NI	3	4285.71	1.05	1.85	3	0	0	0	0	0	0
NI	5	7142.86	1.74	1.85	0	0	5	0	0	0	0
Erythranthe sp.	2	2857.14	0.70	1.85	2	0	0	0	0	0	0
NI	9	12857.14	3.14	5.56	0	5	0	0	2	0	2
Stevia sp	7	10000.00	2.44	5.56	5	0	0	0	1	0	1
Bouteloua curtipendula	2	2857.14	0.70	1.85	2	0	0	0	0	0	0
Aristida sp.	3	4285.71	1.05	1.85	3	0	0	0	0	0	0
NI	25	35714.29	8.71	1.85	25	0	0	0	0	0	0
Bouteloua gracilis	19	27142.86	6.62	5.56	0	12	0	2	5	0	0
Dichondra micrantha	1	1428.57	0.35	1.85	0	0	0	0	0	1	0
Cologania obovata	8	11428.57	2.79	1.85	0	0	0	0	0	8	0
NI	11	15714.29	3.83	3.70	0	7	0	0	4	0	0
NI	10	14285.71	3.48	1.85	10	0	0	0	0	0	0
Oxalis corniculata	10	14285.71	3.48	1.85	0	10	0	0	0	0	0
Oxalis decaphylla	1	1428.57	0.35	1.85	0	0	1	0	0	0	0

NI	22	31428.57	7.67	3.70	12	0	0	10	0	0	0
Chloris virgata	4	5714.29	1.39	1.85	0	0	0	0	0	4	0
Bouteloa sp.	12	17142.86	4.18	1.85	0	0	0	0	0	0	12
	287	410000	100	100	73	60	42	19	44	24	25

Flora presente en el área del proyecto (predio).

A lo largo de los primeros 500 m del área del proyecto se presenta una zona con vegetación de pastizal inducido (PI), luego siguen aproximadamente 600 m con vegetación secundaria arbustiva de pino (BP/VSa), otros 500 m con vegetación de pino-encino (BPQ) y después de esta el eje del proyecto ingresa a zonas de bosque de pino primario (BP) y así se va alternando entre estos 2 últimos tipos de vegetación.

Es importante comentar que en las zonas desmontadas se observó que la vegetación de pino es desmontada selectivamente ya que no deja crecer los pastos y se dejan en pie otras especies como encinos y cipreses, lo que modifica notablemente la diversidad vegetal del área.

Para conocer la biodiversidad de las especies de flora presentes en el área del proyecto o predio se llevaron a cabo muestreos aleatorios simples dentro de 7 cuadrantes rectangulares de 1,000 m^2 (50 m largo X 20 m ancho) ubicados al azar a todo lo largo del eje de la línea eléctrica a construir.

Dentro de cada cuadrante de 1,000 m^2 se tomaron los datos dasométricos de los ejemplares pertenecientes al estrato arbóreo, mientras que el estrato arbustivo fue revisado dentro de una subárea de 100 m^2 y el estrato herbáceo dentro de otra subárea de 1 m^2, ambas subáreas ubicadas dentro del cuadrante de 1,000 m^2.

Se consideraron dentro del estrato arbóreo todos los ejemplares con un DAP de 7.5 cm. Dentro del estrato arbustivo entraron todas las especies leñosas con un DAP menor a 7.5 cm y fueron clasificadas como hierbas las especies no leñosas ya sea perennes o temporales.

Los muestreos fueron realizados el 8 de agosto de 2026 dentro de la época de lluvias de la región, lo que da certeza en el conocimiento de la mayor parte de las especies que componen la flora del sitio, ya que es cuando aparecen principalmente muchas especies de plantas herbáceas temporales.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos durante los muestreos, que se sintetizan en valores de densidades absolutas de 281 árboles, 729 arbustos y 367,143 hierbas por hectárea a lo largo del área del proyecto.

VEGETACIÓN PREDIO
Estrato arbóreo

		DASOMÉTRICOS				ÍNDICE DE VALOR DE IMPORTANCIA				PARCELAS DE MUESTREO 1,000 m²						
Especie	No. ind.	DAP (cm)	Altura (m)	Cobertura (m)	Densidad absoluta (ind/ha)	Densidad Relativa (%)	Dominancia Relativa (%)	Frecuencia Relativa (%)	IVI	1	2	3	4	5	6	7
Juniperus deppeana	33	4.38	17.29	7.07	47.14	8.39	8.39	16.67	33.44	4	3	5	18	0	0	3
Abies concolor	1	3.00	12.00	10.00	1.43	5.82	5.82	3.33	14.98	0	0	0	0	0	0	1
Quercus sideroxyla	10	2.82	12.55	6.77	14.29	6.09	6.09	3.33	15.50	0	0	0	10	0	0	0
Quercus durifolia	1	5.00	12.00	6.00	1.43	5.82	5.82	3.33	14.98	0	0	0	0	0	0	1
Quercus rugosa	1	5.00	28.00	16.00	1.43	13.58	13.58	3.33	30.50	0	0	0	0	1	0	0
Quercus classifolia	24	4.21	17.56	6.85	34.29	8.52	8.52	13.33	30.37	0	0	0	4	3	7	10
Arbutus arizonica	14	4.71	16.00	20.43	20.00	7.76	7.76	10.00	25.52	0	8	0	0	5	0	1
Arbutus xalapensis	1	3.50	14.00	3.50	1.43	6.79	6.79	3.33	16.92	0	0	1	0	0	0	0
Pinus yercorensis	18	5.33	21.17	14.75	25.71	10.27	10.27	13.33	**33.87**	0	0	0	1	1	12	4
Pinus arizonica	52	5.74	13.33	14.11	74.29	6.47	6.47	13.33	26.27	0	12	9	0	27	2	2
Pinus herrerae	6	6.50	27.17	12.17	8.57	13.18	13.18	6.67	**33.02**	0	0	3	3	0	0	0
Pinus lumholtzii	36	3.92	15.08	9.85	51.43	7.32	7.32	10.00	24.63	0	0	0	1	0	3	32
	197				281.43	100.00	100.00	100.00	300.00	4	23	18	37	37	24	54

VEGETACIÓN PREDIO
Estrato arbustivo

Especie	No. ind.	DASOMÉTRICOS			Densidad absoluta (ind/ha)	ÍNDICE DE VALOR DE IMPORTANCIA				PARCELAS DE MUESTREO 100 m²						
		DAP (cm)	Altura (m)	Cobertura (m)		Densidad Relativa (%)	Dominancia Relativa (%)	Frecuencia Relativa (%)	IVI	1	2	3	4	5	6	7
Juniperus deppeana	6	1.20	4.20	1.50	85.71	11.76	14.54	25	51.31	2	2	1	1	0	0	0
Quercus sideroxyla	4	0.80	3.60	1.20	57.14	7.84	12.47	12.5	32.81	0	3	0	1	0	0	0
Quercus classifolia	8	0.91	4.88	1.69	114.29	15.69	16.88	12.5	**45.07**	0	0	0	0	4	0	4
Arbutus arizonica	4	0.83	2.75	1.13	57.14	7.84	9.52	18.75	36.12	0	2	0	0	1	1	0
Pinus yercorensis	5	0.60	3.20	1.60	71.43	9.80	11.08	6.25	27.13	0	0	0	0	5	0	0
Pinus lumholtzii	2	0.75	4.50	2.25	28.57	3.92	15.58	6.25	25.75	0	0	0	0	0	0	2
Arctostaphylos pungens	16	1.33	3.75	1.54	228.57	31.37	12.98	12.5	**56.86**	0	1	0	15	0	0	0
Ceanothus buxifolius	6	0.50	2.00	0.60	85.71	11.76	6.93	6.25	24.94	0	6	0	0	0	0	0
	51				728.57	100	100.00	100	300.00	2	14	1	17	10	1	6

VEGETACIÓN PREDIO

Estrato herbáceo

Especie	No. ind.	Densidad absoluta (ind/ha)	Densidad Relativa (%)	Frecuencia Relativa (%)	PARCELAS DE MUESTREO DE 1 X1 m						
					1	2	3	4	5	6	7
Ceanothus buxifolius	7	10000	2.72	2.63	0	7	0	0	0	0	0
Baccharis salicifolia	1	1429	0.39	2.63	1	0	0	0	0	0	0
Senega scoparioides	2	2857	0.78	5.26	0	0	0	0	1	0	1
Tagetes filifolia	31	44286	12.06	7.89	8	0	13	10	0	0	0
Dyssodia papposa	5	7143	1.95	2.63	5	0	0	0	0	0	0
Cyperus retroflexus	20	28571	7.78	5.26	0	10	10	0	0	0	0
Cyperus seslerioides	4	5714	1.56	2.63	0	0	0	0	2	0	2
Taraxacum officinale	1	1429	0.39	2.63	0	0	1	0	0	0	0
Stevia serrata	12	17143	4.67	5.26	0	6	6	0	0	0	0
Cologania broussonetii	5	7143	1.95	2.63	0	0	5	0	0	0	0
Desmodium sp.	4	5714	1.56	2.63	0	0	0	0	4	0	0
Desmodium batocaulon	16	22857	6.23	5.26	0	1	15	0	0	0	0
Lasianthaea podocephala	10	14286	3.89	7.89	0	3	0	2	5	0	0
Alternanthera caracasana	8	11429	3.11	2.63	8	0	0	0	0	0	0
Pteridium aquilinum	3	4286	1.17	2.63	0	0	0	0	3	0	0
Erythranthe sp.	3	4286	1.17	2.63	0	3	0	0	0	0	0

Bouteloua curtipendula	16	22857	6.23	2.63	0	0	16	0	0	0	0
Aristida sp.	6	8571	2.33	5.26	0	0	0	3	0	3	0
Bouteloua gracilis	12	17143	4.67	2.63	0	0	12	0	0	0	0
Dichondra micrantha	2	2857	0.78	2.63	2	0	0	0	0	0	0
Cologania obovata	15	21429	5.84	7.89	0	0	0	1	12	2	0
Oxalis corniculata	25	35714	9.73	5.26	15	0	10	0	0	0	0
Oxalis decaphylla	26	37143	10.12	5.26	0	10	0	0	16	0	0
Chloris virgata	13	18571	5.06	2.63	13	0	0	0	0	0	0
Bouteloa sp.	10	14286	3.89	2.63	10	0	0	0	0	0	0
TOTAL	257	367,143	100.00	100.00	62	40	88	16	43	5	3

Composición, riqueza y diversidad en el área del proyecto (AP).

En la AP se registraron 12 especies arbóreas dentro del bosque templado que presentan una densidad 281 individuos.ha-1, las especies que predominan, en orden decreciente de abundancia son: *Pinus arizonica, Pinus lumholtzii, Pinus yercorensi y Pinus herrerae,* reportadas para la Sierra Madre Occidental, donde las coníferas dominan la regeneración natural arbórea (Alfaro Reyna *et al.,* 2019; Hernández-Salas *et al.,* 2018; Monárrez-González *et al.,* 2018). Citas tomadas de Mateo-García, M.F. *et al.* Regeneración natural arbórea e influencia de factores edáficos de un bosque templado en Guadalupe y Calvo, Chihuahua, México. Revista Polibotánica No. 62: 27-45 México. Julio 2026.

La riqueza de especies y la diversidad ecológica son parcialmente consistentes con lo reportado por García *et al.* (2023) en el Cerro Mohinora, Guadalupe y Calvo, Chihuahua, quienes documentan una disminución de estos atributos con el incremento de la elevación.

No obstante, en nuestro estudio a menor elevación (2,500 m) presentó mayores valores de riqueza y diversidad, con una mayor dominancia de especies, pero menor equidad en abundancia, mientras que se sabe que a mayor elevación (3,035 m) se caracteriza por una mayor equidad en la abundancia de las especies, pero con menor dominancia.

Alanís-Rodríguez *et al.* (2012) reportaron que en comunidades vegetales que incorporan los géneros *Pinus* y *Quercus* presentan alta recurrencia de incendios en el noreste de México, viéndose afectada la regeneración natural, por lo tanto, esta presenta baja diversidad y dominancia de pocas especies arbóreas, evidenciando que los factores de disturbio recurrentes pueden llegar a afectar la composición, riqueza y estructura de la regeneración natural.
Estructura horizontal.

El Índice de Valor de Importancia (IVI) identificó que las especies arbóreas predominantes que están regenerando el bosque para ambas son *Pinus arizonica, Pinus lumholtzii* junto con otras especies de *Quercus, Arbutus y Juniperus*, estas especies muestran cierta capacidad de adaptación y mejoran la capacidad de ampliar su distribución ecológica, pero generalmente requieren buen drenaje y condiciones que van desde suelos ácidos a neutros (Carter & Hart, 2026; Niziolek et al., 2024; Park, 2001; Ventura Ríos et al., 2010).

Existen estudios previos en bosques templados conservados, donde la regeneración natural muestra una distribución heterogénea adaptada a

las condiciones ambientales locales (Martínez-Casas et al., 2025). Sin embargo, en bosques templados bajo manejo forestal se inducen y regulan perturbaciones que determinan la regeneración y la distribución de las especies (Monárrez-González et al., 2018).

En bosques templados sin manejo, la dominancia relativa del género *Pinus* sobre *Quercus* puede variar según las características de la especie y a las condiciones ambientales; en el área bajo estudio se observa una mayor representación de *Pinus*, asociada a condiciones más abiertas, mientras que algunas especies de Quercus pueden verse favorecidas debido a la capacidad de establecerse bajo sombra parcial, su tolerancia a condiciones más conservadas y su papel en etapas sucesionales intermedias, permite persistir aún bajo un dosel dominado por *Pinus*, este arreglo puede influir en los procesos de regeneración y en los atributos estructurales del bosque (Méndez Osorio et al., 2018; Silva García et al., 2021).

Factores edáficos del suelo y distribución de especies.

Las variables edáficas del suelo como fósforo (P) y nitratos (NO_3), son cruciales para el crecimiento y desarrollo de las plantas, ambos nutrientes actúan de forma complementaria en la mineralización, absorción y disponibilidad para las plantas (Menge et al., 2023; Rincón Cerón & Gutiérrez Aristizábal, 2012; Schleuss et al., 2020). Otros elementos como potasio (K), carbonato de calcio ($CaCO_3$) y micronutrientes como zinc (Zn) y manganeso (Mn), en el suelo son fundamentales para la salud y desarrollo vegetal, en conjunto influyen en el crecimiento de las plántulas en ecosistemas forestales (Foster & Morrison, 1976; Holste et al., 2011; Shen et al., 2022).

Los elementos esenciales son fundamentales para el crecimiento vegetativo y el desarrollo radicular en las primeras etapas de la vida de la planta (Rincón Cerón & Gutiérrez Aristizábal, 2012; Schleuss et al., 2020), Las zonas con mayor concentración de nutrientes presentan mayor densidad comparada con las áreas con menos concentración de nutrientes , esto resalta la importancia de la heterogeneidad edáfica como un factor determinante en los atributos estructurales, la composición y la dinámica del bosque, ya que las variaciones en las propiedades del suelo regulan la disponibilidad de nutrientes y condicionan el establecimiento, el crecimiento, en consecuencia, la distribución de las especies (Quinto-Mosquera & Moreno-Hurtado, 2022).

Según Ibáñez et al. (2019) es necesario comprender la capacidad de los bosques para persistir tras una perturbación, es decir, su funcionamiento

a lo largo del tiempo posterior a un cambio abrupto; en particular, resulta fundamental analizar la dinámica de los ecosistemas forestales.

En este sentido, la supervivencia de las plántulas está influenciada por factores bióticos y del hábitat; sin embargo, a medida que avanza su desarrollo, las condiciones edáficas adquieren mayor relevancia al regular la disponibilidad de recursos, determinar su establecimiento y crecimiento (Zhao & Sun, 2025).

Análisis de la representatividad estadística del muestreo forestal

Como ya se mencionó, dentro del área del proyecto la superficie con vegetación forestal es de 3.8 ha, si tomamos en cuenta que las parcelas de muestreo son de 1,000 m^2 y se analizaron 7 parcelas por lo tanto tenemos que se muestrearon 0.7 ha, lo que representa una intensidad de muestreo del 18.4% de la superficie con vegetación forestal, lo cual es una intensidad muy alta.

Análisis de Biodiversidad.

Al comparar la biodiversidad para la flora presente dentro del predio versus la región ecológica (RE) se llevaron a cabo dichos cálculos con el software PAST se encontró que la riqueza alfa fue superior en la RE presentando 62 especies pertenecientes a todos los estratos contra 45 especies del área del proyecto o predio.

Al comparar la biodiversidad entre estratos mediante el Índice de Margalef que mide la riqueza pura específica de una comunidad los valores obtenidos para todos los estratos, fueron superiores para la Región Ecológica (RE), sin embargo, al comparar la diversidad con el índice de Shannon-Wiener se encontró que el estrato arbóreo en el predio tuvo un valor de 1.989 bits vs 1.866 bits en la RE, ya que este índice evalúa la incertidumbre o grado de dificultad al predecir a qué especie pertenecerá un individuo elegido al azar; o visto de otra forma se enfoca a evaluar al mismo tiempo la Riqueza y equitatividad (uniformidad) o sea da a saber que si los individuos están repartidos por igual entre todas las especies, el valor sube; si hay dominancia de una sola especie, el valor baja y por eso sucede que en la RE el valor es más bajo ya que predomina ampliamente el pino.

Índices de diversidad y estimadores no paramétricos	PREDIO			REGIÓN ECOLÓGICA		
	Árboles	Arbustos	Hierbas	Árboles	Arbustos	Hierbas
Especies (S). Riqueza alfa	12	8	25	13	9	40
Individuos	197	51	257	236	64	287
Dominancia_D	0.163	0.1742	0.06533	0.245	0.1318	0.04525
Simpson_1-D	0.837	0.8258	0.9347	0.755	0.8682	0.9548
Shannon_H	1.989	1.912	2.913	1.866	2.112	3.339
Uniformidad_e^H/S	0.6093	0.8456	0.7364	0.4972	0.9186	0.7048
Margalef	2.082	1.78	4.325	2.196	1.924	6.891
Menhinick	0.855	1.12	1.559	0.8462	1.125	2.361
Equitabilidad_J (Pielou)	0.8006	0.9194	0.905	0.7276	0.9614	0.9052

En conclusión, la RE tiene igual número especies "en papel" (riqueza), pero la gran mayoría de ellas son sumamente raras. El predio concentra un bosque más diverso, integrado y equitativo.

En términos forestales prácticos, se muestreó **el mismo tipo de bosque o ecosistema**, donde la única diferencia es que en la RE se encontraron algunas especies raras adicionales debido a que se contaron más árboles en total 236 frente a 197.

Vegetación a remover.

Como ya se ha comentado, a lo largo del eje del trazo de la línea eléctrica a construir se presenta vegetación de bosque de pino con vegetación secundaria arbustiva, bisque de pino y bosque de pino-encino.

Dicha vegetación se distribuye en 163 polígonos forestales ocupando una superficie total de 38,006 m^2 (3.8 ha).

Programa de reforestación y de rescate y reubicación de flora.

Para compensar ambientalmente la remoción de vegetación se plantarán en una superficie de 5 ha un total de 1,407 ejemplares de las especies de flora presentes en el predio desmontado usando una proporción mayor para las especies con menores densidades.

Especie	Densidad absoluta (ind./ ha)	Frecuencia Relativa (%)	IVI	Individuos a remover 3.8 ha	Individuos a reforestar en 5 ha	Individuos a rescatar
Juniperus deppeana	47	16.67	33.44	179	0	86
Abies concolor	1	3.33	14.98	5	300	0
Quercus sideroxyla	14	3.33	15.50	54	0	57
Quercus durifolia	1	3.33	14.98	5	300	0
Quercus rugosa	1	3.33	30.50	5	300	0
Quercus classifolia	34	13.33	30.37	130	0	114
Arbutus arizonica	20	10.00	25.52	76	0	0
Arbutus xalapensis	1	3.33	16.92	5	300	0
Pinus yercorensis	26	13.33	33.87	98	0	71
Pinus arizonica	74	13.33	26.27	282	0	54
Pinus herrerae	9	6.67	33.02	33	207	0
Pinus lumholtzii	51	10.00	24.63	195	0	29
	281			1,069	1,407	411

Situación y estado de conservación de la flora.

Para evaluar la condición de los ecosistemas forestales en el país, se ha desarrollado el marco de evaluación de la eco-complejidad forestal, basado en mediciones del inventario nacional forestal y suelos (INFyS-CONAFOR), y resumidas en indicadores de la condición de las masas forestales y la biodiversidad de especies arbóreas. De esta manera, la condición de los ecosistemas forestales (selvas y bosques) se evalúa a través de su eco-complejidad, particularmente de la complejidad estructural del estrato arbóreo, como una combinación de la variedad de especies y estructuras clave que están asociadas con la composición, estructura y función de los rodales forestales. A mayor complejidad estructural, se espera una mejor condición para mantener procesos ecológico-evolutivos a largo plazo.

De acuerdo con el Índice de capital Forestal (Complejidad estructural del rodal) medido en 2024 (CONABIO), dentro del área del proyecto los valores oscilan entre 0 y 0.5 que corresponden a valores de presentándose las zonas mejor conservadas en los primeros 3.5 km del trazo y conforme se avanza va disminuyendo los valores de dicho índice mismo que en las zonas habitadas es de cero.

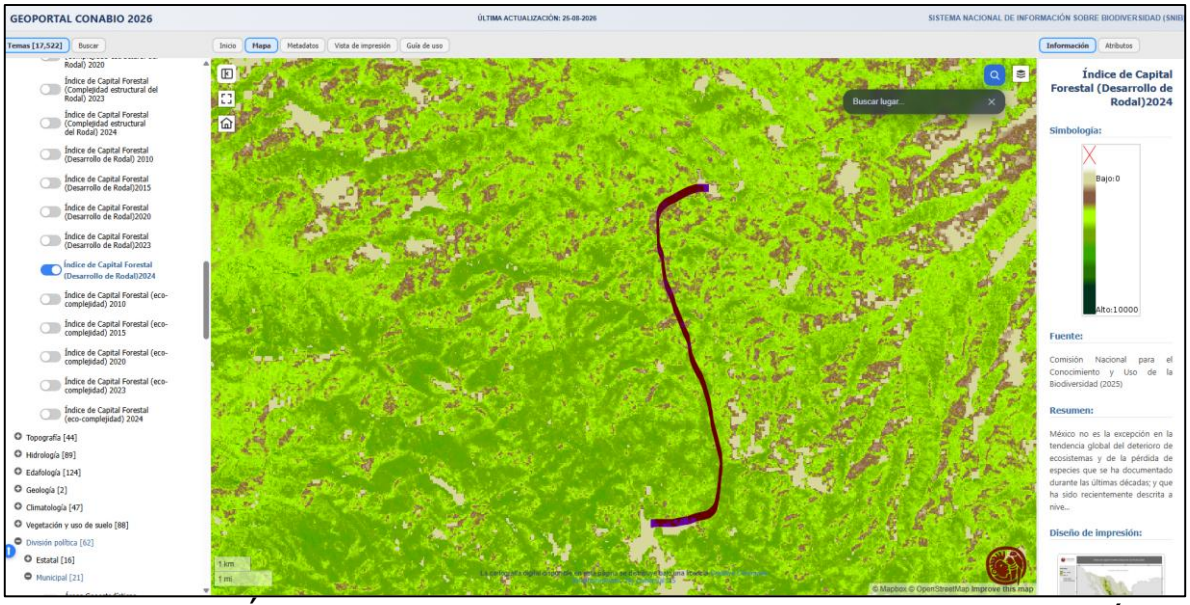

Figura No.27. Índice de Capital forestal a lo largo del eje de la línea eléctrica. Tomado de Geoportal de CONABIO.

Lo anterior se corrobora con datos de la zonificación forestal del área del proyecto tomados de CONAFOR donde se señala que al inicio del área del proyecto se localiza en terrenos forestales de productividad media y posteriormente se presentan terrenos forestales o preferentemente forestales con degradación media y con un alto grado de erosión.

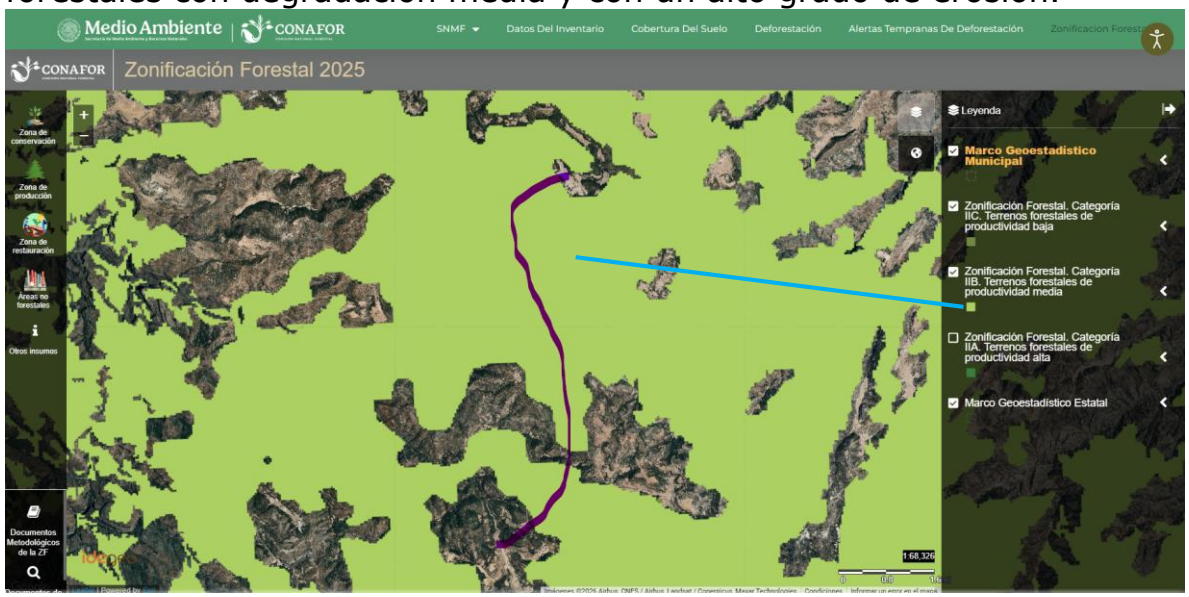

Figura No.28. Zonificación Forestal de la CONAFOR (2025). Se observa que la mayor parte del eje de la línea eléctrica se localizan en terrenos forestales de productividad media.

Fauna.

Fauna dentro de la RE, AI y área del proyecto.

Para conocer las especies de las diversas clases de fauna que se distribuyen dentro de la RE, AI y área del proyecto se llevaron a cabo muestreos de campo mediante transectos de 100 m utilizando la metodología reportada en la literatura científica para el estudio de cada clase faunística.

Fauna presente dentro de la región Ecológica y área del proyecto.

Para conocer las especies de las diversas clases taxonómicas de fauna se llevaron muestreos diurnos y nocturnos del 21 al 23 de agosto de 2026, así como consultas en bancos de datos como Enciclovida, Naturalista, así como en el sistema Global de Información sobre Biodiversidad (GIBF), el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB) y el programa Biótica 5.0, así como revisión de diversos artículos científicos, reportes y tesis de licenciatura y posgrado.

A continuación, se presenta tablas comparativas con los individuos de las diversas clases faunísticas analizadas reportados tanto en la literatura como los observados en los muestreos efectuados tanto en la RE, AI así como en el área del proyecto (AP), incluido su tipo de distribución y si alguna especie se encuentra en alguna categoría dentro de la Modificación al Apéndice Normativo III de la Norma Oficial Mexicana, NOM-059-SEMARNAT-2010.

Anfibios.

La clase de los anfibios presenta en la RE una diversidad de 4 familias, 5 géneros, 16 especies de las cuales se observaron solo 7 especies con 17 individuos contabilizados. En la AP solo se contabilizaron 43individuos de 3 especies.

Tabla No.23. Listado comparativo de Anfibios.

Familia	Especie	Nombre común	Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010	Tipo distribución	No. de organismos	
					RE	AP
Ambystomatidae	*Ambystoma rosaceum*	Salamandra de la Sierra Madre Occidental	Sujeta a protección especial (Pr)	Endémica,Nativa	3	0
Ambystomatidae	*Ambystoma velasci*	Salamandra tigre de meseta	Sujeta a protección especial (Pr)	Endémica,Nativa	X	0
Ambystomatidae	*Ambystoma tigrinum*	Ajolote atigrado			X	0
Bufonidae	*Anaxyrus woodhousii*	Sapo chihuahuense		Nativa	X	0
Bufonidae	*Incilius mazatlanensis*	Sapito pinto de Mazatlán		Endémica,Nativa	X	0
Bufonidae	*Incilius mccoyi*	Sapo de la Sierra Madre Occidental		Endémica,Nativa	4	1
Bufonidae	*Incilius occidentalis*	Sapo de los pinos		Endémica,Nativa	X	0
Hylidae	*Dryophytes arenicolor*	Ranita de cañón		Nativa	2	1
Hylidae	*Dryophytes eximius*	Rana arborícola de montaña		Endémica,Nativa	X	0
Hylidae	*Dryophytes wrightorum*	Ranita arbor+ocola de montaña		Nativa	1	0
Ranidae	*Lithobates berlandieri*	Rana leopardo	Sujeta a protección especial (Pr)	Nativa	2	0
Ranidae	*Lithobates chiricahuensis*	Rana leopardo Chiricahua	Amenazada (A)	Nativa	X	0
Ranidae	*Lithobates magnaocularis*	Rana leopardo del noreste		Endémica,Nativa	4	1
Ranidae	*Lithobates tarahumarae*	Rana tarahumara		Endémica,Nativa	1	0
Ranidae	*Lithobates pipiens*	Rana leopardo norteña		TOTAL	17	3

4 familias ,5 géneros y 16 especies

X=Reportada en la bibliografía, pero no observada.

Reptiles.

En la RE los reptiles están representados por 9 familias, 13 géneros y 34especies mientras que en el sitio del proyecto la clase reptilia está representada por 2 familias, 3 géneros y 3 especies, de las cuales ninguna se encuentra con categoría de riesgo dentro del apéndice normativo III de la Norma Oficial Mexicana, NOM-059-SEMARNAT-2010.

Tabla No. 24. Listado con inventario de reptiles.

Familia	*Nombre científico*	Nombre comín	NOM-059-SEMARNAT-2010	Distribución	RE	AP
Anguidae	*Barisia levicollis*	Lagarto alicante de Chihuahua	Sujeta a protección especial (Pr)	Endémica,Nativa	X	0
Anguidae	*Elgaria kingii*	Lagarto escorpión de Arizona	Sujeta a protección especial (Pr)	Nativa	X	0
Anguidae	*Barisia ciliaris*	Lagartija falso escorpión		Endémica,Nativa	X	0
Colubridae	*Pituophis deppei*	Alicante	Amenazada (A)	Endémica,Nativa	X	0
Colubridae	*Drymarchon melanurus*	Culebra arroyera de cola negra		Nativa	X	0
Dipsadidae	*Leptodeira splendida*	Escombrera ojo de gato		Endémica,Nativa	X	0
Kinosternidae	*Kinosternon (Kinosternon) hirtipes*	Tortuga casquito de pata rugosa	Sujeta a protección especial (Pr)	Nativa	1	0
Natricidae	*Storeria storerioides*	Culebra parda mexicana		Endémica,Nativa	X	0
Natricidae	*Thamnophis cyrtopsis*	Culebra lineada de bosque	Amenazada (A)	Nativa	1	0
Natricidae	*Thamnophis errans*	Culebra listonada errante		Endémica,Nativa	X	0
Natricidae	*Thamnophis eques*	Culebra nómada de agua	Amenazada (A)	Nativa	X	0
Natricidae	*Thamnophis sirtalis*	Culebra listonada común	Sujeta a protección especial (Pr)	Nativa	X	0
Natricidae	*Thamnophis rufipunctatus*	Culebra de agua de cabeza angosta			X	0
Natricidae	*Thamnophis melanogaster*	Culebra de agua de panza negra	Amenazada (A)	Endémica,Nativa	X	0
Natricidae	*Thamnophis unilabialis*	Culebra de cabeza angosta de la Sierra		Endémica,Nativa	X	0

Phrynosomatidae	*Phrynosoma cornutum*	Madre Occidental Lagartija cornuda texana		Nativa	X	0
Phrynosomatidae	*Phrynosoma orbiculare*	Camaleón de montaña	Amenazada (A)	Endémica,Nativa	3	1
Phrynosomatidae	*Sceloporus clarkii*	Lagartija espinosa del noroeste		Nativa	X	0
Phrynosomatidae	*Sceloporus grammicus*	Lagartija espinosa del mezquite	Sujeta a protección especial (Pr)	Nativa	X	0
Phrynosomatidae	*Sceloporus jarrovii*	Lagartija espinosa de la Sierra Madre Occidental		Nativa	9	2
Phrynosomatidae	*Sceloporus poinsettii*	Lagartija espinosa norteña de grieta		Nativa	X	0
Phrynosomatidae	*Sceloporus scalaris*	Lagartija espinosa de pastizal		Endémica,Nativa	X	0
Phrynosomatidae	*Sceloporus slevini*	Lagartija espinosa de pastizal		Nativa	X	0
Phrynosomatidae	*Sceloporus lemosespinali*	Lagartija espinosa chihuahuense		Endémica,Nativa	X	0
Scincidae	*Plestiodon parviauriculatus*	Eslizón pigmeo norteño	Sujeta a protección especial (Pr)	Endémica,Nativa	X	0
Teiidae	*Aspidoscelis costatus*	Huico llanero	Sujeta a protección especial (Pr)	Endémica,Nativa	X	0
Teiidae	*Aspidoscelis tesselatus*	Huico gris		Nativa	X	0
Teiidae	*Aspidoscelis inornatus*	Huico liso del altiplano		Nativa	6	1
Teiidae	*Aspidoscelis exsanguis*	Huico pinto de Chihuahua		Nativa	X	0
Teiidae	*Aspidoscelis marmoratus*	Huico marmoleado		Nativa	X	0
Viperidae	*Crotalus molossus*	Cushishin	Sujeta a protección especial (Pr)	Nativa	1	0
Viperidae	*Crotalus pricei*	Cascabel de manchas gemelas	Sujeta a protección especial (Pr)	Nativa	X	0
Viperidae	*Crotalus triseriatus*	Cascabel transvolcánica		Endémica,Nativa	X	0
Viperidae	*Crotalus willardi*	Cascabel de nariz surcada de la Sierra Madre Occidental	Sujeta a protección especial (Pr)	Nativa	1	0

TOTAL	**22**	**4**

9 FAMILIAS, 13 GÉNEROS, 34 ESPECIES

X=Reportada en la bibliografía, pero no observada.

Avifauna.

Generalmente en cualquier ecosistema terrestre tropical, la avifauna siempre es la clase faunística con mayor diversidad. Para el caso de la RE del proyecto se tienen reportadas 129 especies, representadas por 90 géneros y 37 familias, donde sobresalen en mayor número de especies reportadas las familias *Tyranidae* y *Parulidae*.

Para el área del proyecto se avistaron 19 especies de aves.

El siguiente listado contiene trece especies dentro de alguna categoría de riesgo presentes en el Apéndice normativo III de la Norma Oficial Mexicana, NOM-059-SEMARNAT-2010, observándose 5 especies con categoría de riego dentro de la RE y una especie en riesgo dentro de la en la AP.

Tabla No. 25. Listado con inventario de Aves.

No	Familia	Nombre científico	Nombre común	Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010	Tipo distribución	RE	AP
1	*Accipitridae*	*Astur cooperii*	Gavilán de Cooper	Sujeta a protección especial (Pr)	Nativa	X	0
2	*Accipitridae*	*Buteo albonotatus*	Aguililla aura	Sujeta a protección especial (Pr)	Nativa	1	1
3	*Accipitridae*	*Buteo brachyurus*	Aguililla cola corta		Nativa	1	0
4	*Accipitridae*	*Buteo jamaicensis*	Aguililla cola roja		Nativa	2	1
5	*Accipitridae*	*Buteo swainsoni*	Aguililla de Swainson	Sujeta a protección especial (Pr)	Nativa	X	0
6	*Accipitridae*	*Buteogallus anthracinus*	Aguililla Negra Menor	Sujeta a protección especial (Pr)	Nativa	X	0
7	*Aegithalidae*	*Psaltriparus minimus*	Sastrecillo		Nativa	X	0
8	*Apodidae*	*Aeronautes saxatalis*	Vencejo pecho blanco		Nativa	X	0

9	*Caprimulgidae*	*Antrostomus arizonae*	Tapacaminos Cuerporruín Mexicano	Nativa	4	1
10	*Cardinalidae*	*Cardinalis cardinalis*	Cardenal rojo	Nativa	11	3
11	*Cardinalidae*	*Pheucticus melanocephalus*	Picogordo tigrillo	Nativa	X	0
12	*Cardinalidae*	*Piranga flava*	Piranga Encinera	Nativa	X	0
13	*Cardinalidae*	*Piranga ludoviciana*	Piranga capucha roja	Nativa	X	0
14	*Cathartidae*	*Cathartes aura*	Zopilote aura	Nativa	8	1
15	*Cathartidae*	*Coragyps atratus*	Zopilote común	Nativa	6	2
16	*Certhiidae*	*Certhia americana*	Trepadorcito Americano	Nativa	2	1
17	*Columbidae*	*Columbina inca*	Tortolita Cola Larga	Nativa	3	0
18	*Columbidae*	*Columbina talpacoti*	Tirtolita canela	Nativa	2	0
19	*Columbidae*	*Patagioenas fasciata*	Paloma Encinera	Nativa	1	1
20	*Columbidae*	*Zenaida macroura*	Huilota Común	Nativa	X	0
21	*Corvidae*	*Aphelocoma wollweberi*	Chara pecho gris	Nativa	7	2
22	*Corvidae*	*Corvus corax*	Cuervo Común	Nativa	3	1
23	*Corvidae*	*Cyanocitta stelleri*	Chara Copetona	Nativa	X	0
24	*Corvidae*	*Cyanocorax colliei*	Urraca-hermosa cara negra	Endémica,Nativa	5	2
25	*Corvidae*	*Aphelocoma woodhouseii*	Chara de collar	Nativa	X	0
26	*Cuculidae*	*Geococcyx californianus*	Correcamino s norteño	Nativa	1	1
27	*Falconidae*	*Falco columbarius*	Hamcón esmerejón	Nativa	X	0
28	*Falconidae*	*Falco sparverius*	Cernícalo americano	Nativa	2	0
29	*Fringillidae*	*Haemorhous mexicanus*	Pinzón mexicano	Nativa	3	1
30	*Fringillidae*	*Hesperiphona vespertina*	Picogrueso norteño	Nativa	X	0
31	*Fringillidae*	*Spinus notatus*	Jilguerito Encapuchad o	Nativa	X	0
32	*Fringillidae*	*Spinus pinus*	Jilguerito Pinero	Nativa	X	0

33	*Fringillidae*	*Spinus psaltria*	Jilguerito Dominico		Nativa	X	0
34	*Furnariidae*	*Lepidocolaptes leucogaster*	Trepatroncos Mexicano		Endémica,Nativa	2	1
35	*Hirundinidae*	*Hirundo rustica*	Golondrina tijereta		Nativa	4	2
36	*Hirundinidae*	*Progne sinaloae*	Golondrina sinaloense	Sujeta a protección especial (Pr)	Nativa	X	0
37	*Hirundinidae*	*Stelgidopteryx serripennis*	Golondrina Alas Aserradas		Nativa	X	0
38	*Hirundinidae*	*Tachycineta bicolor*	Gilindrina		Nativa	X	0
39	*Hirundinidae*	*Tachycineta thalassina*	Golondrina verdemar		Nativa	X	0
40	*Laniidae*	*Lanius ludovicianus*	Verdugo Americano		Nativa	1	0
41	*Mimidae*	*Melanotis caerulescens*	Mulato azul		Endémica,Nativa	X	0
42	*Mimidae*	*Toxostoma curvirostre*	Cuitlacoche pico curvo		Nativa	X	0
43	*Odontophoridae*	*Cyrtonyx montezumae*	Codorniz de Moctezuma	Sujeta a protección especial (Pr)	Nativa	8	0
44	*Paridae*	*Baeolophus wollweberi*	Carbonero embridado		Nativa	1	0
45	*Paridae*	*Poecile sclateri*	Carbonero mexicano		Nativa	X	0
46	*Parulidae*	*Basileuterus rufifrons*	Chipe gorra rufa		Nativa	X	0
47	*Parulidae*	*Cardellina pusilla*	Chipe corona negra		Nativa	X	0
48	*Parulidae*	*Cardellina rubra*	Chipe rojo		Endémica,Nativa	X	0
49	*Parulidae*	*Cardellina rubrifrons*	Chipe cara roja		Nativa	X	0
50	*Parulidae*	*Geothlypis tolmiei*	Chipe Lores Negros	Amenazada (A)	Nativa	1	0
51	*Parulidae*	*Myioborus miniatus*	Pavito Alas Negras		Nativa	X	0
52	*Parulidae*	*Myioborus pictus*	Pavito Alas Blancas		Nativa	3	1
53	*Parulidae*	*Oreothlypis superciliosa*	Chipe Cejas Blancas		Nativa	X	0
54	*Parulidae*	*Setophaga coronata*	Chipe rabadilla amarilla		Nativa	X	0
55	*Parulidae*	*Setophaga graciae*	Chipe Cejas Amarillas		Nativa	X	0
56	*Parulidae*	*Setophaga nigrescens*	Chipe Negrogrís		Nativa	X	0

57	*Passerellidae*	*Aimophila rufescens*	Zacatonero Canelo		Nativa	X	0
58	*Passerellidae*	*Aimophila ruficeps*	Zacatonero Corona Canela		Nativa	3	1
59	*Passerellidae*	*Ammodramus savannarum*	Gorrión chapulín		Nativa	X	0
60	*Passerellidae*	*Junco phaeonotus*	Junco ojo de lumbre		Nativa	X	0
61	*Passerellidae*	*Melospiza lincolnii*	Gorrión de Lincoln		Nativa	X	0
62	*Passerellidae*	*Melozone fusca*	Rascador Viejita		Nativa	X	0
63	*Passerellidae*	*Oriturus superciliosus*	Zacatonero Serrano		Endémica,Nativa	X	0
64	*Passerellidae*	*Pipilo erythrophthalmus*	Toquí pinto		Nativa	X	0
65	*Passerellidae*	*Pipilo maculatus*	Rascador Moteado		Nativa	X	0
66	*Passerellidae*	*Pooecetes gramineus*	Gorrión cola blanca		Nativa	X	0
67	*Passerellidae*	*Spizella passerina*	Gorrión Cejas Blancas		Nativa	X	0
68	*Passeridae*	*Passer domesticus*	Gorrión Doméstico		Exótica-Invasora	X	0
69	*Peucedramidae*	*Peucedramus taeniatus*	Ocotero enmascarado		Nativa	3	1
70	*Phasianidae*	*Meleagris gallopavo*	Pavo		Nativa	X	0
71	*Picidae*	*Colaptes auratus*	Carpintero de Pechera Común		Nativa	2	0
72	*Picidae*	*Dryobates arizonae*	Carpintero de Arizona		Nativa	X	0
73	*Picidae*	*Dryobates villosus*	Carpintero velloso		Nativa	X	0
74	*Picidae*	*Melanerpes formicivorus*	Carpintero bellotero		Nativa	1	0
75	*Picidae*	*Melanerpes uropygialis*	Carpintero del desierto		Nativa	X	0
76	*Picidae*	*Sphyrapicus nuchalis*	Carpintero Nuca Roja		Nativa	X	0
77	*Picidae*	*Sphyrapicus thyroideus*	Carpintero Elegante		Nativa	X	0
78	*Polioptilidae*	*Polioptila caerulea*	Perlita Azulgris		Nativa	X	0
79	*Psitaccidae*	*Ara militaris*	Guacamaya	En peligro de extinción (P)	Nativa	4	0

80	*Psittacidae*	*Amazona finschi*	Loro corona lila	En peligro de extinción (P)	Nativa	10	0
81	*Psittacidae*	*Rhynchopsitta pachyrhyncha*	Cotorra serrana occidental	En peligro de extinción (P)	Endémica,Nativa	X	0
82	*Ptiliogonatidae*	*Ptiliogonys cinereus*	Capulinero gris		Nativa	X	0
83	*Regulidae*	*Corthylio calendula*	Reyezuelo Matraquita		Nativa	X	0
84	*Sittidae*	*Sitta carolinensis*	Bajapalos Pecho Blanco		Nativa	6	1
85	*Sittidae*	*Sitta pygmaea*	Bajapalos Enano		Nativa	X	0
86	*Strigidae*	*Bubo virginianus*	Búho cornudo		Nativa	X	0
87	*Strigidae*	*Glaucidium brasilianum*	tecolotillo		Nativa	X	0
88	*Strigidae*	*Glaucidium gnoma*	Tecolote serrano		Nativa	X	0
89	*Trochilidae*	*Basilinna leucotis*	Colibrí orejas blancas		Nativa	1	0
90	*Trochilidae*	*Cynanthus latirostris*	Colibrí pico ancho		Nativa	1	0
91	*Trochilidae*	*Eugenes fulgens*	Colibrí magnífico		Nativa	1	0
92	*Trochilidae*	*Lampornis clemenciae*	Colibrí garganta azul		Nativa	X	0
93	*Trochilidae*	*Ramosomyia violiceps*	Colibrí Corona Violeta		Nativa	X	0
94	*Trochilidae*	*Selasphorus heloisa*	Zumbador mexicano		Endémica,Nativa	X	0
95	*Trochilidae*	*Selasphorus platycercus*	Zumbador cola ancha		Nativa	5	1
96	*Trochilidae*	*Selasphorus rufus*	Zumbador Canelo		Nativa	X	0
97	*Troglodytidae*	*Catherpes mexicanus*	Saltapared Barranqueño		Nativa	3	0
98	*Troglodytidae*	*Troglodytes aedon*	Saltapared Común		Nativa	X	0
99	*Troglodytidae*	*Trogon ambiguus*	Coa		Nativa	X	0
100	*Trogonidae*	*Euptilotis neoxenus*	Quetzal Orejón	Amenazada (A)	Nativa	X	0
101	*Trogonidae*	*Trogon elegans*	Coa Elegante		Nativa	X	0
102	*Trogonidae*	*Trogon mexicanus*	Coa Mexicana		Nativa	X	0

103	*Turdidae*	*Catharus guttatus*	Zorzal Cola Canela		Nativa	X	0
104	*Turdidae*	*Catharus occidentalis*	Zorzal Cola Canela		Nativa	2	0
105	*Turdidae*	*Myadestes occidentalis*	Clarín jilguero	Sujeta a protección especial (Pr)	Nativa	X	0
106	*Turdidae*	*Myadestes townsendi*	Clarín norteño	Sujeta a protección especial (Pr)	Nativa	X	0
107	*Turdidae*	*Sialia mexicana*	Azulejo garganta azul		Nativa	X	0
108	*Turdidae*	*Sialia sialis*	Azulejo garganta canela		Nativa	X	0
109	*Turdidae*	*Turdus assimilis*	Mirlo garganta blanca		Nativa	X	0
110	*Turdidae*	*Turdus migratorius*	Mirlo primavera		Nativa	X	0
111	*Turdidae*	*Turdus rufopalliatus*	Mirlo dorso canela		Endémica,Nativa	X	0
112	*Tyrannidae*	*Contopus pertinax*	Papamoscas José María		Nativa	3	0
113	*Tyrannidae*	*Contopus sordidulus*	Papamoscas del Oeste		Nativa	1	0
114	*Tyrannidae*	*Empidonax affinis*	Papamoscas Pinero		Nativa	X	0
115	*Tyrannidae*	*Empidonax difficilis*	Papamoscas amarillo del Pacífico		Nativa	X	0
116	*Tyrannidae*	*Empidonax fulvifrons*	Papamoscas Pecho Canela		Nativa	X	0
117	*Tyrannidae*	*Mitrephanes phaeocercus*	Papamoscas Copetón		Nativa	X	0
118	*Tyrannidae*	*Myiarchus cinerascens*	Papamoscas Garganta Ceniza		Nativa	X	0
119	*Tyrannidae*	*Pyrocephalus rubinus*	Mosquero cardenal		Nativa	X	0
120	*Tyrannidae*	*Quiscalus mexicanus*	Zanate		Nativa	5	2
121	*Tyrannidae*	*Sayornis nigricans*	Papamoscas negro		Nativa	X	0
122	*Tyrannidae*	*Sayornis saya*	Papamoscas llanero		Nativa	X	0
123	*Tyrannidae*	*Tyrannus vociferans*	Tirano Chibiú		Nativa	X	0
124	*Vireonidae*	*Vireo flavoviridis*	Vireo		Nativa	X	0

125	*Vireonidae*	*Vireo gilvus*	Vireo gorjeador		Nativa	X	0
126	*Vireonidae*	*Vireo huttoni*	Vireo reyezuelo		Nativa	X	0
127	*Vireonidae*	*Vireo plumbeus*	Vireo plomizo		Nativa	X	0
128	*Vireonidae*	*Vireo solitarius*	Vireo anteojillo		Nativa	X	0
129	*Vireonidae*	*Vireo swainsoni*	vireo de swanson		Nativa	X	0
					TOTAL	**133**	**28**

37 familias,90 géneros,120 especies

X=Reportada en la bibliografía, pero no observada.

Mastofauna.

La mastofauna dentro de la RE está agrupada taxonómicamente en 16 familias, 35 géneros y 62 especies. Se contabilizaron un total de 25 individuos de 10 especies dentro de la RE.

En la AP se encontraron 7 individuos pertenecientes a 4 familias, 5 géneros y 6especies.

Se observó una especie de mamífero (*Callospermophilus madrensis)* presente tanto en la RE como en la AP que se encuentra categorizada como (Pr) en el Apéndice normativo III de la Norma Oficial Mexicana, NOM-059-SEMARNAT-2010.

Tabla No.26. Listado con inventario de Mastofauna.

Familia	*Nombre científico*	Nombre común	Norma Oficial Mexicana NOM-059	Tipo distribución	RE	AP
Canidae	*Urocyon cinereoargenteus*	Zorra gris		Nativa	X	0
Canidae	*Canis latrans*	Coyote		Nativa	X	0
Canidae	*Canis lupus*	Lobo gris mexicano		Nativa	X	0
Cervidae	*Odocoileus virginianus*	Venado de cola blanca		Nativa	1	0
Cricetidae	*Neotoma albigula*	Rata-cambalachera garganta blanca		Nativa	X	0
Cricetidae	*Peromyscus boylii*	Ratón arbustero		Nativa	1	0
Cricetidae	*Peromyscus difficilis*	Ratón de las rocas		Endémica,Nativa	X	0

Cricetidae	*Peromyscus eremicus*	Ratón de cactus		Nativa	X	0
Cricetidae	*Reithrodontomys fulvescens*	Ratón cosechero leonado		Nativa	X	0
Cricetidae	*Sigmodon fulviventer*	Rata-algodonera vientre leonado		Nativa	X	0
Cricetidae	*Sigmodon hispidus*	Rata algodonera crespa		Nativa	X	0
Cricetidae	*Peromyscus labecula*			Nativa	X	0
Cricetidae	*Peromyscus leucopus*	Ratón de patas blancas		Nativa	X	0
Cricetidae	*Reithrodontomys megalotis*	Ratón cosechero común		Nativa	X	0
Cricetidae	*Peromyscus melanotis*	Ratón orejas negras		Endémica,Nativa	X	0
Cricetidae	*Neotoma mexicana*	Rata cambalachera mexicana		Nativa	X	0
Cricetidae	*Microtus mexicanus*	Metorito mexicano		Nativa	X	0
Cricetidae	*Neotoma micropus*	Rata-cambalachera de pradera		Nativa	X	0
Cricetidae	*Peromyscus schmidlyi*	Ratón de la Sierra Madre Occidental		Endémica,Nativa	X	0
Cricetidae	*Baiomys taylori*	Ratón-pigmeo norteño		Nativa	X	0
Cricetidae	*Onychomys torridus*	Ratón-saltamontes sureño		Nativa	X	0
Cricetidae	*Peromyscus truei*	Ratón piñonero		Nativa	X	0
Cricetidae	*Microtus drummondii*				X	0
Dasypodidae	*Dasypus mexicanus*	Armadillo nueve bandas		Nativa	X	0
Didelphidae	*Didelphis virginiana*	Tlacuache norteño		Nativa	3	1
Felidae	*Puma concolor*	Puma		Nativa	X	0
Felidae	*Panthera onca*	Jaguar	En peligro de extinción (P)	Nativa	X	0
Felidae	*Lynx rufus*	Lince Americano		Nativa	X	0
Geomyidae	*Megascapheus bottae*				X	0

Geomyidae	*Megascapheus sheldoni*			Endémica,Nativa	X	0
Geomyidae	*Megascapheus umbrinus*				X	0
Heteromyidae	*Chaetodipus intermedius*	Ratón-de abazones de roca		Nativa	X	0
Heteromyidae	*Dipodomys merriami*	Rata canguro de Merriam		Nativa	X	0
Heteromyidae	*Dipodomys ordii*	Rata canguro común		Nativa	X	0
Heteromyidae	*Dipodomys spectabilis*	Rata-canguro cola de bandera		Nativa	X	0
Leporidae	*Sylvilagus audubonii*	Conejo del desierto		Nativa	X	0
Leporidae	*Sylvilagus floridanus*	Conejo serrano		Nativa	6	2
Mephitidae	*Mephitis macroura*	Zorrillo listado sureño		Nativa	X	0
Mephitidae	*Mephitis mephitis*	Zorrillo listado norteño		Nativa	X	0
Molossidae	*Tadarida brasiliensis*	Murciélago mexicano cola suelta		Nativa	X	0
Mustelidae	*Neogale frenata*	Comadreja cola larga		Nativa	X	0
Phyllostomidae	*Dermanura azteca*	Murciélago frugívoro azteca		Nativa	X	0
Procyonidae	*Bassariscus astutus*	Cacomixtle norteño		Nativa	1	0
Procyonidae	*Procyon lotor*	Mapache		Nativa	X	0
Procyonidae	*Nasua narica*	Coatí		Nativa	X	0
Sciuridae	*Sciurus aberti*	Ardilla de Abert		Nativa	X	0
Sciuridae	*Neotamias dorsalis*	Chichimoco		Nativa	1	0
Sciuridae	*Cynomys ludovicianus*	Perrito llanero cola negra	En peligro de extinción (P)	Nativa	X	0
Sciuridae	*Sciurus nayaritensis*	Ardilla de Nayarit		Nativa	2	1
Sciuridae	*Otospermophilus variegatus*	Ardillón de Rocas		Nativa	X	0
Sciuridae	*Callospermophilus madrensis*	Ardilla de la Sierra Madre Occidental	Sujeta a protección especial (Pr)	Endémica,Nativa	4	1
Sciuridae	*Xerospermophilus spilosoma*	Ardillón punteado		Nativa	X	0
Sciuridae	*Neotamias bulleri*	Chichimoco		Endémica,Nativa	X	0

Sciuridae	*Neotamias durangae*	Chichimoco de Durango		Endémica,Nativa	2	1
Soricidae	*Sorex monticolus*	Musaraña oscura	Amenazada (A)	Nativa	X	0
Soricidae	*Sorex saussurei*	Musaraña de Saussure		Endémica,Nativa	X	0
Vespertilionidae	*Myotis auriculus*	Miotis orejudo		Nativa	X	0
Vespertilionidae	*Lasiurus cinereus*	Murciélago canoso de cola peluda		Nativa	4	1
Vespertilionidae	*Eptesicus fuscus*	Murciélago moreno norteamericano		Nativa	X	0
Vespertilionidae	*Myotis thysanodes*	Miotis bordado		Nativa	X	0
Vespertilionidae	*Myotis velifer*	Miotis mexicano		Nativa	X	0
Vespertilionidae	*Myotis volans*	Miotis pata larga		Nativa	X	0
				TOTAL	25	7

16 FAMILIAS,35 GÉNEROS Y 62 ESPECIES

X=Reportada en la bibliografía, pero no observada.

Biodiversidad de la fauna.

La diversidad de las diferentes clases faunísticas encontradas en la RE y analizadas mediante los índices de Shannon y Margalef arrojan los valores más bajos para los reptiles (1.554) y los más altos para las aves (3.427 bits), mientras que, por otro lado, los valores para los diversos índices evaluados en el área del proyecto (AP) señalan que la biodiversidad es media para las aves y francamente baja para el resto de las clases faunísticas presentando, en el caso del índice de Shannon, un rango de 1.04 a y 2.967 bits. Se presenta un cuadro resumen comparativo entre la biodiversidad de la RE y AP.

Indicadores de biodiversidad	CLASE FAUNÍSTICA SITIO	ANFIBIOS		REPTILES		AVES		MAMÍFEROS	
		RE	AP	RE	AP	RE	AP	RE	AP
Riqueza alfa	No. de Especies	7	3	7	3	40	21	10	6
	Individuos	17	3	22	4	133	28	25	7
	Dominancia_D	0.1765	0.3333	0.2686	0.375	0.03986	0.05612	0.1424	0.1837
	Simpson_1-D	0.8235	0.6667	0.7314	0.625	0.9601	0.9439	0.8576	0.8163
	Shannon_H	**1.824**	**1.099**	**1.554**	**1.04**	**3.427**	**2.967**	**2.103**	**1.748**
	Evenness_e^H/S	0.8851	1	0.6756	0.9428	0.7695	0.9254	0.8187	0.9571
Índices de diversidad	Brillouin	1.41	0.5973	1.241	0.6212	3.024	2.237	1.676	1.119
	Menhinick	1.698	1.732	1.492	1.5	3.468	3.969	2	2.268
	Margalef	**2.118**	**1.82**	**1.941**	**1.443**	**7.975**	**6.002**	**2.796**	**2.569**
	Equitabilitdad Pielou_J	0.9373	1	0.7984	0.9464	0.929	0.9745	0.9131	0.9755
	Fisher_alpha	4.451	0	3.544	5.453	19.41	38.17	6.177	19.95
	Berger-Parker	0.2353	0.3333	0.4091	0.5	0.08271	0.1071	0.24	0.2857
Estimador no paramétrico	Chao-1	7.333	6	13	3.5	48.25	38.5	12	11

Número potencial de especies de fauna.

En general se contabilizaron un total de 64 especies de fauna para las diversas clases faunísticas presentes en la RE y 33 especies para el AP.

Para conocer el número potencial de especies de las diversas clases faunísticas que pudieran encontrarse tanto en la RE como en la AP se procedió a realizar una estimación de la riqueza por cuadrantes mediante el programa PAST, encontrando que para la RE el indicador no paramétrico más realista fue el Bootstrap con replicados con replicados el cual arroja los valores más altos del número potencial de especies totales de fauna de 64.5977±16.5582 (rango 48 a 81, encontrando 64 especies) y para la AP el valor del indicador más apropiado fue también el de Bootstrap con replicados de 41.811±11.6564 (rango 30 a 53, encontrando 33 especies).

Por lo anterior en la RE se pudieron haber encontrado 17 especies de fauna más mientras que en la AP hay 20 especies más de fauna que potencialmente están presentes.

REGIÓN ECOLÓGICA				ÁREA DEL PROYECTO			
Datos originales:				**Datos originales:**			
Chao 2:	106.909	D.E. Chao 2	25.0374	Chao 2:	206.375	D.E. Chao 2	108.772
Jackknife 1:	81.75	D.E Jackknife 1	17.8483	Jackknife 1:	55.25	D.E. Jackknife 1	12.3314
Jackknife 2:	98.9167			Jackknife 2:	70.4167		
Bootstrap:	64.5977			Bootstrap:	41.87		
Replicados mediante Bootstraps:				**Replicados mediante Bootstraps:**			
Chao 2:	85.9083	Chao 2 stdev:	99.0247	Chao 2:	56.201	Chao 2 stdev:	60.4132
Jackknife 1:	52.6175	Jackknife 1 stdev:	21.8656	Jackknife 1:	30.6737	Jackknife 1 stdev:	15.5576
Jackknife 2:	98.9167	Jackknife 2 stdev:	29.5479	Jackknife 2:	70.4167	Jackknife 2 stdev:	20.9956
Bootstrap:	64.5977	Bootstrap stdev:	16.5582	Bootstrap:	41.8711	Bootstrap stdev:	11.6564

COMPONENTE ABIÓTICO.

a) Clima y fenómenos meteorológicos:

Clima.

Dentro de la RE se presentan tres tipos de clima y de acuerdo a la clasificación de Köppen modificada por E. García el clima son de tipo: templados subhúmedos C(w2)x' además el C(w1) x', y semicálido subhúmedo(A)C(wo) x'.

En el AP se presenta exclusivamente el clima templado subhúmedo C(w2) x'.

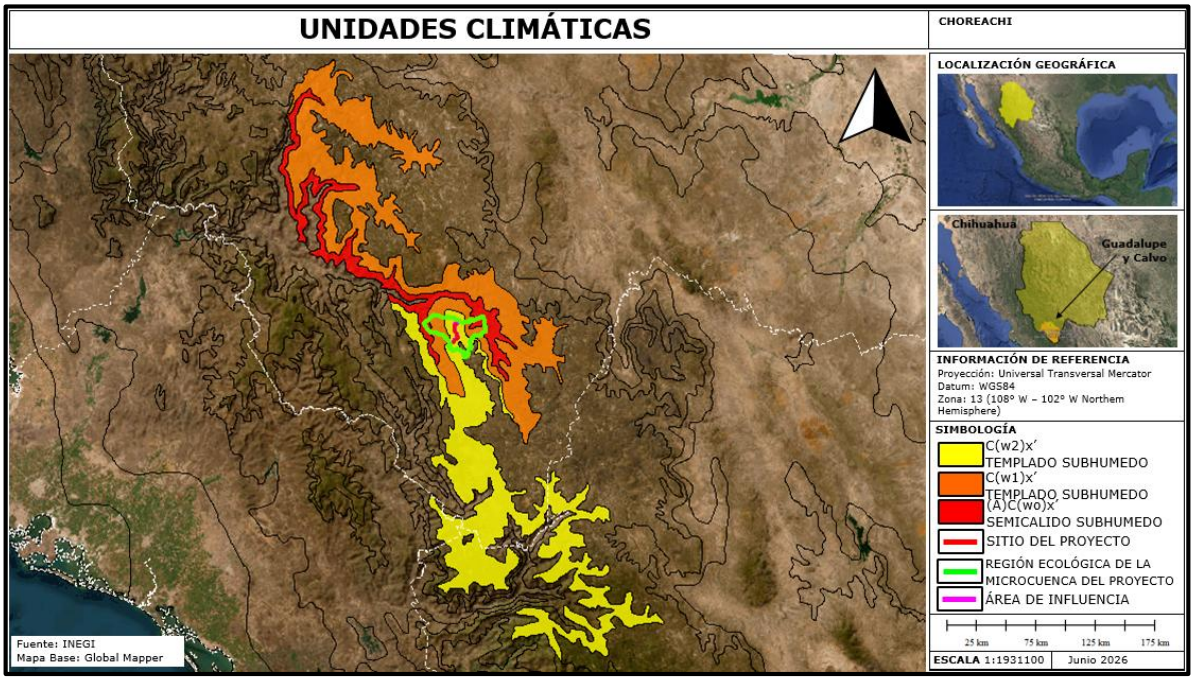

Figura No.29. El clima predominante en el sitio del proyecto y Región Ecológica es Templado subhúmedo.

Descripción del tipo de clima según la clasificación de Köppen, modificada por E. García (1981).

UNIDAD CLIMÁTICA	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
	PRECIPITACIÓN	TEMPERATURA
C(w2)x'	Precipitación en el mes más seco menor de 40 mm; lluvias de verano y porcentaje de precipitación invernal mayor al 10.2%del total anual.	Templado, subhúmedo, temperatura media anual entre 12°C y 18°C, temperatura del mes más frío entre -3°C y 18°C y

		temperatura del mes más caliente bajo 22°C.
C(w1) x'	Precipitación en el mes más seco menor de 40 mm; lluvias de verano y porcentaje de lluvia invernal mayor al 10.2% del total anual.	Templado, subhúmedo, temperatura media anual entre 12°C y 18°C, temperatura del mes más frío entre -3°C y 18°C y temperatura del mes más caliente bajo 22°C.
(A)C(wo) x'	Precipitación anual entre 500 y 2,500 mm y precipitación del mes más seco de 0 a 60 mm; lluvias de verano mayores al 10.2 % anual.	Semicálido, templado subhúmedo, temperatura media anual mayor de 18°C, 23% temperatura del mes más frío menor de 18°C, temperatura del mes más caliente mayor de 22°C.

En el municipio de Guadalupe y Calvo no se encuentran operando estaciones climatológicas desde hace décadas y por lo tanto los datos existentes no cuentan con vigencia. Además, las localidades más grandes que contaban con estaciones climáticas son Baborigame y Guachochi, la primera ubicada a 30 Km al oeste y la segunda a 35 Km al norte del área del proyecto, pero también estas están suspendidas y sus registros son igualmente muy atrasados.

Por lo anterior se consultaron 2 fuentes de datos meteorológicos simulados: Meteoblue y NASA Power.

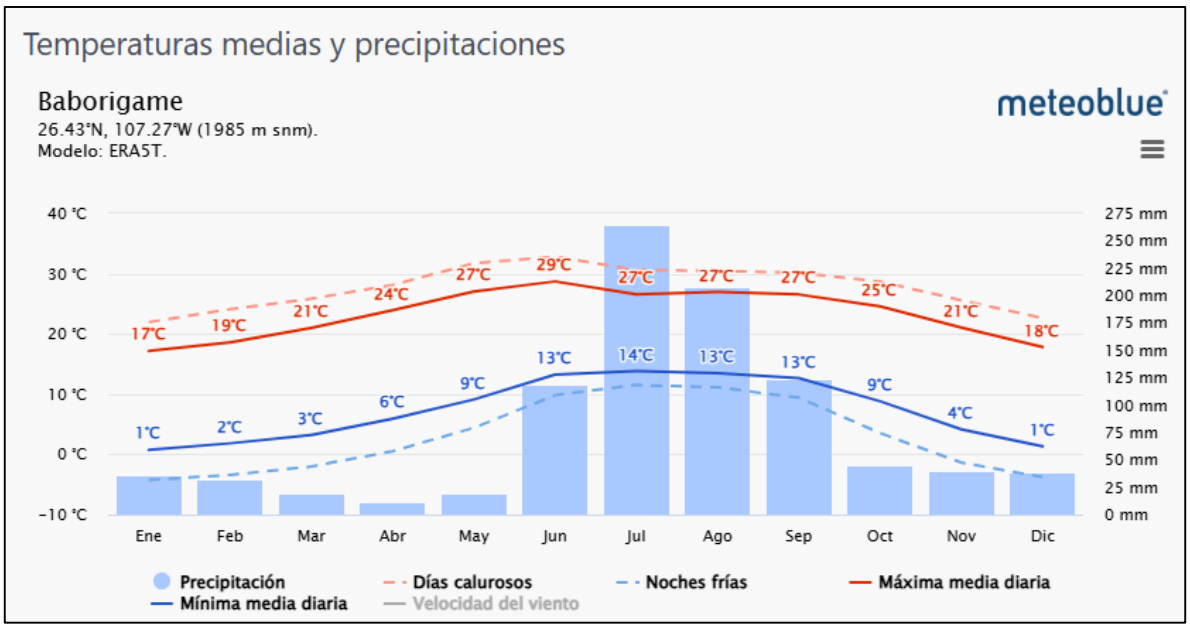
Temperaturas medias y precipitaciones
Baborigame
26.43°N, 107.27°W (1985 m snm).
Modelo: ERA5T.
meteoblue
40 °C
30 °C
20 °C
10 °C
0 °C
-10 °C
275 mm
250 mm
225 mm
200 mm
175 mm
150 mm
125 mm
100 mm
75 mm
50 mm
25 mm
0 mm
17°C 19°C 21°C 24°C 27°C 29°C 27°C 27°C 27°C 25°C 21°C 18°C
1°C 2°C 3°C 6°C 9°C 13°C 14°C 13°C 13°C 9°C 4°C 1°C
Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic
Precipitación
Días calurosos
Noches frías
Máxima media diaria
Mínima media diaria
Velocidad del viento

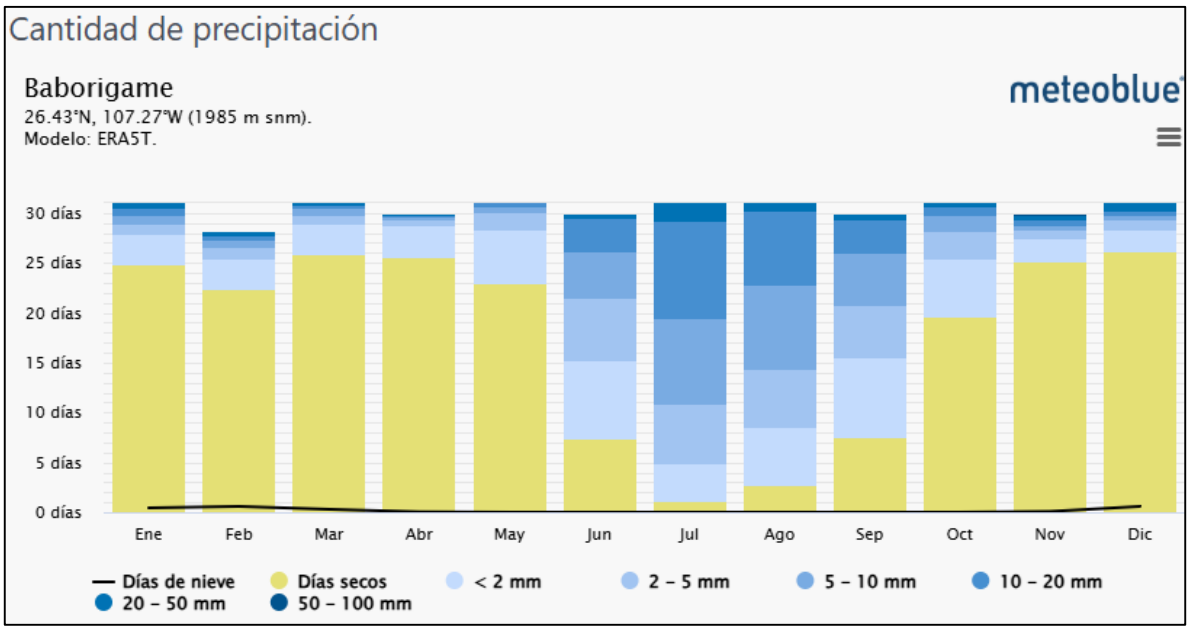
Cantidad de precipitación
Baborigame
26.43°N, 107.27°W (1985 m snm).
Modelo: ERA5T.
meteoblue
30 días
25 días
20 días
15 días
10 días
5 días
0 días
Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic
Días de nieve
Días secos
< 2 mm
2 – 5 mm
5 – 10 mm
10 – 20 mm
20 – 50 mm
50 – 100 mm

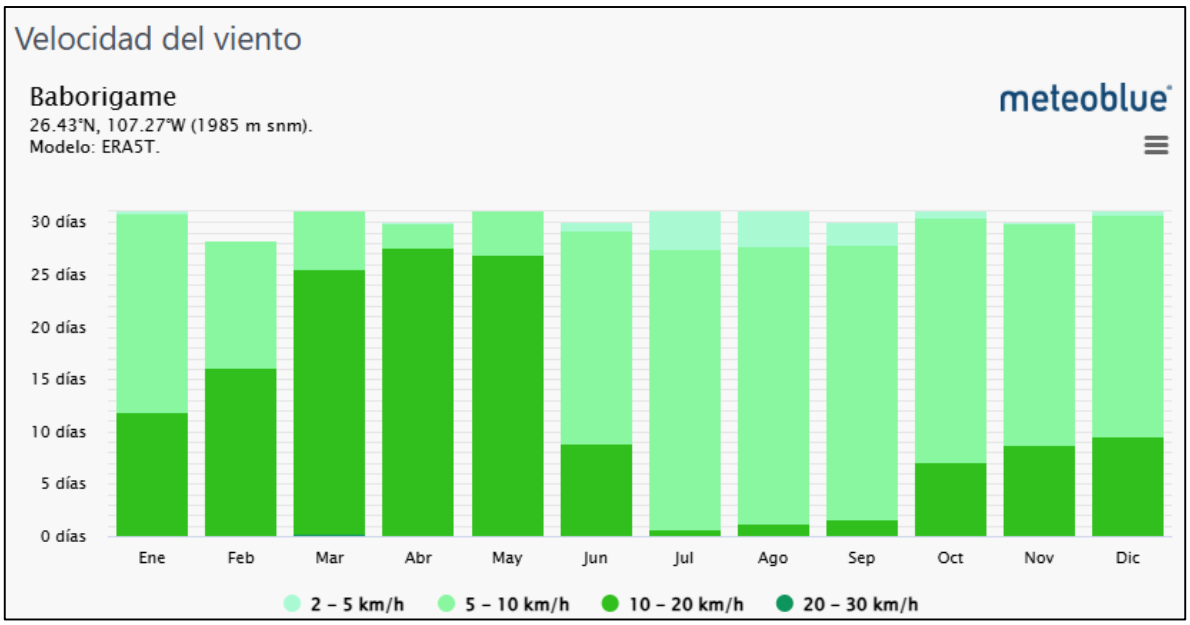

La velocidad del viento predominante el primer semestre es de10 a 20 Km/h y en el segundo semestre del año esta entre 5-10 km/h.

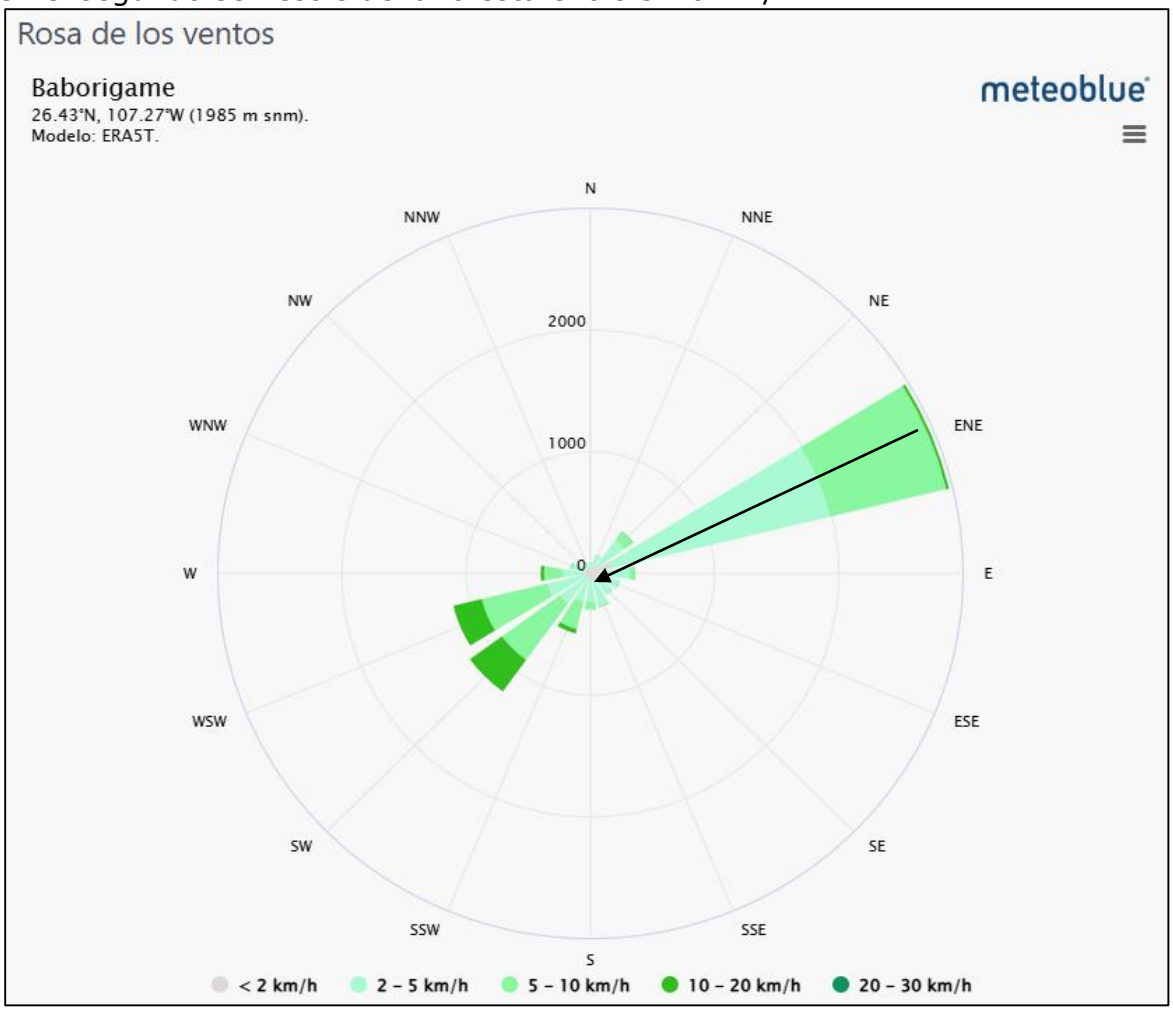

A lo largo del año los vientos predominantes son en dirección oeste-suroeste.

Normales climatológicas en el sitio del proyecto.

El geoportal climático del sistema NASA-POWER (NP) (https://power.larc.nasa.gov) permite extraer valores (de 1981 a la fecha) de variables agroclimatológicas con cobertura mundial.

El sistema NP recopila información de varias fuentes: datos medidos directamente, satelitales, sondas de viento y derivados de sistemas de datos asimilados. Los datos diarios de temperatura y Humedad relativa (HR) se derivan del modelo de asimilación Goddard Earth Observing System (GEOS) versión 4, 5.01 y 5.1; la velocidad del viento, del modelo Modern Era Retrospective-Analysis for Research and Applications (MERRA-2), y la radiación solar, de observaciones satelitales.

Diversos autores señalan que los resultados indican que los datos del sistema NP (a excepción de la velocidad de viento) se pueden usar como una opción para completar datos faltantes para la estimación de las variables climatológicas en sitios que no cuentan con estaciones de medición del clima debido a los altos valores de correlación principalmente de la temperatura, aunque en otras variables puede haber una ligera subestimación o sobreestimación.

Por lo anterior se presentan los valores para las diversas normales climatológicas calculados por el sistema NASA POWER específicamente para el sitio del proyecto.

Temperatura promedio mensual (°C).

AÑO	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	PROM
1981	4.46	6.26	5.99	10.68	13.44	18.81	18.68	17.18	15.79	12.25	9.49	6.38	11.64
1982	5.42	6.24	9.45	13.43	14.12	19.92	17.41	17.48	16.09	12.74	7.19	4.01	11.98
1983	3.93	4.31	6.13	8.5	13.71	17.75	18.77	17.06	16.38	13.03	7.17	5.83	11.09
1984	4.06	4.93	8.52	10.88	15.95	17.05	16.65	16.43	15.26	10.47	7.02	6.56	11.17
1985	2.72	4.34	7.96	10.53	15.27	17.66	17.18	17.17	15.22	11.97	7.72	5.91	11.18
1986	5.52	6.83	8.44	13.31	15.27	17.96	16.87	17.43	15.55	12.21	8.1	4.05	11.81
1987	2.96	3.78	5.69	11.52	13.12	18.44	18.35	17.88	15.76	14.01	7.71	5.98	11.31
1988	4.79	7.38	7.98	11.6	15.4	18.56	17.91	17.68	16.25	13.13	8.62	5.48	12.07
1989	4.11	7.36	8.86	13.28	16.48	19.5	18.84	17.27	15.5	12.95	7.95	3.97	12.19
1990	4.68	4.26	8.37	11.41	15.27	20	17.14	16.88	15.38	12.46	8.54	5.19	11.67
1991	3.39	5.49	6.42	10.3	14.61	18.56	16.9	17.02	14.83	11.85	7.43	4.23	10.94
1992	3.01	4.17	6.14	11.21	13.87	19.47	18.95	17.11	16.31	13.36	6.64	7	11.45
1993	5.54	5.65	7.37	11.33	14.45	18.79	17.73	18.06	15.31	12.32	8.67	6.55	11.85
1994	4.87	6.78	8.6	11.61	15.98	19.98	19.68	18.82	16.82	13.66	10.41	6.56	12.84
1995	5.18	8.11	8.98	10.87	14.97	19.1	19.01	18.86	17.04	13.86	10.16	5.95	12.69
1996	6.24	8.74	8.6	12.03	17.52	20.13	19.94	17.61	16.16	12.7	9.32	6.27	12.95

1997	4.43	5.66	10.3	9.5	16.24	19.02	18.72	18.44	17.78	12.59	9.52	2.95	12.13
1998	5.03	3.89	6.97	10	15.96	20.11	19.77	18.44	17.82	14.73	10.25	6.31	12.49
1999	5.75	9.28	9.06	12.02	15.49	18.8	18.82	18.53	17.43	13.5	10.75	4.77	12.86
2000	7.65	8.54	9.37	14.04	17.61	19.29	19.12	18.12	17.52	12.17	6.47	6.51	13.04
2001	4.35	6.46	7.73	13.45	16.74	18.86	18.07	17.63	16.3	12.62	8.78	5.04	12.19
2002	4.83	5.86	8.4	14.15	16.94	20.66	18.55	18.35	16.79	13.09	8.56	4.26	12.56
2003	7.63	6.18	7.55	11.4	17.53	19.14	19.17	18.45	16.43	13.42	9.86	6.32	12.79
2004	4.59	4.37	10.48	10.92	16.05	18.55	18.62	17.84	15.81	12.83	6.57	4.85	11.82
2005	6.08	5.63	6.25	11.23	15.53	19.45	19.7	17.66	17.76	13.87	10.25	7.02	12.57
2006	6.59	8.89	9.06	14.44	16.6	19.33	17.89	17.4	16.05	12.64	8.88	4.54	12.7
2007	3.44	5.07	9.38	11.39	15.29	18.98	18.5	18.14	16.77	13.59	10.41	5.45	12.24
2008	4.71	7.04	8.22	12.87	15.24	20.77	18.23	17.45	15.3	13.81	8.61	7.05	12.45
2009	6.98	8.31	9.99	11.67	16.67	18.73	18.89	17.6	16.37	12.58	8.12	4.06	12.52
2010	4.41	4.04	6.96	11.29	15.42	19.68	18.86	19.07	16.86	12.77	7.19	7.03	12.01
2011	5.29	5.67	11.14	13.46	15.71	22.16	18.8	19.13	17.42	14.14	7.82	4.44	12.97
2012	6.46	6.5	9.99	13.82	17.44	21.41	17.86	18.22	15.67	14.32	10.98	6.24	13.25
2013	4.44	5.79	9.59	12.29	15.23	20.99	18.27	17.86	16.51	12.96	9.2	5.26	12.39
2014	6.37	8.95	8.95	12.47	15.71	20.78	18.28	17.58	16.59	14.2	7.82	6.57	12.87
2015	5.73	7.85	8.47	10.85	13.56	19.19	18.64	18.77	17.56	13.26	10.06	5.35	12.46
2016	4.53	9.04	9.79	11.7	15.32	19.33	19.38	17.12	16.8	15.22	9.65	7.76	12.98
2017	5.83	7.92	11.5	13.63	15.61	21.14	18.61	17.64	16.49	14.95	12.86	7.43	13.65
2018	7.18	7.98	10.84	14.2	17.53	20.57	19.36	18.65	16.67	12.9	8.39	4.99	13.3
2019	6.36	6.34	10.42	12	14.06	20.08	19.7	19.79	17.05	13.63	10.47	6.34	13.05
2020	6.09	6.71	10.09	12.52	17.03	20.33	19.98	20.64	16.9	15.4	11.63	5.48	13.58
2021	6.03	7.92	9.33	13.13	16.53	20.5	18.46	18.44	16.9	14.62	11.46	8.66	13.52
2022	6.85	5.78	9.3	14.4	17.67	20.13	19.65	18.12	16.72	12.52	7.84	7.09	13.05
2023	6.2	6.03	9.41	12.79	15.43	20.71	22.6	20.32	20.46	15.34	11.1	7.62	14.04
2024	5.92	8.14	8.51	12.63	17.11	22	20.24	19.88	18.32	16.09	10.83	9.32	14.09
2025	5.3	10.5	10.14	13.23	16.1	20.58	18.81	19.35	17.7	15.78	11.23	10.46	14.11
prom	5.242	6.554	8.682	12.08	15.70	19.62	18.70	18.10	16.58	13.38	9.06	5.979	12.50

Precipitación promedio mensual (mm).

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANN
1981	3.05	1.45	1.4	2.17	0.68	3.86	5.72	5.66	5.24	3.15	0.01	0.55	2.75
1982	1.6	0.11	0	0.26	0.15	1.01	8.63	4.67	4.32	0.23	3.1	4.31	2.39
1983	2.01	1.09	4.04	0.95	0.63	0.69	5.08	6.77	4.87	2.91	2.08	0.51	2.65
1984	1.75	0.07	0	0.13	1.99	7.17	6.42	9.1	3.42	2.75	0.71	5.58	3.28
1985	4.06	0.5	1.01	1.1	0.01	3.33	6.72	5	3.62	1.73	1.34	0.02	2.39
1986	0.28	0.82	0.05	0.79	0.56	4.56	7.35	6.02	2.95	1.41	0.28	2.45	2.31
1987	0.67	0.75	0.08	0.28	0.89	3.58	6.14	4.01	2.71	0.04	0.13	1.5	1.74
1988	0.36	0.18	0.07	0.27	0.15	2.51	6.83	7.54	1.68	0.93	0	1.11	1.82
1989	2.58	3.12	0.97	0.39	0.06	0.85	6.88	6.48	3.74	0.4	0.64	2.46	2.39

1990	1.73	1.24	1.2	0.19	0.07	4.12	7.44	3.78	6.34	1.39	1.39	6.27	2.94
1991	1.53	1.65	0.09	0.03	0.53	0.61	7.46	6.27	4.5	0.33	1.72	3.25	2.34
1992	3.28	1.56	0.3	0.87	0.34	0.45	4.58	5.45	2.34	0.58	0.18	2.14	1.85
1993	2.59	3.78	0.04	0.22	0.47	2.22	6.06	4.46	4.94	1.18	1.51	0.97	2.36
1994	0.06	0.06	0.02	0.1	0.11	2.52	4.1	4.26	2.62	0.71	2.36	1.98	1.58
1995	0.25	1.66	0.05	0	0.02	1.28	2.93	4.39	3.61	0.1	0.41	0.4	1.25
1996	0.1	0.12	0.02	0	0.09	1.58	3.94	5.62	2.02	0.25	1.83	0	1.3
1997	0.27	0.46	0.18	1.2	1.07	1.78	4.03	4.06	2.48	0.37	2.05	2.19	1.69
1998	0	0.87	0.46	0.01	0	0.81	2.94	3.79	2.04	0.85	0.46	0.08	1.03
1999	0	0	0.17	0.24	0	1.28	2.52	3.9	2.34	0.17	0.01	0.01	0.89
2000	0	0	0.19	0	0.18	2.23	4.65	1.9	1.68	3.63	1.99	0.02	1.38
2001	0.42	1.58	0.08	0.02	0.7	4.02	9.47	5.48	4.24	0.38	0.18	0.11	2.23
2002	0.78	1.43	0.34	0.16	0.01	1.81	6.84	3.92	3.91	0.94	0.06	1.49	1.81
2003	0.77	2.17	0.02	0.53	0.14	2.31	6.35	5.7	3.03	2.19	0.35	0	1.97
2004	2.6	1.29	1.27	1.57	0.14	3.63	6.78	6.39	3.6	4.48	1.8	1.36	2.92
2005	2.53	3.11	0.3	0.01	0.66	0.8	6.74	5.96	1.91	0.78	0.16	0.4	1.95
2006	0.06	0.01	0.64	0	0.31	4.73	6.58	7.48	4.34	1.89	0	0.86	2.26
2007	3.74	0.03	0.13	0.2	0	2.21	6.11	5.97	3.39	0.86	1.33	2.25	2.21
2008	1.3	0.01	0.12	0	0.3	1.94	7.76	7.42	3.79	1.63	0.08	0.14	2.06
2009	0.33	0.01	0.45	0.01	1.42	4.21	6.78	6.25	2.84	4.49	0.44	0.7	2.35
2010	1.95	1.06	0.14	0.27	0.16	1.93	7.38	4.87	4.34	0.25	0	0.05	1.88
2011	0.14	0	0	0	0	1.14	7.11	5.14	1.16	0.84	2.61	0.61	1.58
2012	0	0.34	0.01	0.01	0.01	1.11	8.76	4.8	4.05	0.96	0.01	1.82	1.84
2013	0.66	0.15	0.08	0	0.05	2.28	8.58	4.87	2.8	1.6	2.79	1.45	2.13
2014	0.06	0	0.63	0.01	0.04	2.62	7.22	7	5.43	0.1	1.5	0.28	2.09
2015	1.87	1.78	2.13	1.06	0.23	3.72	5.45	4.9	4.14	1.77	1.96	0.27	2.44
2016	0.02	0	0.32	0.1	0.33	3.4	5.77	9.08	3.81	0.75	0.09	1.21	2.09
2017	0.49	0.71	0.43	0.03	0.07	0.94	6.91	6.79	2.07	0.61	0.02	1.04	1.69
2018	0	1.53	0.06	0.02	0.27	2.02	4.28	5.31	5.89	1.46	0.14	1.98	1.92
2019	1.06	0.9	0.38	0.02	0.01	0.8	3.95	5.54	4.61	1.82	4	0.33	1.96
2020	0.21	1.54	0.85	0.29	0.28	1.2	4.25	2.33	2.36	0	0.06	0.89	1.19
2021	1.51	0.25	0	0.02	0.16	3.14	5.42	4.62	1.71	0.37	0.7	1.32	1.62
2022	0.01	0.49	0	0	0	3.45	5.6	8.88	3.17	1.05	0	0.25	1.92
2023	0.43	0.9	1.01	0.02	0.98	0.08	2.11	3.27	1.16	1.11	0.46	0.16	0.98
2024	0.59	0.17	0.01	0.03	0	0.96	4.63	3.62	1.79	0.14	0	0	1
2025	0.48	0.01	0.01	0	0.14	4.17	4.53	4	4.08	0.68	0.1	0.16	1.54
mm/ mes	32.12	25.97	13.16	9.053	9.606	70.04	177.1	161.8	100.7	36.17	27.36	36.62	**699.8**

Humedad relativa (%).

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	ANN
1981	81.53	71.41	66.14	63.04	49.82	56.69	73.53	78.95	80.64	78.39	62.26	63.72	68.86
1982	61.07	62.1	45.27	42.11	39.56	33.61	75.62	74.87	75.78	61.52	68.55	74.7	59.59
1983	71.78	68.66	68.26	56.85	44.2	45.79	65.34	77.19	78.75	74.33	72.15	66.69	65.84
1984	72.61	56.81	45.84	43.37	49.6	66.66	76.86	80.14	76.39	75.44	67.84	80.9	66.12
1985	76.98	73.18	67.36	61.68	48.51	58.66	70.99	74.69	78.62	73.82	70.29	56.12	67.53
1986	59.11	54.84	49.08	45.43	47.51	64.44	76.38	77.28	79.78	74.57	69.12	70.36	64.06
1987	61.92	58.81	51.19	49.81	48.83	55.77	69.61	74.96	72.67	62.1	56.06	58.21	60.02
1988	54.13	47.48	38.05	42.17	35.4	52.24	73.28	79.31	71.62	68.05	55.13	66.34	57
1989	62.34	63.52	47.84	41.25	35	37.69	66.42	79.15	72.88	66.13	65.35	67.4	58.76
1990	67.89	59.83	51.44	44.55	40.04	53.23	77.5	75.89	79.64	72.92	74.28	73.38	64.27
1991	73.19	75.7	57.58	42.84	36.34	40.04	78.68	79.63	81.4	68.59	67	81.86	65.23
1992	82.39	75.12	64.61	57.33	56.81	43.51	66.14	74.04	67.88	57.81	57.83	72.56	64.7
1993	75.09	67.45	54.38	39.94	46.96	47.84	76.41	71.31	79.13	65.26	72.13	74.47	64.22
1994	52.01	47.99	53.01	39.59	31.65	56.36	64.19	67.32	64.72	58.9	64.32	71.26	56.01
1995	52.81	64.96	46.23	31.83	38.96	43.01	60.82	68.32	72.33	50.31	58.43	51.57	53.22
1996	37.5	45.5	36.83	32.43	31.08	54.11	63.65	73.41	72.13	61.63	53.46	51.08	51.08
1997	59.46	51.95	44.95	49.94	46.64	54.6	66.94	70.56	64.58	57.25	50.77	61.07	56.61
1998	51.89	55.95	49.12	36.89	24.3	41.78	62.42	68.29	63.81	64.41	51.98	48.47	51.61
1999	32.09	29.25	29.25	31.75	26.18	45.71	66.3	64.49	65.81	44.2	38.61	45.6	43.36
2000	33.72	33.74	35.61	23.98	29.37	60.12	63.51	63.18	58.43	68.87	64.67	47.87	48.64
2001	60.9	52.88	48.01	34.52	40.66	54.41	73.57	74.25	72.65	62.79	65.26	54.44	57.92
2002	53.55	55.06	40.9	38.31	30.72	47.56	68.61	69.92	71.46	71.04	52.8	57.66	54.82
2003	54.17	65.48	42.71	44.5	31.44	50.74	65.97	72.69	74.95	69.24	62.68	49.52	56.92
2004	72.85	57.8	56.19	55.04	41.61	53.29	70.92	75.91	75.57	74	69.66	72.06	64.62
2005	70.53	75.21	57.42	42.61	44.16	41.94	66.46	77.48	68.38	63.98	47.51	48.2	58.61
2006	43.87	43.77	40.6	27.28	35.32	56.3	75.16	80.52	80.02	73.2	62.32	60.56	56.68
2007	74.39	58.12	42.81	41.1	37.07	53.28	72.86	74.93	77.97	55.89	58.26	57.56	58.7
2008	59.27	44.23	36.61	26.65	36.53	47.64	76.73	79.31	79.39	72.22	67.53	65.22	57.71
2009	60.14	38.57	46.04	40.47	43.43	55.25	75.08	77.93	78.05	78.59	69.06	64.87	60.8
2010	65.14	65.64	48.55	50.39	36.34	53.68	74.6	72.46	80.29	63.35	49.21	51.77	59.24
2011	52.23	39.19	28.52	32.37	26.09	34.29	71.8	70.56	62.4	53.92	59.19	58.75	49.21
2012	46.35	53.86	31.52	31.26	30.19	40.67	76.01	73.98	74.4	59.53	60.33	57.15	52.95
2013	61.93	44.55	36.37	33.16	37.07	49.98	76.46	73.88	78.3	66.72	76.81	73.45	59.17
2014	59.19	42.23	48.6	38.14	35.29	56.7	76.07	80.25	83.21	69.67	68.03	61.99	60.08
2015	72.12	64.64	66.55	58.08	50.1	61.91	77.13	73.81	76.35	76.16	62.39	64.35	67.01
2016	56.15	40.35	44.94	43	41.42	57	73.87	82.72	80.5	69.98	67.6	67.5	60.51
2017	61.72	53.08	46.75	36.41	38.04	43.44	73.28	79.71	76.17	68.62	49.72	63.36	57.63
2018	50.25	63.98	44.8	32.99	33.2	55.25	69.36	73.71	77.58	77.55	61.04	65.17	58.72
2019	59.12	60.28	45.29	40.41	41.06	43.7	66.64	73.86	78.79	72.92	77.57	65.49	60.43
2020	59.08	57.75	53.52	44.68	39.24	51.05	69.15	58.7	69.97	42.32	48.58	49.66	53.62
2021	50.21	45.55	31.5	34.84	39.15	46.99	75.08	76.35	72.41	62.2	56.79	59.22	54.28

2022	55.24	46.79	29.62	35.36	29.4	58.67	71.21	80	78.17	72.77	62.81	60.43	56.76
2023	49.97	52.1	44.79	34.82	42.37	40.09	55.94	65.01	59.03	63.99	61.88	45.06	51.27
2024	49.96	45.61	41.48	33.01	25.34	42.83	67.66	68.77	62.45	51.3	42.15	36.03	47.25
2025	45.6	29.97	29.49	29.02	32.65	54.29	70.74	70	76.84	66.1	55.14	56.68	51.53
	59.18	54.68	46.34	40.78	38.32	50.28	70.77	73.99	73.82	65.83	61.21	61.10	58.07

Dirección promedio del viento a una altura de 2 m.

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	ANN
1981	168.5	205.1	227.2	222.3	246.3	348.9	35.3	40.4	4.1	241.8	10	262.3	273.2
1982	226.7	223.5	232.1	260.9	266	280.5	32.6	56.7	54	353.6	242.5	143.3	264.6
1983	77.3	347.6	285.3	264.6	256.3	280.2	48.6	57.3	70.6	340.9	217.4	203	294.4
1984	184.1	294.2	267.6	237.7	282.6	288.7	91.3	73.8	59.1	273	246.4	191.1	244.1
1985	185.2	252.3	227.3	337.5	281.5	18.5	72.6	56	16.7	358.2	226.3	150.1	310.2
1986	282.3	270.5	252.2	274.1	240	354.1	68.4	48.7	38.7	340.4	206.2	143.7	277.1
1987	205	265.2	247.2	250.9	222.1	350.8	57.1	62.6	341.2	30	213.1	104.8	251.6
1988	214.7	242.9	247.6	248.3	271.6	36.9	73.8	87.5	43.9	42.3	244.1	204.6	247.7
1989	196	233.6	298.6	272.9	285.7	302.2	51.1	57.2	74.1	33.4	286.9	238.9	286.2
1990	180.6	189.5	252.9	262.4	264.3	46.4	88.3	80.4	93.5	26.4	179.6	233.2	225
1991	182.3	181	223.6	243	266	296.1	50	56.5	61.8	65.4	308.8	188.2	241.5
1992	166.3	253.4	211.7	291.8	259	307.1	22.5	71.7	50.4	66	206.7	169.1	228.8
1993	206.9	222.1	288.4	267.6	306.7	333.1	69.3	73.6	49.4	13.8	191.7	185.6	290.3
1994	237.7	223	213.4	258.8	271.8	51.5	14.3	52.1	56.6	323.4	209.6	179.7	251.1
1995	240.6	334.4	245	271.7	255.6	268.9	64.2	65.1	48.7	15.9	344.3	287.6	283.8
1996	270.8	289.6	264	249.1	272.5	8.3	67	68.8	16.2	219.7	186.4	253.5	274.4
1997	236	228.2	254.9	263.1	299.3	307.1	42.3	61.1	79	338.5	306.3	166	277.1
1998	253.3	244.6	237.4	245.8	262.1	284.6	48.6	78.9	53.7	295.6	176.9	200.9	246.9
1999	242.5	247.6	214.4	238.1	257.3	250.2	60.4	72.1	55.7	346.9	1.5	220.9	246.5
2000	262.9	234.3	244.5	276.6	277.1	51.1	42.5	54.8	57.2	188.3	190.2	226.7	250
2001	221	195.6	266.7	235.2	295.6	1.2	44	73.5	15.9	325.7	335.3	204.9	261.6
2002	219.7	200.3	228.7	258.7	242.8	346.1	47.4	67.5	56	156.8	213.8	231.9	237
2003	252.9	240.3	247.9	235.3	273.9	308.2	54.5	68.1	27.9	346.4	210.1	211.3	250.3
2004	198.8	196.9	285.7	246.4	249.6	312.1	8.7	64	62.2	256.8	171.9	207.2	231.8
2005	207	212	250.9	229.7	251.6	246.3	55.3	40	65.8	331.6	286.5	254.6	245.1
2006	226.2	234.7	229.6	256.8	266.1	30.1	78.3	20.1	4.9	236.3	286.9	258.3	253.8
2007	199.1	272.6	276.7	248.6	276.7	314.8	43.7	75.5	56.4	21.9	33.4	231.3	268.6
2008	232.9	265.8	271.1	260.1	247	355.4	90	70.3	21.9	18.8	357.3	173.9	266.1
2009	214.2	241	249.8	241.5	277.8	276.9	68.2	59	39.8	304.3	323.8	215.7	253.9
2010	202	251.9	238.9	245.3	250.7	313.5	57.4	80.4	39.2	300	232.5	249.5	248
2011	266.2	227	252.6	252.9	260.6	318.3	70.4	56.8	49.6	23.6	193	159.1	255.4
2012	223.1	221.6	256.5	260.1	267.1	302.4	69.8	57.7	43.3	320.7	7.7	230.9	259.4
2013	137.1	221.9	262.8	267.9	264.5	334.3	47.7	72.9	68.7	291.4	127.9	188.1	260
2014	341.9	274.7	245.6	259.4	267.7	322.9	14.8	45	2.6	12.8	248.6	213.4	277.5
2015	242.3	0.9	350	249	238	352.2	355.3	65.5	59.1	31.7	183	215.7	249.5

2016	249.2	356.4	279.5	273	227.6	5.3	32.7	59.9	50.4	22.1	163.2	194.2	274.1
2017	230.2	243.7	272.9	289.3	277.5	334.3	82.2	47.4	35.1	317.5	355.1	192.6	288.4
2018	173.6	226	287	264.4	275.3	3.4	55.3	59.2	68.9	272.2	277.8	136.8	276.5
2019	223.5	224.4	248.4	255.3	247.6	262.7	25.4	22.8	49.1	288.8	185.5	186.4	243.1
2020	204	208.4	226.7	258.2	271.3	314.8	32.8	70.9	43.1	60.4	186.4	206.2	240.1
2021	235.6	234.4	227.5	256.5	256.6	36.3	78.1	79.3	29.1	263.4	18.6	222.4	244.4
2022	259.7	227.1	260.1	278.4	269.3	359.4	37.9	35.9	84.1	249	203.3	220.6	249
2023	227.3	222.8	252.7	275	260.1	286.3	58.4	84	349.5	0.4	190.6	226.5	260.1
2024	226.8	249.1	231.4	235.7	262.4	300.7	58.3	40.1	17	81.7	234.4	235.9	249.5
2025	202.9	272.7	256.3	251.5	254.6	277.9	38.8	35	58.2	357.5	230.5	22.9	270.1
Grado	218.6	237.9	253.1	258.2	263.9	239.6	60.12	60.58	60.5	195.7	210.0	200.9	259.5

Rango de velocidad del viento (m/s y Km/s).

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	ANN
1981	0.52	0.63	0.64	0.61	0.57	0.51	0.47	0.28	0.35	0.6	0.83	0.73	0.56
1982	0.68	0.7	0.63	0.63	0.66	0.58	0.51	0.45	0.37	0.8	0.64	0.65	0.61
1983	0.63	0.71	0.53	0.62	0.66	0.55	0.46	0.35	0.46	0.65	0.74	0.72	0.59
1984	0.6	0.74	0.73	0.54	0.5	0.47	0.35	0.4	0.39	0.55	0.71	0.55	0.54
1985	0.51	0.57	0.69	0.71	0.71	0.49	0.48	0.44	0.52	0.63	0.58	0.84	0.6
1986	0.62	0.61	0.58	0.55	0.56	0.41	0.46	0.4	0.41	0.59	0.63	0.72	0.54
1987	0.68	0.61	0.59	0.64	0.6	0.49	0.33	0.43	0.44	0.64	0.67	0.79	0.58
1988	0.74	0.7	0.74	0.6	0.61	0.52	0.44	0.28	0.55	0.67	0.81	0.6	0.6
1989	0.68	0.64	0.68	0.68	0.6	0.59	0.39	0.41	0.31	0.71	0.63	0.6	0.58
1990	0.67	0.69	0.66	0.7	0.57	0.62	0.32	0.44	0.4	0.62	0.48	0.5	0.55
1991	0.64	0.56	0.56	0.6	0.7	0.65	0.35	0.36	0.3	0.56	0.64	0.53	0.54
1992	0.35	0.56	0.69	0.69	0.64	0.63	0.43	0.4	0.43	0.69	0.69	0.54	0.56
1993	0.5	0.66	0.73	0.72	0.57	0.52	0.44	0.46	0.27	0.66	0.58	0.61	0.56
1994	0.78	0.66	0.64	0.61	0.65	0.43	0.39	0.38	0.42	0.65	0.55	0.58	0.56
1995	0.76	0.57	0.66	0.71	0.52	0.57	0.47	0.28	0.44	0.62	0.69	0.86	0.6
1996	0.87	0.71	0.62	0.66	0.61	0.38	0.39	0.25	0.47	0.45	0.71	0.85	0.58
1997	0.63	0.6	0.63	0.51	0.58	0.46	0.43	0.32	0.37	0.52	0.88	0.57	0.54
1998	0.81	0.68	0.69	0.74	0.67	0.51	0.35	0.3	0.35	0.48	0.77	0.74	0.59
1999	0.81	0.82	0.82	0.59	0.59	0.48	0.27	0.35	0.42	0.5	0.67	0.77	0.59
2000	0.88	0.77	0.64	0.74	0.62	0.4	0.39	0.35	0.34	0.54	0.59	0.81	0.59
2001	0.67	0.64	0.66	0.62	0.56	0.48	0.39	0.52	0.36	0.66	0.71	0.69	0.58
2002	0.7	0.61	0.68	0.65	0.6	0.44	0.33	0.59	0.49	0.57	0.68	0.71	0.59
2003	0.83	0.53	0.67	0.56	0.63	0.43	0.48	0.36	0.3	0.47	0.68	0.77	0.56
2004	0.59	0.66	0.69	0.52	0.63	0.56	0.44	0.42	0.36	0.49	0.57	0.6	0.54
2005	0.55	0.55	0.66	0.68	0.59	0.53	0.32	0.44	0.54	0.69	0.82	0.84	0.6
2006	0.76	0.7	0.55	0.7	0.54	0.43	0.35	0.29	0.34	0.55	0.76	0.67	0.55
2007	0.44	0.6	0.75	0.66	0.72	0.55	0.34	0.29	0.39	0.59	0.76	0.67	0.56
2008	0.69	0.76	0.63	0.66	0.53	0.41	0.32	0.41	0.14	0.54	0.64	0.64	0.53
2009	0.64	0.7	0.66	0.55	0.51	0.49	0.35	0.36	0.44	0.44	0.51	0.64	0.52

2010	0.68	0.66	0.77	0.62	0.57	0.41	0.3	0.51	0.28	0.57	0.67	0.78	0.57
2011	0.83	0.67	0.69	0.59	0.61	0.54	0.31	0.43	0.55	0.72	0.6	0.74	0.61
2012	0.78	0.71	0.77	0.67	0.67	0.49	0.34	0.33	0.42	0.76	0.77	0.76	0.62
2013	0.64	0.71	0.69	0.73	0.54	0.41	0.36	0.34	0.24	0.63	0.5	0.5	0.52
2014	0.8	0.89	0.61	0.6	0.6	0.4	0.43	0.32	0.29	0.7	0.62	0.73	0.58
2015	0.61	0.67	0.55	0.53	0.52	0.46	0.32	0.47	0.42	0.49	0.78	0.63	0.54
2016	0.68	0.81	0.63	0.62	0.6	0.39	0.33	0.28	0.38	0.67	0.64	0.61	0.55
2017	0.61	0.71	0.68	0.65	0.57	0.43	0.36	0.28	0.45	0.48	0.78	0.63	0.55
2018	0.8	0.56	0.72	0.7	0.56	0.33	0.38	0.48	0.37	0.42	0.7	0.61	0.55
2019	0.79	0.57	0.66	0.65	0.56	0.56	0.44	0.34	0.4	0.43	0.46	0.65	0.54
2020	0.8	0.61	0.55	0.54	0.6	0.4	0.34	0.41	0.26	0.75	0.67	0.62	0.55
2021	0.77	0.65	0.66	0.61	0.55	0.42	0.42	0.32	0.39	0.66	0.75	0.68	0.57
2022	0.77	0.7	0.81	0.65	0.58	0.37	0.36	0.4	0.37	0.67	0.83	0.69	0.6
2023	0.68	0.59	0.59	0.68	0.58	0.5	0.44	0.32	0.46	0.51	0.6	0.78	0.56
2024	0.76	0.76	0.59	0.61	0.53	0.42	0.37	0.47	0.48	0.63	0.79	0.94	0.61
2025	0.77	0.85	0.63	0.59	0.52	0.42	0.41	0.43	0.47	0.59	0.71	0.72	0.59
m/s	0.69	0.67	0.66	0.63	0.59	0.48	0.39	0.38	0.39	0.60	0.68	0.69	0.57
Km/h	2.48	2.404	2.376	2.279	2.132	1.722	1.388	1.371	1.408	2.144	2.439	2.468	2.048

Frecuencia de heladas, nevadas, nortes, tormentas tropicales y huracanes, entre otros eventos climáticos extremos.

Heladas.

Las heladas son disminuciones repentinas de la temperatura ambiente en un tiempo muy corto (menos de 12 horas).

Las heladas son comunes durante la temporada invernal (de noviembre a febrero), afectando de manera puntual a las comunidades más elevadas o apartadas de la sierra chihuahuense.

Ciclones.

La zona de estudio en el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, se reciben impactos atenuados de ciclones tropicales debido a su ubicación en la Sierra Madre Occidental. En un radio de 50 Km al área del proyecto solo se tienen registrados 3 eventos hidrometeorológicos que fueron: la tormenta tropical "Doreen" que se presentó en la zona el 04 de octubre de 1962 con rachas de vientos de 45 nudos, la ET denominada "Irah" que se presentó en 27 de septiembre de 1973 con vientos de 25 nudos y la depresión tropical "Rachel" del 03 de octubre de 1990 con vientos de 25 nudos.

Como puede verse las altas montañas de la SMO representan un escudo por lo que los ciclones que entran a la zona, por el lado del pacífico, llegan debilitados, presentando solo abundantes lluvias y vientos entre 46 y 83 Km/h.

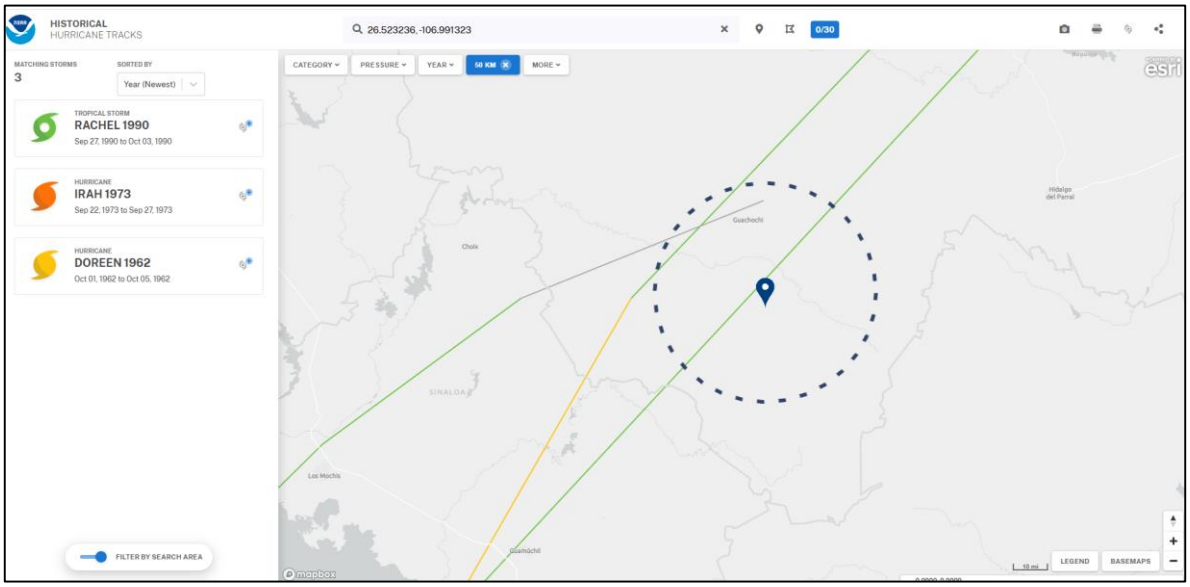

Figura No.30. Eventos hidrometeorológicos históricos que se han presentado en la zona del proyecto. Tomado de NOAA-NHC. Historical Tracks.

b) Geología y geomorfología:

Geología.

Las rocas más antiguas aflorantes en el área corresponden a una secuencia de andesitas de edad Cretácico inferior, le sobreyacen intercalaciones de conglomerados y calizas (KiCgp-Cz) de la misma edad, que afloran principalmente en la parte sur y se encuentran intrusionadas por rocas granítico-granodioríticas (TeGr-Gd) del Eoceno desarrollando zonas de metamorfismo de contacto.

El Cretácico superior-Terciario inferior está representado por una secuencia volcánica de composición intermedia depositada discordantemente sobre el conglomerado polimíctico y caliza del Cretácico inferior, constituida por andesitas y tobas andesíticas (KsTpa(?)A-TA) de edad Cretácico superior-Paleoceno, aflora principalmente en la porción suroeste.

Esta unidad en su mayoría se encuentra cubierta discordantemente por tobas riolíticas, ignimbritas y riolitas de edad Oligoceno (ToTR- Ig).

Durante el Paleoceno-Eoceno(?) se depositaron rocas volcánicas dacíticas (Tpae(?)Da) aflorantes en la parte centro-sur de la carta, que descansan sobre andesitas (KsTpa(?) A-TA), y en esta misma zona subyacen en forma discordante a conglomerados y areniscas (TmCgp-Ar); tobas riolíticas (TmTR); tobas riolíticas e ignimbritas oligocénicas (ToTR-Ig). Las dacitas son afectadas por intrusivos granodioríticos- dioríticos del Eoceno.

Suprayaciendo discordantemente a las unidades anteriores, en la RE y AP aflora la unidad de tobas riolíticas, ignimbritas riolíticas y riolitas (ToTR-Ig). Esta unidad es la más abundante a lo largo del eje del proyecto, ya que aflora en casi la totalidad del mismo formando grandes mesetas con profundas depresiones que constituyen cañadas y barrancas.

En la parte final del trazo llegando a Pino Gordo abunda la Toba Riolítica-basalto (To-TrB).

Durante el Mioceno se depositaron secuencias sedimentarias de origen continental con intercalaciones de rocas volcánicas de tipo riolítico, andesítico y basáltico. Se diferenciaron 6 unidades que son: en la base sobreyaciendo discordantemente a las tobas riolíticas e ignimbritas del Oligoceno, aflora una secuencia constituida por areniscas y limolitas (TmAr-Lm), sobreyaciendo concordantemente a esta unidad aflora una secuencia conglomerática con intercalaciones de areniscas y escasas tobas riolíticas (TmCgp-Ar), la cual subyace concordantemente a la unidad constituida por tobas riolíticas principalmente (TmTR), y a otra unidad conglomerática con abundantes intercalaciones de tobas riolíticas (TmCgp-TR).

Dentro de las dos unidades conglomeráticas antes referidas, se encuentran intercalaciones de andesitas y basaltos (TmA-B) además de tobas riolíticas (TmTR). Afloran flujos riolíticos y piroclásticos (TmR-Pc).

Las unidades del Mioceno se encuentran distribuidas ampliamente en una franja orientada burdamente NW-SE, y es común encontrarlas en contacto tectónico (fallas normales) con unidades más antiguas; son correlacionables con la Formación Báucarit que aflora en el estado de Sonora (King, 1939) y Formación Maune reportada en el norte de Sinaloa (Cserna y Kent, 1961).

Durante el Pleistoceno se depositaron discordantemente gravas y arenas de grano grueso (Qptgv), producto de la denudación de las rocas preexistentes. Estas afloran en la porción sur de la carta.

La fase intrusiva laramídica (Damon, Roldán y Cochemé, 1983) se manifiesta por la presencia de rocas plutónicas de tipo granítico, granodiorítico (TeGr- Gd) y diorítico (TeGd-D) que afloran lejos del sitio del proyecto.

Posterior a la orogenia laramídica y anterior al proceso distensivo de finales del Oligoceno y principios del Mioceno se produjo el emplazamiento de intrusivos oligocénicos consistentes en dioritas, granitos leucocráticos y monzodioritas, los cuales afloran en la porción este y noroeste de la carta.

Las deformaciones que ocurrieron en la zona, corresponden al rango del Cretácico superior al Mioceno. Las estructuras más antiguas observadas consisten en pliegues de dimensiones de decenas de metros presentes en las secuencias vulcanosedimentarias y volcánicas del Cretácico inferior, Cretácico superior-Paleoceno y Paleoceno-Eoceno por lo que se les ha asignado una edad laramídica.

Otras estructuras de posible edad laramídica corresponden a fallas de corrimiento lateral y fracturas asociadas a ellas en donde se alojan la mayoría de las zonas mineras aledañas, la orientación preferencial de estas estructuras es NE-SW.

Estructuras semicirculares de posible edad oligocénica, solo se han podido inferir por curvilineamientos observados en la imagen de satélite y en las fotografías aéreas.

Fallamiento miocénico de rumbo NW-SE, asociado a procesos distensivos, se manifiestan en los límites de algunos grabens (fallas Palos Muertos y Rancho Blanco) y semigrabens como el que se observa en el río de Los Loera y arroyo Largo limitados por las fallas del mismo nombre.

Por último, se presentan estructuras postmiocénicas, orientadas N-S con variaciones al NE y NW, que posiblemente son la reactivación de estructuras más antiguas durante procesos de distensión.La evolución tectónica de la zona se encuentra representada por varios eventos ocurridos desde el Jurásico inferior hasta el Eoceno (Rangin, 1978). Debido a procesos de convergencia litosférica se forma un arco volcánico continental en la región, provocando dicha convergencia el emplazamiento de plutones de composición granítica-granodiorítica y la erupción de magmas andesíticos, siendo este evento tectónico contemporáneo a la Orogenia Laramide. Posteriormente al evento laramídico sobrevino una etapa de tectónica distensiva que generó

fallamiento normal de alto ángulo con vulcanismo fisural básico-intermedio asociado.

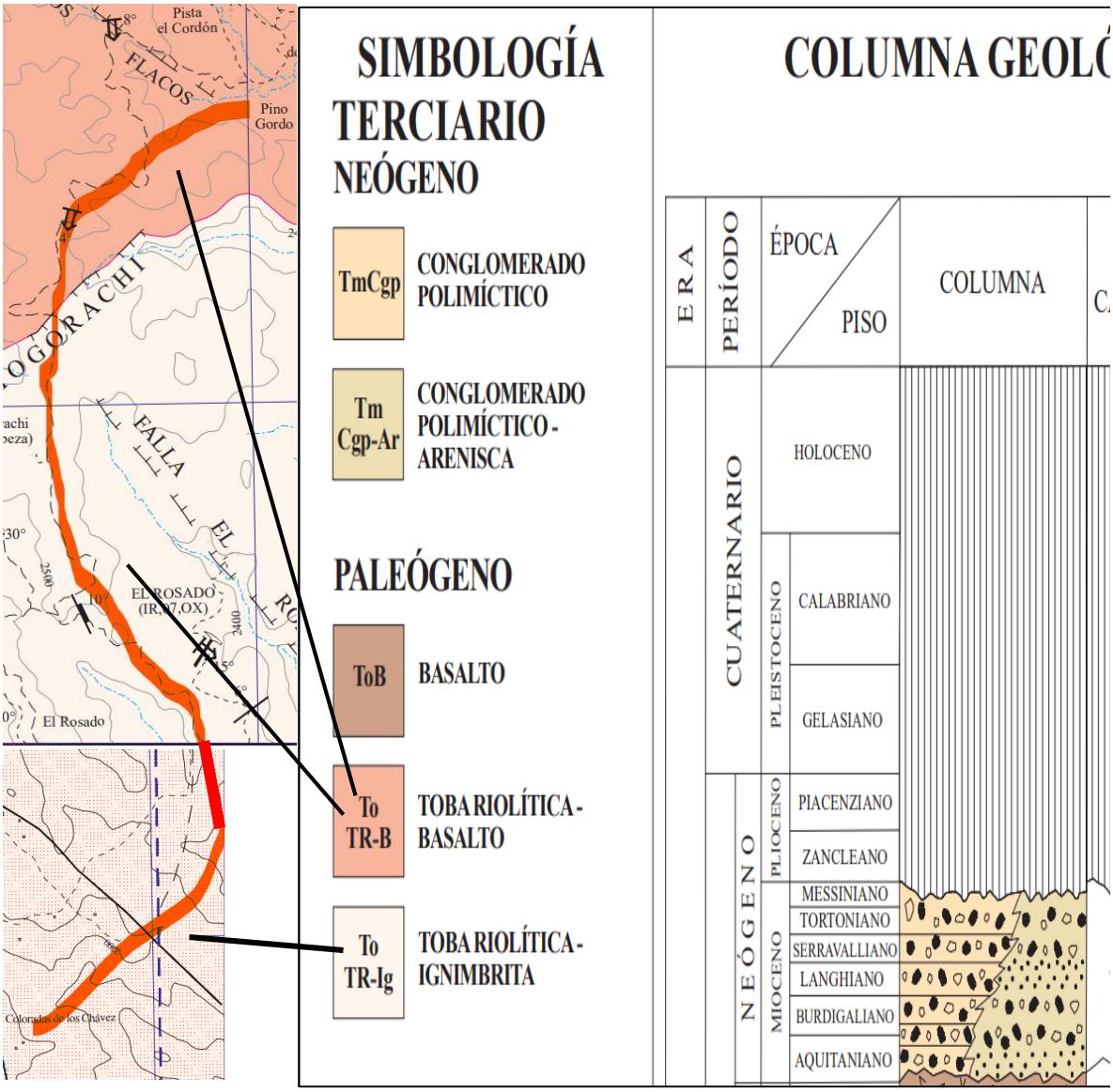

Figura No.31. Ensamble de las cartas Geológico-mineras "Cieneguita" Clave G13-A63 (arriba) y Baborigame clave G13-A73 (abajo). Escala 1:50,000. SE-SGM (2005).

Características del relieve.

El AP se ubica en terreno montañoso ya que está enclavado en la Sierra Madre Occidental. Se caracteriza por una topografía muy accidentada e irregular, con un rango de altitud que va de los 2,100 a los 2,309 metros sobre el nivel del mar.

Provincia Fisiográfica Sierra Madre Occidental.

La Sierra Madre Occidental es una cadena montañosa que abarca todo el noroeste mexicano y el extremo suroccidental de los Estados Unidos.

En sus 1500 km de largo recorre Arizona, parte de Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nayarit, Zacatecas, Aguascalientes y Jalisco, lugar donde se une al Eje Volcánico Transversal de México.

La sierra tiene una extensión de 289 000 km² y ocupa la sexta parte del territorio mexicano. Su anchura en promedio es de 150 km, con alturas de hasta 3000 metros sobre el nivel del mar.

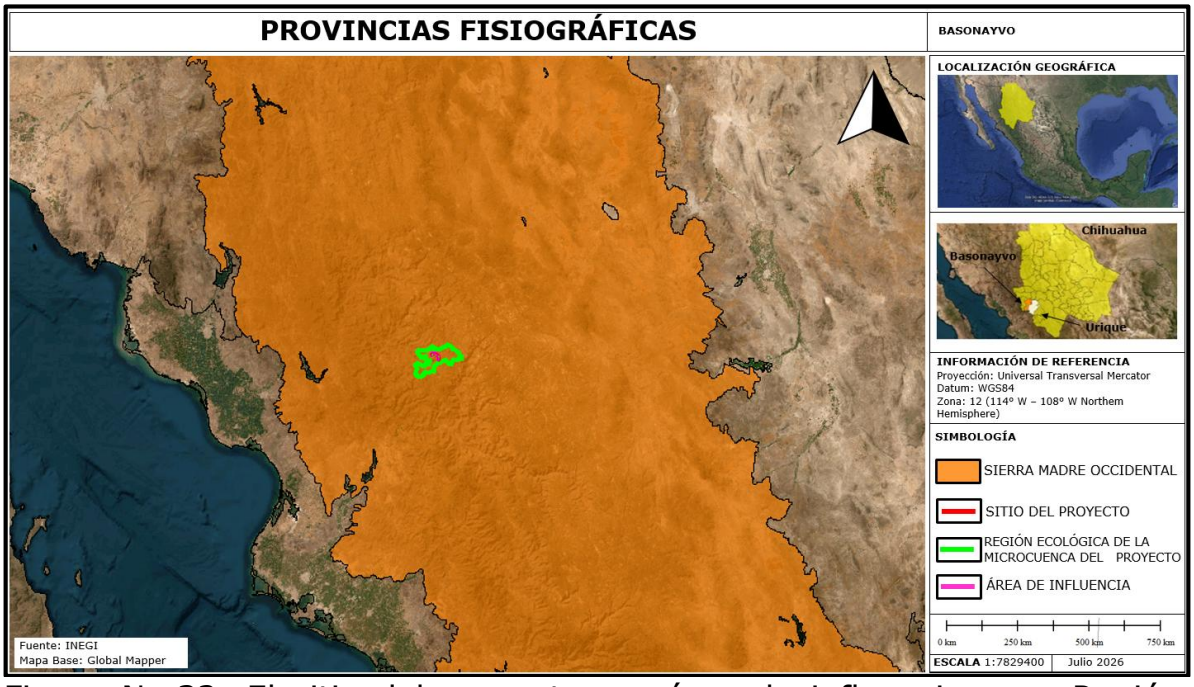

Figura No.32. El sitio del proyecto, su área de influencia y su Región Ecológica se encuentra en la Provincia Fisiográfica Sierra Madre Occidental.

Subprovincia Gran Meseta y Cañones Chihuahuenses.

Gran Meseta y Cañones Chihuahuenses.

Presenta algunos de los paisajes más espectaculares del país y está caracterizada por la morfología de una enorme meseta de rocas volcánicas, principalmente riolíticas, fuertemente disectada en toda su extensión y en la que los ríos de la vertiente occidental han labrado profundos cañones. En la Subprovincia Gran Meseta y Cañones Duranguenses, la morfología de meseta, pese a que presenta una

considerable disección por ríos encañonados, es la que más destaca, donde los afloramientos litológicos predominantes son de las rocas volcánicas ácidas, con algunos afloramientos de rocas ígneas básicas e intermedias.

La altitud general de las mesetas es de 2,200 metros sobre el nivel del mar, subiendo a 2,400 en el parteaguas entre la vertiente del Pacífico y la Interior. Esta subprovincia está representada por una gran cantidad de mesetas amplias y alargadas con orientación noreste-suroeste que se manifiestan en la porción suroccidental del área, principalmente al poniente de los poblados de José María Morelos y Ciénega de Escobar. Ocupa el 18.06% del territorio estatal ubicado al suroeste. Es una gran meseta interrumpida por profundos cañones como la Barranca del Cobre con una extensión de 55 km y cumbres bastantes pronunciadas. La altitud media es de 2200 msnm, aunque las zonas más elevadas están entre los 2700 y los 3100 msnm como en el caso del cerro Las Iglesias.

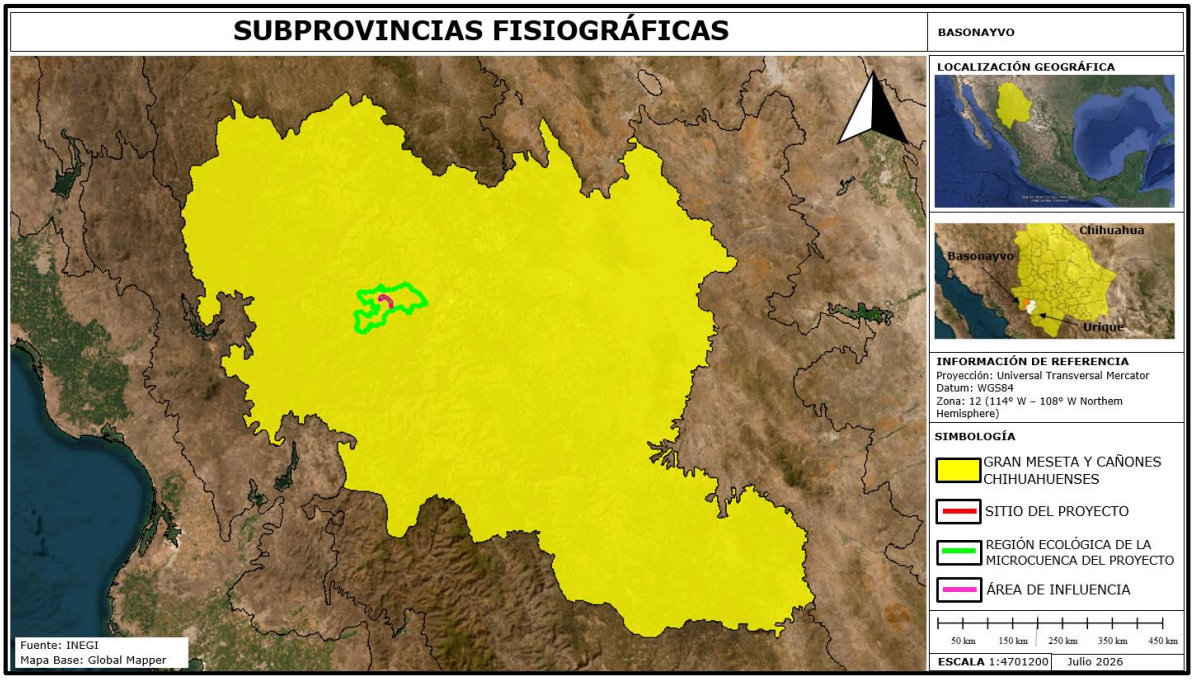

Figura No.33. El sitio del proyecto, área de influencia y su RE se localiza en la subprovincia fisiográfica; Gran Meseta y Cañones Chihuahuenses.

Topoformas.

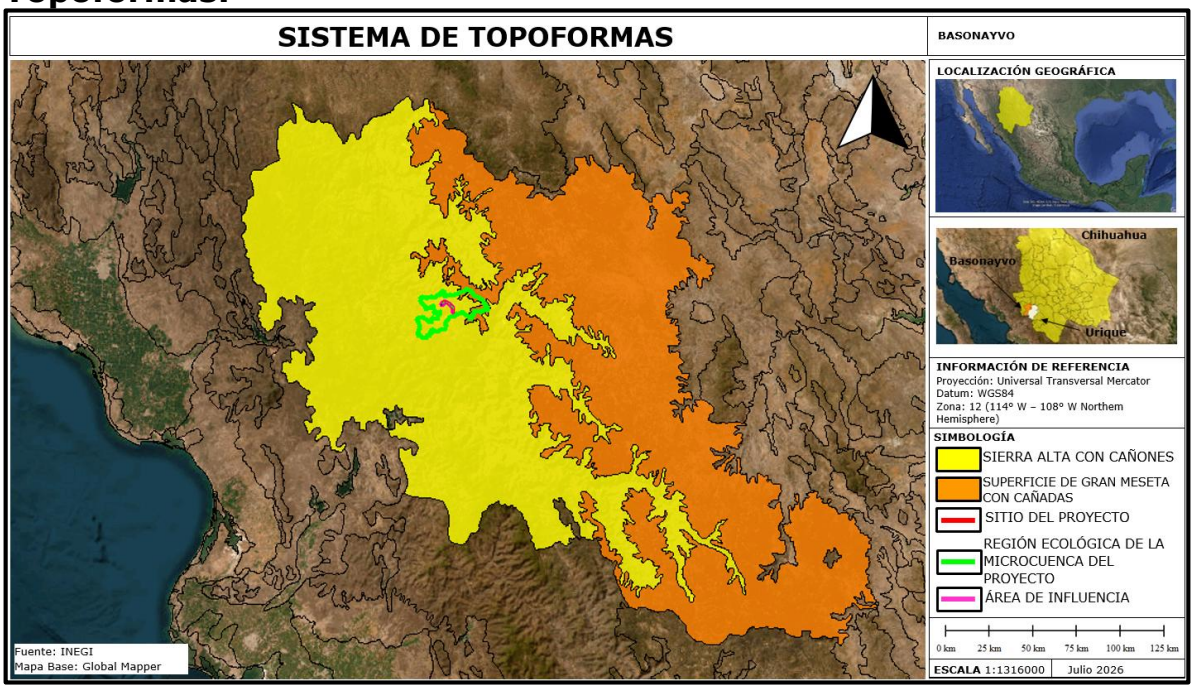

Figura No.34. La topoforma donde se encuentra el área del proyecto es Sierra Alta con Cañones.

Presencia de fallas y fracturamientos.

El trazo del eje del proyecto atraviesa por la falla Mogorachi, así como algunas zonas de fracturas y fracturas inferidas. A lo largo del eje se aprecian flujos de lava.

Tabla No.27. Susceptibilidad de la zona a:

EVENTO	SUSCEPTIBILIDAD
TERREMOTOS (SISMICIDAD)	**SI**
CORRIMIENTOS DE TIERRA	NO
DERRUMBES O HUNDIMIENTOS	NO
PROBABLE ACTIVIDAD VOLCÁNICA	NO
INUNDACIONES (HISTORIAL DE DIEZ AÑOS)	NO
PÉRDIDAS DE SUELO DEBIDO A LA EROSIÓN	NO
CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DEBIDO A ESCURRIMIENTOS.	NO
RIESGOS RADIACTIVOS	NO
HURACANES (tormentas y depresiones tropicales)	**SI**



Figura No.35. Regiones sísmicas de México.

La República Mexicana se encuentra dividida en cuatro zonas sísmicas (Para realizar esta división, se utilizaron los catálogos de sismos de la República Mexicana desde inicios de siglo, grandes sismos que aparecen en los registros históricos y los registros de aceleración del suelo de algunos de los grandes temblores ocurridos en este siglo. Estas zonas son un reflejo de que tan frecuentes son los sismos en las diversas regiones, y la máxima aceleración del suelo a esperar durante un siglo.

La zona A es una zona donde no se tienen registros históricos de sismos, no se han reportado sismos en los últimos 80 años y no se esperan aceleraciones del suelo mayores a un 10% de la aceleración de la gravedad a causa de temblores.

La zona D es una zona donde se han reportado grandes sismos históricos, donde la ocurrencia de sismos es muy frecuente y las aceleraciones del suelo pueden sobrepasar el 70% de la aceleración de la gravedad.

Las otras dos zonas (B y C) son zonas intermedias, donde se registran sismos no tan frecuentemente o son zonas afectadas por altas aceleraciones pero que no sobrepasan el 70% de la aceleración del suelo.

El área del proyecto, su área de influencia (AI) y su región ecológica (RE) **se ubican en la zona B.**

c) Suelos:

Composición del suelo (Clasificación de F.A.O.).

El sistema de Clasificación de los suelos usado por la FAO/UNESCO Contempla dos categorías que son, Unidad y Subunidad. Estas unidades se encuentran en función de la topografía, geología, vegetación, clima, tipo de arcilla, el tiempo, los organismos y las propiedades de los suelos.

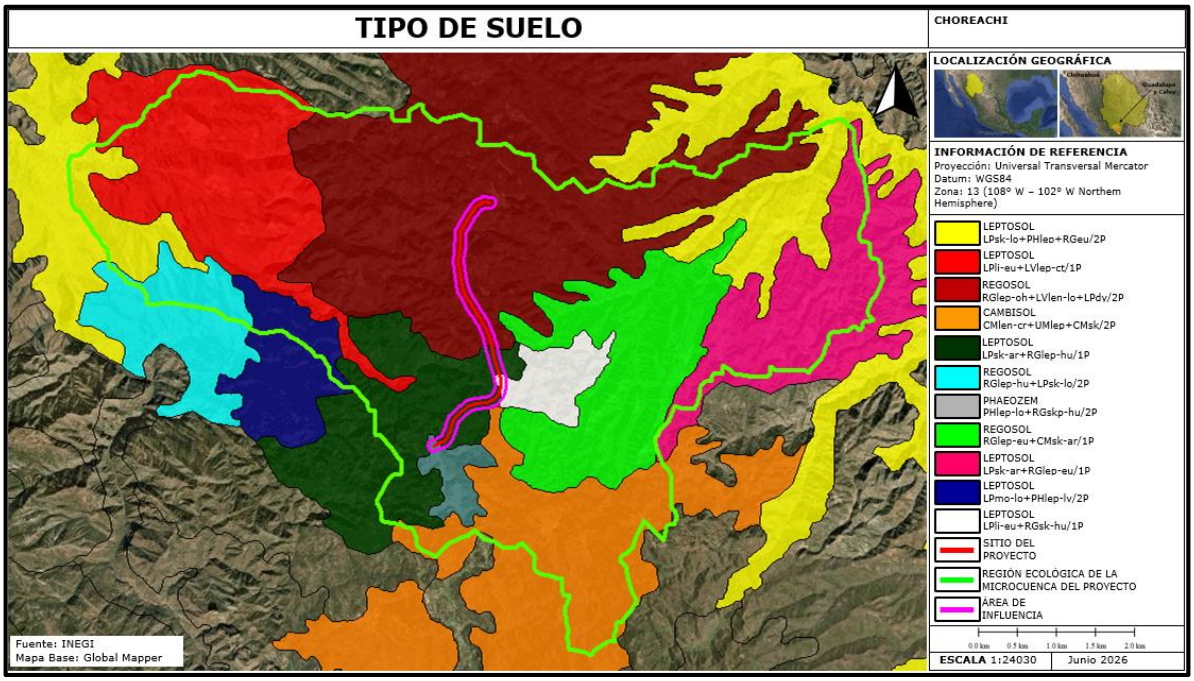

Figura No.36. Tipos de suelo en el área del proyecto, AI y Región Ecológica.

Los tipos de suelos primarios predominantes en el área del proyecto (AP) y área de influencia (AI) son el Leptosol esquelético arídico de textura gruesa fase pedregosa (LPsk-ar+RGlep-hu/1P), Leptosol lítico eútrico de textura gruesa fase pedregosa (li-eu+RGsk-eu1/p) y el Regosol léptico textura media fase pedregosa (RG lep-oh+LVlen-lo+LPdv/2p).

A continuación, se describen las principales características de los tipos de suelos predominantes en la AP.

Tipo de suelo Leptosol LPsk-ar+RGlep-hu/1P.

El código Leptosol (LPsk-ar+RGlep-hu/1P) representa una asociación de suelos expresada bajo el sistema de la Base Referencial Mundial del Recurso Suelo (WRB), la cual es utilizada habitualmente por organismos cartográficos como el INEGI en México. Esta clave describe un terreno

compuesto principalmente por suelos muy delgados, pedregosos y arenosos mezclados con suelos jóvenes de perfil somero y con contenido orgánico alta, de textura gruesa (arena o arena franca) en su capa superior

1. Suelo Dominante: LPsk-ar (Leptosol esquelético arénico)LP (Leptosol): Suelos extremadamente someros (menos de 25 cm de profundidad) sobre roca continua o con abundantes fragmentos gruesos. Tradicionalmente se les conoce como litosoles.

sk (Esquelético / Skeletic): Contiene un alto porcentaje de fragmentos de roca, gravas o piedras en su perfil (generalmente más del 40%).

ar (Arénico / Arenic): Tiene una textura predominantemente arenosa en los primeros 50 cm de profundidad.

2. Suelo Asociado: RGlep-hu (Regosol léptico húmico)

RG (Regosol): Suelos muy jóvenes y poco desarrollados formados sobre materiales no consolidados (sedimentos sueltos o cenizas).

lep (Léptico / Leptic): Indica que, dentro de los Regosoles, este perfil es bastante somero y encuentra roca sólida entre los 25 y 100 cm de profundidad.

hu (Húmico/Humic): Tiene una acumulación importante de materia orgánica o carbono orgánico en su horizonte superficial, lo que le da un color más oscuro.

3. Características de Superficie:/1P1 (Clase de textura): Indica una textura gruesa en la capa superficial (suelos arenosos, arenoso-francos o francos arenosos).

P (Fase pedregosa): Señala la presencia notable de piedras o fragmentos gruesos en la superficie del terreno, lo que dificulta el paso de maquinaria agrícola.

Contaminación y erosión del suelo.

No se tiene un cálculo de pérdida de suelo en la zona de la RE pero no es aventurado considerar que este es medio principalmente debido a la tasa de desforestación presente en el área.

Agua:

Hidrología superficial y subterránea.

Hidrología superficial.

Principales arroyos y ríos.

El trazo del eje de la línea eléctrica corre por el parteaguas de los cerros de la zona, de tal forma que en algunos tramos el área del proyecto ocupa la subcuenca "f" río Los Loera y en otros la subcuenca "h" río Verde ambas pertenecientes a la Región Hidrológica No. 10 Sinaloa Cuenca "G" Río Fuerte (RH10Gf y RH10Gh) por lo que ambas drenan al río San Miguel, que aguas abajo toma el nombre de río Fuerte.

El eje de la línea eléctrica a construir arranca cerca del arroyo Coloradas y en su recorrido y cerca de la localidad de Palmillas atraviesa de forma aérea el arroyo Palmillas y 2 pequeños arroyos de primera y segunda magnitud tributarios al mismo.

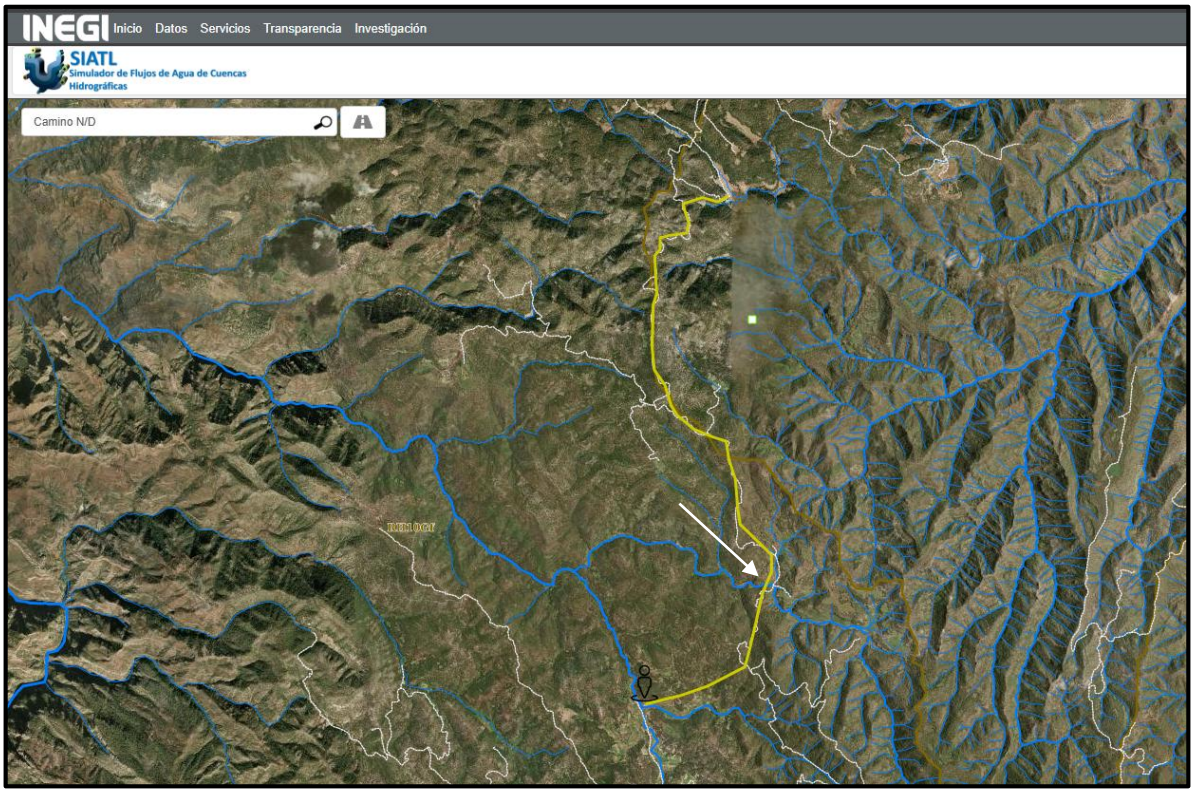

Figura No.37. Hidrología de la zona del proyecto. Escurrimientos presentes a lo largo del trazo. Tomado del programa SIATL (INEGI, 2026).

Hidrología Subterránea.

La Región Ecológica del proyecto se localiza en 1 acuífero.

Acuífero No. 2501 Río Fuerte.

Descripción de las características del acuífero.

Ubicación.

El acuífero Río Fuerte, definido con la clave 2501 por la Comisión Nacional del Agua, se localiza en el extremo noroccidental del estado de Sinaloa, en el límite con los estados de Sonora y Chihuahua, entre los paralelos 25°25’49” y 28°14’44” de latitud norte y 106°20’14” y 109°24’10” de longitud oeste, cubriendo una superficie aproximada de 34,946 km², que comprende en su mayor parte una extensa superficie de la zona serrana suroccidental del estado de Chihuahua.

Limita al norte, con los acuíferos San Bernardo y Nácori Chico, del estado de Sonora; al noreste y este Carichi-Nonoava, perteneciente al estado de Chihuahua, al sureste con los acuíferos Bocoyna y Río Culiacán, del estado de Chihuahua y Culiacán, respectivamente; al surcon el acuífero Rio Sinaloa; al oeste con Cuchujaqui y Fuerte Mayo, del estado de Sonora y al suroeste con el acuífero El Carrizo, del estado de Sinaloa. En su extremo suroccidental, su límite natural es el Golfo de California.

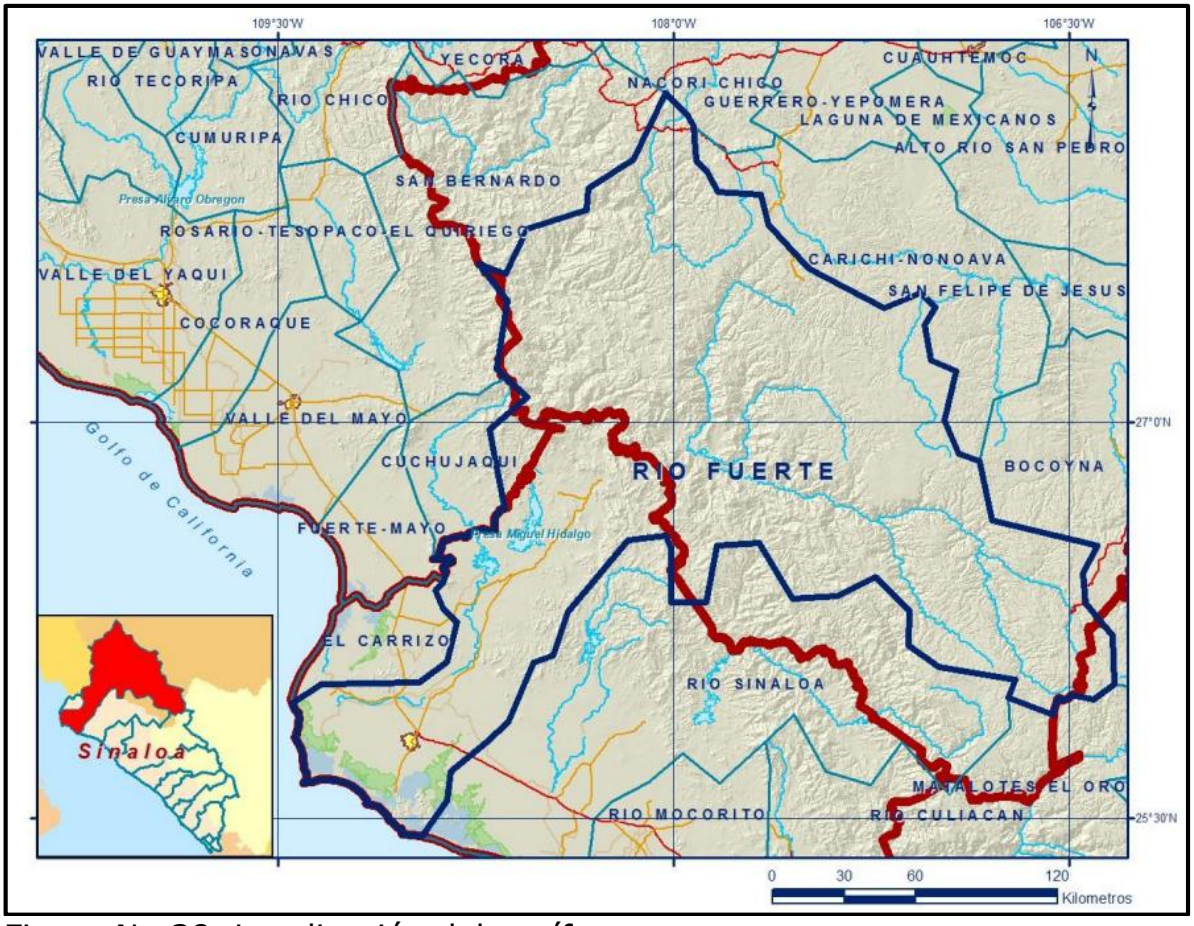

Figura No.38. Localización del acuífero.

Geopolíticamente el área que comprende el acuífero cubre parcialmente los municipios Choix, Morelos, El Fuerte, Ahome, así como pequeñas porciones de Sinaloa y Guasave, en el estado de Sinaloa. Del estado de Chihuahua abarca totalmente los municipios Guazapares, Urique y Batopilas: parcialmente los municipios Ocampo, Bocoyna, Uruachi, Maguarichi, Chínipas, Guachochi y Balleza, así como pequeñas porciones de Guadalupe y Calvo. Comprende también pequeñas áreas de los municipios Álamos, del estado de Sonora, y Guanaceví del estado de Durango.

Disponibilidad media anual de agua subterránea.

La disponibilidad de aguas subterráneas, constituye el volumen medio anual de agua subterránea disponible en un acuífero, al que tendrán derecho de explotar, usar o aprovechar los usuarios, adicional a la extracción ya concesionada y a la descarga natural comprometida, sin poner en peligro a los ecosistemas. Conforme a la metodología indicada en la norma referida anteriormente, se obtiene de restar al volumen de recarga total media anual, el valor de la descarga natural comprometida

y el volumen de extracción de aguas subterráneas.

$$DMA = R - DNC - VEAS$$
$$DMA = 400.5 - 140.4 - 199.193847$$
$$DMA = 60.906153\ hm^3/año.$$

El resultado indica que **existe un volumen disponible** de 60’906,153 m^3 para otorgar nuevas concesiones

Análisis de riesgo.

El municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, no cuenta con un documento de Atlas Municipal de Riesgos independiente y público de manera directa.

Enfrenta una compleja situación de vulnerabilidad debido a factores de seguridad, sociales y naturales.

1. Riesgo de Seguridad y Social (Antropogénico).

Violencia e Inseguridad: Se ubica entre los municipios con mayor tasa de homicidios y violencia por habitante en el país, derivado de la disputa territorial entre grupos del crimen organizado en la zona conocida como el Triángulo Dorado.

Desplazamiento Forzado: Constantes enfrentamientos armados provocan el éxodo temporal o permanente de familias y comunidades indígenas enteras (principalmente ódamis y tepehuanes) que abandonan sus hogares para refugiarse en cabeceras municipales o ciudades vecinas como Parral.

Paralización Económica: El miedo genera cierres temporales de comercios, suspensión de clases y aislamiento de comunidades rurales como Atascaderos y Baborigame.

2. Riesgo Natural y Geográfico (Físico).

Peludes Hidrometeorológicos: La región serrana experimenta fuertes precipitaciones pluviales, granizadas severas e inundaciones que afectan asentamientos irregulares ubicados en las inmediaciones de arroyos.

Topografía Accidentada: Existe susceptibilidad a deslaves de cerros que obstruyen caminos y incomunican a comunidades de difícil acceso.

Peligro por Actividad Minera: Se registran riesgos asociados a oquedades y huecos generados por la extracción minera tradicional y no regulada en algunas zonas del municipio.

3. Vulnerabilidad Estructural.

Marginación y Pobreza: Un porcentaje elevado de la población padece carencias en servicios básicos, acceso limitado a la salud y rezago educativo superior a la media estatal

COMPONENTE SOCIO-ECONÓMICO.

Medio socioeconómico.

Etnias.

El municipio de Choreachi, está ubicados en el corazón de la Sierra Tarahumara en el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, está habitado principalmente por la etnia rarámuri (o tarahumara). Aunque comparte la región serrana con otros pueblos del estado como los ódame (tepehuanes), pimas y guarijíos, la presencia dominante, histórica y numeraria en ambos municipios pertenece por completo a la cultura rarámuri.

Localidades indígenas dentro de la Región Ecológica.

Se encuentran comunidades indígenas de las etnias, Ódami- Rarámuri en la Región Ecológica y en el sitio del proyecto.

Unidad administrativa

C.C.P.I. Turuachi

Datos Generales | Territorio | Cultura e Identidad | Político | Jurídico | Social | Economía | Observaciones | Datos Registrales

Nombre de la comunidad en lengua indígena

Balupiana y Kalboana

Significado de los nombres de la comunidad

Guadalupe por la Virgen de Guadalupe, y Calvo por un exgobernador del estado llamado José Joaquín Calvo.

Pueblos que la conforman

Ódami-Ráramuri

Autodenominación del pueblo

Ódami- Rarámuri

Tipo de comunidad

Según el pueblo	Con relación al número de asentamientos que lo conforman	Con relación al hábitat en el que se encuentra	Con relación a la antigüedad del asentamiento
Indígena	Extensa	Rural	Asentamiento tradicional

Localidad sede

Entidad federativa	Municipio	Localidad	Latitud	Longitud	Altitud
(08) Chihuahua	(029) Guadalupe y Calvo	(0001) Guadalupe y Calvo	26.094516000000	-106.964369000000	2307

ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS.

GUADALUPE Y CALVO.

Guadalupe y Calvo, en el estado de Chihuahua, presenta un alto grado de marginación y aislamiento geográfico en la Sierra Madre Occidental, con más del 75% de su población en situación de pobreza

Demografía y Población.

Población total: 50,514 habitantes según el censo de INEGI (2020), con una ligera mayoría de mujeres (50.2%).

Población indígena: Cerca del 28% de los habitantes hablan una lengua indígena, destacando las comunidades **Tepehuana** y **Tarahumara** (Rarámuri).

Aislamiento: Cuenta con más de mil localidades dispersas y de difícil acceso en la zona serrana.

Economía y Empleo.

Actividades principales: Agricultura de temporal, aprovechamiento forestal y ganadería de pequeña escala. Históricamente también cuenta con tradición minera.

Pobreza y rezago: Aproximadamente el 75.8% de la población vive en condiciones de pobreza (con un porcentaje significativo en pobreza extrema).

Educación y Carencias Sociales.

Rezago educativo: Afecta a más del 35% de los habitantes, y el analfabetismo ronda el 19.7% en mayores de 15 años.

Seguridad social y servicios: Cerca del 77% de la población carece de acceso a seguridad social, y existen altas carencias en servicios básicos de vivienda y calidad de materiales en zonas rurales.

Tabla No. 28. Poblaciones ubicadas dentro de la RE del proyecto.

No	COMUNIDAD	CLAVE	TIPO	POBLACIÓN TOTAL
1	El Terrero	1,351	Rural	6
2	Mesa de Rayabol	1,958	Rural	6
3	Mesa el Chupador (Mesa Chuparrosa)	1,625	Rural	6
4	Punta del Manzano	1,872	Rural	16
5	Mesa de Pinos	1,627	Rural	10
6	Los Flacos	0918	Rural	22
7	Guisarachi	2,304	Rural	16
8	Sahuarare	1,394	Rural	9
9	Ojo de Agua	2,109	Rural	15
10	El Táscate	2,327	Rural	10
11	Pino Gordo	0165	Rural	25
12	El Rosado	1,886	Rural	7
13	Lechuguillas	2,302	Rural	4
14	Palmillas	0150	Rural	48
15	Coloradas de los Chávez	0057	Rural	396
16	La Ciénega	1,932	Rural	25
17	El Chihuite	0868	Rural	11
18	Puerto Blanco	0290	Rural	11
19	El Nopal	1,353	Rural	3
20	El Fresno	0598	Rural	19
21	El Talayotito	0235	Rural	125
22	Talayote Grande	1,897	Rural	39
23	Olvido de Abajo	1,317	Rural	19
24	El Olvido	1,009	Rural	4
25	Tierra Blanca	0345	Rural	8
26	Cordón Largo	1,795	Rural	19
27	Rincón del Sicochi	1,350	Rural	16
28	Cosoachi	1,263	Rural	24
29	El Manzano	2,305	Rural	4
30	Calabacilla	1,778	Rural	115

Vías y medios de comunicación existentes.

El sitio del proyecto tiene comunicación por caminos de terracería que están aledaños al trazo de la línea y están en regulares condiciones para circular.

Instituciones de Salud en la zona del proyecto.

Se conforman principalmente por unidades médicas del sector público adaptadas a la dispersión de la sierra.

Unidades y Centros de Salud Rurales, Casas de Salud: Existen pequeños espacios comunitarios en localidades alejadas e indígenas, como la Casa de Salud en Choréachi, que brindan atención médica básica, enfermería y vacunación.

Centros de Salud Rurales: Dependientes de la Secretaría de Salud del Estado, operan de manera intermitente o fija según la disponibilidad de personal para cubrir consultas de medicina general y prevención..

MIGRACIÓN y EMIGRACIÓN.

Experimenta una emigración constante de población rural hacia ciudades fronterizas y Estados Unidos, impulsada por la búsqueda de empleo y oportunidades. A la vez, enfrenta retos demográficos por el envejecimiento de su comunidad local y una baja atracción de nueva población residente.

Emigración local: Los jóvenes y trabajadores salen del municipio hacia urbes como Ciudad Juárez u otro empleo en el norte por falta de trabajo estable en el campo o la sierra.

Promedio de escolaridad.

El grado promedio de escolaridad en la zona rural de Guadalupe y Calvo se sitúa históricamente en un rango estimado de 5.2 años de estudio.

Esto equivale a no haber concluido la educación primaria (la cual requiere 6 años completos).

Promedio municipal general: Sumando los entornos urbano y rural, el promedio general para todo el municipio de Guadalupe y Calvo ronda apenas los 5.1 a 5.5 años.

Contraste Estatal: Esta cifra representa un fuerte rezago frente al promedio del estado de Chihuahua, el cual supera los 8.8 a 9.0 años de escolaridad (equivalente a secundaria casi concluida).

Distribución de estudios: A nivel municipal, el 49.7% de los habitantes

mayores de 15 años cuenta únicamente con estudios de primaria como su nivel máximo alcanzado, mientras que solo el 29% completó la secundaria.

ASPECTOS CULTURALES Y ESTÉTICOS.

Presencia de grupos étnicos y religiosos.

Hay presencia de los grupos étnicos, ódame (tepehuanes), pimas y guarijíos, la presencia dominante, histórica y numeraria pertenece por completo a la cultura rarámuri, en el área del proyecto y en su RE.

Valor del paisaje en el sitio del proyecto.

El paisaje es definido como aquel elemento aglutinador de toda una serie de características del medio físico, con cierta capacidad para asimilar los efectos derivados de una actividad determinada, y que generalmente puede ser medido bajo escalas subjetivas.
En la mayor parte de los casos el paisaje presenta tres variables importantes para su valoración: la visibilidad, la calidad paisajística y la fragilidad visual.

Visibilidad.

El paisaje correspondiente al sitio de estudio, está caracterizado por una evidente facilidad de enfoque visual para identificar los elementos más representativos de dicho paisaje es la zona de la Sierra Tarahumara.

Calidad paisajística.

Tomando en consideración las condiciones del sitio de estudio la calidad paisajística es alta porque el componente no está muy alterado.

Fragilidad.

Dadas las características paisajísticas del sitio, se observa una fragilidad mínima, ya que el sitio no ha sido impactado ambientalmente por obras.

Reservas territoriales para el desarrollo urbano.

No aplica en la zona del proyecto.

Tipos de organizaciones sociales predominantes.

Las organizaciones sociales predominantes son de carácter rural, comunal y productivo. Destacan principalmente los comisariados ejidales y comunidades agrarias, las sociedades de producción rural (SPR) enfocadas en la actividad forestal y agrícola, y las redes de cooperación vecinal e informal arraigadas en las comunidades de la sierra No hay mucha sensibilidad social con los aspectos ambientales, no hay ninguna organización de tipo ambientalista.

Salario mínimo vigente.

El Salario mínimo vigente durante el año 2026 es de $315.04.

Índice de desempleo, relación oferta-demanda.

No existen cifras oficiales desagregadas por el INEGI sobre el índice exacto de desempleo o una relación formal de oferta-demanda laboral a nivel municipal.

Estructura de tenencia de la tierra.

En los sitios que se pretende llevar a cabo el proyecto, la tenencia de la tierra es propiedad comunal.

De los recorridos de campo y consulta con las autoridades de la zona y estatales se infiere el siguiente diagnóstico ambiental:

- Hay Políticas de ordenamiento territorial para la asignación de usos preferentes del espacio para las diferentes actividades productivas, más no se aplican.
- Falta de enfoque sistémico en el tratamiento de los residuos de los asentamientos rurales.
- Falta de investigación y mecanismos de generación de información sobre el estado de los recursos naturales y la calidad del ambiente.
- Limitado acceso a la información vinculada a la gestión ambiental.
- Ausencia de liderazgo institucional y de sistemas de monitoreo multisectorial regional.

Pérdida de suelos y de la cobertura vegetal.

- Deforestación alta tala ilegal y cambio de uso de suelo para agricultura o ganadería.

Manejo inadecuado y contaminación del agua.

- Contaminación del recurso agua por actividades productivas y desechos urbanos (residuos sólidos y agua residual).

Pérdida de Biodiversidad

- Degradación alta del ecosistema regional.
- En lo referente a las actividades que pretenden desarrollar el proyecto en el sitio de estudio contemplan la aplicación de medidas de prevención y mitigación ambiental.

La siguiente tabla ilustra de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana- NOM-041-SEMARNAT-1993, los niveles máximos permisibles de emisión de gases por el escape de los vehículos de usos múltiples o utilitarios que utilizan gasolina como combustible, tales como camiones ligeros, camiones medianos y camiones pesados en circulación, en función del año-modelo.

Límites Máximos permisibles por la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-1993.

AÑO MODELO DEL VEHÍCULO.	HIDROCARBUROS	MONÓXIDO DE CARBONO	OXIGENO	DILUCIÓN	
			Máximo	Máximo	Mínimo
	(HC) ppm	(CO) % Vol.	(0_2) % Vol	($CO+C0_2$) % Vol	
1979 y anteriores	700	6.0	6.0	7.0	18.0
1980-1986	500	4.0	6.0	7.0	18.0
1987-1993	400	3.0	6.0	7.0	18.0
1994 y posteriores	200	2.0	6.0	7.0	18.0

En la siguiente tabla se muestran los niveles máximos permisibles de opacidad del humo, de acuerdo a lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-1993, proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación que usan diésel como combustible, expresada como coeficiente de absorción por metro (m-1), tomando como base el flujo nominal del gas, expresado en litros por segundo.

Niveles Máximos Permisibles de Opacidad del Humo.

FLUJO NOMINAL DEL GAS. l/s.	COEFICIENTE DE ABSORCIÓN m^{-1}	FLUJO NOMINAL DEL GAS. l/s.	COEFICIENTE DE ABSORCIÓN m^{-1}
30	2.43		
35	2.43	145	1.43
40	2.43	150	1.38
45	2.43	155	1.33
50	2.43	160	1.28
55	2.43	165	1.23
60	2.43	170	1.18
65	2.43	175	1.14
70	2.35	180	1.09
75	2.28	185	1.05
80	2.20	190	1.01
85	2.13	195	0.97
90	2.07	200	0.92
95	2.00	205	0.92
100	1.94	210	0.92
105	1.87	215	0.92
110	1.81	220	0.92
115	1.75	225	0.92
120	1.70	230	0.92
125	1.64	235	0.92
130	1.58	240	0.92
135	1.53	245	0.92
140	1.48	250	0.92

En la siguiente Tabla se muestran los límites máximos permisibles que establece la Norma Oficial Mexicana, NOM-080-SEMARNAT-1994 para emisión de ruido en automóviles, camionetas, camiones y tractocamiones, en dB(A) de acuerdo a su peso bruto vehicular.

Máximos Permisibles por la Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994.

PESO BRUTO VEHICULAR (kg)	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES Db(A)
Hasta 3,000	86
Más de 3,000 y Hasta 10,000	92
Más de 10,000	99

La Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA1-1993 establece los criterios para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto a partículas suspendidas totales (PST), así como el valor permisible de este parámetro.

Incluir análisis comparativo del uso de suelo y vegetación existente en el AP, identificado y confirmado en campo, respecto a lo establecido en la cartografía del INEGI.

La cartografía del INEGI (carta de uso del suelo y vegetación serie VII (2018) señala que en el AP corresponde a agricultura de temporal anual, sin embargo durante los muestreos se observó que el uso del suelo es forestal predominando el Bosque de Pino de tipo secundario arbustivo, el bosque de Pino y el bosque de Pino-Encino.

Diagnóstico ambiental.

Diagnóstico Ambiental General de la RE.

Dentro de la RE se presenta un estado medio o regular de conservación de la vegetación ahí presente por la presencia de diversas actividades antrópicas. En la zona no existen amenazas ambientales y sociales que requieren atención. En lo ambiental, la creciente fragmentación ambiental como resultado de la lenta pero constante tala forestal.

En el ámbito social, las oportunidades productivas son escasas, la principal es la extracción de madera y la ganadería.

Es importante crear oportunidades que provean los medios para que sus habitantes tengan una vida sostenible y la introducción de la energía eléctrica contribuye enormemente a ello.

Dicho en otras palabras, se crea un esquema de protección, de manejo y de desarrollo, cuya derrama ambiental, social y económica se extienda más allá de dicha región.

Biogeográficamente hablando el proyecto se localiza en la región Neártica, bosque templado húmedo.

Asimismo, ocupa la ecorregión 13.2.1.1. correspondiente a Sierra con bosques de coníferas, encinos y mixtos.

De acuerdo con la CONABIO el sitio del proyecto presenta un valor forestal medio derivado de alteraciones antrópicas ya efectuadas.

Vegetación.

En la Región Ecológica del proyecto las comunidades vegetales presentes están representadas básicamente por especies características de

vegetación de Bosque de pino-encino, vegetación arbustiva de selva baja caducifolia, Bosque de encino-pino, Vegetación secundaria arbustiva de bosque de pino-encino, Bosque de encino, selva baja caducifolia, pastizal inducido y vegetación secundaria arbustiva de bosque de encino.

Las comunidades aprovechan estos ecosistemas en diferente grado de intensidad.

Uso del suelo y actividades productivas.

El área del sitio del proyecto es área rural serrana, ubicada en la Sierra Tarahumara, el uso de suelo es forestal y agrícola de temporal anual.

Población y condiciones Socioeconómicas en la región del sitio del proyecto.

La región cercana al sitio del proyecto, tiene una baja población y tiene población indígena de las etnias Pima y Rarámuri.

La actividad principal es la que se desarrolla en relación al área es agrícola de temporal anual.

INVENTARIO AMBIENTAL.

A continuación, se presenta a manera de "línea de base" del proyecto, la situación o estado actual que guardan los diversos elementos ambientales dentro de la Región Ecológica Esta información está sustentada en investigaciones científicas, algunos pobladores, así como notas periodísticas y visitas de campo.

El sitio del proyecto se ubica en la Región Ecológica, 9.17, Unidad Ambiental Biofísica (UAB) 91, Cañones Chihuahuenses Sur.

Dentro de las áreas prioritarias de la CONABIO.

El sitio del proyecto su área de influencia, su Región Ecológica, se encuentra en:

Región Hidrológica Prioritaria.

RHP 25 - Cuenca Alta del Río Fuerte.

AICA - 255 Corredor de Barrancas de la Sierra Madre Occidental.

Calidad del aire.

En la zona del proyecto de infraestructura eléctrica no hay emisiones a la atmósfera de tipo industrial o comercial como: ingenios, cementeras, fábricas de vidrio, industria química, industria petrolera, papeleras, etc., la capacidad de dispersión de los contaminantes es muy alta, por tal motivo la calidad del aire no tiene ninguna afectación. Por lo anterior, las condiciones de la calidad del aire dentro del sitio del proyecto, su área de influencia (AI) y su Región Ecológica (RE) es excelente.

Suelo.

En el AP y su AI predominan el suelo Leptosol esquelético arídico de textura gruesa fase pedregosa (LPsk-ar+RGlep-hu/1P), Leptosol lítico eútrico de textura gruesa fase pedregosa (li-eu+RGsk-eu1/p) y el más abundante es el Regosol léptico textura media fase pedregosa (RG lep-oh+LVlen-lo+LPdv/2p).

Caracterización y análisis retrospectivo de la calidad ambiental de la Región Ecológica.

Durante los recorridos por la RE se observaron diversas especies típicas de Vegetación primaria y secundaria arbustiva de bosque de pino, vegetación de bosque de pino encino y bosque de pino.

La calidad ambiental dentro de la RE se puede considerar de alta.

Reporte General de Incidencias del Proyecto y su AI.
Superficie REMP: 29,595 Ha, Área de Influencia: 457 Ha.

Incidencia	Elemento del Proyecto que incide	Superficie de incidencia	% de incidencia respecto de la superficie total del Proyecto
ANP	**---**	**---**	**---**
ADVC	**---**	**---**	**---**
SITIO RAMSAR	**---**	**---**	**---**
AICA 255. Corredor de Barrancas de la Sierra Madre Occidental	Área de influencia Región Ecológica		**100%**
RHP-25 Cuenca Alta del Río Fuerte.	Área de influencia y Región Ecológica		**100%**
RTP-27 BARRANCA SINFOROSA	Región Ecológica	**5,058.2322 Ha**	**17%**
RMP	**---**	**---**	**---**
MANGLAR	**---**	**---**	**---**
CLIMA			

AICA 255. Corredor de Barrancas de la Sierra Madre Occidental	Área de influencia y Región Ecológica	**457 Ha** **23,150.6448 Ha**	**100%** **78%**
(A)C(wo)x' Semicálido Subhúmedo-	Región Ecológica	**2,892.948 Ha**	**10%**
Cb'(w2)x' Semifrío Subhúmedo	Región Ecológica	**1,881.3338 Ha**	**6%**
C(w1)x' Templado Subhúmedo	Región Ecológica	**12,026.4729**	**41%**
C(w2)x' Templado Subhúmedo	Área de influencia y Región Ecológica	**457.2628 Ha** **12,794.1742 Ha**	**100%** **43%**
USO DE SUELO			
Bosque de pino	Área de influencia y Región Ecológica	**231.5564 Ha** **13,681.1257**	**50.67%** **46.228%**
Bosque de pino-encino	Área de influencia y Región Ecológica	**105.63 Ha** **3,025.837 Ha**	**23.11%** **10.224%**
Bosque de encino	Región Ecológica	**3,866.1439 Ha**	**13.064%**
Bosque de encino-pino	Región Ecológica	**1,075.8457 Ha**	**3.635%**
Pastizal inducido	Área de influencia y Región Ecológica	**53.0335 Ha** **2,944.89 Ha**	**11.6%** **9.951%**
Selva Baja Caducifolia	Región Ecológica	**510.0238 Ha**	**1.723%**
Agricultura de temporal anual	Región Ecológica	**359.2036 Ha**	**1.214%**
Vegetación secundaria arbustiva de bosque de pino	Área de influencia y Región Ecológica	**50.5984 Ha** **2,928.0195 Ha**	**11.07%** **9.894%**
Vegetación secundaria arbórea de bosque de pino	Área de influencia y Región Ecológica	**16.4443 Ha** **336.7663 Ha**	**3.6%** **1.138%**
Vegetación secundaria arbustiva de bosque de pino-encino	Región Ecológica	**502.9637 Ha**	**1.699%**
Vegetación secundaria arbustiva de bosque de encino	Región Ecológica	**226.5002 Ha**	**0.765%**
Vegetación secundaria arbustiva de bosque de encino - pino	Región Ecológica	**137.6083 Ha**	**0.465%**
TIPO DE SUELO			
CambisoL CMlen-cr+UMlep+CMsk/2P	Región Ecológica	**2,913.93 Ha**	**10%**
CambisoL CMlep-hu+RGlen/2P	Región Ecológica	**17.352 Ha**	**0.06%**
LeptosoL LPli-eu+LVlep-ct/1P	Región Ecológica	**4,319.39 Ha**	**14.60%**
Leptosol LPli-eu+RGsk-hu/1P	Área de influencia y Región Ecológica	**24.8312 Ha** **804.8829 Ha**	**5%** **2.72%**
Leptosol	Región Ecológica	**536 Ha**	**1.81%**

LPmo-lo+PHlep-lv/2P			
Leptosol LPsk-ar+RGlep-eu/1P	Región Ecológica	**2,551.5133 Ha**	**8.62%**
Leptosol LPsk-ar+RGlep-hu/1P	Área de influencia y Región Ecológica	**167.9276 Ha** **2,397.7164 Ha**	**37%** **8.10%**
Leptosol LPsk-lo+PHlep+RGeu/2P	Región Ecológica	**2,411.5915 Ha**	**8.15%**
Phaeozem PHlep-lo+RGskp-hu/2P	Área de influencia y Región Ecológica	**14.8896 Ha** **471.2286 Ha**	**3%** **1.59%**
RegosoL RGlep-eu+CMsk-ar/1P	Región Ecológica	**3,970.1463 Ha**	**13.42%**
Regosol RGlep-hu+LPsk-lo/2P	Región Ecológica	**599.3922 Ha**	**2.03%**
Regosol RGlep-lo+LVlen-oh+LPsk/2P	Región Ecológica	**31.1614 Ha**	**0.11%**
Regosol RGlep-oh+LVlen-lo+LPdy/2P	Área de influencia y Región Ecológica	**249.6144 Ha** **8,571.0472 Ha**	**55%** **28.96%**
PROVINCIAS FISIOGRÁFICAS Sierra Madre Occidental	Área de influencia y Región Ecológica		**100%**
SUBPROVINCIAS FISIOGRÁFICAS Gran Meseta y Cañones Chihuahuenses	Área de influencia y Región Ecológica		**100%**
SISTEMA DE TOPOFORMAS			
Sierra Alta con Cañadas	Región Ecológica	**10,159.84 Ha**	**34%**
Superficie de Gran Meseta con Cañadas	Área de influencia y Región Ecológica	**457 Ha** **19,435.08 Ha**	**100%** **66%**
UNIDAD AMBIENTAL BIOFÍSICA Meseta Chihuahuense Sur	Área de influencia y Región Ecológica		**100%**
DEGRADACIÓN DE SUELO Erosión Hídrica con Pérdida del Suelo Superficial	Área de influencia y Región Ecológica		**100%**

10 ANP, ADVC, sitio Ramsar, humedal, manglar, Área de Importancia para la Conservación de las Aves, Regiones prioritarias, Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, entre otras. Agregar las filas que sean necesarias.

ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL.

ÁREA DE IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS AVES (AICA).

Este Programa de conservación de las aves, surgió como una idea conjunta de la Sección Mexicana del Consejo Internacional para la preservación de las aves (CIPAMEX) y BirdLife Internacional, con el apoyo de la Comisión para la Cooperación Ambiental de Norteamérica (CCA), con la finalidad de crear una red regional de áreas importantes para la conservación de las aves.

Dicho programa pretende, entre otros objetivos más, ser una herramienta para los sectores de toma de decisiones que ayude a normar criterios de priorización y de asignación de recursos para la conservación, así como fomentar la cultura ecológica -especialmente en lo referente a las aves, sirviendo como herramienta para la formación de clubes de observadores de aves, y de otros tipos de grupos interesados en el conocimiento y la conservación de estos animales.

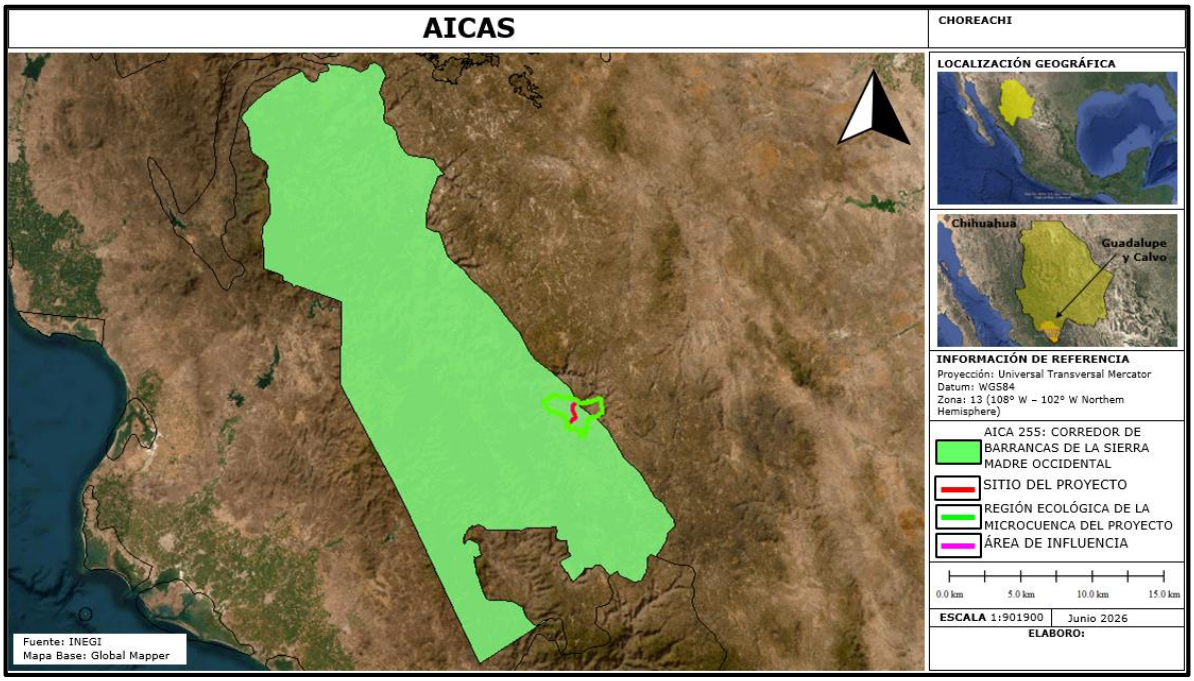

Figura No.39. El sitio del proyecto, su área de influencia y su Región Ecológica se encuentran dentro de un sitio AICA, el Aica No. 255. Corredor de Barrancas de la Sierra Madre Occidental.

SITIOS RAMSAR.

La Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, conocida en forma abreviada como Convenio de Ramsar, fue firmada en la ciudad de Ramsar (Irán) el 18 de enero de 1971 y entró en vigor el 21 de diciembre de 1975. Su principal objetivo es «*la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo*».

En el año 2011, 160 estados miembros de todo el mundo se habían sumado a dicho acuerdo, protegiendo 1950 humedales, con una superficie total de 190 millones de hectáreas, designados para ser incluidos en la lista Ramsar de humedales de importancia internacional. Cada tres años los países miembros se reúnen para evaluar los progresos y compartir conocimientos y experiencias. La lista Ramsar de humedales de importancia internacional incluye en la actualidad más de 1900 lugares (sitios Ramsar) que cubren un área de 1 900 000 km², siendo el número de sitios en el año 2000 de 1021. El país con un mayor número de sitios es el Reino Unido con 169; la nación con la mayor área de humedales listados es Bolivia con más de 148.000 km², seguido de Canadá con más de 130,000 km², incluyendo el Golfo de la Reina Maud con 62 800 km².

El concepto de Uso Racional.

La filosofía de Ramsar gira en torno al concepto de "uso racional". El uso racional de los humedales se define como "el mantenimiento de sus características ecológicas, logrado mediante la implementación de enfoques por ecosistemas, dentro del contexto del desarrollo sostenible". Por consiguiente, la conservación de los humedales, así como su uso sostenible y el de sus recursos, se hallan en el centro del "uso racional" en beneficio de la humanidad.

La misión de Ramsar.

La Convención emplea una definición amplia de los tipos de humedales abarcados por esta misión, incluidos pantanos y marismas, lagos y ríos, pastizales húmedos y turberas, oasis, estuarios, deltas y bajos de marea, zonas marinas próximas a las costas, manglares y arrecifes de coral, así como sitios artificiales como estanques piscícolas, arrozales, embalses y salinas. La misión de la Convención es "la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales y nacionales y gracias a la

cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo".[3]

El sitio del proyecto, y Área de Influencia **se encuentran fuera de un sitio RAMSAR**, una pequeña fracción de su RE incide en el sitio.

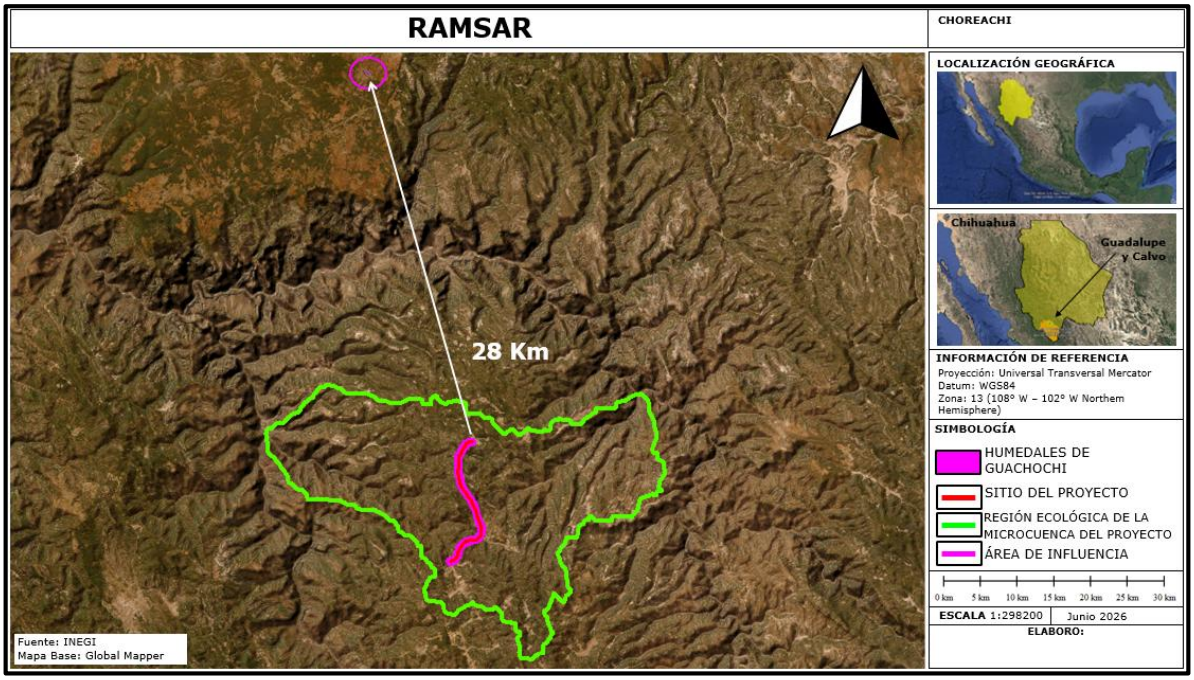

Figura No.40. El sitio del proyecto no incide en sitio RAMSAR, el más cercano es el sitio Ramsar Humedales de Guachochi y se encuentra a 28 kilómetros en dirección Noroeste.

OTROS.

El sitio del proyecto no está ubicado en áreas consideradas históricas y/o zonas arqueológicas, está en comunidades indígenas y de igual manera su ejecución y operación no provocará afectaciones a la biodiversidad de la zona, dado que se implementarán las medidas de prevención, mitigación y compensación más adecuadas.

3 Página Web RAMSAR.ORG.

Tabla No. 29. Ubicación del sitio del proyecto en relación a sitios prioritarios.

ÁREA.	Km
Área Natural Protegida. Cerro Mohinora.	45 km en dirección Sur.
Área Natural Protegida Estatal. Surutato.	82 km en dirección Suroeste.
Región Terrestre Prioritaria. No. 27. Barranca Sinforosa.	Incide una fracción de su Región Ecológica.
Región Marina Prioritaria. RMP 18. Laguna Santa María La Reforma.	172 km en dirección Suroeste.
Región Hidrológica Prioritaria. No. 25. Cuenca alta del Río Fuerte	Incide en ella.
AICA. No. 255. Corredor de Barrancas de la Sierra Madre Occidental	Incide en ella.
Ramsar. No. 2205. Humedales de Guachochi.	28 km en dirección Noroeste.
Área destinada voluntariamente a la conservación. Caborachi	55 km en dirección Suroeste.

Corrientes y cuerpos de agua.

El sitio del proyecto atravesará de forma aérea 3 cuerpos de agua.

Ecosistemas relevantes.

Ecosistema Bosque de pino, Bosque de pino-encino.

CAPÍTULO IV. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTAURACIÓN.

Metodología para evaluar los impactos ambientales.

De acuerdo a las consideraciones de esta guía, el proceso de evaluación de impactos ambientales se desarrollará en dos etapas: en la primera se realizará una selección de los indicadores de impacto que serán utilizados; en una segunda etapa se planteará la metodología de evaluación que se aplicará en este proyecto.

INDICADORES DE IMPACTO.

A continuación, se presenta una descripción de cada uno de los indicadores de impacto ambiental, implementados para la evaluación de los impactos previstos por las acciones del proyecto:

Factores Abióticos.

Agua superficial. - Este factor es tomado en cuenta como indicador del posible efecto ambiental a las escorrentías de la zona, originado por las acciones de este proyecto. Este factor constituye, además, un recurso crítico de la región.

Calidad del aire en la atmósfera. - La atmósfera será considerada como el indicador principal de la calidad del aire, con respecto al incremento de contaminantes y ruidos originados por las fuentes emisoras y las obras del proyecto.

Condición original del paisaje. - Este factor es netamente apreciativo, indicador del grado de variación que puede sufrir el paisaje en función de su condición original; lo anterior a partir de las acciones del proyecto.

Relieve del paisaje. - Este indicador es referido para todas aquellas modificaciones, apreciables visualmente, en la morfología superficial del paisaje, con respecto a la participación de las acciones del proyecto.

Factores Bióticos.

Estructura poblacional de la flora. - Se hace referencia a la capacidad del proyecto para transformar la distribución espacial de la cubierta vegetal, indicando la consecuente relevancia de este hecho sobre la flora del sitio; cabe señalar el término de referencia de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, donde la aparición de especies en esta norma incrementa la valoración del impacto ambiental sobre el factor biótico considerado.

Hábitat de la flora. - Este factor es también indicativo del grado de transformación del suelo y sus condiciones edáficas para la flora del sitio.

Hábitat de la fauna. - Se pretende tomar este factor como indicador indirecto de las acciones del proyecto sobre los elementos faunísticos del sitio; cabe señalar el término de referencia de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, donde la aparición de especies en esta norma incrementa la valoración del impacto ambiental sobre el factor biótico considerado.

Factores Socioeconómicos.

Calidad de vida social. - Este factor será considerado para indicar las posibles alteraciones que origine el proyecto, sobre las condiciones de bienestar social de los habitantes de las zonas de influencia del mismo.

Empleo local. - Este factor será indicativo de la capacidad de participación del proyecto sobre las condiciones económicas a nivel local, a través de la generación de empleo.

Desarrollo regional. - Este factor será indicativo de la capacidad de participación del proyecto sobre las condiciones económicas de la región, a través de la reactivación económico y el desarrollo sectorial.

Lista de Indicadores de Impacto.

A continuación, se presenta en la siguiente tabla un listado cualitativo de los indicadores de impacto identificados para proyectos típicos de infraestructura carretera y adaptada para este proyecto:

Tabla No. 30. Indicadores de Impacto Ambiental.

COMPONENTE AMBIENTAL	INDICADOR DE IMPACTO
Agua superficial	No habrá alteración.
Calidad del aire en la atmósfera.	Afectación temporal por emisión de gases de combustión, partículas de polvo y ruido.
Condición original del paisaje.	Ligero aumento de la alteración del entorno original.
Relieve del paisaje.	Ligera afectación de la superficie y topoformas.
Estructura potencial de la flora	Escasa afectación a la cobertura vegetal.
Hábitat de flora.	Ligera modificación a las condiciones edáficas.
Hábitat de Fauna.	No habrá alteración del sitio de resguardo, alimentación y/o reproducción.
Calidad de vida local.	Promoción potencial del bienestar social.
Empleo Local.	Promoción potencial al empleo de la localidad inmediata.
Desarrollo económico regional	Promoción potencial del flujo económico regional.

CRITERIOS Y METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN.

CRITERIOS.

Los criterios de valoración del impacto que se aplican en el presente estudio de impacto ambiental, son considerados de acuerdo a la metodología de Duinker & Beanlands (1986), los cuales se definen a continuación:

Criterios para Valorizar los Recursos Abióticos.

MAGNITUD.

o *Mayor.*- Afecta al recurso o a la totalidad de la formación o estructura, de tal forma que éste, se ve modificado completamente o sobre explotado, siendo irreversible su efecto. También puede afectar un recurso comercial a largo plazo.
Puntuación: 3.

o *Moderada.*- Afecta una porción del recurso o de la formación natural, pero no llega a modificarlo por completo, alterando su calidad, pero es reversible. También un efecto a corto plazo sobre la utilización comercial del recurso puede constituir un impacto moderado.
Puntuación: 2.

o *Menor:* Afecta de manera local al recurso o a la formación, sin alterar la calidad del mismo.
Puntuación: 1.

o *Insignificante:* Afecta a una pequeña porción del recurso o de la formación sin causar una modificación, ni alteración en su calidad en sí.
Puntuación:0.

DIMENSIÓN.

o *Mayor.*- Cuando el impacto resultante de las acciones del proyecto afecta una Subcuenca.
Puntuación: 3.

o *Moderada.*- El impacto resultante de las acciones del proyecto afecta varias Unidades Ambientales.
Puntuación: 2.

o *Menor.-* Cuando el impacto resultante de las acciones del proyecto afecta una Unidad Ambiental.
Puntuación: 1.

o *Insignificante.-* Cuando el impacto resultante de las acciones del proyecto afecta un área menor a una Unidad Ambiental.
Puntuación: 0.

TEMPORALIDAD.

Permanente Irreversible.- Cuando el impacto resultante de las acciones del proyecto se efectúa durante todo el tiempo de vida útil del proyecto y es irreversible.
Puntuación: 3.

o *Temporal Irreversible.-* Cuando el impacto resultante de las acciones del proyecto se efectúa solamente durante un período de tiempo dentro de la vida útil del proyecto pero el daño efectuado al recurso es irreversible.
Puntuación: 2.

o *Permanente Reversible.-* Cuando el impacto resultante de las acciones del proyecto se efectúa durante todo el tiempo de vida útil del proyecto pero su efecto, una vez terminado el proyecto es reversible.
Puntuación: 1.

o *Temporal Reversible.-* Cuando el impacto resultante de las acciones del proyecto se efectúa solamente durante un período de tiempo dentro de la vida útil del proyecto y el daño efectuado al recurso es reversible.
Puntuación: 0.

ESTÁNDARES DE CALIDAD.

o *Sobrepasa el límite.-* Cuando la cantidad de emisión, descarga, filtración o manejo de los residuos sobrepasa los estándares de calidad ambiental determinados por SEMARNAT.
Puntuación: 3.

o *Está en el límite.-* Cuando la cantidad de emisión, descarga, filtración o manejo de los residuos se encuentra en el límite de los estándares de calidad ambiental determinados por SEMARNAT.
Puntuación: 2.

o *Bajo el límite.-* Cuando la cantidad de emisión, descarga, filtración o manejo de los residuos se encuentra bajo el límite de los estándares de calidad ambiental determinados por SEMARNAT.
Puntuación: 1.

o *No existe estándar.-* Cuando el impacto provocado por la acción del proyecto no involucra la emisión, descarga, filtración o manejo de los residuos, o bien, no existe estándar de calidad determinado por SEMARNAT para dicho residuo.
Puntuación: 0.

Criterios para Valorizar los Recursos Bióticos.

MAGNITUD.

o *Mayor.-* Afecta una comunidad o población entera en magnitud suficiente para causar un declinamiento en abundancia y/o un cambio en la distribución hasta en los límites de reclutamiento natural (reproducción, inmigración de áreas sin afectar) sin reversibilidad para esa población o poblaciones o cualquier otra especie dependiente de ellas durante varias generaciones. También puede afectar un recurso de subsistencia o uno comercial a largo plazo.
Puntuación: 3.

o *Moderada.-* Afecta una porción de la población y puede acarrear un cambio en la abundancia y/o distribución sobre una o más generaciones. Pero no perjudica la integridad de la población en cuestión o de alguna otra dependiente de ella. También un efecto a corto plazo de sobre la utilización comercial del recurso puede constituir un impacto moderado.
Puntuación: 2.

o *Menor.-* Afecta un grupo específico de individuos localizados dentro de una población durante un período corto de tiempo (una generación); pero no afecta otros niveles tróficos o la población en sí.
Puntuación: 1.

o *Insignificante.-* Afecta a un grupo específico de individuos localizados dentro de una población durante un tiempo menor a una generación; pero no afecta otros niveles tróficos o la población en sí.
Puntuación: 0.

DIMENSIÓN.

o *Mayor.*- Cuando el impacto resultante de las acciones del proyecto afecta a un ecosistema.
Puntuación: 3.

o *Moderada.*- El impacto resultante de las acciones del proyecto afecta a varias unidades ambientales.
Puntuación: 2.

o *Menor.*- Cuando el impacto resultante de las acciones del proyecto afecta a una unidad ambiental.
Puntuación: 1.

o *Insignificante.*- Cuando el impacto resultante de las acciones del proyecto afecta a un área menor a una unidad ambiental.
Puntuación: 0.

TEMPORALIDAD.

o *Permanente irreversible.*- Cuando el impacto resultante de las acciones del proyecto se efectúa durante todo el tiempo de vida útil del proyecto y además es irreversible.
Puntuación: 3.

o *Temporal irreversible.*- Cuando el impacto resultante de las acciones del proyecto se efectúa solamente durante un período de tiempo dentro de la vida útil del proyecto pero el daño efectuado al ambiente es irreversible.
Puntuación: 2.

o *Permanente reversible.*- Cuando el impacto resultante de las acciones del proyecto se efectúa durante todo el tiempo de vida útil del proyecto, pero su efecto, una vez terminado el proyecto es reversible.
Puntuación: 1.

o *Temporal reversible.*- Cuando el impacto resultante de las acciones del proyecto se efectúan solamente durante un período de tiempo dentro de la vida útil del proyecto y el daño efectuado al ambiente es reversible.
Puntuación: 0.

ESTÁNDARES DE CALIDAD.

o *Presenta especies en estatus.*- Cuando las acciones del proyecto involucran la afectación a especies que están enlistadas bajo alguna categoría de estatus en la NOM-059-SEMARNAT-2010, establecida por la SEMARNAT.
Puntuación: 4.

o *Sobrepasa el límite.*- Cuando la cantidad de emisión, descarga, filtración o manejo de los residuos sobrepasa los estándares de calidad ambiental determinados por SEMARNAT.
Puntuación: 3.

Está en el límite.- Cuando la cantidad de emisión, descarga, filtración o manejo de los residuos se encuentra en el límite de los estándares de calidad ambiental determinados por SEMARNAT.
Puntuación: 2.

o *Bajo el límite.*- Cuando la cantidad de emisión, descarga, filtración o manejo de los residuos se encuentra bajo el límite de los estándares de calidad ambiental determinados por SEMARNAT.
Puntuación: 1.

o *No presenta especies en estatus.*- Cuando las acciones del proyecto involucran la afectación a especies que no están enlistadas bajo Alguna categoría de estatus en la NOM-059-SEMARNAT-2010, establecida por la SEMARNAT.
Puntuación: 0.

o *No existe estándar.*- Cuando el impacto provocado por la acción del proyecto no involucra la emisión, descarga, filtración o manejo de los residuos, o bien, no existe estándar de calidad determinado por SEMARNAT para dicho residuo.
Puntuación: 0.

Criterios para Valorizar los Recursos Socioeconómicos.

MAGNITUD.

o *Mayor.*- Afecta una comunidad o población entera en magnitud suficiente para causar un cambio en la distribución poblacional hasta en los límites de bienestar social (inmigración de áreas sin afectar) sin reversibilidad para esa población o poblaciones o cualquier otra

comunidad dependiente de ellas durante varias generaciones. También puede afectar un recurso comercial a largo plazo.
Puntuación: 3.

o *Moderada.-* Afecta una porción de la población y puede acarrear un cambio en la distribución poblacional sobre una o más generaciones. Pero no perjudica la integridad de la población en cuestión o de alguna otra dependiente de ella. También un efecto a corto plazo de sobre la utilización comercial del recurso puede constituir un impacto moderado.
Puntuación: 2.

o *Menor.-* Afecta un grupo específico de individuos localizados dentro de una población durante un período corto de tiempo (una generación); pero no afecta otros niveles o la población en sí.
Puntuación: 1.

o *Insignificante.-* Afecta a un grupo específico de individuos localizados dentro de una población durante un tiempo menor a una generación; pero no afecta otros niveles o la población en sí.
Puntuación: 0.

DIMENSIÓN.

o *Mayor.-* Cuando el impacto resultante de las acciones del proyecto afecta a una población.
Puntuación: 3.

o *Moderada.-* El impacto resultante de las acciones del proyecto afecta a varias unidades ambientales.
Puntuación: 2.

o *Menor.-* Cuando el impacto resultante de las acciones del proyecto afecta a una unidad ambiental.
Puntuación: 1.

o *Insignificante.-* Cuando el impacto resultante de las acciones del proyecto afecta a un área menor a una unidad ambiental.
Puntuación: 0.

TEMPORALIDAD.

o *Permanente irreversible.-* Cuando el impacto resultante de las acciones del proyecto se efectúa durante todo el tiempo de vida útil del proyecto y además es irreversible.
Puntuación: 3.

o *Temporal irreversible.-* Cuando el impacto resultante de las acciones del proyecto se efectúa solamente durante un período de tiempo dentro de la vida útil del proyecto pero el daño efectuado al ambiente es irreversible.
Puntuación: 2.

o *Permanente reversible.-* Cuando el impacto resultante de las acciones del proyecto se efectúa durante todo el tiempo de vida útil del proyecto, pero su efecto, una vez terminado el proyecto es reversible.
Puntuación: 1.

o *Temporal reversible.-* Cuando el impacto resultante de las acciones del proyecto se efectúan solamente durante un período de tiempo dentro de la vida útil del proyecto y el daño efectuado al ambiente es reversible.
Puntuación: 0.

ESTÁNDARES DE CALIDAD.

o *Sobrepasa el límite.-* Cuando la cantidad de emisión, descarga, filtración o manejo de los residuos sobrepasa los estándares de calidad ambiental determinados por SEMARNAT.
Puntuación: 3.

o *Está en el límite.-* Cuando la cantidad de emisión, descarga, filtración o manejo de los residuos se encuentra en el límite de los estándares de calidad ambiental determinados por SEMARNAT.
Puntuación: 2.

o *Bajo el límite.-* Cuando la cantidad de emisión, descarga, filtración o manejo de los residuos se encuentra bajo el límite de los estándares de calidad ambiental determinados por SEMARNAT.
Puntuación: 1.

o *No existe estándar.-* Cuando el impacto provocado por la acción del proyecto no involucra la emisión, descarga, filtración o manejo de los residuos, o bien, no existe estándar de calidad determinado por SEMARNAT para dicho residuo.
Puntuación: 0.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Metodología de evaluación seleccionada: Matriz simple de interacción causa-efecto.

Debido a que un estudios de impacto ambiental requiere la realización de varias tareas, entre las que se incluyen la identificación de impactos, la descripción del medio afectado, la predicción y estimación de los impactos, así como la selección de alternativas para su mitigación o prevención, se ha seleccionado el método de Matriz simple de interacción causa-efecto reportado por Duinker y Beanlands (1986), con el fin de poder analizar la interacción de las actividades sobre los diferentes componentes ambientales que actúan en el sistema.

Aunque se han desarrollado diversas metodologías, no hay una metodología universal que pueda aplicarse a todos los tipos de proyectos en cualquier medio en que se ubique. Las comparaciones resultantes de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) se pueden realizar mediante el desarrollo de una matriz de producto y del índice del impacto global de cada alternativa mediante la asignación de valores de importancia del efecto.

Siguiendo los criterios de Lee (1983), las características del método de EIA que finalmente fue adoptado comprende los siguientes aspectos: 1.- es adecuado a las tareas que se van a realizar como la identificación de impactos o la comparación de opciones; 2.- es lo suficientemente independiente de los puntos de vista personales del evaluador y sus sesgos; y 3.- es económico en términos de costo y requerimientos de datos, tiempo de investigación, personal, equipo e instalaciones.

Seguimiento de una matriz simple causa-efecto: Una matriz interactiva simple, muestra las acciones del proyecto o actividades en un eje y los factores ambientales pertinentes a lo largo del otro eje de la matriz. Cuando se espera que una acción determinada provoque un cambio en un factor ambiental, este se anota en el punto de la intersección de la matriz y se describe en términos de magnitud, dimensión y temporalidad para determinar su importancia o significancia.

La metodología utilizada para la valoración de impactos ambientales, originados por el presente proyecto, es una modificación de la metodología descrita por Duinker & Beanlands (1986), cuyo ejercicio ofrece la posibilidad de estimar apropiadamente la información recabada por el evaluador e integrarla en una matriz de cribado, entre las fuentes generadoras de impacto y las unidades receptoras. Los lineamientos

establecidos en dicha metodología permiten, de manera general, dar pie a las adecuaciones particulares de un proyecto determinado.

La significancia de los impactos se evaluó mediante los criterios Espacio-Temporales que se resumen en la siguiente tabla; cada criterio se describe de acuerdo a la naturaleza de su influencia en el ambiente y se divide en cuatro categorías, a cada categoría se le asignó un valor numérico de tres a cero, en orden de mayor a menor de acuerdo al impacto causado sobre el ambiente.

Categorías de los criterios utilizados para establecer la significancia de los impactos efectuados por el proyecto sobre el ambiente. Mostrados en la siguiente tabla.

Tabla No.31. Categorías de los criterios (Modificado de Duinker y Beanlands, 1986).

CRITERIOS	**P U N T U A C I O N**			
	3	**2**	**1**	**0**
MAGNITUD	Mayor	Moderada	*Menor*	Insignificante
DIMENSIÓN	Mayor	Moderada	*Menor*	Insignificante
TEMPORALIDAD	Permanente Irreversible	Temporal irreversible	*Permanente irreversible*	Temporal reversible
ESTÁNDAR DE CALIDAD	Sobrepasa el límite	Está en el límite	*Bajo límite.*	No existe estándar.

La definición de importancia y cuantificación numérica de los criterios para valorar los recursos bióticos anteriormente descritos, incluye las siguientes consideraciones:

- Proporción de la (s) población (es) o especie (s) afectada (s).
- Habilidad de la (s) población (es) o especie (s) para recuperarse.
- Número de generaciones antes que la recuperación se lleve a cabo.
- Importancia comercial de la (s) población (es) o especie (s).

IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTAURACIÓN.

El sitio de estudio tiene una unidad ambiental, la cual se caracteriza porque cada uno de los elementos físicos y biológicos que la integran responden de igual o diferente forma ante la presión ejercida por la fuente generadora de impacto, es decir, la actividad a realizar por el proyecto, además representa respectivamente el hábitat terrestre y acuático existentes en la zona de estudio.

Las unidades ambientales definidas para este proyecto son las siguientes:

Unidad ambiental zona terrestre. Es la zona donde se pretende instalar/construir la línea de conducción eléctrica.

Matriz de Cribado y Ubicación de los Impactos.

De acuerdo con la Guía de "Características del Procedimiento General para la Manifestación de Impacto Ambiental" publicada por la SEDUE (ahora SEMARNAT), se construyó una matriz de cribado para ubicar cada uno de los impactos que las acciones del proyecto efectuarán sobre las Unidades Ambientales delimitadas y sus recursos.

Clasificación de Impactos Ambientales.

Para clasificar los impactos ambientales se utilizó la siguiente nomenclatura tomada de la "Guía de Características del Procedimiento General para la Manifestación de Impacto Ambiental", publicada por SEDUE (ahora SEMARNAT):

A = Impacto adverso significativo.
a = Impacto adverso no significativo.
B = Impacto benéfico significativo.
b = Impacto benéfico no significativo.

Consideraciones particulares:

- Cuando una celda en particular se encuentre sombreada, implicará la detección una medida de mitigación para el impacto correspondiente.
- Las celdas con guiones representarán las etapas del proyecto que no presenten impacto sobre la Unidad Ambiental correspondiente.

- La significancia de los impactos se determinará utilizando los criterios de la Tabla anteriormente descrita, a partir de la sumatoria de los valores con que se califica a cada impacto generado.
- La sumatoria de valores indicará si el impacto, adverso o benéfico, fue significativo (sumatoria mayor o igual a 5) o no significativo (sumatoria menor o igual a 4).

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.

A continuación, se presenta la matriz de cribado a emplear para la identificación y ubicación de cada uno de los impactos, que se estima generen las acciones del proyecto, sobre las Unidades Ambientales y sus recursos correspondientes.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.

EMISORES DE IMPACTO			PREPARACIÓN DEL SITIO		CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	POST OPERACIÓN
S Simbología. **A** Impacto ambiental adverso significativo. **a** Impacto ambiental adverso no significativo. **B** Impacto ambiental benéfico significativo **b** Impacto ambiental benéfico no significativo. ---Ausencia de impacto Impacto con medida de mitigación identificada.			TRASLADO DE LA MAQUINARIA.	REMOCIÓN DE LA VEGETACIÓN.	COLOCACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS.	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	ABANDONO
	Agua	Superficial	---	---	---	---	---
	Suelo	Drenaje Vertical	---	---	---	---	---
		Erosión	a	a	a	---	---
		Escurrimiento	---	---	---	---	---
		Fisicoquímica	---	---	---	---	---
	Atmósfera	Calidad del aire.	a	a	---	---	---
		Visibilidad	---	---	---	---	---
	Paisaje	Condición original	a	---	a	---	---
		Relieve.	---	---	a	---	---
FACTORES BIÓTICOS	Flora	Estructura poblacional	---	a	---	---	---
		Hábitat.	---	---	---	---	---
	Fauna	Hábitat.	---	---	---	---	---
FACTORES SOCIO ECONÓMICOS	Social	Calidad de vida	---	---	---	B	---
	Económico	Empleo local	---	---	b	---	---
		Desarrollo regional.	---	---	b	---	---

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.

UNIDAD AMBIENTAL ZONA TERRESTRE.

I. PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN.

Impacto de la Actividad Traslado de Maquinaria sobre el Factor Abiótico Erosión del Suelo de la Unidad ambiental zona terrestre.

El movimiento terrestre de la maquinaria podría accidentar la superficie del sitio por el que se desplace, debido a la alta presión que ejerce su peso (tonelaje) sobre el suelo de esa unidad ambiental, podría contribuir al aumento en la erosión.

Esto NO provocará un impacto ambiental adverso, el tránsito que implicará el traslado de dicha maquinaria y camiones hasta el sitio del proyecto será temporal; y es poca la maquinaria utilizada, asimismo el tránsito de la maquinaria ocurrirá, a través de un camino de terracería aledaño al trazo de la línea.

Magnitud	Insignificante			0
Dimensión	Insignificante			0
Temporalidad	Permanente reversible			1
Estándares de calidad	No existe estándar			0
Valoración	Impacto Ambiental Significativo	Adverso	**NO**	1

Impacto de la Actividad Traslado de Maquinaria sobre el Factor Abiótico Calidad del Aire y Atmósfera de la Unidad Ambiental zona terrestre.

Debido a que la fuente generadora de esta actividad será maquinaria móvil, emisora de gases de combustión (directamente) y partículas de polvo (indirectamente), se estima que la calidad del aire se vea negativamente afectada por la incursión de estos elementos en la atmósfera; esta unidad ambiental cuenta con una amplia capacidad de dispersión gracias a la influencia de los vientos predominantes de la zona misma que se encuentra completamente despejada.

Magnitud	Insignificante		0
Dimensión	Insignificante		0
Temporalidad	Temporal reversible		0
Estándares de calidad	NOM-045-SEMARNAT-1993 NOM-024-SSA1-1993 Abajo del límite		3
Valoración	Impacto Ambiental Adverso Significativo	**NO**	3

Impacto de la Actividad Traslado de Maquinaria sobre el Factor Abiótico Condición Original del Paisaje en la Unidad Ambiental zona terrestre.

Dadas las características de esta actividad, el traslado de maquinaria a esta unidad ambiental modificará la condición original de su paisaje; el tiempo breve de estadía de la maquinaria sugiere la reversibilidad de la afectación.

Magnitud	Moderada		2
Dimensión	Insignificante		0
Temporalidad	Permanente reversible		1
Estándares de calidad	No existe estándar		0
Valoración	Impacto Ambiental Adverso Significativo	**NO**	3

Impacto de la Actividad Traslado de Maquinaria sobre el Factor Biótico Hábitat de la Flora en la Unidad Ambiental zona terrestre.

El tránsito que implicará esta actividad será realizado a través de un camino de terracería y en operación, ya sin vegetación en su mayor parte, para el acceso a los sitios donde se instalará la línea eléctrica de CFE.

Magnitud	Menor		1
Dimensión	Moderada		2
Temporalidad	Temporal reversible		0
Estándares de calidad	No existe estándar		0
Valoración	Impacto Ambiental Adverso Significativo	**NO**	3

Impacto de la Actividad Remoción de Vegetación sobre el Factor Abiótico. Calidad del Aire y Atmósfera de la Unidad Ambiental zona terrestre.

Se precisa que el sitio del proyecto es un área rural donde se conserva la mayor parte de la vegetación natural y donde habrá equipo mecánico que excavará y producirá gases y ruido, sin embargo, esto será temporal y dentro de un horario diurno.

Magnitud	Insignificante		0
Dimensión	Insignificante		0
Temporalidad	Temporal reversible		0
Estándares de calidad	NOM-045-SEMARNAT-1993 NOM-024-SSA1-1993		3
Valoración	Impacto Ambiental adverso significativo.	**NO**	3

Impacto de la Actividad Remoción de Vegetación sobre el Factor Abiótico erosión y Drenaje Vertical del Suelo en la Unidad Ambiental terrestre.

La remoción de vegetación afectará temporalmente el drenaje vertical y aumentará la erosión del suelo. Se precisa que a lo largo del eje del sitio del proyecto se encuentra aledaño/cercano a un camino de terracería.

Magnitud	Menor		2
Dimensión	Menor		2
Temporalidad	Permanente reversible		0
Estándares de calidad	No existe estándar		0
Valoración	Impacto ambiental adverso significativo.	**NO**	1

Impacto de la Actividad remoción de vegetación sobre el Factor biótico hábitat y estructura de la flora en la Unidad Ambiental terrestre.

Dado que por factores de seguridad de la línea eléctrica y para evitar incendios, el derecho de vía requiere estar limpio de vegetación es por ello se removerán 3.8 ha de vegetación principalmente de Pino y encino.

La vegetación a remover son ejemplares principalmente del estrato arbóreo que están dentro la brecha donde se pretende colocar las estructuras de la línea eléctrica.

Magnitud	Menor	2
Dimensión	Mayor.	3
Temporalidad	Permanente reversible	0
Estándares de calidad	No existe estándar	0
Valoración	Impacto Ambiental adverso Significativo	5

Impacto de la Actividad desmontes sobre el Factor Biótico Hábitat de la Fauna en la Unidad Ambiental zona terrestre.

Debido a los desmontes y a que las actividades constructivas generarán ruido y movimiento en el sitio; la escasa fauna que normalmente está de paso se verá ahuyentada; asimismo la presencia de maquinaria contribuirá a este hecho.

Dadas las características del sitio la incidencia de fauna es menor en comparación con aquellos sitios aledaños que presentan condiciones más propicias o bien, en zonas de cultivo cercanas que proveen de alimento a la mayor parte de las aves y algunas especies mamíferos, principalmente, así como áreas con vegetación bien conservada.

Magnitud	Menor		2
Dimensión	Menor		2
Temporalidad	Temporal reversible		0
Estándares de calidad	NOM-059-SEMARNAT-2010		0
Valoración	No presenta especies en estatus Impacto Ambiental Adverso Significativo	**NO**	4

Impacto de la Actividad construcción de estructuras sobre el factor abiótico condición original del paisaje de la Unidad Ambiental zona terrestre.

Aunque el proyecto se ubica dentro de un área rural donde se conserva la mayor parte de la vegetación natural, la obra afectará ligeramente y en forma temporal la condición actual del paisaje, esto no tendrá efectos negativos de gran importancia.

Magnitud	Menor	1
Dimensión	Menor	1
Temporalidad	Temporal reversible	0
Estándares de calidad	No existen	0
Valoración	Impacto Ambiental adverso **NO** significativo.	2

II.-OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Impacto ambiental de la actividad operación y mantenimiento sobre el factor afectación de la fauna por electrocutamiento.

Existe la posibilidad de que principalmente las aves que perchen sobre los hilos de la línea eléctrica puedan electrocutarse al formarse un arco eléctrico entre 2 cables.

Magnitud	Menor	1
Dimensión	Menor	1
Temporalidad	Permanente irreversible	1
Estándares de calidad	No existen	0
Valoración	Impacto ambiental Benéfico significativo.	3

Impacto ambiental de la actividad operación y mantenimiento sobre el factor calidad de vida.

Como ya se ha comentado la operación de la línea de conducción eléctrica acarreará beneficios a los habitantes de las poblaciones beneficiadas con el proyecto y con ello mejorará notablemente la calidad de vida y el desarrollo en la zona. Durante la etapa de mantenimiento también se generarán empleos, aunque temporales.

Magnitud	Moderado	2
Dimensión	Moderado	2
Temporalidad	Permanente irreversible	3
Estándares de calidad	No existen	0
Valoración	Impacto ambiental Benéfico significativo.	7

Concentrado de impactos ambientales identificados, evaluados y jerarquizados de la matriz.

MEDIO	COMPONENTE	FACTOR	IMPACTO
ABIÓTICO	Suelo	Relieve-geoforma	Modificación ligera a la forma del terreno.
		Erosión	Activación procesos erosivos por excavaciones despalme y nivelación en zona de postes.
		Condiciones físico-químicas	Cambio en las características físico-químicas del suelo
		Contaminación	Presión sobre el recurso por el incremento de residuos a disponer o tratar
	Aire	Microclima	Microclima modificado
		Calidad del aire	Modificación en los niveles de polvos, gases ruido
			Presencia de campos electromagnéticos
	Agua	Contaminación	Cambio en las características físico-químicas y modificación al patrón de las corrientes superficiales y disminución de la recarga subterránea del recurso hídrico
		Patrón (flujo y dirección) de las corrientes superficiales	
		Recarga a corrientes subterráneas	
BIÓTICOS	Flora	Hábitat Estructura poblacional Fragmentación,	Fragmentación y pérdida de hábitat y diversidad por remoción de vegetación forestal
	Fauna	Afectación de avifauna por mortalidad	Mortalidad de aves por electrocutamiento y choques
		Dinámica poblacional, Pérdida de hábitat Fragmentación	Afectación a los procesos biológicos y ecológicos de la fauna

PAISAJE	Paisaje	Calidad paisajística	Modificación de la calidad visual del paisaje y su fragilidad.
	Espacial	Servicios públicos y sociales	Modificación en la demanda de servicios públicos y sociales
SOCIOECONÓMICOS	Económico	Calidad de vida	Cambio positivo en el estilo de vida de las comunidades locales
		Actividades económicas	Dinamización de la economía local
	Tendencia de desarrollo	Uso del suelo	Cambio en los usos del suelo

A continuación, se resume el análisis que incluye la identificación y descripción de los posibles impactos ambientales que podría generar el proyecto, durante las etapas de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento hacia los componentes ambientales de suelo, flora y fauna, agua y aire.

Componente	**Etapas del proyecto**			
	Preparación del sitio	**Construcción**	**Operación**	**Mantenimiento**
Suelo	Remoción de la capa fértil del suelo. Aumento de la erosión hídrica y eólica actual del suelo. Pérdida del carbono orgánico almacenado en el suelo. Pérdida de los servicios ambientales del suelo como el secuestro y fijación de CO_2. Afectación de las propiedades del suelo por compactación.	Modificación de la estructura edáfica y calidad del suelo. Modificación de la topoforma y taludes. Compactación y sellamiento del suelo. Contaminación del suelo con RSU, residuos peligrosos y fisiológicos.		

	Contaminación del suelo con RSU, RME, y Residuos peligrosos y fisiológicos.			
Flora	Pérdida del hábitat para la flora. Pérdida de la estructura poblacional de la flora (diversidad abundancia, rareza, etc.) Pérdida de los servicios ecosistémicos y ambientales que genera la flora.	Eliminación temporal del hábitat para la flora (3.8 ha).		
Fauna	Pérdida del hábitat para la fauna. Electrocutamiento	Fragmentación del hábitat por aumento del efecto barrera y efecto borde. Modificación de la competencia por espacio y alimento en la dinámica ecológica de la RE	Fragmentación del hábitat por efecto barrera y efecto borde. Riesgo de atropello de especies de fauna.	
Aire	Emisión de polvo, humo, gases y partículas producto de la maquinaria y vehículos con motores de combustión interna. Ruidos causados por maquinaria y vehículos en operación.	Emisión de polvo, humo, gases y partículas producto de la maquinaria y vehículos con motores de combustión interna. Ruidos de maquinaria y vehículos en operación.	Emisión de humo, gases y partículas producto de la maquinaria y vehículos con motores de combustión interna. Ruidos causados por maquinaria y vehículos en operación.	Emisión de polvo, humo, gases y partículas producto de la maquinaria y vehículos con motores de combustión interna que transitan por la carretera.

	Polvos fugitivos que afectan el follaje de la flora y crean problemas en la población y la salud humana. Modificación leve del índice de la calidad del aire.	Polvos fugitivos	Generación de "islas de calor" con alteración del microclima.	

Impactos ambientales existentes en la Región Ecológica para el posterior análisis de impactos negativos significativos, sinérgicos, acumulativos y residuales del Proyecto.

En la RE del proyecto de construcción de la línea eléctrica, no hay industrias de ningún tipo, no hay actividades mineras solo pequeñas poblaciones, por lo cual no hay actividades que causen contaminación atmosférica, ni daños ambientales al suelo, vegetación y fauna.

Impactos ambientales existentes en la Región Ecológica para el posterior análisis de impactos negativos significativos, sinérgicos, acumulativos y residuales del Proyecto.			
Principales obras y/o actividades que actualmente se desarrollan en la Región Ecológica, que se relacionan con el Proyecto	**Componente ambiental impactado**	**Impacto ambiental**	**Caracterización del impacto (indicar tipo, duración, extensión, intensidad y efectos)**
Infraestructura eléctrica	Suelo	Sellamiento del suelo	Tipo: Negativo Duración: 2 Extensión: 1 Intensidad: 2 Efecto:4
		Pérdida de las propiedades agroecológicas del suelo	Tipo: Negativo Duración: 2 Extensión: 1 Intensidad: 2 Efecto:4
	Vegetación	Pérdida de superficie forestal.	Tipo: negativo Duración: 3 Extensión: 2 Intensidad: 1 Efecto: 4
		Modificación de la estructura poblacional de la flora.	Tipo: Negativo Duración: 4 Extensión: 1 Intensidad: 2 Efecto:1

		Pérdida de hábitat para la flora.	Tipo: negativo Duración: 2 Extensión: 1 Intensidad: 2 Efecto:4
		Afectación a especies en categoría de riesgo	Tipo: negativo Duración: 4 Extensión: 1 Intensidad: 2 Efecto: 1
	Fauna	Alteración del corredor de fauna.	Tipo: negativo Duración: 4 Extensión: 1 Intensidad: 2 Efecto: 1
		Fragmentación del área por efecto barrera y efecto borde	Tipo: negativo Duración: 4 Extensión: 1 Intensidad: 2 Efecto: 1
		Atropellamiento	Tipo: negativo Duración: 4 Extensión:1 Intensidad: 2 Efecto: 1
		Afectación a especies en categoría de riesgo	Tipo: negativo Duración: 2 Extensión: 1 Intensidad: 2 Efecto: 4
	Aire	Contaminación sonora y lumínica	Tipo: negativo Duración: 3 Extensión: 2 Intensidad: 1 Efecto 1

Tabla No.32. Caracterización de la importancia del impacto.

ATRIBUTO	CARACTERIZACIÓN	VALOR
Tipo	Positivo	+
	Negativo	-
Duración	Fugaz	1
	Momentáneo	1
	Temporal	2
	Persistente	3
	Permanente	4
Extensión	Puntual	1
	Parcial	2
	Extenso	4
	Total	8
	Crítico	(+4)
Intensidad	Bala	1
	Media	2
	Alta	4
	Muy alta	8
	Total 1	12
Efecto	Indirecto o secundario	1
	Directo o primario	4

Tomado de V. Conesa Fdez.-Vítora. 4ta. Edición 2010.Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental.

Proceso para mejorar y adoptar medidas.

La selección de las medidas que integrarán las estrategias se basó en un proceso de búsqueda de acciones que puedan prevenir, atenuar o compensar los distintos impactos ambientales, mediante la evaluación de su viabilidad, para lograrlo es necesario realizar:

- ✓ Identificación de ideas/acciones: a partir de la relación de impactos destacables que se identificaron, se realizó una consulta a los expertos que participaron en el desarrollo de los distintos estudios que integraron esta MIA, para elaborar un conjunto de posibles acciones para prevenir, anular, revertir, mitigar o compensar los impactos ambientales, generando un solo listado de medidas que conjunta los criterios de análisis y valoración de todos los participantes.

Clasificación de las medidas de mitigación.

Por sus características, las medidas de mitigación que se propondrán en este capítulo pueden clasificarse según su orientación, según su carácter, según la fase de desarrollo del proyecto, de acuerdo al número de

impactos que atenderá, según el signo del impacto, según el tipo y gravedad del impacto. Tal como se detalla a continuación:

a. De acuerdo a su orientación: En general las medidas se orientan a los tipos de impacto básicos que generará el proyecto, por lo que habrá medidas para:

- ✓ Minimizar los insumos / influentes.
- ✓ Minimizar los efluentes: con medidas como: evitar, reciclar, recuperar, reutilizar y, solo si lo anterior no es posible, se toma la medida de tratar los efluentes, al final para evitar problemas ambientales.

Para lograr cumplir con ambos objetivos existen tres opciones:

- ✓ Modificar los procesos operativos: ahorrar materias primas, agua y energía, así como reducir la cantidad de efluentes y mejorar su calidad.
- ✓ Optimizar los procedimientos de operación y mantenimiento: modificaciones en la organización y en las formas de operar; se trata de medidas rápidas, sencillas y de implantación poco costosas, por ejemplo, control de inventarios, mejora del transporte, optimización del almacenamiento y manipulación de materiales y trabajos de mantenimiento.
- ✓ Cambiar la localización del proyecto o de alguno de sus elementos. En ocasiones la prevención del impacto requiere un cambio del emplazamiento de algunos componentes del proyecto, de alguno de sus elementos o de los lugares de aprovisionamiento o de vertido.

Las primeras dos opciones se dirigen a los impactos de sobreexplotación y contaminación, mientras que la tercera está dirigida a los impactos significativos de ocupación.

b. Según su carácter.

- ✓ Protectoras, son medidas que tienen la finalidad de proteger ecosistemas, paisajes o elementos valiosos evitando los impactos que puedan afectarles y actuando, fundamentalmente, sobre la localización de la obra o de sus partes; así, por ejemplo, se protege un ecosistema valioso afectado por el paso del vial interno, desplazando su trazado; pero también puede protegerse por cambios en la tecnología, en el tamaño, en el calendario de construcción o de operación,

en el diseño, en los materiales de construcción o en las materias primas para la operación, en la mano de obra, etc.

- ✓ Correctoras, corrigen el proyecto para conseguir una mejor integración ambiental; para ello modifican el proceso productivo, introducen elementos no previstos: reducción de velocidad de los vehículos, normas de seguridad para reducir el riesgo de accidentes, actúan sobre la distribución de los elementos del proyecto: disposición de residuos resguardados de los vientos para evitar arrastres eólicos, a sotavento de la dirección dominante de los vientos, por ejemplo.
- ✓ Curativas, prevén la intervención sobre ciertos impactos una vez producidos, por ejemplo, recuperación de suelos contaminados, tratamientos de áreas afectadas, etc.
- ✓ Potenciativas, favorecen los procesos naturales de regeneración: por ejemplo, tratamientos fortalecedores de la vegetación, etc.
- ✓ Compensatorias, se refieren, propiamente, a los impactos negativos residuales los cuales no admiten una corrección, de tal manera que sólo pueden ser compensados por otros efectos de signo positivo. Estos pueden ser de la misma naturaleza que el impacto que se compensa, por ejemplo, plantar en otro lugar las especies vegetales destruidas, o completamente distintos: compensar económicamente a las personas afectadas por el proyecto.

c. Según las fases de desarrollo del proyecto: Las medidas pueden aplicarse en las distintas etapas de los estudios previos, anteproyecto y proyecto, así como durante las etapas de construcción, operación y abandono o desmantelamiento.

Algunas medidas serán presupuestables, en cuyo caso deben integrarse en el seno del proyecto con sus correspondientes partidas presupuestarias a través del Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) que se expone más adelante en este mismo capítulo. Es importante señalar que la eficiencia de las medidas es mejor si se aplican durante las etapas tempranas del desarrollo, logrando así el evitar que se presenten importantes impactos secundarios, resultando así más eficaces. Por lo que lo más conveniente es realizarlas, en la medida de lo posible, al mismo tiempo que la obra sustantiva.

d. En cuanto al número de factores o impactos a que se dirigen:

- ✓ Monovalentes o específicas: están dirigidas a un solo impacto, caso poco frecuente dada la condición de sistema del proyecto, del entorno y de la conjunción de ambos.
- ✓ Polivalentes o que atienden a varios impactos a la vez: esto es lo más común ya que corresponde al carácter interactuante de los factores ambientales. Las medidas protectoras y conservadoras del suelo protegen también la vegetación, las aguas, la fauna y el paisaje; la revegetación tiene efectos sobre el ruido, la erosión, el suelo, el paisaje, la fauna, las aguas, etc.
- ✓ Sinérgicas: se trata de cuando la acción combinada de varias medidas supera la suma de los efectos de cada una de ellas actuando aisladamente.

e. Atendiendo al signo del impacto:

- ✓ Dirigidas a prevenir o corregir los impactos negativos del proyecto, en los párrafos anteriores.
- ✓ Dirigidas a mejorar los efectos positivos o introducirlos cuando no los haya: por ejemplo, aprovechar una medida anti ruido para mejorar la situación preexistente, etc.
- ✓ Dirigidas a aprovechar mejor las oportunidades que ofrece el medio para el funcionamiento del proyecto.

f. Según el tipo y gravedad del impacto:

- ✓ Obligatorias, medidas que se aplican a impactos corregibles y ambientalmente inadmisibles.
- ✓ Convenientes, corresponden a impactos corregibles y ambientalmente admisibles.
- ✓ "Enmiendas a la totalidad", se dirigen a los impactos ambientalmente inadmisibles, sin posibilidad de corregirlos, de modificarlos o de evitarlos, por lo que exigen una modificación en profundidad de todo él, derivándolo hacia otras alternativas.

g. En cuanto a su ámbito:

- ✓ Generales: estas medidas se refieren al conjunto del espacio afectado y de las acciones de la obra, impactos genéricos, como la retirada y conservación de tierras vegetales, la revegetación, la construcción cuidadosa y limpia, etc.
- ✓ Particulares: se dirigen a impactos específicos en lugares concretos.

h. Atendiendo al objeto: Estas medidas se enfocan a adoptar el punto de vista del usuario del proyecto, evaluando los factores perjudiciales y potencializando los benéficos, mejorando las condiciones de seguridad, comodidad de funcionamiento, reducción de riesgos naturales, etc. De acuerdo con lo anterior y con lo que dispone el reglamento de la LGEEPA en materia de EIA, a lo largo de este capítulo se presenta y describe el proceso de identificación, diseño y definición de las estrategias y las medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales, identificados en esta MIA-P.

Cabe mencionar, que para llevar a cabo el diseño de las mismas se consideró la información descrita en el capítulo correspondiente y de este modo se identificaron las acciones que pudieran generar impactos ambientales sobre algún factor o subfactor ambiental en particular. De igual modo se consideró la caracterización y el diagnostico de cada uno de los factores del ambiente identificados en este capítulo.

Las medidas o acciones que se identifican en el presente capítulo, se pueden clasificar en medidas preventivas, compensación o de mitigación de acuerdo a su importancia en la prevención y mitigación de los impactos ambientales, que de acuerdo con el artículo 3° del reglamento de la LGEEPA en materia de EIA se definen del siguiente modo:

- ✓ Medidas Preventivas: son las acciones que el promovente debe ejecutar para evitar efectos previsibles de deterioro del ambiente.
- ✓ Medidas de Mitigación: conjunto de acciones que debe llevar a cabo el promovente para atenuar los impactos y lograr el restablecer o compensar las condiciones ambientales existentes antes de la perturbación que se causara con la realización de un proyecto en cualquiera de sus etapas.

Las medidas fueron analizadas según el alcance que se detectaba para cada una de ellas y, se agruparon en un conjunto más reducido que muestra el carácter polivalente de muchas de ellas, concluyendo en un conjunto de medidas, definidas en esta MIA-P como medidas de aplicación obligatoria.

Medidas de compensación y/o restauración ambiental		
Descripción, objetivos, alcances, periodicidad de implementación y plazo de ejecución.	**Ubicación**	**Parámetros de verificación de cumplimiento y eficacia, incluyendo los indicadores y sus unidades**
Acciones de manejo de RSU, RME y RP. Recolectar y disponer periódicamente dichos tipos de residuos para evitar la contaminación del suelo y agua.	Los RSU, RME y RP se recolectarán y almacenarán temporalmente en la zona donde se ubicará el almacén. Los RP se tendrán en un área cubierta y estarán segregados y serán recogidos por empresas autorizadas por SEMARNAT. Los RME y RSU serán dispuestos en zonas autorizadas.	Fotografías, videos y manifiestos de entrega.
Acciones de reforestación para recuperación de los servicios ambientales que presta la flora.		Plantación de árboles cuya sobrevivencia y sanidad se garantice al menos durante 3 años.
Acciones de rescate y reubicación de fauna. Para evitar la pérdida de especies de fauna estén o no dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010.	A lo largo del área del proyecto.	Fotografías, videos y bitácoras de rescate y reubicación inmediata. Lograr el rescate y reubicación del 100% de los ejemplares de fauna que puedan ser afectados durante las obras.

Tabla No.33. Medidas de mitigación seleccionadas para el proyecto.

No.	Medidas
1	La colocación de postería y retenciones seguirá los niveles de las pendientes naturales del terreno.
2	Solo se harán nivelaciones y rellenos en las áreas previamente delimitadas para colocación de postes y retenciones, por ningún motivo se realizarán fuera de estas.
3	Durante las etapas de preparación del sitio y construcción del proyecto se generarán residuos de suelo y vegetales producto del desmonte y despalme, los cuáles serán utilizados en el predio y en caso de que exista un excedente de suelo vegetal se colocará en las cotas más bajas del terreno para ser rápida y fácilmente revegetado con especies nativas o bien se le dará una disposición en donde determinen las autoridades correspondientes de tal forma que todo el material edáfico producto de excavaciones despalmes y nivelación sea acopiado y almacenados de preferencia alejados de escorrentías en sitios específicos a determinar su uso para utilizarlos en rellenos y nivelaciones.

4	Todo el material excavado que sea apto para el relleno posterior de la excavación se depositará a los costados de la excavación a una distancia de 1.5 m. Todo el material que sea un excedente o no cumpla con las características para ser utilizado como relleno será retirado a un lugar previamente establecido y autorizado dentro o fuera de la obra.
5	Los Residuos sólidos urbanos (RSU), de manejo especial (RME) y residuos peligrosos (RP) serán acopiados en recipientes con tapa, separados y en su caso llevados a donde lo disponga la autoridad y en el caso de los residuos peligrosos serán almacenados de forma separada en un sitio techado y entregados a un transportista y acopiador autorizado.
6	Los desmontes y ondas electromagnéticas afectarán el microclima debajo de la línea eléctrica.
7	Durante la fase de construcción se utilizarán vehículos, maquinaria y equipo que pueden derramar aceite al suelo.
8	El transporte de suelo o materiales pétreos se llevará a cabo en vehículos con cajas cerradas o protegidos con lonas, que impidan la contaminación del entorno por dispersión de partículas fugitivas.
9	Se realizará el riego diario y varias veces al día de los caminos para evitar que se levanten polvos que afecten la calidad del aire.
10	Para minimizar las emisiones se verificará que los vehículos y maquinaria tengan un correcto funcionamiento, estando además afinadas o ser de modelo reciente.
11	Para reducir el ruido producido por la maquinaria se emplearán silenciadores en los escapes de los mismos y además solo se laborará en un horario diurno, de tal forma que el ruido producido por la maquinaria no deberá superar los límites y horarios señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994.
12	La electricidad conducida por la red eléctrica emite campos electromagnéticos extremadamente débiles. La exposición a campos electromagnéticos de bajo nivel se ha estudiado ampliamente, y no hay evidencia de que sea perjudicial para la salud humana, según la Organización Mundial de la Salud o la fauna silvestre.
13	Para garantizar el correcto manejo de las aguas pluviales en los sitios donde se coloque los postes y sus retenciones, con la intención de conservar el patrón natural de flujo y dirección de las escorrentías del predio, no se dejarán montículos de suelo que afecten el flujo y su dirección.
14	Se considera la instalación de un sanitario móvil tipo seco por cada 10 personas. Dicho sanitario se contratará a una empresa

especializada que deberá depositar los residuos fisiológicos en un sistema de drenaje municipal con tratamiento en una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

15 Para la etapa de operación y mantenimiento la CFE realizará la limpieza periódica del arbolado que se desarrolle por debajo del derecho de vía de la línea, evitando afectar corrientes de agua.

16 Toda el agua que se utilice en la construcción y operación del proyecto se obtendrá en las redes de abastecimiento de acuerdo con lo indicado por las autoridades municipales. El agua será llevada al proyecto mediante pipas y garrafones la que se utilice para el consumo humano.

17 Se respetarán las áreas delimitadas previamente para la construcción del derecho de vía que para evitar afectaciones al suelo que impidan la recarga del acuífero.

18 La disposición de los postes y sus retenciones se ajustó de tal forma que no se afecte el cauce y zona federal de arroyos o cuerpos de agua.

19 Para mitigar la pérdida de vegetación forestal que se desmontará, tanto dentro del derecho de vía de la línea de transmisión se compensará mediante un programa de reforestación con especies endémicas en una superficie cercana.

20 En las áreas de afectación temporal y en donde sea factible para asegurar la circulación segura de los vehículos, se conservarán los árboles de mayor tamaño. Previamente se marcarán aquellos árboles que serán conservados

21 Se permitirá el desarrollo de la flora herbácea y arbustiva que crezca debajo de la línea eléctrica erradicando solo las posibles especies de flora exótica invasiva.

22 Al ejecutar el programa de reforestación se seleccionarán especies endémicas de matorral de bajo porte en sitios donde se forme una conectividad entre parches de vegetación aledaña disminuyendo la fragmentación

23 La mortalidad de aves por electrocutamiento se minimizará colocando en los cables de alta tensión de la línea de transmisión esferas de balizaje a cada 5-7 m que sirven para la señalización diurna de línea de alta tensión, y que se instalan normalmente sobre los cables de guarda (OPGW). Estas esferas serán percibidas por las aves y pilotos de avionetas por su color rojo o naranja.

24 Para evitar el atropellamiento de fauna estará prohibido circular en vehículos a más de 20 km/hr.

25 Se capacitará al personal de la obra en cuestiones ambientales relacionadas con la fauna y flora.

26	Se colocarán letreros alusivos a no cazar, molestar, capturar, sacrificar o comercializar ningún espécimen de fauna dentro del sitio del proyecto o zonas aledañas.
27	La colocación ordenada de la postería que conforma la línea eléctrica de distribución crea un paisaje de modernidad que en ciertas zonas sustituye la calidad visual y fragilidad de un paisaje agrícola típico.
28	Se restaurarán las áreas de afectación temporal dentro del derecho de vía de la línea eléctrica.
29	Se permitirá la regeneración natural de la vegetación dentro del derecho de vía de la línea de transmisión hasta una altura que no interfiera con el cableado aéreo. Está medida contribuirá a compensar parcialmente las áreas desmontadas y a disminuir la afectación al paisaje.

Diseño e integración de las estrategias.

Una vez concluido el análisis de las medidas de prevención, mitigación y/o compensaciones aplicables al proyecto, éstas medidas se agruparon de acuerdo a lineamientos de acción y al factor en el que inciden los impactos ambientales, los cuales se orientan a alcanzar un objetivo en específico, dando como resultado estrategias que agrupan las medidas de mitigación, las cuales son:

ESTRATEGIA	OBJETIVO
1. Conservación de la calidad del agua, patrón de flujo de los escurrimientos e infiltración.	El objetivo principal de esta estrategia es mantener la calidad del agua superficial y subterránea, mediante buenas prácticas durante la construcción y el manejo adecuado de residuos. Principalmente durante las etapas de preparación del sitio y construcción, se aplicarán las medidas contenidas en esta estrategia, considerando que las afectaciones se encuentran relacionadas con el manejo adecuado de residuos, el mantenimiento vehicular, de maquinaria y equipo, el diseño del proyecto y la construcción de la línea de distribución eléctrica.
2. Conservación de la calidad atmosférica.	Como parte de las actividades que se realizaran durante la preparación del sitio y construcción, la calidad atmosférica podría alterarse de forma puntual y temporal, debido al tránsito vehicular y de maquinaria al levantarse partículas edáficas o bien por

	el incremento en los niveles sonoros; razón por la cual se plantea la segunda estrategia. Mediante el riego con agua en áreas de los frentes de trabajo, se evitará incrementar la concentración de partículas suspendidas, aunque la presencia de material particulado sería temporal y local, por lo que no es un impacto que se extienda a grandes distancias. Asimismo, para evitar incrementar la concentración de otros materiales, como gases provenientes de la combustión, el parque vehicular deberá contar con la verificación vehicular correspondiente. Mediante este trámite, también se verifican los niveles de emisión de ruido. De forma adicional, se prevé el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, vehículos y equipo, con la finalidad de evitar averías y fuentes potenciales de contaminantes.
3. Conservación de las condiciones edáficas	Durante la identificación de los impactos ambientales que podrán ser generados por el desarrollo del proyecto, se determinaron dos relacionados con el factor edáfico, debido a que el suelo en algunos sitios es agrícola y está desprovisto de vegetación y en otros es forestal, el tránsito vehicular, de personal o de maquinaria, modificación de las características físicas e incremento en la susceptibilidad de erosión por compactación o sellamiento; por lo que, se identificaron medidas encaminadas a evitar, disminuir o compensar estas alteraciones durante la preparación del sitio, construcción, operación del proyecto y abandono. En esta estrategia se incluyen las medidas que evitarán afectaciones a las zonas adyacentes, el uso del suelo orgánico que sea extraído durante el despalme en el mejoramiento de áreas erosionadas; además, con la implementación del adecuado manejo de residuos se prevé

mantener la calidad del suelo, evitando la contaminación por descargas de aguas residuales, manejo inadecuado de residuos, traslado y disposición final de éstos, poniendo énfasis a los residuos peligrosos. El suelo orgánico que sea extraído durante el despalme, se prevé sea acopiado en áreas delimitadas que fungirán como almacenes temporales. Estas áreas serán determinadas dependiendo del volumen de suelo recuperado en cada frente de trabajo y se encontraran dentro del área del proyecto, evitando ocasionar afectaciones a las zonas aledañas al proyecto y a los remantes de vegetación que existen. En todo momento y durante todas las etapas del proyecto, para el traslado y disposición final de residuos peligrosos se hará a través de una empresa que cuente con la debida acreditación y autorización para el manejo y disposición de este tipo de materiales. Para evitar incidentes relacionados con vertidos de grasas, aceites o hidrocarburos por falta de mantenimiento de vehículos, equipo o maquinaria, se deberá verificar que éstos estén en condiciones óptimas; además, las reparaciones se realizarán tomando las precauciones necesarias que eviten derrames en el suelo. Ante la eventualidad de tener que realizar alguna reparación de emergencia o uso de hidrocarburos, los operadores de maquinaria o vehículos contaran con un kit antiderrame. Para evitar las descargas de aguas residuales e impedir que estas causen afectaciones al suelo, se colocarán sanitarios portátiles en los frentes de trabajo, su mantenimiento estará a cargo de empresas acreditadas, quienes se encargaran del traslado y disposición final de los residuos. Durante la etapa de abandono para mitigar el impacto susceptibilidad de erosión se propone colocación de tierra vegetal, la cual es rica

	en materia orgánica y minerales que aporta nutrientes necesario para el desarrollo de las plantas y permitir la revegetación natural, en conjunción estas medidas son eficientes considerando que la presencia de una cobertura vegetal no solo protege el suelo contra la erosión de impacto, sino que también brinda rugosidad al terreno por el que el flujo superficial viaja, reduciendo su velocidad y, por ende, su poder erosivo.
4. Conservación de los indicadores de hábitat, biodiversidad y fragmentación de fauna y flora	Esta estrategia fue determinada considerando los impactos ambientales identificados que pudieran afectar los valores de diversidad vegetal y de fauna, ya sea de forma directa sobre los individuos de algunas de las especies presentes en el área de establecimiento del proyecto, alterando consigo los valores de abundancia e índices de diversidad. se deberá concientizar al personal de obra sobre la importancia de cuidar la flora y fauna silvestre, dentro y fuera de las áreas de trabajo, además de la importancia de no circular en áreas fuera de las áreas de trabajo. Se conformarán un par de brigadas encargadas de realizar las actividades de rescate y reubicación de flora y fauna, siguiendo los lineamientos establecidos en cada programa propuesto. Asimismo, se prevé la instalación de esferas de balizaje o de salva-pájaros, en los cables de la línea de transmisión, elementos que incrementaran la visibilidad del cableado y reducirá las colisiones potenciales de aves con estos elementos. Los salva-pájaros se recomienda sean colocados entre cada 5 y 7 metros, dependiendo del tipo de sistema que se decida ocupar. Durante la etapa de abandono se propiciará la revegetación natural, para favorecer, mediante el proceso de sucesión natural, el establecimiento de una cobertura vegetal

	superficial similar a la de los predios adyacentes. Además, se implementarán: ✓ Programa de rescate y reubicación de especies de la flora afectadas y su adaptación al nuevo hábitat. ✓ Programa de rescate y reubicación de especies de fauna afectadas y su adaptación al nuevo hábitat. ✓ Programa de reforestación.
5. Conservación de las condiciones paisajísticas.	El proyecto no modificará significativamente la topografía y el suelo, aunque si realizará un nuevo uso del suelo al colocar una línea eléctrica que modificará la naturalidad del paisaje con introducción de elementos discordantes.

CONCLUSIONES.

El proyecto que se pretende realizar de la construcción y ejecución de La línea eléctrica de CFE, Basonayvo, en los municipios de Guazapares y Urique, Chihuahua, en la Sierra Tarahumara, es un acto de justicia social para poblaciones indígenas que han sido marginadas del progreso y desarrollo social.

Las actividades, obras y trabajos son permisibles respetando y cumpliendo con lo señalado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento, y diversas normas ambientales.

Es importante citar que no se impactará el medio ambiente y en especial el sitio del proyecto ni su área aledaña ya que se ejecutará aplicando las medidas preventivas y de mitigación ambiental.

Ese proyecto coadyuva al desarrollo de las comunidades y al bienestar de sus habitantes.

Además, se tienen impactos socioeconómicos benéficos, por el empleo de mano de obra local y regional y el beneficio de tener energía eléctrica.

Este proyecto beneficia en todos los aspectos, por lo que se debe considerar el proyecto de electrificación, **VIABLE AMBIENTALMENTE.**

Glosario.

Almacenadora: Persona física o moral titular de uno o varios permisos de almacenamiento otorgado por la CNE, que opera uno o más Sistemas de Almacenamiento de Energía Eléctrica no asociados a Centrales Eléctricas o Centros de Carga, o bien, la titular de un contrato de Participante del Mercado que representa en el Mercado Eléctrico Mayorista a dichos sistemas, o que cuenta con autorización de la Secretaría para importación o exportación de energía eléctrica, como Sistemas de Almacenamiento de Energía Eléctrica ubicados en el extranjero o territorio nacional;

Alta Tensión: Los niveles de tensión de la Red Eléctrica mayores a 35 kilovolt;

Ampliación: La adición o sustitución de cualquier elemento del Sistema Eléctrico Nacional, incluido su equipo asociado, en instalaciones existentes o la construcción de nuevas instalaciones, que incrementen su capacidad

Aportaciones: Los recursos en efectivo o en especie, que la Solicitante entrega a la Transportista o la Distribuidora, según sea el caso, por la conexión de Centros de Carga o la interconexión de Centrales Eléctricas a la Red Nacional de Transmisión o a las Redes Generales de Distribución solicitadas para beneficiarse de las Obras Específicas, Ampliaciones o Modificaciones, cuando los costos por su construcción no se recuperen a través del cobro de las Tarifas Reguladas;

Baja Tensión: Los niveles de tensión de la Red Eléctrica iguales o menores a un kilovolt;

Beneficios Sociales Compartidos: Elementos que forman parte del Plan de Gestión Social que tienen el objetivo de contribuir al desarrollo integral y sostenible de las personas y comunidades que habitan en el área de influencia del proyecto, y que son definidos mediante procesos participativos, con el fin de generar Impactos Sociales positivos perdurables en el ámbito social, económico y cultural, en correspondencia con los objetivos de Justicia Energética;

Capacidad Instalada: Cantidad de potencia que tiene una Central Eléctrica, un Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica o un recurso de Demanda Controlable, también es identificada como la capacidad de placa;

Consulta Previa: El procedimiento previo, libre e informado, desarrollado por la Secretaría, mediante el cual se ejerce el derecho colectivo de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a ser consultados, cuando se prevea el desarrollo de proyectos del sector eléctrico, susceptibles de afectar directamente sus intereses y derechos;

Comercializadora no Suministradora: Persona física o moral titular de un contrato de Participante del Mercado, que tiene por objeto realizar las actividades de comercialización con excepción del Suministro Eléctrico;

Eficiencia: Conjunto de parámetros que permiten medir el desempeño de las actividades reguladas del sector eléctrico mediante la comparación de los insumos y sus productos; la cual es evaluada con los resultados obtenidos en términos de optimización, minimización del costo total de largo plazo del Sistema Eléctrico Nacional sujeto a restricciones de Accesibilidad, Continuidad, Calidad, Eficiencia, Confiabilidad, Seguridad, Sostenibilidad, entre otras, del sector eléctrico;

Especificación Técnica: Documento que prevé los requisitos, parámetros y características de equipos, así como los procedimientos técnicos que son establecidos por el CENACE, con autorización de la Secretaría o la CNE, según corresponda, las cuales son obligatorias para las Integrantes del Sector Eléctrico y las Usuarias Finales, en tanto no existan normas oficiales mexicanas específicas;

Fondo: El Fondo de Servicio Universal Energético;

Generación de Electricidad Inyectada por el Estado: Suma, en un periodo determinado, de la generación de energía eléctrica neta inyectada al Sistema Eléctrico Nacional por parte de las Centrales Eléctricas propiedad de la Empresa Pública del Estado; la correspondiente a la proporción de energía eléctrica inyectada por las Centrales Eléctricas en las cuales el Estado tenga participación, así como de aquella de las Centrales Eléctricas propiedad de alguna otra entidad del Estado y de los gobiernos estatales o de los órganos político-administrativos de la Ciudad de México;

Generación de Electricidad Inyectada Total: Suma de la generación de energía eléctrica neta inyectada al Sistema Eléctrico Nacional por parte de todas las Centrales Eléctricas en un periodo determinado, conforme a la metodología que emita la Secretaría;

Grupo de Autoconsumo: Conjunto integrado por una Central Eléctrica asociada a un permiso de generación de energía eléctrica para

autoconsumo y los centros de consumo de una o más Usuarias de Autoconsumo que destinan la energía eléctrica de dicha Central Eléctrica, a la satisfacción de sus necesidades, a través de una Red Particular, en los términos del presente reglamento;

Impacto Social: Conjunto de cambios y consecuencias, positivos y negativos, derivados del desarrollo de un proyecto que afectan a las personas, comunidades o colectividades y que se clasifican en directos, indirectos, acumulativos, residuales y significativos;

Impactos Sociales Significativos: Aquellos impactos sociales que implican el reasentamiento involuntario, la venta o expropiación de tierras, la pérdida de recursos naturales esenciales, la afectación a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, vulneraciones a los derechos humanos, daños al patrimonio cultural o cualquier otro impacto que pueda comprometer la subsistencia física o cultural de las personas o comunidades;

Mediación: Procedimiento voluntario mediante el cual la Empresa Pública del Estado o la persona permisionaria junto con el propietario o titular del bien a afectar, acuerdan resolver una controversia de manera pacífica en términos de este reglamento, con la asistencia de una tercera persona imparcial, denominado persona mediadora o persona Testigo Social, según corresponda;

Modificación: Cambio en las características técnicas, de ubicación, reemplazo o retiro de las instalaciones existentes de la Transportista o la Distribuidora, para atender una solicitud de conexión de un Centro de Carga, de interconexión de una Central Eléctrica, o para atender otros servicios o necesidades de la Solicitante;
Obra Específica: Obras que se requieren para llevar a cabo la interconexión o conexión desde una Central Eléctrica, un Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica o un Centro de Carga, según corresponda, hasta el punto de interconexión o conexión con la Red Nacional de Transmisión o las Redes Generales de Distribución, conforme a los estudios de conexión e interconexión realizados por la Distribuidora o el CENACE, necesarias para atender una solicitud de servicio que cumpla con las normas oficiales mexicanas o, a falta de ellas, con las Especificaciones Técnicas;

Persona Obligada: Persona física o moral a quien, en términos de la Ley, el presente reglamento y demás instrumentos que de estos emanen, le sea formulado un requerimiento de información, una solicitud de comparecencia o bien, la persona propietaria, poseedora, ocupante, o

responsable de la actividad, inmueble, instalación eléctrica o equipos, objeto de una visita de verificación, inspección o revisión;

Plan de Gestión Social: Documento que forma parte de la Manifestación de Impacto Social del Sector Energético cuyo propósito es la gestión de Impactos Sociales y brindar Beneficios Sociales Compartidos, bajo principios de Sostenibilidad, respeto a los derechos humanos y Justicia Energética;

Personas en Situación de Vulnerabilidad: Persona o grupo de personas que, derivado de la interrupción, intermitencia o inexistencia del Suministro Básico, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Estado para lograr su bienestar;

Proyecto Estratégico: Obras y actividades que defina la Secretaría en las actividades de generación, almacenamiento, transmisión, distribución, suministro, comercialización, así como la planeación y el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional que, por su objeto, características, naturaleza, complejidad, magnitud e impacto estimado, se definen como relevantes, prioritarios o indispensables para fortalecer o mantener la Accesibilidad, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, Eficiencia, Seguridad y Sostenibilidad del Sistema Eléctrico Nacional;

Seguridad: Minimización de los riesgos asociados a la actividad y desarrollo del sector eléctrico, el Sistema Eléctrico Nacional, el Suministro Eléctrico y el Despacho Económico de Carga, que comprometen la Continuidad del Suministro Eléctrico, hasta niveles admisibles de operación, así como la reducción de aquellos que pueden afectar a la población expuesta por la actividad del sector, a través de políticas, estrategias y acciones vinculantes, coordinadas e integrales;

Sistema de Medición: Conjunto de elementos que permiten la adquisición, transmisión, y en su caso, almacenamiento de datos de un medidor, que está integrado, entre otros, por los siguientes elementos: a) Instalaciones y equipos de medición eléctrica, así como transformadores de instrumentos; b) Un sistema de comunicaciones, el cual incluye elementos físicos y sistemas informáticos, que permitan transmitir o recibir la información de la medición, y c) Un sistema de sincronía de tiempo;

Solicitante: Persona física o moral que presenta una solicitud para la interconexión o conexión a la Red Nacional de Transmisión o las Redes Generales de Distribución, al CENACE o la Empresa y, en su caso, para

que esta última ejecute una Obra Específica, la Ampliación o Modificación en las instalaciones existentes;

Tarifas Eléctricas: Las Tarifas Reguladas y el resto de las tarifas que se encuentran referidas en la Ley;

Transferencia de Tecnología: Conjunto de instrumentos y mecanismos para acceder, desarrollar, asimilar, innovar, adoptar, habilitar o transferir de manera sistemática a la industria mexicana, sus cadenas productivas y a la mano de obra nacional, conocimientos técnicos de vanguardia y especializados, así como mejores prácticas y tecnologías críticas para el sector eléctrico, con el objetivo de desarrollar una base tecnológica sólida de capacidades nacionales;

Usuaria de Autoconsumo: Persona física o moral cuyos centros de consumo reciben y aprovechan energía eléctrica de una Central Eléctrica con permiso de generación de energía eléctrica bajo la figura de autoconsumo, y que pueden formar parte de un Grupo de Autoconsumo, cuando se trata de más de una usuaria

ANEXOS. INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS QUE SUSTENTAN LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LA MIA.

DOCUMENTACIÓN LEGAL.

(Enlaces a los archivos digitales de la documentación anexa, misma que se deberá presentar en original y copia para cotejo)

RFC DEL PROMOVENTE.

NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA.
INE.
CURP.
RFC.

NOMBRAMIENTO.
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA.

INPI
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

C. Hugolino Mendoza Sánchez,
Presente.

***Adelfo Regino Montes**, Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, tengo a bien designarlo a partir del día 24 de julio de 2019, como:*

Coordinador General de Infraestructura Indígena.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, 5o, 21, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1, 2, 11 fracción II, 17 fracciones I, III, XV y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y los Transitorios Tercero, Cuarto, Sexto, Octavo y Noveno del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha cuatro de diciembre de 2018.

Por lo anterior, lo exhorto a desempeñar su cargo con el mayor grado de responsabilidad y compromiso con el Instituto y con los pueblos indígenas y afromexicano, procurando en todo momento el respeto de sus derechos.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2019.
El Director General

INPI
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

PROTESTA

José Alberto Gallegos Ramírez, Coordinador General de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, conforme al nombramiento que me fue expedido con fecha 24 de julio de 2019, por el Director General del INPI, y en términos de lo estipulado por el artículo 20, fracción IV del Estatuto Orgánico de esta Institución; hago constar que, previo a recibir su nombramiento, el C. Hugolino Mendoza Sánchez rindió protesta en los siguientes términos:

"Protesto conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, guardar ésta y las leyes que de ella emanen; observando en mi actuación los principios de Legalidad, Eficiencia, Objetividad, Calidad, Imparcialidad, Equidad y Competencia con el fin de impulsar la transparencia, la rendición de cuentas y el desarrollo de la función pública en beneficio de la sociedad".

El Servidor Público

Hugolino Mendoza Sánchez

Lo anterior, para su constancia y efectos legales.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2019.
El Coordinador General de Administración y Finanzas

José Alberto Gallegos Ramírez

Recibí original
11 sept. 19

INE.



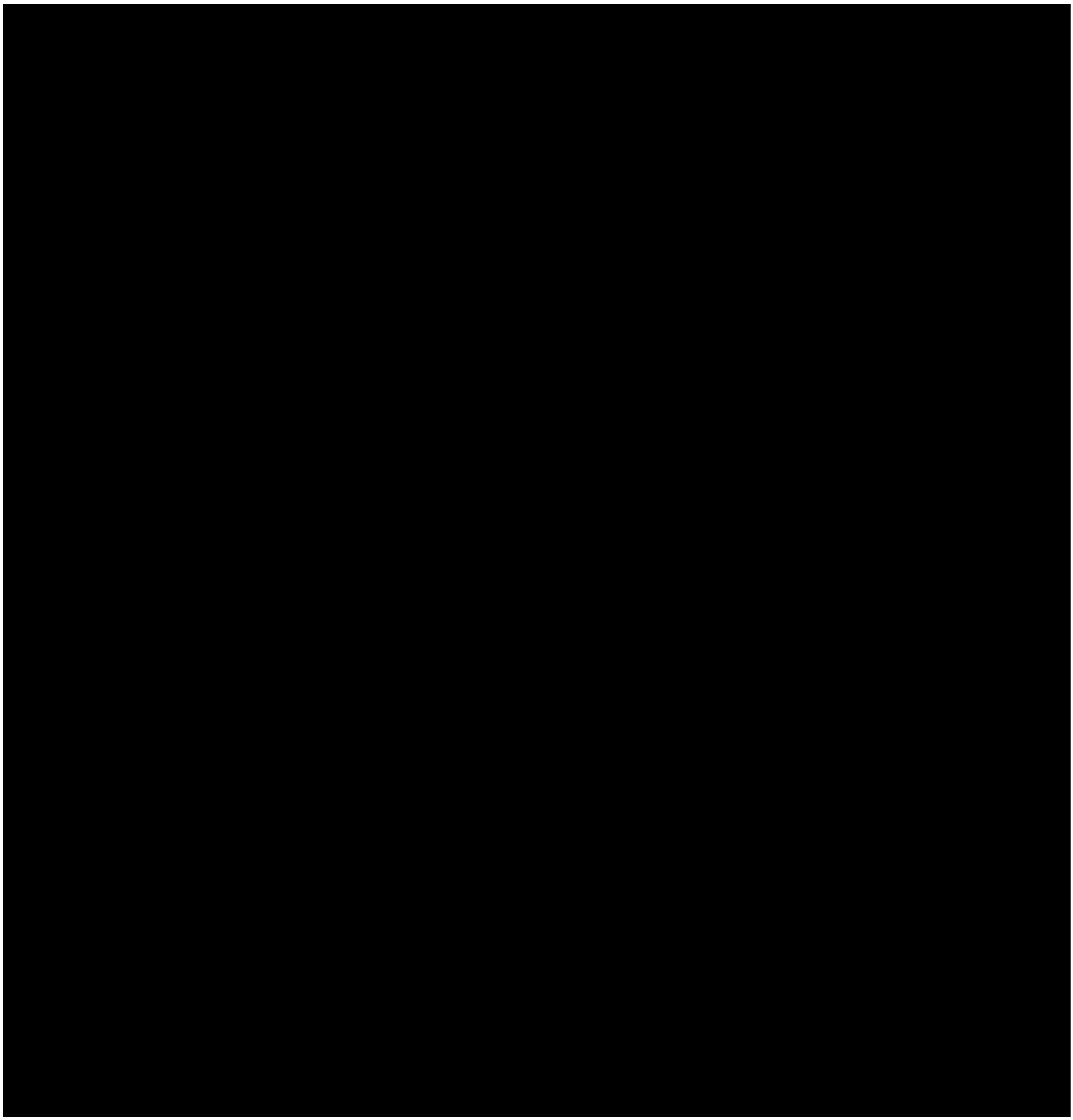

Fotos satelitales.

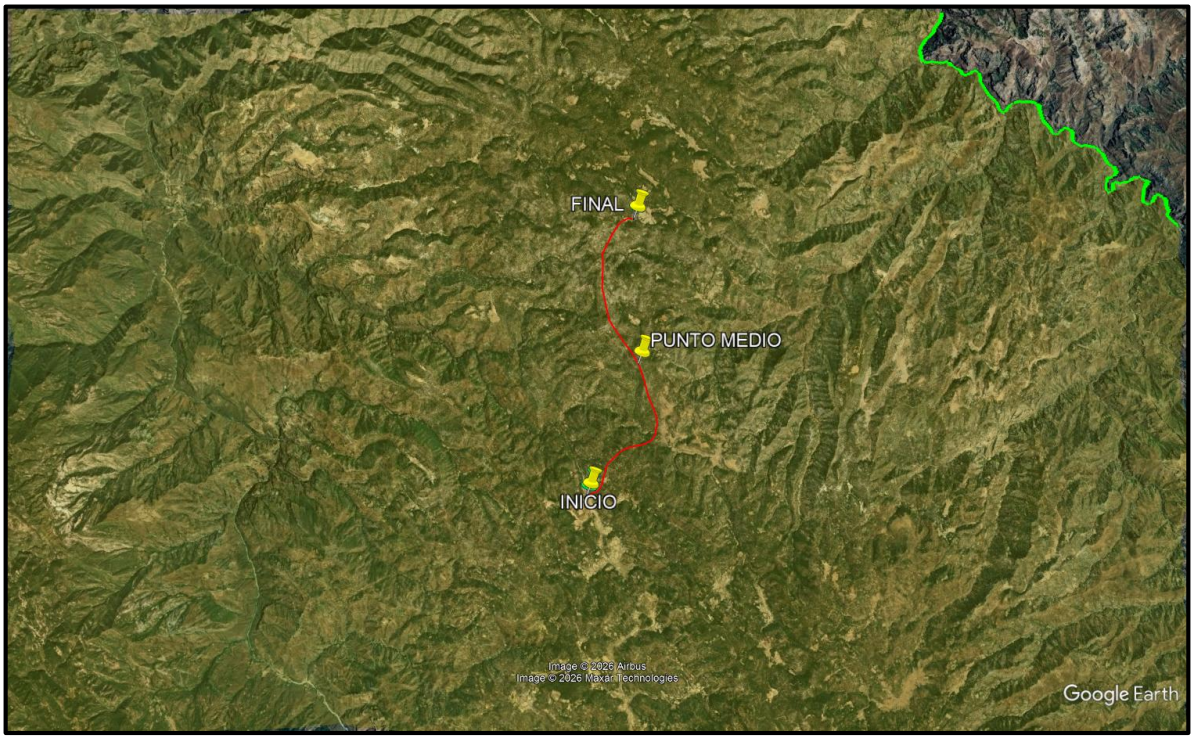

Trazo de la línea de conducción eléctrica.

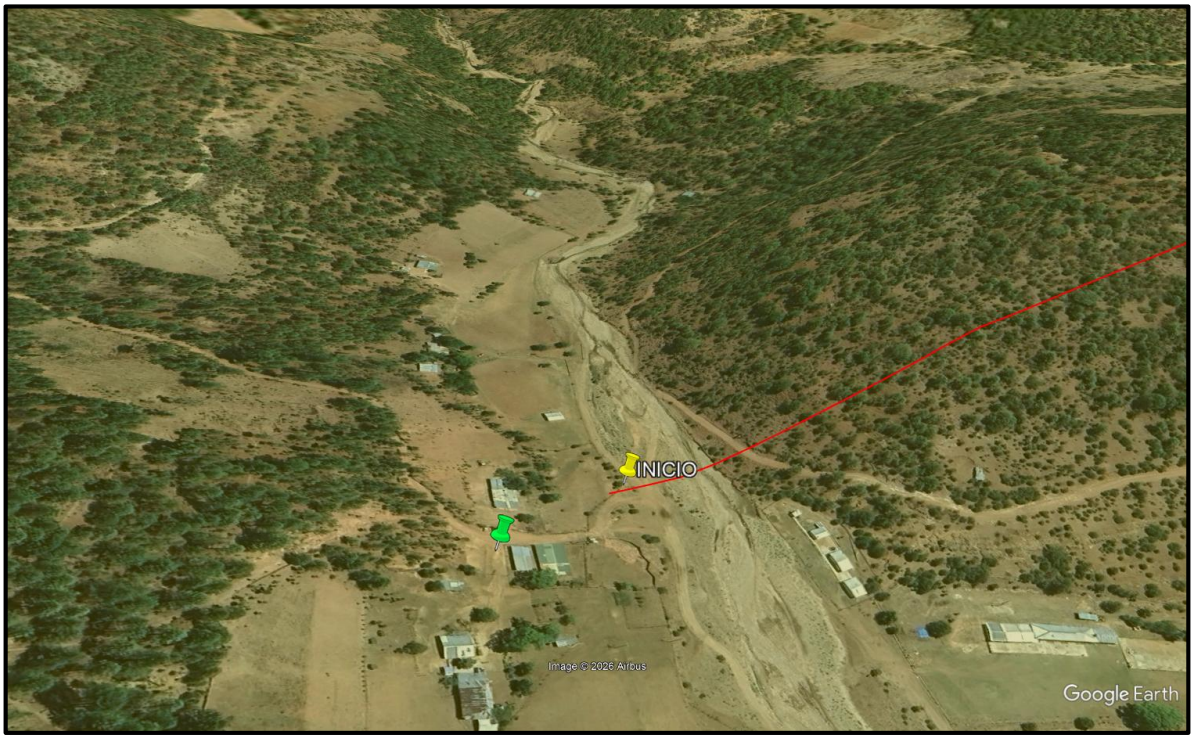

Inicio del trazo en la Población Las Coloradas de Chávez.

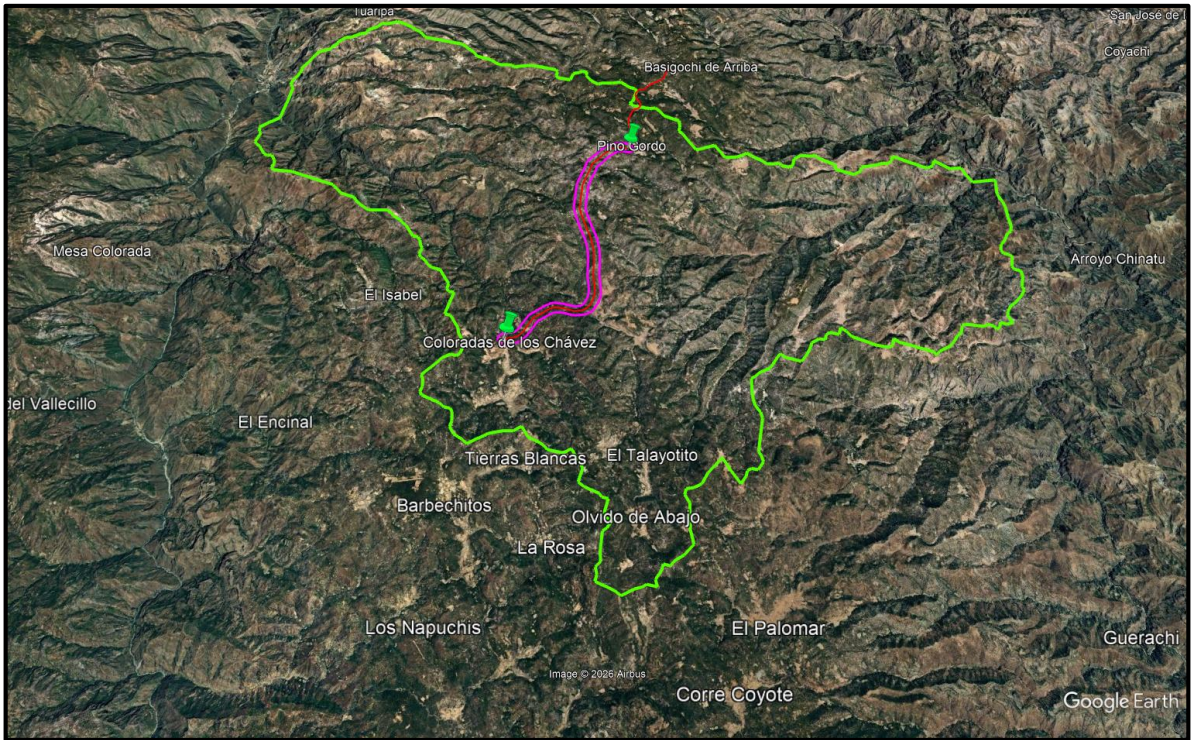

Trazo del proyecto, dentro el área de influencia y la región ecológica.

FOTOS.



Figura No. 1. Panorámica de la parcela de muestreo No. 1 de la RE.



Figura No.2. Otro ángulo de la parcela de muestreo PM 1 de la RE.



Figura No.3. Parcela de muestreo (PM) No. 2 de la Región Ecológica (RE).



Figura No.4. Otra vista de la parcela de muestreo PM No. 2 de la RE.



Figura No.5. Se aprecian los pinos dentro de la parcela 2 de la RE.



Figura No.6. Todos los árboles inventariados fueron marcados.





Figuras No.7 y 8. Parcela de muestreo No. 3 para la RE.

SECUENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS 7 PARCELAS DE MUESTREO PARA EL ÁREA DEL PROYECTO.





Figuras No.9 y 10 Sitio donde se ubicará la estructura No. 1 o PM-1.



Figura No.11. Vista de la PM-1



Figura No.12. Sitio de colocación de la Estructura 21. Parcela PM-2.



Figuras No. 13 y 14. Otras vistas de la PM-2.



Figura No. 15.Camino aledaño a la PM-2.



Figura No.16. Ubicación de la estructura 39. PM-3.





Figuras No. 17 y 18. La PM-39 se instalará cercano al poblado de Palmillas.



Figura No. 19. Se aprecia la pendiente existente en la PM-3.



Figura No.20. Sitio donde se instalará la estructura 59, donde se realizó la PM-4.



Figura No.21 y 22. Mojonera que señalan el sitio donde se instalará la PM-4.



Figura No.23.Otro ángulo de la PM-4.



Figura No.24. PM-5. Se observa abundante vegetación arbustiva (regeneración forestal).



Figura No.25. PM-5.



Figura No.26. Sitio donde se instalará la estructura 78 que corresponde a la PM-5.



Figura No.27 y 28. En la PM-6 se instalará la estructura No. 99 de la L.E.



Figura No.29 y 30. Otras vistas de la PM-6.



Figura No.31. Camino aledaño a la PM-6.



Figura No.32. Parcela de muestreo 7 ubicada en el sitio donde se instalará la estructura 117 de la L.E. Final del trazo.





Figuras No.33 y 34 Otros ángulos de la PM-7.



Figura No.35. Final del eje. Mojonera que señala el eje central de la L.E. donde se construirá la estructura 117.

Mapas.

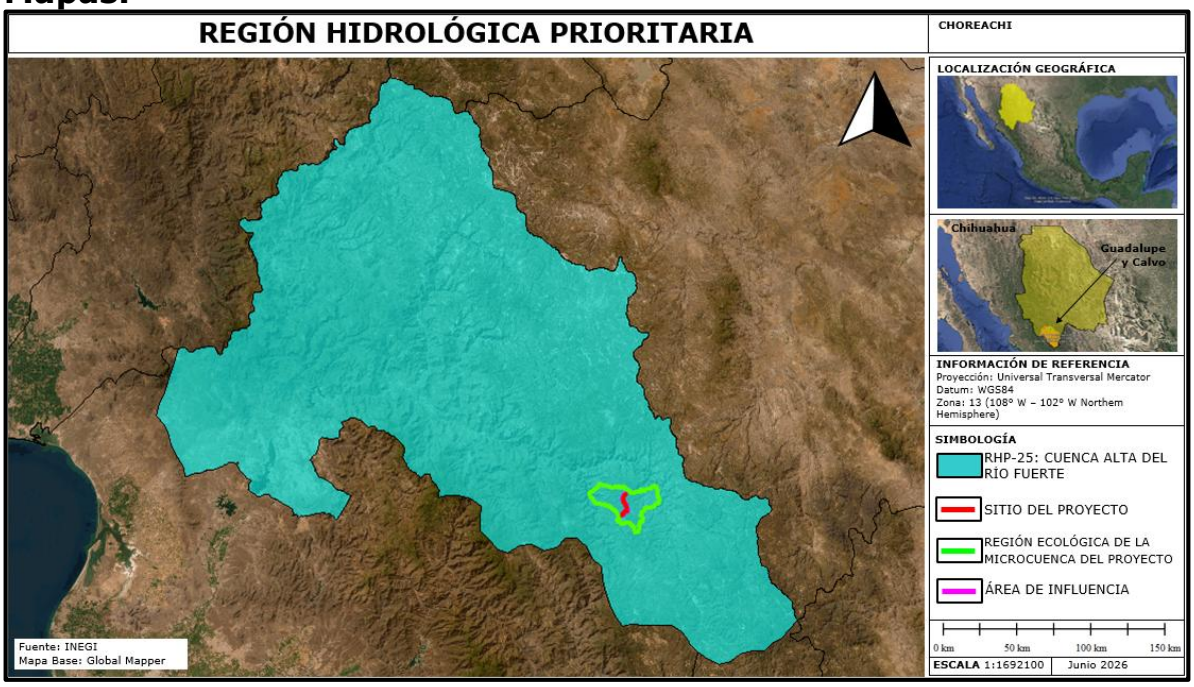
REGIÓN HIDROLÓGICA PRIORITARIA
CHOREACHI
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Chihuahua
Guadalupe y Calvo
INFORMACIÓN DE REFERENCIA
Proyección: Universal Transversal Mercator
Datum: WGS84
Zona: 13 (108° W – 102° W Northern Hemisphere)
SIMBOLOGÍA
RHP-25: CUENCA ALTA DEL RÍO FUERTE
SITIO DEL PROYECTO
REGIÓN ECOLÓGICA DE LA MICROCUENCA DEL PROYECTO
ÁREA DE INFLUENCIA
0 km 50 km 100 km 150 km
ESCALA 1:1692100
Junio 2026
Fuente: INEGI
Mapa Base: Global Mapper

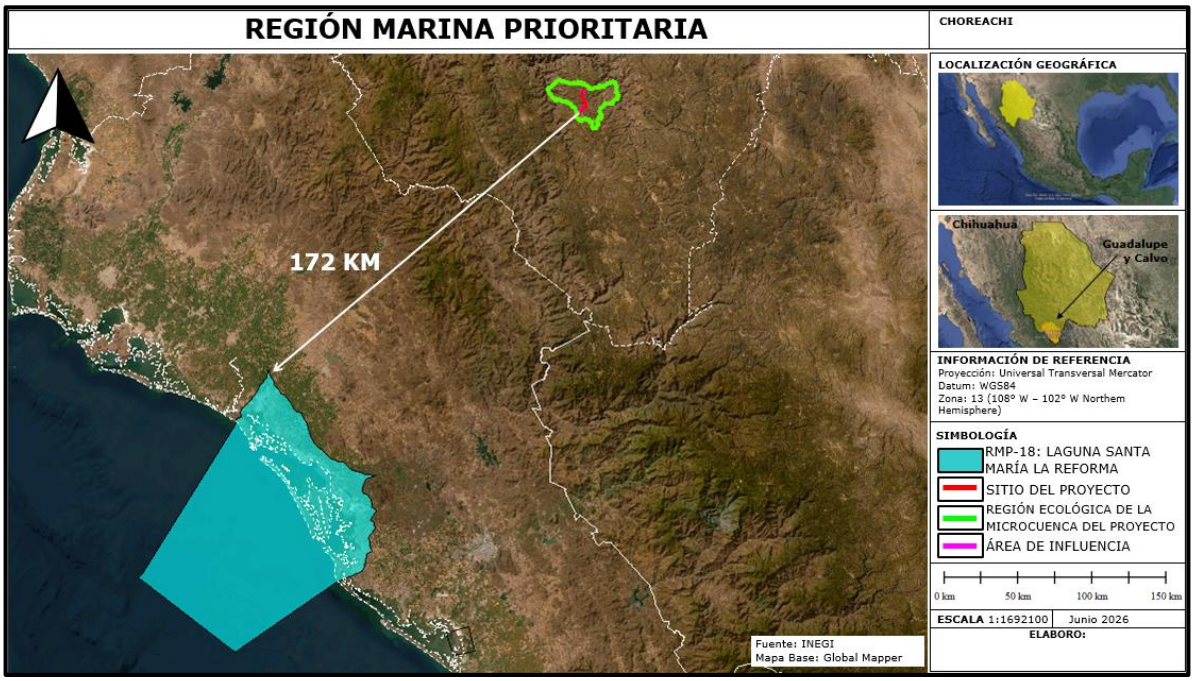
REGIÓN MARINA PRIORITARIA
CHOREACHI
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Chihuahua
Guadalupe y Calvo
172 KM
INFORMACIÓN DE REFERENCIA
Proyección: Universal Transversal Mercator
Datum: WGS84
Zona: 13 (108° W – 102° W Northern Hemisphere)
SIMBOLOGÍA
RMP-18: LAGUNA SANTA MARÍA LA REFORMA
SITIO DEL PROYECTO
REGIÓN ECOLÓGICA DE LA MICROCUENCA DEL PROYECTO
ÁREA DE INFLUENCIA
0 km 50 km 100 km 150 km
ESCALA 1:1692100
Junio 2026
ELABORO:
Fuente: INEGI
Mapa Base: Global Mapper

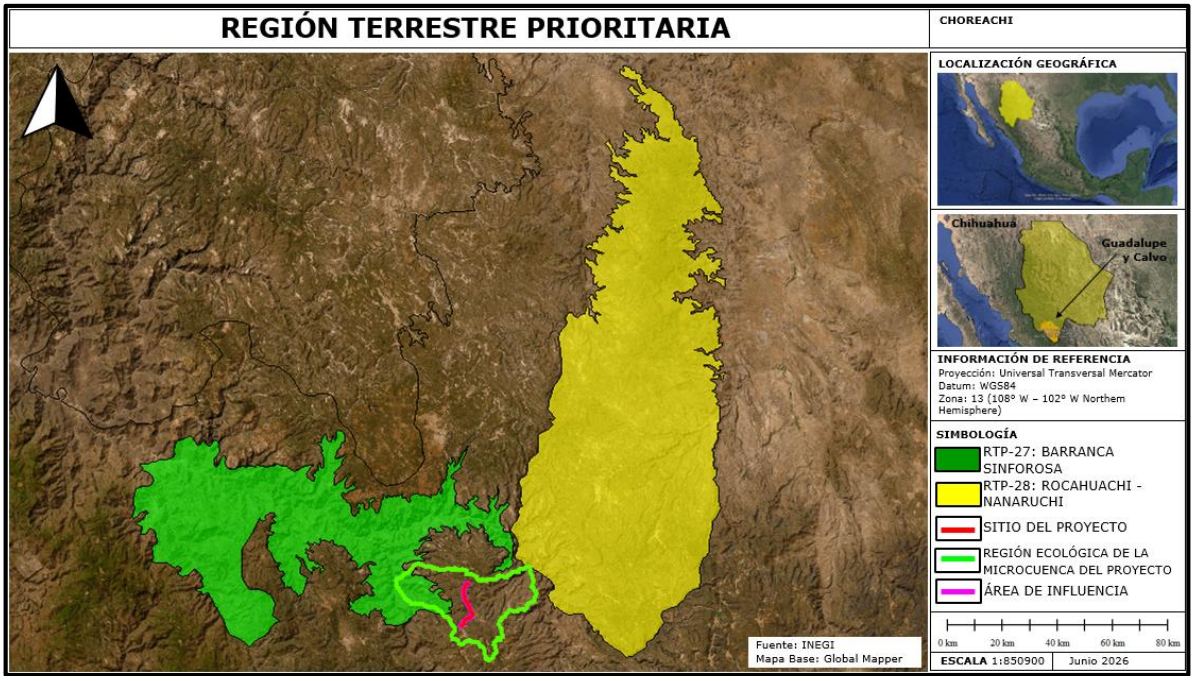
REGIÓN TERRESTRE PRIORITARIA
CHOREACHI
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Chihuahua
Guadalupe y Calvo
INFORMACIÓN DE REFERENCIA
Proyección: Universal Transversal Mercator
Datum: WGS84
Zona: 13 (108° W – 102° W Northern Hemisphere)
SIMBOLOGÍA
RTP-27: BARRANCA SINFOROSA
RTP-28: ROCAHUACHI - NANARUCHI
SITIO DEL PROYECTO
REGIÓN ECOLÓGICA DE LA MICROCUENCA DEL PROYECTO
ÁREA DE INFLUENCIA
0 km 20 km 40 km 60 km 80 km
ESCALA 1:850900
Junio 2026
Fuente: INEGI
Mapa Base: Global Mapper

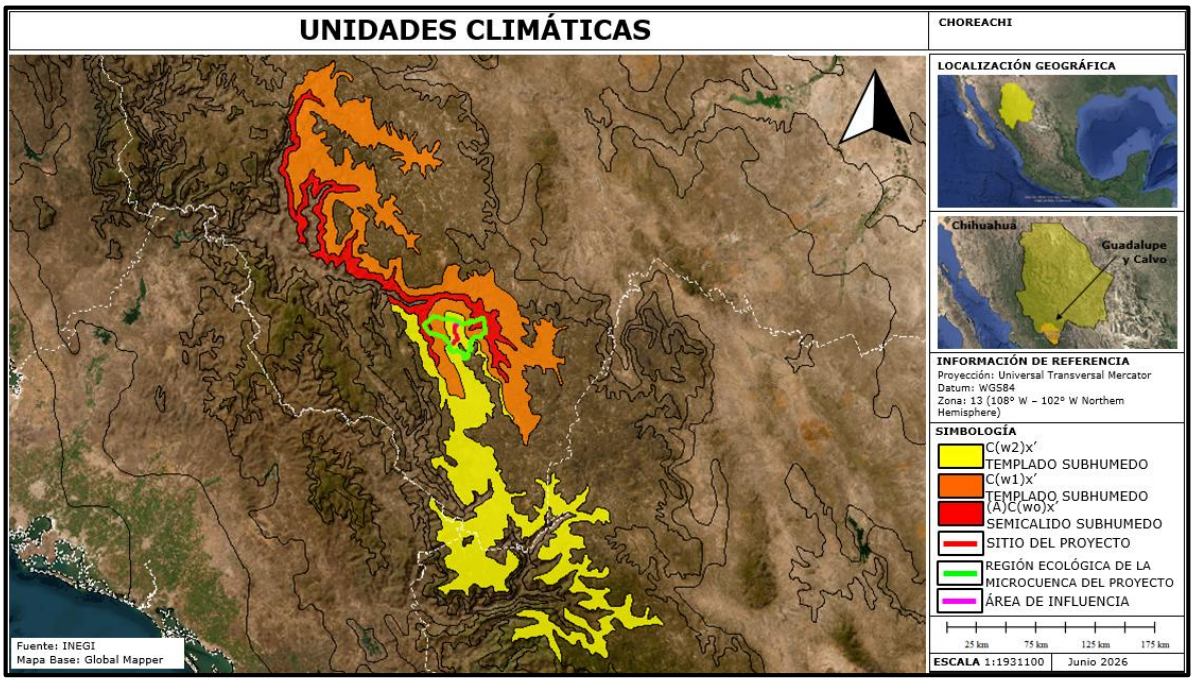
UNIDADES CLIMÁTICAS
CHOREACHI
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Chihuahua
Guadalupe y Calvo
INFORMACIÓN DE REFERENCIA
Proyección: Universal Transversal Mercator
Datum: WGS84
Zona: 13 (108° W – 102° W Northern Hemisphere)
SIMBOLOGÍA
C(w2)x' TEMPLADO SUBHUMEDO
C(w1)x' TEMPLADO SUBHUMEDO
(A)C(wo)x SEMICALIDO SUBHUMEDO
SITIO DEL PROYECTO
REGIÓN ECOLÓGICA DE LA MICROCUENCA DEL PROYECTO
ÁREA DE INFLUENCIA
25 km 75 km 125 km 175 km
ESCALA 1:1931100
Junio 2026
Fuente: INEGI
Mapa Base: Global Mapper

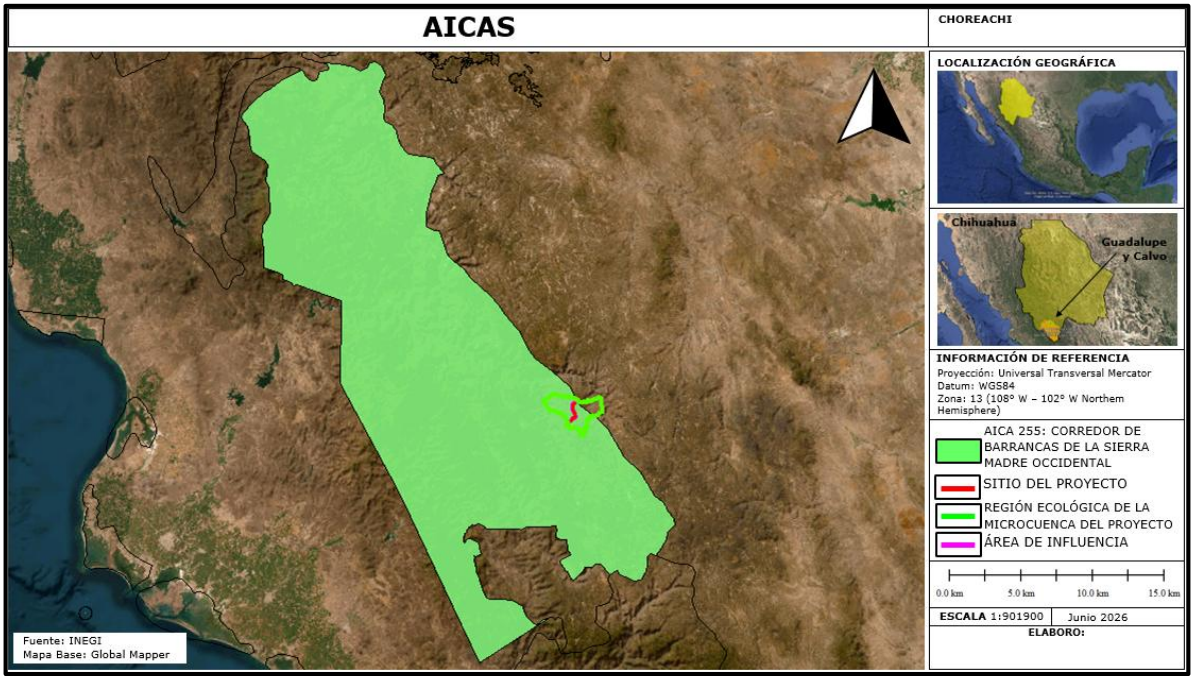
AICAS
CHOREACHI
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Chihuahua
Guadalupe y Calvo
INFORMACIÓN DE REFERENCIA
Proyección: Universal Transversal Mercator
Datum: WGS84
Zona: 13 (108° W – 102° W Northern Hemisphere)
AICA 255: CORREDOR DE BARRANCAS DE LA SIERRA MADRE OCCIDENTAL
SITIO DEL PROYECTO
REGIÓN ECOLÓGICA DE LA MICROCUENCA DEL PROYECTO
ÁREA DE INFLUENCIA
0.0 km 5.0 km 10.0 km 15.0 km
ESCALA 1:901900
Junio 2026
ELABORO:
Fuente: INEGI
Mapa Base: Global Mapper

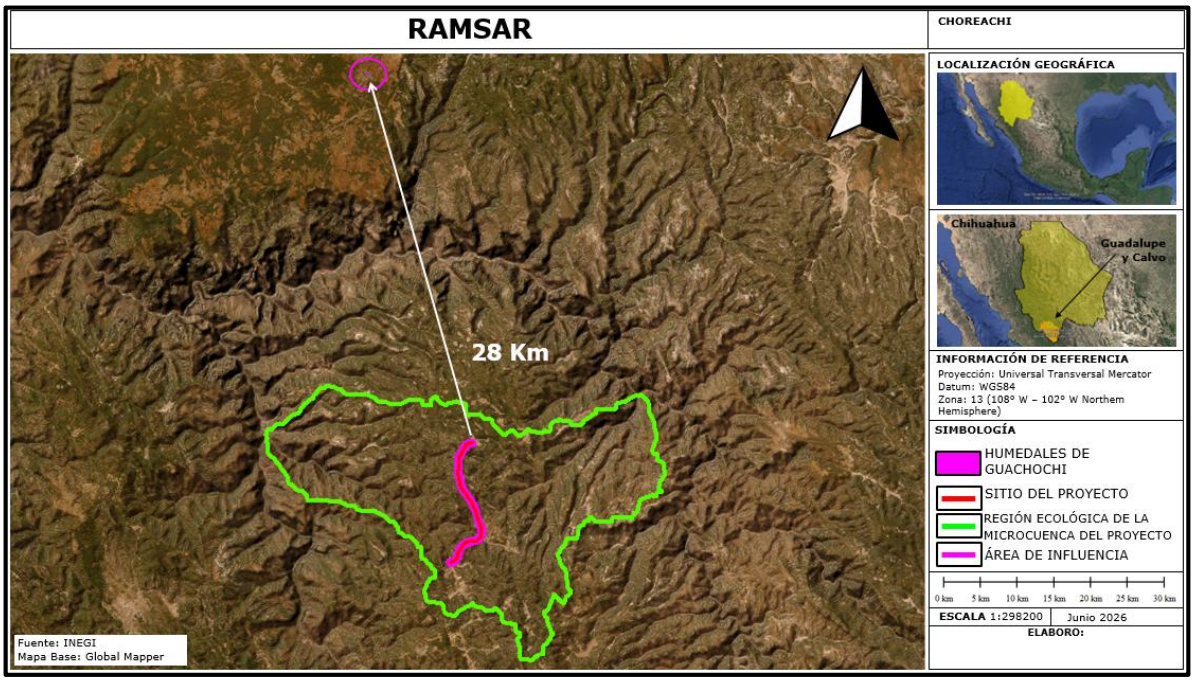
RAMSAR
CHOREACHI
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Chihuahua
Guadalupe y Calvo
28 Km
INFORMACIÓN DE REFERENCIA
Proyección: Universal Transversal Mercator
Datum: WGS84
Zona: 13 (108° W – 102° W Northern Hemisphere)
SIMBOLOGÍA
HUMEDALES DE GUACHOCHI
SITIO DEL PROYECTO
REGIÓN ECOLÓGICA DE LA MICROCUENCA DEL PROYECTO
ÁREA DE INFLUENCIA
0 km 5 km 10 km 15 km 20 km 25 km 30 km
ESCALA 1:298200
Junio 2026
ELABORO:
Fuente: INEGI
Mapa Base: Global Mapper

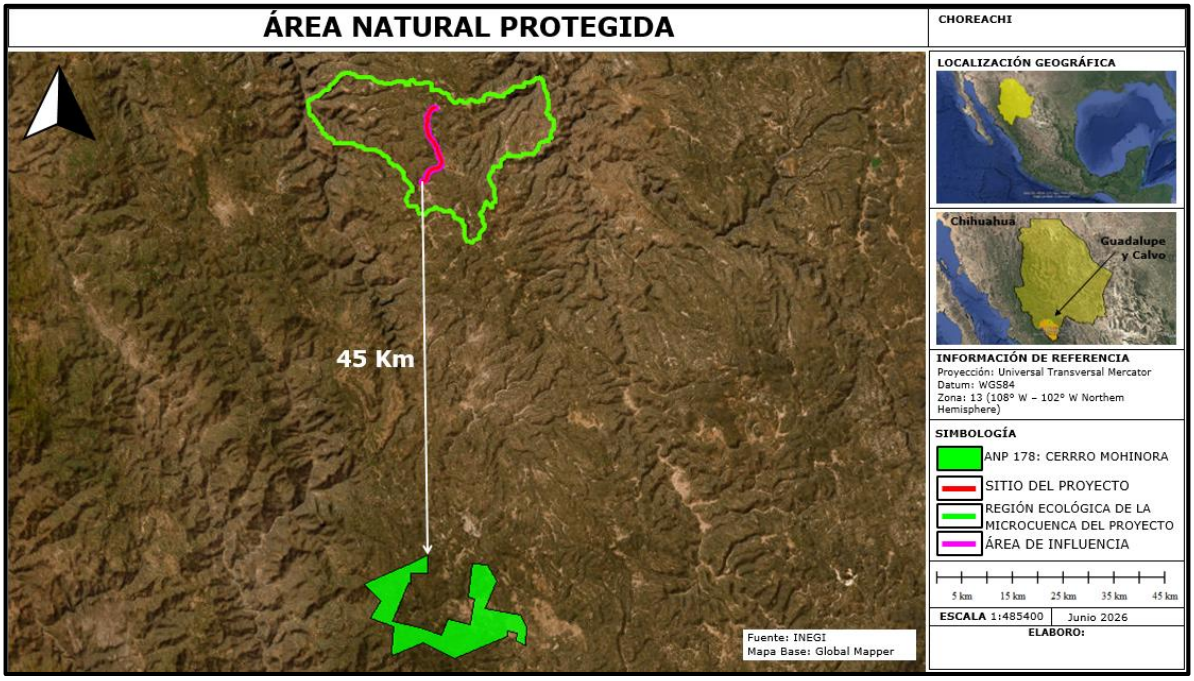
ÁREA NATURAL PROTEGIDA
CHOREACHI
45 Km
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Chihuahua
Guadalupe y Calvo
INFORMACIÓN DE REFERENCIA
Proyección: Universal Transversal Mercator
Datum: WGS84
Zona: 13 (108° W – 102° W Northem Hemisphere)
SIMBOLOGÍA
ANP 178: CERRRO MOHINORA
SITIO DEL PROYECTO
REGIÓN ECOLÓGICA DE LA MICROCUENCA DEL PROYECTO
ÁREA DE INFLUENCIA
5 km 15 km 25 km 35 km 45 km
ESCALA 1:485400
Junio 2026
ELABORO:
Fuente: INEGI
Mapa Base: Global Mapper

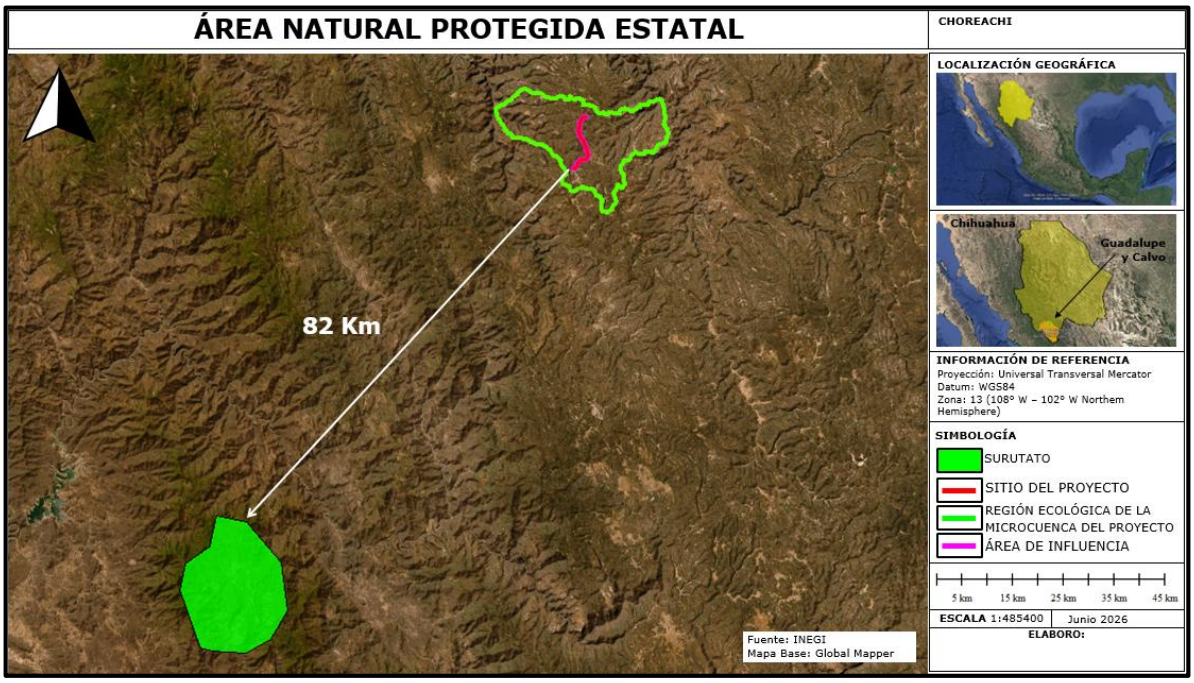
ÁREA NATURAL PROTEGIDA ESTATAL
CHOREACHI
82 Km
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Chihuahua
Guadalupe y Calvo
INFORMACIÓN DE REFERENCIA
Proyección: Universal Transversal Mercator
Datum: WGS84
Zona: 13 (108° W – 102° W Northem Hemisphere)
SIMBOLOGÍA
SURUTATO
SITIO DEL PROYECTO
REGIÓN ECOLÓGICA DE LA MICROCUENCA DEL PROYECTO
ÁREA DE INFLUENCIA
5 km 15 km 25 km 35 km 45 km
ESCALA 1:485400
Junio 2026
ELABORO:
Fuente: INEGI
Mapa Base: Global Mapper

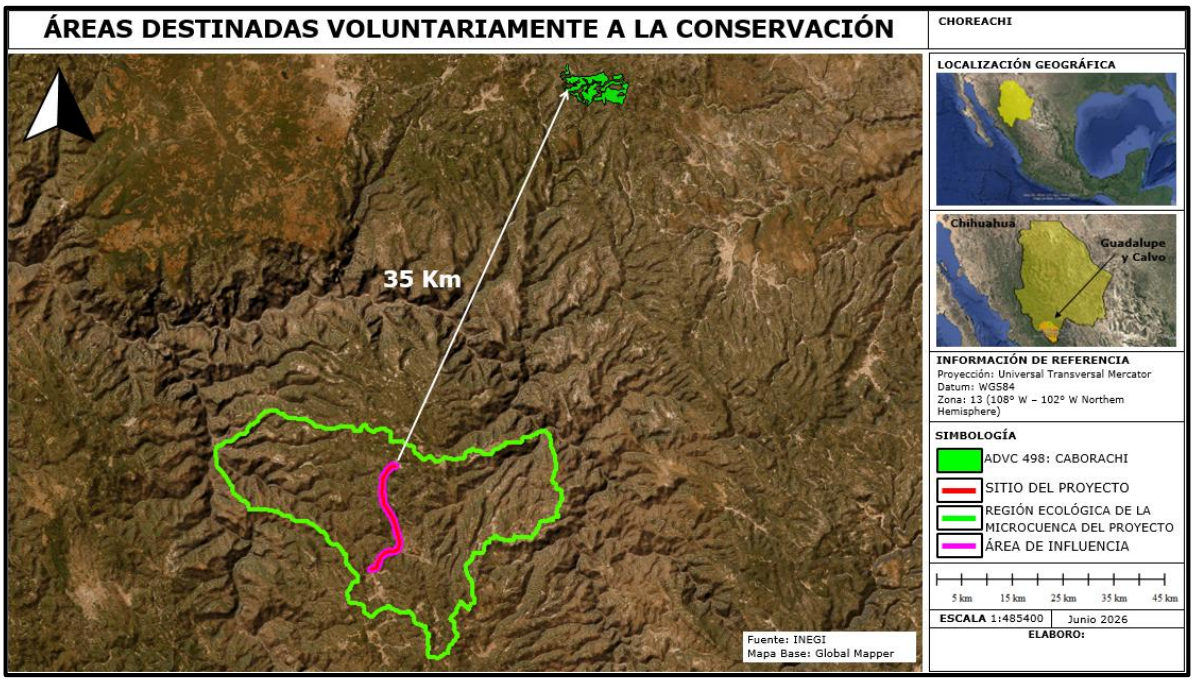
ÁREAS DESTINADAS VOLUNTARIAMENTE A LA CONSERVACIÓN
CHOREACHI
35 Km
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Chihuahua
Guadalupe y Calvo
INFORMACIÓN DE REFERENCIA
Proyección: Universal Transversal Mercator
Datum: WGS84
Zona: 13 (108° W – 102° W Northem Hemisphere)
SIMBOLOGÍA
ADVC 498: CABORACHI
SITIO DEL PROYECTO
REGIÓN ECOLÓGICA DE LA MICROCUENCA DEL PROYECTO
ÁREA DE INFLUENCIA
5 km 15 km 25 km 35 km 45 km
ESCALA 1:485400
Junio 2026
ELABORO:
Fuente: INEGI
Mapa Base: Global Mapper

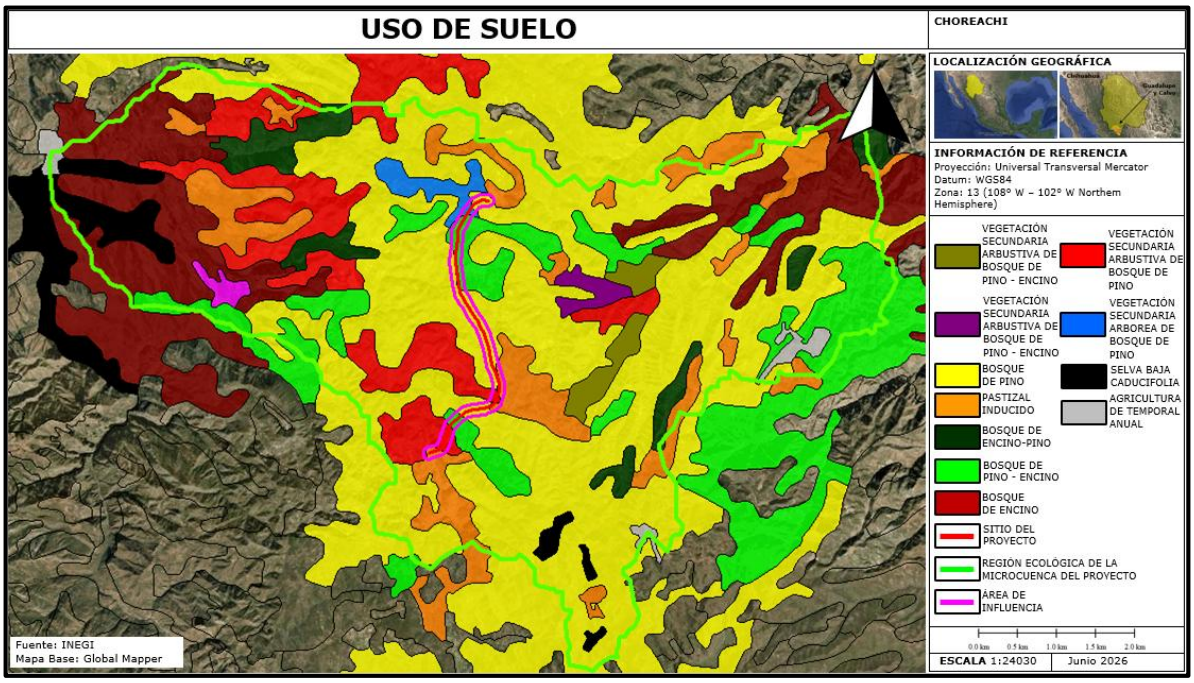
USO DE SUELO
CHOREACHI
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
INFORMACIÓN DE REFERENCIA
Proyección: Universal Transversal Mercator
Datum: WGS84
Zona: 13 (108° W – 102° W Northem Hemisphere)
VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE BOSQUE DE PINO - ENCINO
VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE BOSQUE DE PINO
VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE BOSQUE DE PINO - ENCINO
VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBOREA DE BOSQUE DE PINO
BOSQUE DE PINO
SELVA BAJA CADUCIFOLIA
PASTIZAL INDUCIDO
AGRICULTURA DE TEMPORAL ANUAL
BOSQUE DE ENCINO-PINO
BOSQUE DE PINO - ENCINO
BOSQUE DE ENCINO
SITIO DEL PROYECTO
REGIÓN ECOLÓGICA DE LA MICROCUENCA DEL PROYECTO
ÁREA DE INFLUENCIA
0.0 km 0.5 km 1.0 km 1.5 km 2.0 km
ESCALA 1:24030
Junio 2026
Fuente: INEGI
Mapa Base: Global Mapper

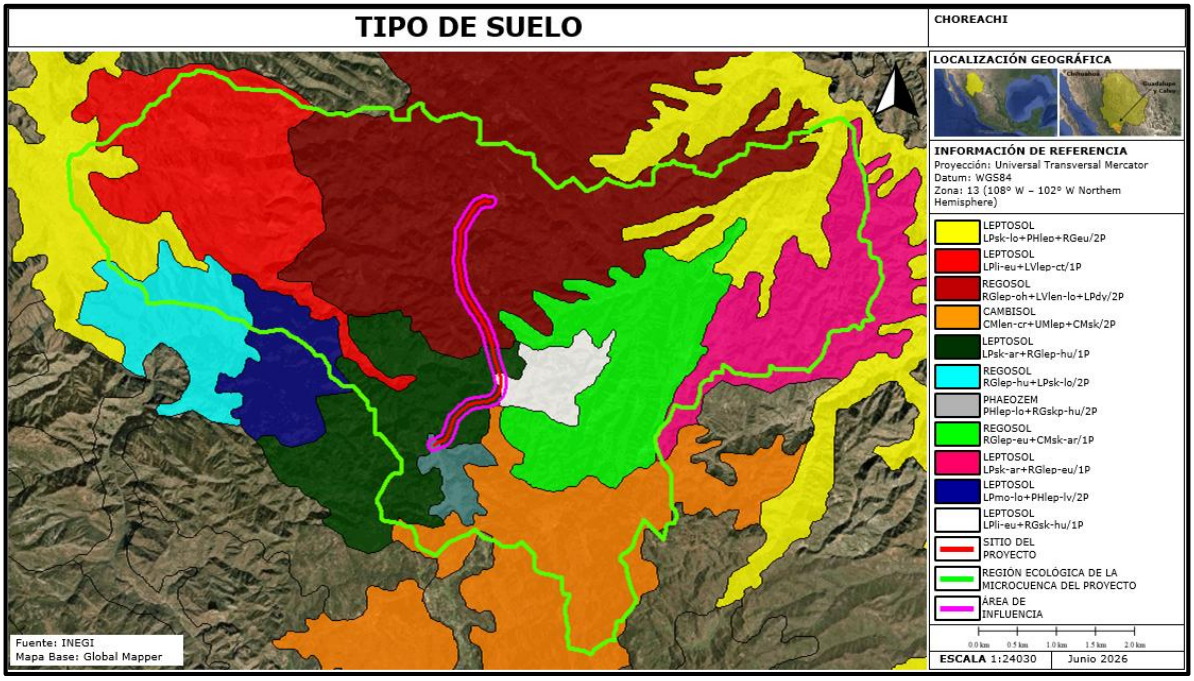
TIPO DE SUELO
CHOREACHI
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
INFORMACIÓN DE REFERENCIA
Proyección: Universal Transversal Mercator
Datum: WGS84
Zona: 13 (108° W – 102° W Northern Hemisphere)
LEPTOSOL LPsk-lo+PHlep+RGeu/2P
LEPTOSOL LPli-eu+LVlep-ct/1P
REGOSOL RGlep-oh+LVlen-lo+LPdv/2P
CAMBISOL CMlen-cr+UMlep+CMsk/2P
LEPTOSOL LPsk-ar+RGlep-hu/1P
REGOSOL RGlep-hu+LPsk-lo/2P
PHAEOZEM PHlep-lo+RGskp-hu/2P
REGOSOL RGlep-eu+CMsk-ar/1P
LEPTOSOL LPsk-ar+RGlep-eu/1P
LEPTOSOL LPmo-lo+PHlep-lv/2P
LEPTOSOL LPli-eu+RGsk-hu/1P
SITIO DEL PROYECTO
REGIÓN ECOLÓGICA DE LA MICROCUENCA DEL PROYECTO
ÁREA DE INFLUENCIA
0.0 km 0.5 km 1.0 km 1.5 km 2.0 km
ESCALA 1:24030
Junio 2026
Fuente: INEGI
Mapa Base: Global Mapper


PROVINCIAS FISIOGRÁFICAS
CHOREACHI
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Chihuahua
Guadalupe y Calvo
INFORMACIÓN DE REFERENCIA
Proyección: Universal Transversal Mercator
Datum: WGS84
Zona: 13 (108° W – 102° W Northern Hemisphere)
SIMBOLOGÍA
SIERRA MADRE ORIENTAL
SITIO DEL PROYECTO
REGIÓN ECOLÓGICA DE LA MICROCUENCA DEL PROYECTO
ÁREA DE INFLUENCIA
0 km 250 km 500 km 750 km
ESCALA 1:7917800
Junio 2026
ELABORÓ:
Fuente: INEGI
Mapa Base: Global Mapper

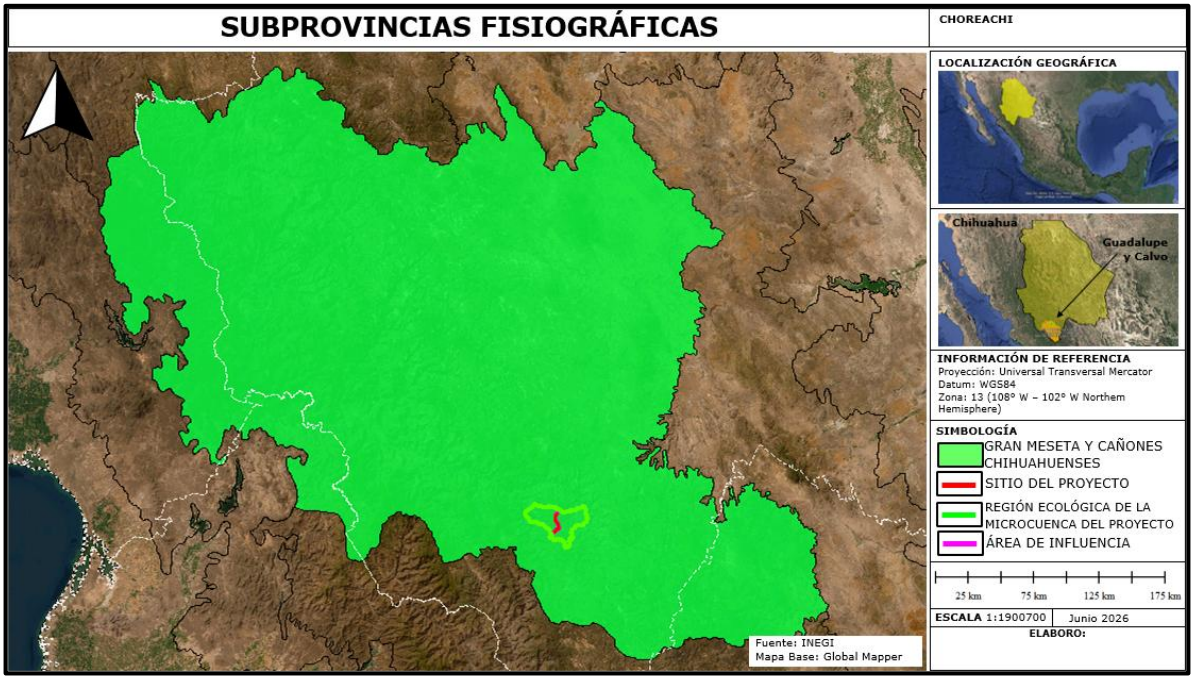
SUBPROVINCIAS FISIOGRÁFICAS
CHOREACHI
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Chihuahua
Guadalupe y Calvo
INFORMACIÓN DE REFERENCIA
Proyección: Universal Transversal Mercator
Datum: WGS84
Zona: 13 (108° W – 102° W Northern Hemisphere)
SIMBOLOGÍA
GRAN MESETA Y CAÑONES CHIHUAHUENSES
SITIO DEL PROYECTO
REGIÓN ECOLÓGICA DE LA MICROCUENCA DEL PROYECTO
ÁREA DE INFLUENCIA
25 km 75 km 125 km 175 km
ESCALA 1:1900700
Junio 2026
ELABORO:
Fuente: INEGI
Mapa Base: Global Mapper

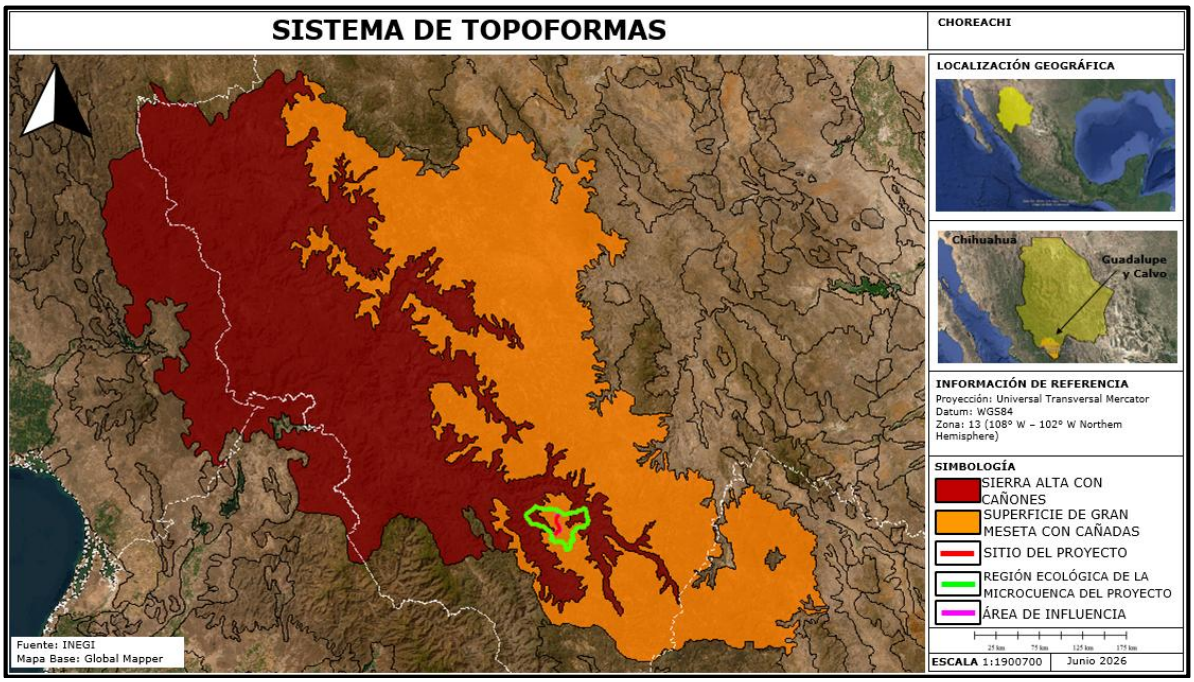
SISTEMA DE TOPOFORMAS
CHOREACHI
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Chihuahua
Guadalupe y Calvo
INFORMACIÓN DE REFERENCIA
Proyección: Universal Transversal Mercator
Datum: WGS84
Zona: 13 (108° W – 102° W Northern Hemisphere)
SIMBOLOGÍA
SIERRA ALTA CON CAÑONES
SUPERFICIE DE GRAN MESETA CON CAÑADAS
SITIO DEL PROYECTO
REGIÓN ECOLÓGICA DE LA MICROCUENCA DEL PROYECTO
ÁREA DE INFLUENCIA
ESCALA 1:1900700
Junio 2026
Fuente: INEGI
Mapa Base: Global Mapper

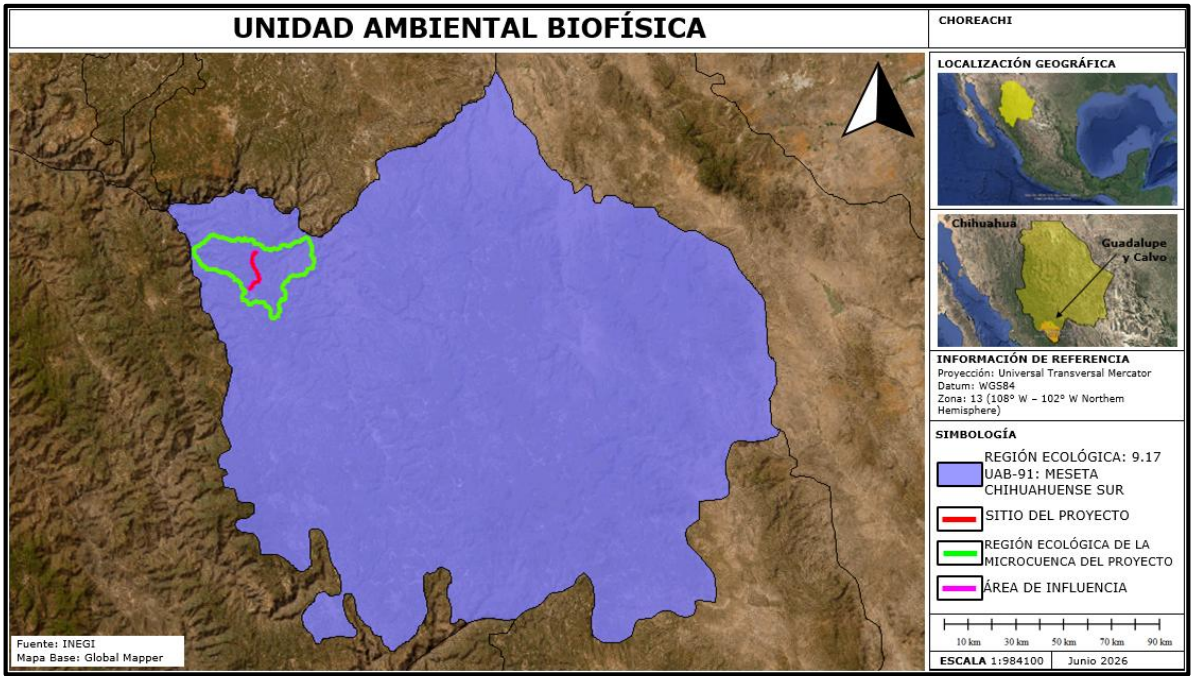
UNIDAD AMBIENTAL BIOFÍSICA
CHOREACHI
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Chihuahua
Guadalupe y Calvo
INFORMACIÓN DE REFERENCIA
Proyección: Universal Transversal Mercator
Datum: WGS84
Zona: 13 (108° W – 102° W Northern Hemisphere)
SIMBOLOGÍA
REGIÓN ECOLÓGICA: 9.17 UAB-91: MESETA CHIHUAHUENSE SUR
SITIO DEL PROYECTO
REGIÓN ECOLÓGICA DE LA MICROCUENCA DEL PROYECTO
ÁREA DE INFLUENCIA
10 km 30 km 50 km 70 km 90 km
ESCALA 1:984100
Junio 2026
Fuente: INEGI
Mapa Base: Global Mapper

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE LA REGIÓN ECOLÓGICA DE LA MICROCUENCA DEL PROYECTO CHOREACHI
SUPERFICIE: 29,595 Ha

No	Distancia	Distancia Total	Rumbo	X	Y
1	142 m	---	313.1°	313897.755	2933579.753
2	142 m	142 m	313.1°	313795.411	2933678.203
3	201 m	284 m	358.1°	313693.067	2933776.654
4	318 m	485 m	16.5°	313689.175	2933977.447
5	142 m	802 m	43.1°	313783.733	2934280.583
6	225 m	944 m	24.6°	313882.184	2934382.926
7	225 m	1 km	24.6°	313978.688	2934585.665
8	318 m	1 km	16.5°	314075.193	2934788.403
9	142 m	2 km	313.1°	314169.750	2935091.536
10	402 m	2 km	358.1°	314067.408	2935189.986
11	225 m	2 km	331.5°	314059.625	2935591.568
12	201 m	2 km	268.1°	313955.338	2935790.413
13	142 m	3 km	313.1°	313754.546	2935786.522
14	402 m	3 km	358.1°	313652.205	2935884.971
15	142 m	3 km	313.1°	313644.424	2936286.552
16	201 m	3 km	268.1°	313542.084	2936385.002
17	142 m	4 km	313.1°	313341.293	2936381.112
18	301 m	4 km	358.1°	313238.953	2936479.562
19	225 m	4 km	24.6°	313233.119	2936780.747
20	414 m	4 km	12.1°	313329.625	2936983.480
21	142 m	5 km	43.1°	313422.242	2937387.002
22	301 m	5 km	358.1°	313520.692	2937489.340
23	414 m	5 km	344.0°	313514.859	2937790.522
24	611 m	6 km	348.6°	313406.689	2938190.152
25	225 m	6 km	331.5°	313294.632	2938790.568
26	225 m	6 km	331.5°	313190.352	2938989.410
27	225 m	7 km	331.5°	313086.072	2939188.253
28	710 m	7 km	349.9°	312981.792	2939387.095
29	31 m	7 km	358.1°	312867.800	2940087.899
30	73 m	8 km	268.0°	312867.193	2940119.244
31	672 m	8 km	259.3°	312793.768	2940117.821
32	416 m	8 km	315.5°	312131.416	2940002.649
33	232 m	9 km	313.2°	311843.916	2940303.622
34	60 m	9 km	313.1°	311677.518	2940464.591
35	90 m	9 km	241.5°	311634.608	2940505.914
36	225 m	9 km	241.5°	311555.132	2940464.237

37	142 m	9 km	223.0°	311356.288	2940359.961
38	710 m	9 km	259.9°	311257.836	2940257.628
39	301 m	10 km	178.0°	310557.023	2940143.648
40	142 m	10 km	223.0°	310562.845	2939842.468
41	142 m	11 km	223.0°	310464.392	2939740.134
42	0.2008 m	11 km	268.0°	310365.938	2939637.800
43	0.01296 m	11 km	223.0°	310365.738	2939637.796
44	201 m	11 km	268.0°	310365.729	2939637.786
45	1 km	11 km	273.2°	310164.940	2939633.905
46	201 m	12 km	178.0°	309058.871	2939712.943
47	225 m	12 km	204.6°	309062.750	2939512.183
48	0.2079 m	12 km	268.0°	308966.234	2939309.454
49	0.01038 m	12 km	204.6°	308966.026	2939309.450
50	201 m	12 km	268.0°	308966.022	2939309.441
51	142 m	13 km	223.0°	308765.435	2939305.565
52	225 m	13 km	241.5°	308666.988	2939203.240
53	225 m	13 km	241.5°	308468.137	2939098.966
54	225 m	13 km	241.5°	308269.285	2938994.692
55	201 m	13 km	178.0°	308070.432	2938890.418
56	142 m	14 km	223.0°	308074.311	2938689.627
57	142 m	14 km	223.0°	307975.854	2938587.292
58	0.2051 m	14 km	268.0°	307877.397	2938484.957
59	0.01326 m	14 km	223.0°	307877.192	2938484.953
60	201 m	14 km	268.0°	307877.182	2938484.944
61	512 m	14 km	279.3°	307676.389	2938481.065
62	201 m	15 km	358.0°	307172.467	2938571.767
63	201 m	15 km	268.0°	307168.590	2938772.560
64	512 m	15 km	279.3°	306967.796	2938768.683
65	142 m	16 km	313.0°	306463.874	2938859.388
66	142 m	16 km	223.0°	306361.645	2938957.745
67	414 m	16 km	254.0°	306263.297	2938855.527
68	142 m	16 km	223.0°	305863.647	2938747.380
69	142 m	16 km	223.0°	305765.187	2938645.045
70	402 m	17 km	178.0°	305666.727	2938542.711
71	142 m	17 km	223.0°	305674.477	2938141.122
72	0.2093 m	17 km	268.0°	305576.016	2938038.787
73	0.01355 m	17 km	223.0°	305575.807	2938038.783
74	301 m	17 km	268.0°	305575.798	2938038.773
75	142 m	17 km	313.0°	305274.603	2938032.961

76	142 m	18 km	223.0°	305172.375	2938131.319
77	318 m	18 km	249.6°	305074.026	2938029.101
78	0.0856 m	18 km	294.6°	304774.769	2937922.892
79	0.1516 m	18 km	249.6°	304774.691	2937922.928
80	225 m	18 km	294.6°	304774.548	2937922.878
81	414 m	18 km	282.1°	304571.814	2938019.402
82	224 m	19 km	294.6°	304168.283	2938112.054
83	142 m	19 km	223.0°	303965.692	2938208.511
84	142 m	19 km	223.0°	303867.308	2938106.259
85	142 m	19 km	223.0°	303768.846	2938003.925
86	225 m	19 km	241.4°	303670.383	2937901.590
87	225 m	20 km	241.4°	303471.521	2937797.319
88	0.0961 m	20 km	313.0°	303272.658	2937693.049
89	0.1738 m	20 km	241.4°	303272.589	2937693.115
90	142 m	20 km	313.0°	303272.435	2937693.035
91	142 m	20 km	313.0°	303170.099	2937791.498
92	142 m	20 km	313.0°	303067.764	2937889.961
93	142 m	20 km	313.0°	302965.429	2937988.425
94	142 m	20 km	313.0°	302863.094	2938086.888
95	142 m	20 km	223.0°	302760.869	2938185.246
96	225 m	21 km	241.4°	302662.520	2938083.032
97	142 m	21 km	223.0°	302463.656	2937978.763
98	225 m	21 km	241.4°	302365.191	2937876.428
99	0.097 m	21 km	313.0°	302166.327	2937772.159
100	0.1755 m	21 km	241.4°	302166.257	2937772.226
101	142 m	21 km	313.0°	302166.101	2937772.145
102	142 m	21 km	313.0°	302063.766	2937870.610
103	142 m	21 km	313.0°	301961.432	2937969.074
104	142 m	22 km	313.0°	301859.097	2938067.539
105	142 m	22 km	313.0°	301756.763	2938166.004
106	142 m	22 km	313.0°	301654.428	2938264.469
107	225 m	22 km	294.6°	301552.094	2938362.934
108	201 m	22 km	358.0°	301349.361	2938459.466
109	318 m	22 km	339.6°	301345.493	2938660.264
110	201 m	23 km	268.0°	301239.292	2938959.528
111	414 m	23 km	282.0°	301038.493	2938955.661
112	142 m	23 km	313.0°	300634.961	2939048.328
113	142 m	24 km	313.0°	300532.628	2939146.794
114	224 m	24 km	294.6°	300430.296	2939245.260
115	224 m	24 km	241.4°	300227.669	2939341.744
116	0.2099 m	24 km	268.0°	300028.926	2939237.545
117	0.02257 m	24 km	241.4°	300028.716	2939237.541

118	602 m	24 km	268.0°	300028.696	2939237.530
119	225 m	25 km	294.6°	299426.295	2939225.938
120	142 m	25 km	43.0°	299223.563	2939322.474
121	602 m	25 km	358.0°	299322.031	2939424.805
122	142 m	26 km	313.0°	299310.442	2940027.201
123	201 m	26 km	268.0°	299208.111	2940125.669
124	44 m	26 km	294.6°	299007.311	2940121.807
125	405 m	26 km	294.6°	298967.779	2940140.632
126	317 m	27 km	249.6°	298601.932	2940314.843
127	414 m	27 km	254.0°	298302.815	2940208.706
128	142 m	27 km	223.0°	297903.145	2940100.585
129	0.1774 m	27 km	286.4°	297804.674	2939998.255
130	0.0939 m	27 km	223.0°	297804.505	2939998.308
131	318 m	27 km	286.4°	297804.440	2939998.240
132	142 m	28 km	313.0°	297501.308	2940092.850
133	142 m	28 km	313.0°	297398.978	2940191.321
134	142 m	28 km	313.0°	297296.648	2940289.791
135	201 m	28 km	358.0°	297194.318	2940388.262
136	201 m	28 km	268.0°	297190.459	2940589.061
137	142 m	29 km	223.0°	296989.884	2940585.207
138	225 m	29 km	241.4°	296891.423	2940482.889
139	402 m	29 km	178.0°	296692.551	2940378.631
140	0.237 m	29 km	268.0°	296700.267	2939977.029
141	0.01041 m	29 km	178.0°	296700.030	2939977.025
142	502 m	29 km	268.0°	296700.030	2939977.014
143	142 m	30 km	313.0°	296198.024	2939967.369
144	201 m	30 km	358.0°	296095.694	2940065.841
145	142 m	30 km	313.0°	296091.837	2940266.643
146	1 km	30 km	268.0°	295989.507	2940365.115
147	224 m	31 km	241.4°	294985.711	2940345.839
148	225 m	32 km	241.4°	294786.856	2940241.594
149	225 m	32 km	241.4°	294587.980	2940137.337
150	0.104 m	32 km	313.0°	294389.103	2940033.081
151	0.1882 m	32 km	241.4°	294389.028	2940033.153
152	142 m	32 km	313.0°	294388.862	2940033.066
153	512 m	32 km	256.7°	294286.564	2940131.509
154	0.0606 m	33 km	294.5°	293786.689	2940021.519
155	0.1927 m	33 km	256.7°	293786.635	2940021.545
156	225 m	33 km	294.5°	293786.446	2940021.504
157	225 m	33 km	294.5°	293583.714	2940118.053
158	611 m	33 km	277.4°	293380.982	2940214.602
159	142 m	34 km	313.0°	292776.639	2940303.448

160	142 m	34 km	313.0°	292674.310	2940401.924
161	225 m	34 km	294.5°	292571.982	2940500.401
162	225 m	34 km	294.5°	292369.250	2940596.953
163	225 m	34 km	294.5°	292166.519	2940693.505
164	2 km	35 km	271.5°	291963.788	2940790.057
165	142 m	36 km	313.0°	290355.408	2940859.674
166	142 m	36 km	313.0°	290253.081	2940958.153
167	142 m	37 km	313.0°	290150.754	2941056.633
168	318 m	37 km	286.4°	290048.427	2941155.113
169	225 m	37 km	294.5°	289745.292	2941249.748
170	611 m	37 km	277.4°	289542.562	2941346.306
171	142 m	38 km	223.0°	288938.424	2941435.145
172	318 m	38 km	249.5°	288839.987	2941332.866
173	0.2211 m	38 km	268.0°	288540.696	2941226.697
174	0.03549 m	38 km	249.5°	288540.475	2941226.693
175	201 m	38 km	268.0°	288540.441	2941226.681
176	225 m	38 km	204.5°	288339.881	2941222.842
177	142 m	39 km	223.0°	288243.325	2941020.124
178	142 m	39 km	223.0°	288144.842	2940917.798
179	142 m	39 km	223.0°	288046.359	2940815.472
180	201 m	39 km	178.0°	287947.875	2940713.146
181	225 m	39 km	241.4°	287951.718	2940512.336
182	142 m	40 km	223.0°	287752.829	2940408.088
183	142 m	40 km	222.9°	287654.345	2940305.761
184	142 m	40 km	222.9°	287555.861	2940203.435
185	0.2457 m	40 km	267.9°	287457.377	2940101.108
186	0.01603 m	40 km	222.9°	287457.131	2940101.103
187	201 m	40 km	267.9°	287457.120	2940101.091
188	225 m	40 km	204.5°	287256.559	2940097.253
189	142 m	40 km	222.9°	287160.001	2939894.532
190	201 m	41 km	177.9°	287061.516	2939792.205
191	142 m	41 km	222.9°	287065.359	2939591.393
192	142 m	41 km	222.9°	286966.874	2939489.065
193	512 m	41 km	256.6°	286868.388	2939386.738
194	142 m	42 km	222.9°	286368.274	2939276.725
195	142 m	42 km	222.9°	286269.788	2939174.397
196	142 m	42 km	222.9°	286171.302	2939072.069
197	142 m	42 km	222.9°	286072.815	2938969.741
198	142 m	42 km	222.9°	285974.328	2938867.413
199	142 m	42 km	222.9°	285875.842	2938765.085
200	28 m	42 km	241.4°	285777.354	2938662.756

201	76 m	42 km	88.0°	285752.945	2938649.962
202	114 m	43 km	186.1°	285829.440	2938651.375
203	66 m	43 km	185.9°	285815.368	2938537.886
204	186 m	43 km	194.0°	285807.423	2938472.279
205	240 m	43 km	209.8°	285759.538	2938292.560
206	230 m	43 km	178.1°	285636.666	2938085.774
207	256 m	43 km	124.7°	285640.410	2937855.724
208	153 m	44 km	178.3°	285848.577	2937706.588
209	127 m	44 km	178.3°	285850.570	2937553.301
210	362 m	44 km	169.6°	285852.235	2937425.808
211	204 m	44 km	178.1°	285911.664	2937069.052
212	434 m	44 km	178.1°	285915.082	2936864.586
213	205 m	45 km	177.7°	285922.263	2936430.706
214	372 m	45 km	193.8°	285927.204	2936226.214
215	138 m	45 km	199.7°	285832.183	2935866.551
216	437 m	46 km	198.6°	285783.625	2935737.787
217	56 m	46 km	216.4°	285637.524	2935326.346
218	53 m	46 km	132.9°	285603.604	2935281.840
219	225 m	46 km	151.4°	285641.876	2935245.005
220	142 m	46 km	132.9°	285746.133	2935046.107
221	142 m	47 km	132.9°	285848.467	2934947.619
222	318 m	47 km	159.5°	285950.801	2934849.132
223	301 m	47 km	177.9°	286056.982	2934549.823
224	142 m	47 km	132.9°	286062.753	2934248.590
225	225 m	47 km	114.5°	286165.088	2934150.103
226	142 m	48 km	132.9°	286367.835	2934053.539
227	142 m	48 km	132.9°	286470.170	2933955.052
228	142 m	48 km	132.9°	286572.506	2933856.565
229	142 m	48 km	132.9°	286674.842	2933758.078
230	225 m	48 km	114.5°	286777.178	2933659.592
231	201 m	48 km	87.9°	286979.926	2933563.030
232	142 m	49 km	132.9°	287180.749	2933566.879
233	142 m	49 km	132.9°	287283.085	2933468.393
234	225 m	49 km	151.4°	287385.422	2933369.907
235	201 m	49 km	177.9°	287489.684	2933171.011
236	142 m	49 km	132.9°	287493.535	2932970.188
237	710 m	49 km	79.8°	287595.849	2932871.724
238	0.0943 m	50 km	95.1°	288296.573	2932985.578
239	0.1622 m	50 km	79.8°	288296.667	2932985.568
240	810 m	50 km	95.1°	288296.827	2932985.594
241	909 m	51 km	94.3°	289102.042	2932900.595
242	142 m	52 km	133.0°	290007.665	2932817.530
243	225 m	52 km	114.5°	290110.003	2932719.048

244	142 m	52 km	133.0°	290312.752	2932622.493
245	611 m	52 km	97.4°	290415.091	2932524.011
246	142 m	53 km	133.0°	291019.481	2932435.171
247	142 m	53 km	133.0°	291121.820	2932336.690
248	225 m	53 km	114.5°	291224.159	2932238.209
249	317 m	54 km	106.4°	291426.909	2932141.657
250	710 m	54 km	79.8°	291730.017	2932047.051
251	0.04204 m	55 km	114.5°	292430.763	2932160.937
252	0.2095 m	55 km	79.8°	292430.801	2932160.919
253	225 m	55 km	114.5°	292431.008	2932160.952
254	142 m	55 km	133.0°	292633.758	2932064.403
255	318 m	55 km	106.4°	292736.097	2931965.924
256	142 m	55 km	133.0°	293039.257	2931871.306
257	225 m	55 km	114.5°	293141.597	2931772.828
258	142 m	56 km	133.0°	293344.347	2931676.280
259	142 m	56 km	133.0°	293446.687	2931577.802
260	142 m	56 km	133.0°	293549.028	2931479.324
261	142 m	56 km	133.0°	293651.369	2931380.846
262	201 m	56 km	88.0°	293753.710	2931282.368
263	142 m	56 km	133.0°	293954.529	2931286.231
264	225 m	57 km	151.4°	294056.870	2931187.754
265	142 m	57 km	133.0°	294161.144	2930988.867
266	301 m	57 km	178.0°	294263.485	2930890.390
267	142 m	57 km	133.0°	294269.282	2930589.162
268	225 m	57 km	114.5°	294371.624	2930490.685
269	142 m	58 km	133.0°	294574.377	2930394.140
270	225 m	58 km	114.5°	294676.719	2930295.663
271	301 m	58 km	88.0°	294879.472	2930199.119
272	142 m	58 km	133.0°	295180.701	2930204.918
273	142 m	58 km	133.0°	295283.044	2930106.442
274	142 m	59 km	133.0°	295385.388	2930007.966
275	142 m	59 km	133.0°	295487.731	2929909.491
276	142 m	59 km	133.0°	295590.075	2929811.015
277	201 m	59 km	178.0°	295692.418	2929712.539
278	142 m	59 km	133.0°	295696.286	2929511.720
279	201 m	59 km	88.0°	295798.630	2929413.244
280	904 m	59 km	178.0°	295999.450	2929417.113
281	201 m	60 km	88.0°	296016.861	2928513.424
282	142 m	61 km	133.0°	296217.682	2928517.294
283	142 m	61 km	133.0°	296320.028	2928418.818
284	142 m	61 km	133.0°	296422.373	2928320.343
285	142 m	61 km	133.0°	296524.719	2928221.868

286	225 m	61 km	151.4°	296627.065	2928123.394
287	142 m	61 km	133.0°	296731.347	2927924.509
288	142 m	62 km	133.0°	296833.693	2927826.034
289	142 m	62 km	133.0°	296936.040	2927727.559
290	402 m	62 km	178.0°	297038.387	2927629.085
291	142 m	62 km	223.0°	297046.131	2927227.443
292	0.2244 m	62 km	268.0°	296947.657	2927125.096
293	0.01468 m	62 km	223.0°	296947.432	2927125.091
294	201 m	62 km	268.0°	296947.422	2927125.081
295	142 m	63 km	223.0°	296746.824	2927121.213
296	142 m	63 km	223.0°	296648.359	2927018.876
297	225 m	63 km	204.6°	296549.883	2926916.529
298	225 m	63 km	204.6°	296453.343	2926713.770
299	225 m	63 km	204.6°	296356.804	2926511.011
300	225 m	64 km	204.6°	296260.264	2926308.251
301	142 m	64 km	133.0°	296163.724	2926105.491
302	318 m	64 km	159.6°	296266.072	2926007.016
303	201 m	64 km	178.0°	296372.294	2925707.715
304	142 m	64 km	133.0°	296376.167	2925506.891
305	611 m	65 km	97.4°	296478.517	2925408.415
306	225 m	65 km	114.6°	297082.931	2925319.625
307	201 m	65 km	88.0°	297285.693	2925223.087
308	142 m	66 km	133.0°	297486.518	2925226.963
309	318 m	66 km	159.6°	297588.869	2925128.488
310	201 m	66 km	178.0°	297695.095	2924829.190
311	142 m	66 km	133.0°	297698.971	2924628.365
312	142 m	66 km	133.0°	297801.322	2924529.891
313	318 m	67 km	106.4°	297903.674	2924431.417
314	224 m	67 km	114.6°	298206.851	2924336.820
315	142 m	67 km	43.0°	298409.466	2924240.356
316	142 m	67 km	43.0°	298507.858	2924342.622
317	142 m	67 km	43.0°	298606.332	2924444.973
318	142 m	67 km	43.0°	298704.805	2924547.324
319	142 m	68 km	43.0°	298803.279	2924649.675
320	225 m	68 km	61.4°	298901.752	2924752.026
321	225 m	68 km	61.4°	299100.637	2924856.315
322	318 m	68 km	69.6°	299299.522	2924960.605
323	142 m	69 km	43.0°	299598.818	2925066.835
324	142 m	69 km	43.0°	299697.291	2925169.185
325	0.1546 m	69 km	133.0°	299795.763	2925271.535
326	0.1689 m	69 km	43.0°	299795.874	2925271.428
327	142 m	69 km	133.0°	299795.991	2925271.550

328	142 m	69 km	133.0°	299898.342	2925173.079
329	142 m	69 km	133.0°	300000.693	2925074.607
330	414 m	69 km	102.0°	300103.044	2924976.136
331	225 m	70 km	114.6°	300506.629	2924883.486
332	142 m	70 km	133.0°	300709.392	2924786.956
333	502 m	70 km	88.0°	300811.743	2924688.486
334	142 m	71 km	43.0°	301313.583	2924698.185
335	142 m	71 km	43.0°	301412.043	2924800.527
336	0.1522 m	71 km	133.0°	301510.513	2924902.878
337	0.1663 m	71 km	43.0°	301510.622	2924902.772
338	142 m	71 km	133.0°	301510.738	2924902.892
339	142 m	71 km	133.0°	301613.089	2924804.423
340	142 m	71 km	133.0°	301715.441	2924705.954
341	142 m	71 km	133.0°	301817.793	2924607.485
342	142 m	71 km	133.0°	301920.146	2924509.016
343	502 m	72 km	178.0°	302022.498	2924410.548
344	225 m	72 km	114.6°	302032.207	2923908.495
345	512 m	72 km	99.3°	302234.971	2923811.968
346	142 m	73 km	133.0°	302738.969	2923721.270
347	201 m	73 km	88.0°	302841.323	2923622.802
348	502 m	73 km	178.0°	303042.144	2923626.687
349	142 m	74 km	133.0°	303051.860	2923124.634
350	201 m	74 km	88.0°	303154.214	2923026.167
351	318 m	74 km	196.4°	303355.036	2923030.053
352	142 m	74 km	223.0°	303260.456	2922726.877
353	611 m	74 km	168.6°	303161.988	2922624.523
354	318 m	75 km	159.6°	303274.062	2922023.998
355	225 m	75 km	204.6°	303380.306	2921724.707
356	225 m	76 km	151.4°	303283.782	2921521.939
357	201 m	76 km	178.0°	303388.083	2921323.060
358	611 m	76 km	97.5°	303391.972	2921122.235
359	224 m	77 km	114.6°	303996.391	2921033.492
360	142 m	77 km	43.0°	304199.020	2920937.037
361	142 m	77 km	43.0°	304297.409	2921039.313
362	142 m	77 km	43.0°	304395.876	2921141.670
363	225 m	77 km	61.5°	304494.343	2921244.027
364	142 m	77 km	43.0°	304693.222	2921348.329
365	0.2087 m	78 km	88.0°	304791.689	2921450.686
366	0.01365 m	78 km	43.0°	304791.897	2921450.690
367	301 m	78 km	88.0°	304791.907	2921450.699
368	225 m	78 km	331.5°	305092.919	2921456.532
369	318 m	78 km	16.5°	304988.621	2921655.399

370	201 m	78 km	358.0°	305083.196	2921958.577
371	0.2179 m	79 km	88.0°	305079.306	2922159.398
372	0.00962 m	79 km	358.0°	305079.523	2922159.402
373	201 m	79 km	88.0°	305079.523	2922159.412
374	225 m	79 km	24.6°	305280.132	2922163.298
375	142 m	79 km	43.0°	305376.648	2922366.055
376	142 m	79 km	43.0°	305475.113	2922468.410
377	225 m	79 km	24.6°	305573.578	2922570.766
378	225 m	80 km	24.6°	305670.098	2922773.531
379	225 m	80 km	331.5°	305766.617	2922976.296
380	225 m	80 km	331.5°	305662.317	2923175.169
381	414 m	80 km	344.0°	305558.016	2923374.043
382	414 m	81 km	344.0°	305449.827	2923773.735
383	142 m	81 km	313.0°	305341.639	2924173.426
384	142 m	81 km	313.0°	305239.285	2924271.891
385	201 m	81 km	358.0°	305136.932	2924370.355
386	225 m	82 km	61.5°	305133.043	2924571.172
387	142 m	82 km	43.0°	305331.917	2924675.469
388	142 m	82 km	43.0°	305430.382	2924777.822
389	414 m	82 km	12.1°	305528.847	2924880.174
390	225 m	82 km	24.6°	305621.478	2925283.750
391	225 m	83 km	24.6°	305717.999	2925486.510
392	225 m	83 km	24.6°	305814.518	2925689.269
393	0.1998 m	83 km	133.0°	305911.038	2925892.028
394	0.1687 m	83 km	24.6°	305911.182	2925891.889
395	142 m	83 km	133.0°	305911.255	2925892.041
396	142 m	83 km	133.0°	306013.606	2925793.578
397	142 m	83 km	133.0°	306115.958	2925695.115
398	142 m	84 km	133.0°	306218.310	2925596.652
399	142 m	84 km	133.0°	306320.662	2925498.189
400	142 m	84 km	133.0°	306423.015	2925399.727
401	142 m	84 km	133.0°	306525.367	2925301.264
402	317 m	84 km	16.5°	306627.558	2925202.958
403	201 m	84 km	358.0°	306722.078	2925505.955
404	142 m	85 km	43.0°	306718.188	2925706.769
405	0.2055 m	85 km	88.0°	306816.651	2925809.120
406	0.01339 m	85 km	43.0°	306816.856	2925809.124
407	201 m	85 km	88.0°	306816.865	2925809.134
408	318 m	85 km	16.5°	307017.468	2925813.019
409	225 m	85 km	331.5°	307112.038	2926116.174
410	142 m	86 km	313.0°	307007.741	2926315.042

411	1 km	86 km	353.3°	306905.390	2926413.504
412	225 m	87 km	331.5°	306781.653	2927616.429
413	142 m	87 km	313.0°	306677.359	2927815.296
414	142 m	87 km	313.0°	306575.010	2927913.758
415	225 m	87 km	331.5°	306472.661	2928012.220
416	318 m	88 km	339.6°	306368.368	2928211.087
417	414 m	88 km	344.0°	306262.133	2928510.359
418	142 m	88 km	43.0°	306153.957	2928910.035
419	225 m	89 km	24.6°	306252.419	2929012.382
420	142 m	89 km	43.0°	306348.939	2929215.134
421	142 m	89 km	43.0°	306447.401	2929317.480
422	142 m	89 km	43.0°	306545.863	2929419.827
423	318 m	89 km	16.5°	306644.325	2929522.174
424	318 m	89 km	16.5°	306738.901	2929825.328
425	0.2035 m	90 km	114.6°	306833.477	2930128.481
426	0.1059 m	90 km	16.5°	306833.661	2930128.394
427	225 m	90 km	114.6°	306833.692	2930128.495
428	502 m	90 km	88.0°	307036.442	2930031.977
429	225 m	91 km	24.6°	307538.250	2930041.688
430	414 m	91 km	12.1°	307634.763	2930244.427
431	201 m	91 km	358.0°	307727.394	2930647.981
432	142 m	91 km	43.0°	307723.508	2930848.786
433	142 m	92 km	43.0°	307821.967	2930951.131
434	0.2042 m	92 km	88.0°	307920.427	2931053.476
435	0.01326 m	92 km	43.0°	307920.631	2931053.480
436	201 m	92 km	88.0°	307920.640	2931053.489
437	201 m	92 km	358.0°	308121.232	2931057.372
438	142 m	92 km	43.0°	308117.346	2931258.166
439	0.2037 m	92 km	88.0°	308215.805	2931360.511
440	0.01322 m	92 km	43.0°	308216.009	2931360.515
441	301 m	92 km	88.0°	308216.018	2931360.524
442	301 m	93 km	358.0°	308517.011	2931366.350
443	0.2376 m	93 km	114.6°	308511.182	2931667.544
444	0.1156 m	93 km	358.0°	308511.396	2931667.442
445	225 m	93 km	114.6°	308511.394	2931667.558
446	142 m	93 km	133.0°	308714.140	2931571.043
447	142 m	93 km	133.0°	308816.485	2931472.585
448	810 m	93 km	95.2°	308918.831	2931374.128
449	401 m	94 km	88.0°	309723.986	2931289.279
450	142 m	95 km	43.0°	310125.391	2931297.053
451	301 m	95 km	358.0°	310223.838	2931399.389

452	0.234 m	95 km	114.6°	310218.005	2931700.590
453	0.1138 m	95 km	358.0°	310218.216	2931700.490
454	225 m	95 km	114.6°	310218.214	2931700.603
455	1 km	95 km	88.0°	310420.960	2931604.092
456	142 m	96 km	133.0°	311525.364	2931625.489
457	224 m	96 km	24.6°	311627.573	2931527.167
458	142 m	97 km	43.0°	311724.012	2931729.767
459	142 m	97 km	43.0°	311822.467	2931832.113
460	142 m	97 km	43.0°	311920.921	2931934.458
461	225 m	97 km	24.6°	312019.375	2932036.803
462	318 m	97 km	16.5°	312115.883	2932239.547
463	142 m	98 km	43.0°	312210.445	2932542.689
464	301 m	98 km	358.0°	312308.898	2932645.034
465	142 m	98 km	43.0°	312303.061	2932946.229
466	611 m	98 km	78.6°	312401.514	2933048.573
467	142 m	99 km	43.1°	313001.959	2933160.646
468	0.1952 m	99 km	88.1°	313100.411	2933262.990
469	0.01263 m	99 km	43.1°	313100.607	2933262.993
470	201 m	99 km	88.1°	313100.615	2933263.003
471	142 m	99 km	133.1°	313301.411	2933266.895
472	142 m	99 km	43.1°	313403.656	2933168.539
473	201 m	99 km	358.1°	313502.004	2933270.775
474	0.2034 m	100 km	88.1°	313498.111	2933471.570
475	0.00889 m	100 km	358.1°	313498.314	2933471.573
476	201 m	100 km	88.1°	313498.314	2933471.582
477	---	100 km	---	313698.924	2933475.472
SUPERFICIE: 29,595 Ha					

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CHOREACHI
SUPERFICIE: 457 Ha

No	Distancia	Distancia Total	Rumbo	X	Y
1	28 m	---	172.2°	297945.792	2928243.309
2	28 m	28 m	164.2°	297949.123	2928215.603
3	28 m	56 m	156.2°	297956.278	2928188.631
4	28 m	84 m	148.2°	297967.117	2928162.916
5	28 m	112 m	140.2°	297981.429	2928138.960
6	28 m	140 m	132.2°	297998.936	2928117.229
7	28 m	167 m	124.2°	298019.297	2928098.147
8	28 m	195 m	116.2°	298042.116	2928082.083
9	28 m	223 m	108.2°	298066.948	2928069.352
10	28 m	251 m	100.2°	298093.310	2928060.201
11	28 m	279 m	92.2°	298120.690	2928054.807
12	28 m	307 m	84.2°	298148.554	2928053.277
13	28 m	335 m	76.2°	298176.359	2928055.639
14	28 m	363 m	68.2°	298203.565	2928061.849
15	233 m	391 m	64.2°	298229.644	2928071.785
16	198 m	623 m	67.2°	298440.898	2928169.657
17	21 m	822 m	64.1°	298624.689	2928243.639
18	28 m	843 m	57.1°	298643.924	2928252.595
19	28 m	871 m	49.1°	298667.587	2928267.386
20	28 m	899 m	41.1°	298688.961	2928285.327
21	28 m	926 m	33.1°	298707.631	2928306.067
22	190 m	954 m	29.1°	298723.233	2928329.206
23	13 m	1 km	27.2°	298818.047	2928493.487
24	28 m	1 km	21.3°	298824.266	2928505.135
25	138 m	1 km	17.3°	298834.814	2928530.972
26	15 m	1 km	15.1°	298878.043	2928662.399
27	178 m	1 km	13.0°	298882.224	2928676.945
28	181 m	2 km	16.0°	298924.814	2928849.434
29	9 m	2 km	14.7°	298977.377	2929022.737
30	126 m	2 km	13.4°	298979.785	2929031.367
31	236 m	2 km	43.1°	299011.018	2929153.853
32	195 m	2 km	43.6°	299174.977	2929323.431
33	184 m	2 km	50.3°	299311.709	2929462.606
34	238 m	2 km	70.7°	299455.113	2929578.080
35	360 m	3 km	81.1°	299681.290	2929653.153
36	3 m	3 km	80.7°	300038.078	2929703.289
37	28 m	3 km	76.3°	300040.833	2929703.696
38	28 m	3 km	68.3°	300068.045	2929709.877

39	303 m	3 km	64.3°	300094.134	2929719.786
40	22 m	3 km	61.1°	300369.559	2929847.046
41	28 m	3 km	54.0°	300389.064	2929857.401
42	28 m	3 km	46.0°	300411.887	2929873.459
43	28 m	3 km	38.0°	300432.252	2929892.536
44	207 m	4 km	34.0°	300449.766	2929914.264
45	23 m	4 km	30.7°	300568.225	2930084.262
46	28 m	4 km	23.4°	300580.168	2930103.674
47	28 m	4 km	15.4°	300591.668	2930129.099
48	334 m	4 km	11.4°	300599.518	2930155.879
49	27 m	4 km	7.5°	300670.851	2930482.055
50	28 m	4 km	359.7°	300674.839	2930508.927
51	285 m	4 km	355.7°	300675.106	2930536.833
52	1 m	4 km	355.6°	300657.911	2930821.830
53	28 m	4 km	351.5°	300657.867	2930822.525
54	28 m	5 km	343.5°	300654.151	2930850.181
55	354 m	5 km	339.5°	300646.622	2930877.053
56	14 m	5 km	337.4°	300527.405	2931210.881
57	319 m	5 km	335.3°	300522.056	2931224.307
58	616 m	5 km	344.7°	300393.296	2931516.335
59	17 m	6 km	342.3°	300239.693	2932113.148
60	372 m	6 km	339.9°	300234.855	2932129.144
61	1 m	6 km	339.7°	300112.258	2932480.777
62	28 m	6 km	335.6°	300111.910	2932481.766
63	195 m	6 km	331.6°	300100.772	2932507.354
64	6 m	6 km	330.7°	300010.885	2932679.864
65	210 m	6 km	329.9°	300008.108	2932685.009
66	9 m	7 km	328.6°	299905.602	2932868.447
67	200 m	7 km	327.4°	299901.151	2932876.016
68	19 m	7 km	324.7°	299795.769	2933046.563
69	328 m	7 km	322.1°	299785.312	2933061.854
70	309 m	7 km	325.2°	299588.065	2933323.417
71	3 m	8 km	324.7°	299415.773	2933580.053
72	236 m	8 km	324.2°	299413.844	2933582.873
73	254 m	8 km	327.7°	299278.824	2933776.750
74	281 m	8 km	346.6°	299146.197	2933993.941
75	725 m	8 km	347.6°	299085.121	2934268.693
76	292 m	9 km	2.1°	298940.357	2934979.309
77	2 m	9 km	1.9°	298955.704	2935270.998
78	225 m	9 km	1.6°	298955.784	2935272.663
79	4 m	10 km	1.1°	298965.736	2935497.551
80	300 m	10 km	0.6°	298965.864	2935501.194
81	15 m	10 km	358.5°	298973.654	2935800.824

82	194 m	10 km	356.3°	298973.486	2935815.736
83	299 m	10 km	27.0°	298964.053	2936009.694
84	4 m	10 km	26.5°	299104.042	2936273.918
85	322 m	10 km	25.9°	299105.830	2936277.373
86	248 m	11 km	32.6°	299250.874	2936564.514
87	174 m	11 km	37.1°	299388.060	2936771.404
88	146 m	11 km	62.2°	299495.135	2936908.675
89	157 m	11 km	90.7°	299625.025	2936974.595
90	28 m	11 km	86.7°	299782.436	2936970.297
91	28 m	11 km	78.7°	299810.329	2936971.482
92	28 m	11 km	70.7°	299837.773	2936976.537
93	28 m	11 km	62.7°	299864.246	2936985.362
94	28 m	12 km	54.7°	299889.234	2936997.786
95	28 m	12 km	46.7°	299912.249	2937013.566
96	28 m	12 km	38.7°	299932.844	2937032.396
97	28 m	12 km	30.7°	299950.618	2937053.908
98	28 m	12 km	22.7°	299965.224	2937077.685
99	28 m	12 km	14.7°	299976.380	2937103.264
100	28 m	12 km	6.7°	299983.867	2937130.146
101	28 m	12 km	358.7°	299987.540	2937157.808
102	28 m	12 km	350.7°	299987.328	2937185.713
103	28 m	12 km	342.7°	299983.234	2937213.316
104	28 m	12 km	334.7°	299975.338	2937240.081
105	28 m	12 km	326.7°	299963.794	2937265.486
106	28 m	12 km	318.7°	299948.827	2937289.038
107	28 m	12 km	310.7°	299930.728	2937310.277
108	28 m	12 km	302.7°	299909.849	2937328.791
109	28 m	12 km	294.7°	299886.596	2937344.219
110	28 m	12 km	286.7°	299861.423	2937356.260
111	28 m	12 km	278.7°	299834.819	2937364.681
112	14 m	12 km	272.7°	299807.302	2937369.317
113	208 m	12 km	270.7°	299793.368	2937370.185
114	14 m	12 km	268.7°	299585.220	2937375.870
115	28 m	12 km	262.6°	299571.200	2937375.762
116	28 m	12 km	254.6°	299543.329	2937372.600
117	28 m	12 km	246.6°	299516.189	2937365.575
118	2 m	12 km	242.3°	299490.322	2937354.837
119	241 m	12 km	242.2°	299488.838	2937354.087
120	14 m	13 km	240.1°	299273.932	2937245.020
121	28 m	13 km	234.2°	299262.110	2937238.475
122	28 m	13 km	226.2°	299239.226	2937222.507
123	18 m	13 km	219.5°	299218.786	2937203.509
124	226 m	13 km	217.1°	299206.817	2937189.470

125	13 m	13 km	215.0°	299067.582	2937010.970
126	2 m	13 km	212.8°	299059.705	2937000.081
127	268 m	13 km	212.6°	299058.642	2936998.486
128	13 m	13 km	210.6°	298910.686	2936775.355
129	10 m	13 km	207.2°	298903.653	2936763.869
130	331 m	13 km	205.9°	298898.930	2936755.029
131	352 m	14 km	207.0°	298749.638	2936459.479
132	14 m	14 km	205.0°	298584.654	2936148.080
133	28 m	14 km	199.0°	298578.758	2936135.912
134	28 m	14 km	191.0°	298569.251	2936109.676
135	28 m	14 km	183.0°	298563.489	2936082.372
136	9 m	14 km	177.7°	298561.583	2936054.532
137	242 m	14 km	176.3°	298561.815	2936045.174
138	290 m	14 km	180.6°	298573.555	2935803.759
139	222 m	15 km	181.6°	298566.007	2935513.413
140	317 m	15 km	182.1°	298556.172	2935291.182
141	14 m	15 km	180.1°	298539.528	2934974.832
142	28 m	15 km	174.1°	298539.284	2934960.917
143	9 m	15 km	168.9°	298541.709	2934933.117
144	752 m	15 km	167.6°	298543.234	2934924.658
145	4 m	16 km	167.1°	298693.443	2934187.315
146	316 m	16 km	166.6°	298694.175	2934183.856
147	14 m	16 km	164.6°	298762.853	2933874.910
148	28 m	16 km	158.6°	298766.408	2933861.163
149	24 m	16 km	151.2°	298776.195	2933835.030
150	294 m	16 km	147.7°	298787.198	2933814.251
151	12 m	17 km	146.1°	298940.290	2933563.547
152	241 m	17 km	144.2°	298946.820	2933553.487
153	312 m	17 km	145.2°	299084.592	2933355.658
154	11 m	17 km	143.8°	299258.714	2933096.298
155	324 m	17 km	142.1°	299265.045	2933087.357
156	187 m	17 km	147.4°	299460.331	2932828.395
157	203 m	18 km	149.9°	299558.531	2932669.471
158	177 m	18 km	151.6°	299657.469	2932492.419
159	349 m	18 km	159.9°	299739.298	2932335.374
160	624 m	18 km	164.7°	299854.365	2932005.342
161	14 m	19 km	162.7°	300009.898	2931401.032
162	18 m	19 km	158.1°	300013.914	2931387.381
163	329 m	19 km	155.3°	300020.489	2931370.302
164	319 m	19 km	159.5°	300153.102	2931069.533
165	229 m	20 km	175.7°	300260.315	2930769.322
166	266 m	20 km	191.4°	300274.125	2930540.424
167	113 m	20 km	214.0°	300217.230	2930280.272

168	220 m	20 km	244.3°	300152.550	2930187.451
169	349 m	20 km	261.1°	299953.160	2930095.324
170	14 m	21 km	259.1°	299607.502	2930046.753
171	23 m	21 km	253.9°	299593.920	2930044.353
172	293 m	21 km	250.7°	299572.165	2930038.431
173	14 m	21 km	248.7°	299294.482	2929946.263
174	28 m	21 km	242.7°	299281.716	2929941.514
175	28 m	21 km	234.7°	299256.713	2929929.123
176	2 m	21 km	230.4°	299233.677	2929913.374
177	232 m	21 km	230.3°	299231.947	2929911.990
178	13 m	21 km	228.2°	299051.330	2929766.550
179	10 m	21 km	224.8°	299041.184	2929757.755
180	208 m	22 km	223.6°	299034.131	2929750.884
181	2 m	22 km	223.2°	298888.677	2929602.833
182	290 m	22 km	223.1°	298887.563	2929601.684
183	13 m	22 km	221.1°	298686.149	2929393.367
184	28 m	22 km	215.1°	298677.176	2929383.388
185	28 m	22 km	207.1°	298660.760	2929360.823
186	28 m	22 km	199.1°	298647.643	2929336.192
187	6 m	22 km	194.2°	298638.082	2929309.976
188	175 m	22 km	193.4°	298636.441	2929303.907
189	182 m	22 km	196.0°	298593.256	2929134.554
190	10 m	22 km	194.4°	298540.391	2928960.255
191	175 m	22 km	193.0°	298537.639	2928950.191
192	110 m	23 km	197.3°	298495.664	2928780.194
193	100 m	23 km	209.1°	298461.252	2928675.572
194	135 m	23 km	247.2°	298411.265	2928588.963
195	10 m	23 km	245.6°	298286.411	2928538.705
196	238 m	23 km	244.2°	298276.992	2928534.608
197	14 m	23 km	242.2°	298061.100	2928434.587
198	28 m	23 km	236.2°	298049.032	2928428.460
199	28 m	23 km	228.2°	298025.590	2928413.321
200	28 m	23 km	220.2°	298004.484	2928395.066
201	28 m	23 km	212.2°	297986.123	2928374.052
202	28 m	23 km	204.2°	297970.866	2928350.687
203	28 m	23 km	196.2°	297959.009	2928325.426
204	28 m	23 km	188.2°	297950.784	2928298.760
205	28 m	23 km	180.2°	297946.349	2928271.209
206	---	23 km	---	297945.792	2928243.309
SUPERFICIE: 457 Ha					





LOCALIZACIÓN GENERAL

ESCALA GRÁFICA 1:7 000'000

100 200 300 400 km

No. Estructura	X / UTM Este	Y / UTM Norte	Z Elevación	Deflexión °	Altura poste m	Tipo de estructura
1	298180.506	2928268.142	2148.410	180.000	14	RT-3F4H
2	298230.145	2928301.512	2151.853	5.060	12	TS-3F4H
3	298310.006	2928345.501	2195.519	0.020	12	TS-3F4H
4	298397.563	2928393.687	2233.422	4.080	12	TS-3F4H
5	298465.564	2928434.252	2264.279	4.100	12	TS-3F4H
6	298573.834	2928482.880	2277.645	37.970	14	AD-3F4H
7	298613.135	2928574.682	2257.024	1.560	12	TS-3F4H
8	298655.665	2928666.998	2247.197	0.910	12	TS-3F4H
9	298696.089	2928758.560	2232.018	9.380	14	AL-3F4H
10	298721.295	2928856.449	2244.722	0.430	12	TS-3F4H
11	298745.353	2928952.905	2268.354	0.120	12	TS-3F4H
12	298769.544	2929049.040	2286.187	0.460	12	TS-3F4H
13	298794.977	2929146.782	2277.165	0.570	12	TS-3F4H
14	298819.179	2929243.688	2278.626	30.110	14	AD-3F4H
15	298889.929	2929316.620	2271.788	0.610	12	TS-3F4H
16	298958.587	2929385.916	2306.222	0.580	12	TS-3F4H
17	299028.474	2929455.043	2316.589	2.500	12	TS-3F4H
18	299097.910	2929529.992	2340.042	1.540	12	TS-3F4H
19	299177.189	2929611.091	2347.687	0.920	12	TS-3F4H
20	299237.884	2929671.227	2368.576	0.060	12	TS-3F4H
21	299309.319	2929742.145	2403.743	29.160	14	AD-3F4H
22	299407.689	2929789.672	2401.685	2.890	12	TS-3F4H
23	299503.859	2929801.895	2363.588	1.670	12	TS-3F4H
24	299599.421	2929830.842	2356.299	2.020	12	TS-3F4H
25	299698.391	2929857.043	2320.093	7.130	12	TS-3F4H
26	299797.877	2929870.497	2281.350	0.480	12	TS-3F4H
27	299903.338	2929883.852	2241.196	2.120	12	TS-3F4H
28	300010.270	2929901.431	2261.667	15.420	14	AL-3F4H
29	300102.084	2929943.771	2214.353	0.090	12	TS-3F4H
30	300193.803	2929986.236	2218.972	0.010	12	TS-3F4H
31	300285.620	2930028.719	2262.350	30.230	14	AD-3F4H
32	300344.917	2930113.578	2240.143	0.210	12	TS-3F4H
33	300403.998	2930198.615	2194.680	8.430	14	AL-3F4H
34	300476.838	2930276.420	2174.806	7.420	12	TS-3F4H
35	300537.449	2930360.634	2183.797	3.350	12	TS-3F4H
36	300603.817	2930442.080	2193.972	0.240	12	TS-3F4H
37	300664.048	2930517.110	2196.794	0.540	12	TS-3F4H
38	300729.368	2930596.664	2181.819	48.630	14	AD-F-3F4H
39	300713.358	2930695.009	2195.038	1.510	12	TS-3F4H
40	300699.878	2930794.300	2196.637	0.610	12	TS-3F4H
41	300685.328	2930893.510	2200.030	0.030	12	TS-3F4H
42	300670.814	2930992.807	2203.337	22.540	14	AD-3F4H
43	300618.734	2931079.973	2216.578	0.270	12	TS-3F4H
44	300567.939	2931165.921	2231.201	0.040	12	TS-3F4H
45	300516.742	2931252.424	2225.861	14.610	14	AL-3F4H
46	300443.675	2931324.912	2228.117	10.570	14	AL-3F4H
47	300386.932	2931406.986	2243.494	5.390	12	TS-3F4H
48	300322.615	2931483.505	2259.719	6.580	12	TS-3F4H
49	300266.978	2931567.977	2282.995	0.210	12	TS-3F4H
50	300211.289	2931651.273	2284.522	31.150	14	AD-3F4H
51	300120.242	2931684.082	2325.736	59.700	14	AD-F-3F4H
52	300109.118	2931818.261	2354.822	9.440	14	AL-3F4H
53	300077.283	2931940.872	2354.829	0.230	12	TS-3F4H
54	300046.096	2932063.025	2342.620	4.860	12	TS-3F4H
55	300005.199	2932180.599	2374.662	0.130	12	TS-3F4H
56	299964.134	2932297.740	2397.255	0.310	12	TS-3F4H
57	299923.736	2932415.022	2414.757	8.680	14	AL-3F4H
58	299878.544	2932529.148	2431.494	0.120	12	TS-3F4H
59	299833.453	2932587.536	2443.325	1.690	12	TS-3F4H
60	299782.156	2932676.106	2454.145	0.330	12	TS-3F4H
61	299731.356	2932771.021	2469.906	3.040	12	TS-3F4H
62	299678.270	2932856.086	2475.893	0.460	12	TS-3F4H
63	299625.136	2932939.723	2461.845	3.910	12	TS-3F4H
64	299558.718	2933030.019	2438.780	0.650	12	TS-3F4H
65	299491.902	2933118.728	2462.703	0.090	12	TS-3F4H
66	299424.937	2933207.353	2483.771	3.270	12	TS-3F4H
67	299368.666	2933294.390	2481.601	0.100	12	TS-3F4H
68	299308.152	2933381.461	2475.736	0.050	12	TS-3F4H
69	299249.727	2933468.560	2457.680	0.990	12	TS-3F4H
70	299203.615	2933534.790	2469.025	7.400	12	TS-3F4H
71	299144.557	2933599.807	2479.354	26.200	14	AD-3F4H
72	299050.297	2933637.039	2483.850	16.220	14	AL-3F4H
73	298966.806	2933701.736	2469.965	0.660	12	TS-3F4H
74	298879.830	2933770.752	2552.552	14.710	14	AL-3F4H
75	298836.849	2933828.092	2571.741	12.350	14	AL-3F4H
76	298762.813	2933891.903	2576.534	1.130	12	TS-3F4H
77	298685.955	2933955.557	2575.192	30.630	14	AD-3F4H
78	298651.660	2934051.119	2578.547	0.130	12	TS-3F4H
79	298617.687	2934145.087	2568.490	13.780	14	AL-3F4H
80	298563.811	2934225.996	2570.219	34.400	14	AD-3F4H
81	298565.161	2934329.700	2566.964	3.020	12	TS-3F4H
82	298571.948	2934432.792	2572.932	0.290	12	TS-3F4H
83	298579.148	2934534.350	2569.577	1.120	12	TS-3F4H
84	298584.087	2934630.530	2575.192	0.190	12	TS-3F4H
85	298589.747	2934733.902	2574.963	1.250	12	TS-3F4H
86	298593.075	2934834.971	2583.648	4.630	12	TS-3F4H
87	298588.244	2934935.584	2588.692	0.920	12	TS-3F4H
88	298584.994	2935037.330	2581.433	7.040	12	TS-3F4H
89	298570.204	2935132.063	2576.890	18.860	14	AL-3F4H
90	298567.728	2935231.545	2578.674	9.870	14	AL-3F4H
91	298621.495	2935326.035	2578.494	6.080	12	TS-3F4H
92	298665.400	2935417.084	2583.911	11.900	14	AL-3F4H
93	298689.381	2935514.384	2581.574	3.950	12	TS-3F4H
94	298707.028	2935615.518	2569.356	12.170	14	AL-3F4H
95	298744.341	2935707.548	2543.982	5.600	12	TS-3F4H
96	298773.358	2935805.714	2522.874	21.280	14	AD-3F4H
97	298765.382	2935900.404	2518.957	16.860	14	AL-3F4H
98	298730.160	2935988.490	2520.147	0.170	12	TS-3F4H
99	298692.699	2936088.043	2518.966	25.290	14	AD-3F4H
100	298696.808	2936183.457	2517.080	64.350	14	AD-F-3F4H
101	298782.146	2936217.917	2520.502	4.810	12	TS-3F4H
102	298872.099	2936263.351	2520.244	35.580	14	AD-3F4H
103	298926.524	2936367.349	2486.735	0.330	12	TS-3F4H
104	298982.462	2936469.008	2510.356	2.090	12	TS-3F4H
105	299027.495	2936566.043	2541.623	1.010	12	TS-3F4H
106	299077.697	2936665.133	2553.224	6.580	12	TS-3F4H
107	299126.955	2936739.693	2582.629	0.220	12	TS-3F4H
108	299175.844	2936814.320	2585.897	0.680	12	TS-3F4H
109	299225.599	2936888.334	2570.823	4.020	12	TS-3F4H
110	299271.892	2936947.730	2543.520	0.010	12	TS-3F4H
111	299318.383	2937007.362	2530.425	0.080	12	TS-3F4H
112	299364.868	2937066.816	2500.748	25.050	14	AD-3F4H
113	299436.402	2937103.150	2466.414	0.050	12	TS-3F4H
114	299508.097	2937139.485	2459.818	0.060	12	TS-3F4H
115	299579.832	2937175.963	2457.088	28.510	14	AD-3F4H
116	299683.800	2937173.138	2458.780	0.050	12	TS-3F4H
117	299787.885	2937170.227	2455.539	180.000	14	RT-3F4H

ESCALA GRÁFICA 1:25'000

6.25 3.125 0 6.25 12.5 18.75 25 km

Nota:
Los valores de estas coordenadas fueron obtenidos con equipo de posicionamiento global GPS.

Coordenadas UTM Zona 13N, sistema WGS84. Mojonera de concreto en cada estructura propuesta.

SIMBOLOGÍA

LT PROYECTO TRAMO AÉREO

ESTRUCTURAS PM

PROYECTO: **LMT CHOREACHI**
33 kV - 1C - 11.65 km - ACSR 1/0 AWG - PM

GeoNorte Group

CFE Comisión Federal de Electricidad

TÍTULO : PLANO DE LOCALIZACIÓN GENERAL DE TRAYECTORIA

	FIRMA	FECHA:
[redacted]		JUN - 2026
		JUN - 2026
		JUN - 2026

NUMERO DE OBRA:	ESCALA: 25,000	ACOTACIONES m	HOJA: